



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXV - N° 817

Bogotá, D. C., viernes, 30 de septiembre de 2016

EDICIÓN DE 100 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 69 de la Sesión Ordinaria del 16 de junio de 2016.

La Presidencia de los honorables Senadores *Luis Fernando Velasco Chaves, Alexander López Maya y Nidia Marcela Osorio Salgado.*

En Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) día del mes junio de dos mil dieciséis (2016), previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia honorables Senadores:

Acuña Díaz Laureano Augusto

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Amín Escaf Miguel

Andrade Casamá Luis Évelis

Andrade Serrano Hernán Francisco

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Avirama Avirama Marco Aníbal

Barón Neira León Rigoberto

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Benedetti Villaneda Armando

Besayle Fayad Musa

Blel Scaff Nadya Georgette

Bustamante García Everth

Cabrales Castillo Daniel Alberto

Casado de López Arleth Patricia

Castañeda Serrano Orlando

Celis Carrillo Bernabé

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chamorro Cruz William Jimmy

Char Chaljub Arturo

Correa Borrero Susana

Correa Jiménez Antonio José

Corzo Román Juan Manuel

Cristo Bustos Andrés

Delgado Martínez Javier Mauricio

Duque García Luis Fernando

Duque Márquez Iván

Duran Barrera Jaime Enrique

Elías Vidal Bernardo Miguel

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Enríquez Rosero Manuel

Fernández Alcocer Mario Alberto

Galán Pachón Carlos Fernando

Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Lopez Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexánder
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Hoyos Viviane Aleyda
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Pestaña Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio

Tovar Rey Nohora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores
 Álvarez Montenegro Javier Tato
 Amín Hernández Jaime Alejandro
 Cabrera Báez Ángel Custodio
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Delgado Ruiz Édinson
 García Turbay Lidio Arturo
 Gerleín Echeverría Roberto Víctor
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Macías Tovar Ernesto
 Morales Diz Martín Emilio
 16-06-2016

Bogotá D.C., 17 de junio de 2016

SECRETARÍA GENERAL
 SENADO DE LA REPÚBLICA

REQUISO POR: *CPT/16/02*
 FECHA: 17 JUN 2016
 HORA: 10:05
 # 11501

Doctor:
GREGORIO ELIJAH PACHECO
 Secretario General
 Senado de la República
 Ciudad.

Ref. Excusa plenaria

Cordial saludo;

JAVIER TATO ALVAREZ MONTENEGRO, H. Senador de la República, identificado con cedula de ciudadanía 12.962.030 de la ciudad Pasto, por medio del presente escrito, presento excusa por inasistencia a plenaria de fecha jueves 16 y viernes 17 de junio de 2016, ya que en la presente fecha por motivos de salud me fue imposible asistir a la sesión programada para la fecha aquí expuesta.

Anticipo agradecimientos por su oportuna colaboración;

[Firma]
 JAVIER TATO ALVAREZ MONTENEGRO
 C.C. 12.962.030
 H. senador de la República

Anexo: certificado medico

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2016 06 16
 Año Mes Día

1ro APELLIDO: *MONTAÑE* 2do APELLIDO: *MONTAÑE* NOMBRES: *JAVIER TATO*

IDENTIFICACIÓN: 12962030

DIAGNOSTICO: *HIPERTENSION (G27)*

CONTINGENCIA EG M AT EP PREV

FECHA DE INICIO Año 2016 Mes 06 Día 16

PROFESIÓN: *MD* SI NO INCAPACIDAD

(en letras) (en números)

T. Montañe
 FIRMA Y REGISTRO MEDICO

Bogotá D.C. 15 de Junio de 2016

Doctor
Gregorio Eljach Pacheco
Secretario General
Senado de la República

Respetado doctor,

De manera atenta y respetuosa me permito presentarle a usted, copia de la excusa médica de fecha 14 de Junio del año en curso, mediante la cual se le da una incapacidad de tres (3) días al Senador Jaime Alejandro Amin Hernández debido a que sufre una hiperacusia, la cual ha sido repetitiva, razón por la cual no podrá asistir a la sesión plenaria programada para el día de hoy a las 3:00pm.

Cordialmente,

ALEJANDRO ARANGO JIMÉNEZ
UTL - Senador Jaime Amin Hernández - Centro Democrático

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO POR: Dona Ju
FECHA: 15 JUN. 2016
HORA: 4:00
#11264

EDIKA
Atención Domiciliaria

Fecha: JUNIO 14 / 2016
Nombre: Jaime Amin Hernández
Historia Clínica: Hiperacusia
Aseguradora: _____

R/

Se Certifica que el Sr. Jaime Amin Hernández fue atendido con episodio de hiperacusia, la cual ha sido repetitiva. Se concede incapacidad con recomendación de reposo por tres (3) días.

Carrera 51B No. 76-54 Local 4
Teléfonos: 3563217 - 3201849 Celular: 3003563177
www.grupomedika.com.co

Scanned by CamScanner

Bogotá D.C., 16 de junio de 2016

Doctor
LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES
Presidente
Senado de la República
Ciudad

Respetado Presidente.

Por solicitud del H.S. Ángel Custodio Cabrera Bóez me permito adjuntar la Incapacidad por dos (2) días expedida por el doctor Juan Saab Médico Cirujano.

Agradezco la atención.

Comedidamente

LUIS ALVARO CAMARGO R.
Asistente

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO POR: Juan Saab
FECHA: 16 JUN 2016
HORA: _____
#11356

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CARTAS DE INCAPACIDAD

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp. 2016 06 15
Año Mes Día

1er APELLIDO CABRERA 2do APELLIDO RIVERA NOMBRES ANGEL CUSTODIO CABRERA

IDENTIFICACION 19.284239

DIAGNOSTICO: SINDROME VIRA

CONTINGENCIA - EG M AT EP OTRO

FECHA DE INICIO: Año 2016 Mes 06 Día 15 PROHIBIDA

DIAS DE INCAPACIDAD 2 No. _____
(en letras) (en números)

FIRMA Y REGISTRO MEDICO

Bogotá, junio 17 de 2016

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: HSLACS - 00640 - 16

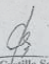
Doctor
Gregorio Pacheco
Secretario General
Senado de la República

Reciba un cordial saludo.

Por este medio me permito presentar la Secretaría General del Senado de la República, excusa médica ante complicaciones de salud que he presentado los días 15, 16 y 17 de junio del año en curso.

Solicito adjuntar estas excusas a las actas de las plenarias del Senado de la República realizadas en las fechas mencionadas.

Atentamente,


Alberto Castillo Salazar
Senador de la República

Nota: 17 JUN 2016


SENADO DE LA REPUBLICA
BIENESTAR Y URGENCIA MEDICA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Fecha: 20/6/16

Nombre: H. J. Alberto Pothillo C.C. 17375383

RI
Incapacidad por salud al H.S.
Alberto Pothillo a cargo de
celulitis 17-18-19 de junio de 2016.
Días de Incapacidad: 15-16-17 de junio de 2016


10/20/16

Dr. GILMAR MOSQUERA MARTINEZ
ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA
Universidad Libre de Cali
Reg. Med. 271188/99
Centro Médico Quirúrgico de Buenaventura - Teléfono 2423900

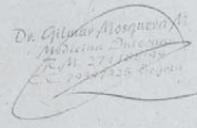
Fecha: 16/06/16

Paciente: Edinson Delgado Ruiz
R.I.

Incapacidad Laboral
por 4 días (cuatro),
a partir de la fecha.

Dr. Simón Aguirre
Rinitis Alérgica

OK / AMB / DAV / MIA


Dr. Gilmar Mosquera
Medicina Interna
R.M. 271188/99
C.C. 17375383

Bogotá D.C., 14 de junio de 2016

Doctor
Gregorio Pacheco Pacheco
Secretario General
Senado de la República

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA

RECIBIDO POR: Johanna Castellanos

FECHA: 14 JUN 2016


HORA: 12:58 pm # 1308

Reciba un respetuoso saludo.

De forma puntual y atenta me dirijo a usted con el propósito de presentar la excusa médica donde se me otorga incapacidad por 16 días, desde el día 7 hasta el día 22 de junio de 2016.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,


LIDIO ARTURO GARCIA TURBAY
Senador de la República

Nayib Zurita Medrano M.D.
 Clínica General - Cirugía Laparoscópica
 Universidad de Cartagena
 R.M. No. 1382

Nombre: LIDIO ARTURO GARCIA TURBAY Fecha: 13 / 06 / 2016

SE LE DA INCAPACIDAD TEMPORAL POR 15 DIAS A PARTIR DEL JUNIO 7 DE 2016.

PACIENTE POP INMEDIATO DE COLECISTECTOMIA POR LAPAROSCOPIA Y HERNIORRAFIA UMBILICAL.

CIRUGIA QUE SE LE REALIZO EN LA CLINICA MEDIHHELP DE URGENCIAS

Bocagrande Edificio Iasban, Cra 3ra, Calle 64 #3-17
 Consultorio 410 Teléfono: 6688198 Cel: 321881734 - cirujaminiamenteinvasiva.ctg@gmail.com
 Cartagena de Indias - Colombia

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
 R.M. No. 1382

Nombre: LIDIO ARTURO GARCIA TURBAY Modificación: 02/09/2016
 Edad: 45 AÑOS Sexo: M Fecha: 13/06/2016
 Fecha Apertura: Junio 13 de 2016 Hora: 09:22 AM Fecha Cierre: Junio 13 de 2016 Hora: 06:57 PM
 Hospital: HOSPITAL GENERAL DE CARTAGENA S.A. - Cuenta No. 1407
 Médico: NAYIB ZURITA MEDRANO

Motivo: TOLERA ABODOMINAL

Paciente con diagnóstico de COLECISTITIS AGUDA CON CÁLCULOS BILIARES Y COLELITIASIS.

Signos Vitales: Presión: 90/60 mmHg, Frecuencia Cardíaca: 70 lpm, Temperatura: 36.5°C, Saturación de Oxígeno: 98%.

Examen Físico: Abdomen blando, sin dolor a la palpación, ruidos intestinales normales.

Diagnóstico: COLECISTITIS AGUDA CON CÁLCULOS BILIARES Y COLELITIASIS.

Tratamiento: Antibióticos, Analgésicos, Soporte de Fluidos.

Prognóstico: Bueno.

Bocagrande Edificio Iasban, Cra 3ra, Calle 64 #3-17
 Consultorio 410 Teléfono: 6688198 Cel: 321881734 - cirujaminiamenteinvasiva.ctg@gmail.com
 Cartagena de Indias - Colombia

MEDIHELP SERVICES COLOMBIA
 DEPENDENCIA: MEDICINA GENERAL
 REGISTRO: 83095627

RECOMENDACIONES

Paciente: CC 7347366 LIDIO ARTURO GARCIA TURBAY
 Edad: 45 A. Cuarenta: SEÑORES DE VIDA CIVIL MATRIMONIO. Fecha: 13

99-01003

RECOMENDACIONES:

DURACION: CINCO (5) DIAS

DIAGNOSTICO FINAL: POP

Reg. No. 138050

CIRUGIA GENERAL

MEDIHELP SERVICES COLOMBIA
 63095627

EPICRISIS

1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACION

HISTORIA CLINICA No. 7347366 D. Elvayto Lidio de ARTU GARCIA TURBAY
 Ciudad: 7347366 LIDIO ARTURO GARCIA TURBAY
 INGRESO Frec: 06/06/2016 12:00:00 EGRESO Frec: 06/06/2016 06:57:11
 Motivo Ingreso: HERNIA UMBILICAL Y COLECISTITIS AGUDA

2. DIAGNOSTICOS

Dx Ingreso: HERNIA UMBILICAL Y COLECISTITIS AGUDA
 Dx Salida: COLECISTITIS AGUDA CON CÁLCULOS BILIARES Y COLELITIASIS
 Dx Egreso: HERNIA UMBILICAL Y COLECISTITIS AGUDA

3. INTERVENCIONES - PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y/O ESPECIALES

CIRUGIA	CANT	CÓDIGO	DESCRIPCION	GRUPO
1	1	51000	COLECISTECTOMIA POR LAPAROSCOPIA	510
1	1	51000	HERNIOPLASTIA UMBILICAL CON REPARACION POR COLECISTITIS AGUDA	510

DESCRIPCION CIRURGICA

Motivo: HERNIA UMBILICAL Y COLECISTITIS AGUDA

Medico: MEDRANO NAYIB DE JESUS ZURITA MEDRANO Esp. Cirujía General

Diagnóstico Postoperatorio: COLECISTITIS AGUDA CON CÁLCULOS BILIARES Y COLELITIASIS

Tipo de Ingreso: CIRUGIA GENERAL

Cantidad de Sangre: 0 ml

Realización Acta Quirúrgico: 06/06/2016 Hora Inicio: 12:00:00 Hora Final: 06:57:11

Indicaciones Quirúrgicas:

PREPARAR AL PACIENTE PARA LA ANESTESIA GENERAL, COLELITIASIS CON CÁLCULOS BILIARES Y COLECISTITIS AGUDA CON CÁLCULOS BILIARES Y COLELITIASIS. SE REALIZO LA COLECISTECTOMIA POR LAPAROSCOPIA Y HERNIOPLASTIA UMBILICAL CON REPARACION POR COLECISTITIS AGUDA CON CÁLCULOS BILIARES Y COLELITIASIS. SE REALIZO LA COLECISTECTOMIA POR LAPAROSCOPIA Y HERNIOPLASTIA UMBILICAL CON REPARACION POR COLECISTITIS AGUDA CON CÁLCULOS BILIARES Y COLELITIASIS. SE REALIZO LA COLECISTECTOMIA POR LAPAROSCOPIA Y HERNIOPLASTIA UMBILICAL CON REPARACION POR COLECISTITIS AGUDA CON CÁLCULOS BILIARES Y COLELITIASIS.

Complicaciones:

ZURITA MEDRANO NAYIB DE JESUS ZURITA MEDRANO

MEDIFEEL SERVICIOS COLOMBIA
EPICRISIS

1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACION
 HISTORIA CLINICA No. 73547865
 LUGAR: LIDIO ARTURO GARCIA TURRAY
 INGRESO Pac. 09/06/2016 12:00:00 AMBULATORIO
 Abn. Ingreso: AMBULATORIO

2. HISTORIA CLINICA
 PACIENTE REFERIDO POR EL SERVICIO DE NEFROLOGIA POR DOLOR ABDOMINAL EN CUADRO DE HEMODIALISIS PERITONEAL. HEMODIALISIS PERITONEAL EN CUADRO DE HEMODIALISIS PERITONEAL. HEMODIALISIS PERITONEAL EN CUADRO DE HEMODIALISIS PERITONEAL.

3. EXAMEN FISICO
 CONSCIENTE, ALERTA, ORIENTADO, SIN SIGNOS DE DOLOR LOCALIZADO.

4. EVOLUCION SOAP MEDICO
 SUBJETIVO: PACIENTE CON DOLOR ABDOMINAL EN CUADRO DE HEMODIALISIS PERITONEAL.

MEDIFEEL SERVICIOS COLOMBIA
EPICRISIS

1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACION
 HISTORIA CLINICA No. 73547865
 LUGAR: LIDIO ARTURO GARCIA TURRAY
 INGRESO Pac. 09/06/2016 12:00:00 AMBULATORIO
 Abn. Ingreso: AMBULATORIO

2. HISTORIA CLINICA
 PACIENTE REFERIDO POR EL SERVICIO DE NEFROLOGIA POR DOLOR ABDOMINAL EN CUADRO DE HEMODIALISIS PERITONEAL. HEMODIALISIS PERITONEAL EN CUADRO DE HEMODIALISIS PERITONEAL. HEMODIALISIS PERITONEAL EN CUADRO DE HEMODIALISIS PERITONEAL.

3. EXAMEN FISICO
 CONSCIENTE, ALERTA, ORIENTADO, SIN SIGNOS DE DOLOR LOCALIZADO.

4. EVOLUCION SOAP MEDICO
 SUBJETIVO: PACIENTE CON DOLOR ABDOMINAL EN CUADRO DE HEMODIALISIS PERITONEAL.

MEDIFEEL SERVICIOS COLOMBIA
EPICRISIS

1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACION
 HISTORIA CLINICA No. 73547865
 LUGAR: LIDIO ARTURO GARCIA TURRAY
 INGRESO Pac. 09/06/2016 12:00:00 AMBULATORIO
 Abn. Ingreso: AMBULATORIO

2. HISTORIA CLINICA
 PACIENTE REFERIDO POR EL SERVICIO DE NEFROLOGIA POR DOLOR ABDOMINAL EN CUADRO DE HEMODIALISIS PERITONEAL. HEMODIALISIS PERITONEAL EN CUADRO DE HEMODIALISIS PERITONEAL. HEMODIALISIS PERITONEAL EN CUADRO DE HEMODIALISIS PERITONEAL.

3. EXAMEN FISICO
 CONSCIENTE, ALERTA, ORIENTADO, SIN SIGNOS DE DOLOR LOCALIZADO.

4. EVOLUCION SOAP MEDICO
 SUBJETIVO: PACIENTE CON DOLOR ABDOMINAL EN CUADRO DE HEMODIALISIS PERITONEAL.

MEDIFEEL SERVICIOS COLOMBIA
EPICRISIS

1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACION
 HISTORIA CLINICA No. 73547865
 LUGAR: LIDIO ARTURO GARCIA TURRAY
 INGRESO Pac. 09/06/2016 12:00:00 AMBULATORIO
 Abn. Ingreso: AMBULATORIO

2. HISTORIA CLINICA
 PACIENTE REFERIDO POR EL SERVICIO DE NEFROLOGIA POR DOLOR ABDOMINAL EN CUADRO DE HEMODIALISIS PERITONEAL. HEMODIALISIS PERITONEAL EN CUADRO DE HEMODIALISIS PERITONEAL. HEMODIALISIS PERITONEAL EN CUADRO DE HEMODIALISIS PERITONEAL.

3. EXAMEN FISICO
 CONSCIENTE, ALERTA, ORIENTADO, SIN SIGNOS DE DOLOR LOCALIZADO.

4. EVOLUCION SOAP MEDICO
 SUBJETIVO: PACIENTE CON DOLOR ABDOMINAL EN CUADRO DE HEMODIALISIS PERITONEAL.

MEDHEAP SERVICIOS COLOMBIA
83095626

EPICRISIS

1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACION
HISTORIA CLINICA No. 73547960
Paciente: **LIDIO ANTONIO GARCIA TURDAY** Sexo: **Masculino**
INGRESO Pac: 08062016 17:00:40 ECIENSO Pac: (SUSCRITO 000011)
Atm Ingreso: 08062016 17:00:40 Atm Ingreso: 08062016 17:00:40

2. PABILLON EVOLUCION O HOSPITALIZACION
FECHA Y HORA DE APLICACION: 08/06/2016 14:52 TECNICA EMPLEADA: ESPECTO O TOMOMETRIA
REALIZADO POR: MARCELA EDGEBERTI VEGA

3. GUICIA EN SU BORDO ALUMNO DE ADEMS
Fecha de Origen: 08/06/2016

RESULTADOS
ANALISIS RESULTADO VALORES REF
GUICIA BASAL 63 mg/dl 75-115
FECHA Y HORA DE APLICACION: 08/06/2016 14:52 TECNICA EMPLEADA: ESPECTO O TOMOMETRIA
REALIZADO POR: MARCELA EDGEBERTI VEGA

4. TRANSMISIBILIDAD (TOP 30)
Fecha de Origen: 08/06/2016
TRANSMISIBILIDAD PLASMA AMBIOTRANSFERASA 42 U/L U/L 50-100
FECHA Y HORA DE APLICACION: 08/06/2016 14:52 TECNICA EMPLEADA: ESPECTO O TOMOMETRIA
REALIZADO POR: MARCELA EDGEBERTI VEGA

5. TRANSMISIBILIDAD (TOP 30)
Fecha de Origen: 08/06/2016
ANALISIS RESULTADO VALORES REF
EYE 224 U/L 27-42
FECHA Y HORA DE APLICACION: 08/06/2016 14:52 TECNICA EMPLEADA: ESPECTO O TOMOMETRIA
REALIZADO POR: MARCELA EDGEBERTI VEGA

6. ELECTROCARDIOGRAMA
Fecha de Origen: 08/06/2016
FECHA Y HORA DE APLICACION: / / REALIZADO POR: OSVALDO GONZALEZ

7. ESTUDIOS COAGULACION (INTRA EN PRESENCIA DE ESPECIALISTA)
Fecha de Origen: 08/06/2016

8. MEDICAMENTOS SUMINISTRADOS

Cantidad	Descripción
1.0000	INSULINA HUMANA
1.0000	CLORAMFENICOL COCAINE COLEBY
1.0000	FLUTICASONA SODIUM
1.0000	ALUMINIO OXIDADO
1.0000	DEFERON (MAGNESIO) INYECTABLE

US HOSPITAL

MEDHEAP SERVICIOS COLOMBIA
83095626

EPICRISIS

1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACION
HISTORIA CLINICA No. 73547960
Paciente: **LIDIO ANTONIO GARCIA TURDAY** Sexo: **Masculino**
INGRESO Pac: 08062016 17:00:40 ECIENSO Pac: (SUSCRITO 000011)
Atm Ingreso: 08062016 17:00:40 Atm Ingreso: 08062016 17:00:40

2. PABILLON EVOLUCION O HOSPITALIZACION
FECHA Y HORA DE APLICACION: 08/06/2016 14:52 TECNICA EMPLEADA: ESPECTO O TOMOMETRIA
REALIZADO POR: MARCELA EDGEBERTI VEGA

3. GUICIA EN SU BORDO ALUMNO DE ADEMS
Fecha de Origen: 08/06/2016

RESULTADOS
ANALISIS RESULTADO VALORES REF
GUICIA BASAL 63 mg/dl 75-115
FECHA Y HORA DE APLICACION: 08/06/2016 14:52 TECNICA EMPLEADA: ESPECTO O TOMOMETRIA
REALIZADO POR: MARCELA EDGEBERTI VEGA

4. TRANSMISIBILIDAD (TOP 30)
Fecha de Origen: 08/06/2016
TRANSMISIBILIDAD PLASMA AMBIOTRANSFERASA 42 U/L U/L 50-100
FECHA Y HORA DE APLICACION: 08/06/2016 14:52 TECNICA EMPLEADA: ESPECTO O TOMOMETRIA
REALIZADO POR: MARCELA EDGEBERTI VEGA

5. TRANSMISIBILIDAD (TOP 30)
Fecha de Origen: 08/06/2016
ANALISIS RESULTADO VALORES REF
EYE 224 U/L 27-42
FECHA Y HORA DE APLICACION: 08/06/2016 14:52 TECNICA EMPLEADA: ESPECTO O TOMOMETRIA
REALIZADO POR: MARCELA EDGEBERTI VEGA

6. ELECTROCARDIOGRAMA
Fecha de Origen: 08/06/2016
FECHA Y HORA DE APLICACION: / / REALIZADO POR: OSVALDO GONZALEZ

7. ESTUDIOS COAGULACION (INTRA EN PRESENCIA DE ESPECIALISTA)
Fecha de Origen: 08/06/2016

8. MEDICAMENTOS SUMINISTRADOS

Cantidad	Descripción
1.0000	INSULINA HUMANA
1.0000	CLORAMFENICOL COCAINE COLEBY
1.0000	FLUTICASONA SODIUM
1.0000	ALUMINIO OXIDADO
1.0000	DEFERON (MAGNESIO) INYECTABLE

US HOSPITAL

Bogotá, D.C junio 14 de 2016

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO POR: *Carina R*
FECHA: 14 JUN 2016
HORA: 10:50 AM
* JJ 284

Doctor
GREGORIO ELJACH
Secretario General
Senado de la Republica
Ciudad

A solicitud del H.S. ROBERTO GERLEIN E, informo que por razones de salud, según certificado médico que adjunto le es imposible concurrir a las Sesiones de la plenaria de esta semana.

Atentamente,

Lina Mogollon
LINA MOGOLLON
Asistente
Tel: 3823215

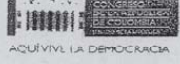
SENADO DE LA REPUBLICA
BIENESTAR Y URGENCIA MEDICA

Fecha: VI 16/6
Nombre: H.S. Roberto Gerlein C.C. 17013828

R/:

*Incapacidad Medica
por (4) Cuotas de
+ parte de la
plena por la
Falta Respiratoria
Aguda + EPOC
Incapacidad (10695)*


*Carina R de Gerlein
17013828
21/2*


SENADO DE LA REPUBLICA
 BIENESTAR Y URGENCIA MÉDICA
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Fecha: VI. 14. 2016
 Nombre: H.S. Dolberto Corales C.C. 17013868

R/

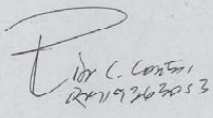
1. Ceftriaxona amp 500mg #15
1^o 18 horas
2. Fluimucil 100mg #10
1^o 12 horas
3. Oxitex 100mg #15
1^o 18 horas
4. Inhalador 1 vez



SENADO DE LA REPUBLICA
 BIENESTAR Y URGENCIA MÉDICA
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Fecha: VI. 14. 2016
 Nombre: H.S. Dolberto Corales C.C. 17013868

R/

en Terapia Respiratoria
 para Manos y Ingestión
 Postura 1


 H.S. Dolberto Corales
 27/09/2016

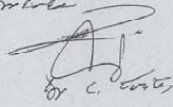

SENADO DE LA REPUBLICA
 BIENESTAR Y URGENCIA MÉDICA
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Fecha: VI. 14. 2016
 Nombre: H.S. Dolberto Corales C.C. 17013868


R/

Su. JAS
 Clínica de San Martín EBS/MPD
 Colsumita

a las 10:00 am Respiratorio LTO
 Atención de EBS con
 H.S. Corales


 H.S. Corales

Bogotá D.C., 17 de junio de 2016


SECRETARÍA GENERAL
 SENADO DE LA REPUBLICA

Doctor
GREGORIO ELIJAH PACHECO
 Secretario General
 Senado de la República
 Ciudad

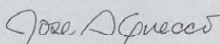
17 JUNIO 2016
 16:00 am
 #11491

Asunto: Excusa por inasistencia a Sesión Plenaria

Afectuoso Saludo,

Comedidamente me dirijo a usted, tomando como fundamento lo preceptuado en el numeral 1 del Artículo 90 de la ley 5 de 1992 por medio de la cual se expidió el Reglamento del Congreso de la República, para presentar excusa por mi inasistencia a las sesiones plenarias que se llevarán a cabo los días 16 y 17 de junio de 2016. En razón a que me encontraba cumpliendo agenda ministerial con el Ministro de Salud y Protección social Alejandro Gaviria, en Valledupar.

Adjunto el certificado emitido por el Ministerio de Salud y Protección social, constando mi asistencia.


JOSE ALFREDO GNECCO ZULETA
 Senador de la República

Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No.: 201610001079361
 Fecha: 16-06-2016
 Página 1 de 1

Valladolid, 10 de junio de 2016

Señores
 MESA DIRECTIVA
 H. SENADO DE LA REPÚBLICA
 Bogotá, D.C.

Honorables Senadores:

Comedida y respetuosamente me permito informarle que el honorable Senador, doctor JOSÉ ALFREDO GNECCO ZULETA, integrante de la Comisión Tercera de la Corporación, estuvo presente y participó en la reunión celebrada en esta ciudad, este 16 de junio de 2016, con la participación del señor Ministro de Salud y Protección Social, así como con el señor Gobernador del departamento del Cesar y otros altos servidores públicos del nivel departamental, en la que se analizó la problemática del sector salud de dicha entidad territorial.

Cordial saludo,


VIVIANA ANGEL CORELY
 Secretaria Privada
 Ministro de Salud y Protección Social

MESA DIRECTIVA

Resolución No. 257 De 15 JUN. 2016

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que mediante Proposición No. 010 aprobada por la plenaria de la corporación en sesión ordinaria del día 27 de julio de 2010, se facultó a las Mesa Directiva del Senado de la República para que pudiera autorizar en comisión oficial fuera del país a los honorables Senadores en representación del Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos cuando estos se requirieran.

Que mediante Proposición aprobada en Sesión Plenaria del Senado el día 14 de junio de 2016, El Honorable Senador ERNESTO MACÍAS TOVAR, fue designado por el Senado de la República para otorgarle los reconocimientos de esta Corporación al Señor Jesús Oviedo Pérez, Presidente del Consejo Editorial y a la junta Directiva del Diario LA NACION, por el gran aporte al fortalecimiento de las Instituciones Democráticas, que desde la página de la Nación se ha realizado por más de dos décadas. Exaltar el Espíritu Cívico y el trabajo permanente que ha dedicado al sur de Colombia. La Presente Proposición será entregada durante la Ceremonia de Celebración del Vigésimo Segundo Aniversario, a Realizarse en la Ciudad de Neiva, El día 16 de junio de 2016.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar en Comisión Oficial al Honorable Senador de la República, ERNESTO MACÍAS TOVAR para que otorgue el reconocimiento al Señor Jesús Oviedo Pérez, Presidente del Consejo Editorial y a la junta Directiva del Diario LA NACION, por el gran aporte al fortalecimiento de las Instituciones Democráticas, que desde la página de la Nación se ha realizado por más de dos décadas. Evento a Realizarse en la Ciudad de Neiva, El día 16 de junio de 2016.

Sin que el mismo ocasione gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos, de conformidad con los considerandos del presente proveído.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento al Honorable Senador se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría y al Honorable Senador ERNESTO MACÍAS TOVAR

Parágrafo: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

COMUNIQUESE Y CÚMPIASE

Dado en Bogotá D.C., a los 15 JUN. 2016


LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES,
 Presidente


NIDIA MARCELA OSORIO SALGADO
 Primer Vicepresidente


ALEXANDER LÓPEZ MAYA
 Segundo Vicepresidente


GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General

Proyecto: Paula Andrea Ortiz Rivas

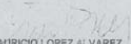
Bogotá D.C. 14 de junio 2016

Doctor
GREGORIO ELJACHE PACHECO
 Secretario del senado

Cordial Saludo,

Por instrucciones precisas del senador Martín morales díaz, me permito presentar a la mesa directiva de la plenaria. Del senado la excusa del día 16 de junio de 2016 por motivos personales.

Atentamente,


MAURICIO LOPEZ ALVAREZ
 Asesor Legislativo del Senado de la República

“Los originales de la presente Gaceta reposan en la Secretaría General del Senado para su consulta”.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 12:46 p. m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión:

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria del día jueves 16 de junio de 2016

Hora: 11:00 a. m.

I

Llamado a lista

II

Anuncio de proyectos

III

Consideración y aprobación de las Actas números: 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días: 5, 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de abril de 2016 publicada en la *Gaceta del Congreso* números: 234, 235, 237, 375, 405, 403 y 407 de 2016.

IV

Objeciones del señor Presidente de la República a proyectos aprobados por el Congreso con informe de Comisión

1. Proyecto de ley número 093 de 2015 Senado, 091 de 2014 Cámara, por medio del cual se modifican la Ley 73 de 1988 y la Ley 919 de 2004 en materia de donación de componentes anatómicos y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 420 de 2016.

V

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

* * *

Con informe de conciliación

1. Proyecto de ley número 138 de 2016 Senado, 111 de 2014 Cámara, por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos, se asignan unas funciones a la Superintendencia de Notariado y Registro y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 388 de 2016.

* * *

2. Proyecto de ley número 180 de 2016 Senado, 145 de 2015 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de los Decretos Ley 1790 y 1791 de 2000, modificados por la Ley 1405 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: honorables Senadores *Jaime Enrique Durán Barrera* y *Carlos Fernando Galán Pachón*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 431 de 2016.

* * *

3. Proyecto de ley número 024 de 2014 Senado, 109 de 2015 Cámara (acumulado con el Proyecto de ley número 077 de 2015 Senado), por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: honorable Senador *Édinson Delgado Ruiz*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 428 de 2016.

VI

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate.

1. Proyecto de ley número 74 de 2015 Senado, 037 de 2014 Cámara, por medio de la cual se establecen mecanismos de protección al usuario del servicio de transporte aéreo nacional de pasajeros y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Arleth Patricia Casado de López*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 380 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 250 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 341 de 2016.

Autor: honorable Representante *Eduardo Crissien Borrero*.

* * *

2. Proyecto de ley número 178 de 2016 Senado, 221 de 2015 Cámara, por medio de la cual la nación rinde honores a la memoria del periodista Enrique Santos Castillo.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Miguel Amín Escaf*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 204 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 316 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 361 de 2016.

Autores: honorables Representantes *Arturo Yepes Alzate*, *Bérner León Zambrano Erazo*, *Juan Carlos Lozada Vargas*, *Álvaro López Gil*, *Juan Carlos Rivera Peña*, *Armando Antonio Zabaraín D'Arce*, *Inés Cecilia López Flórez*, *Telésforo Pedraza Ortega*, *Nancy Denise Castillo García*, *Carlos Julio Bonilla Soto*, *Nicolás*

Albeiro Echeverry Alvarán, David Alejandro Barguil Assís, Julio Eugenio Gallardo Archbold, Miguel Ángel Barreto Castillo, Hernán Penagos Giraldo, Argenis Velásquez Ramírez, Germán Alcides Blanco Álvarez, Ángel Antonio Villamil Benavides, Jorge Camilo Abril Tarache, José Edilberto Caicedo Sastoque, Ana María Rincón Herrera, Fernando Sierra Ramos, Atilano Alonso Giraldo Arboleda, Alfredo Guillermo Molina Triana, Carlos Alberto Cuenca Chaux, Ana Paola Agudelo García, Ciro Fernández Núñez, José Nestali Santos Ramírez, Rafael Elizalde Gómez, María Eugenia Triana Vargas, Guillermina Bravo Montaña, Óscar Ospina Quintero, Ana Cristina Paz Cardona, Carlos Germán Navas Talero, Víctor Javier Correa Vélez, Alirio Uribe Muñoz, Alonso José del Río Cabarcas, Germán Bernardo Carlosama López, Antenor Durán Carrillo, Alexander García Rodríguez, Humphrey Roa Sarmiento, Norbey Marulanda Muñoz, José Luis Pérez Oyuela, Luis Fernando Urrego Carvajal, Luz Adriana Moreno Marmolejo, Fabio Raúl Amín Saleme, Jaime Felipe Lozada Polanco, Inés Cecilia López Flórez, Diela Liliana Benavides Solarte, Candelaria Patricia Rojas Vergara, Antonio Restrepo Salazar, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Lina María Barrera Rueda, Carlos Abraham Jiménez López, Flora Perdomo Andrade, Orlando Anibal Guerra de la Rosa, Fabio Alonso Arroyave Botero y siguen firmas ilegibles.

3. Proyecto de ley número 141 de 2016 Senado, 132 de 2014 Cámara, por medio de la cual se regula el cobro del gasto prejurídico en los créditos educativos del Icetex.

Ponentes para segundo debate: honorable Senadora *Susana Correa Borrero*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 592 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 191 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 368 de 2016.

Autor: honorable Representante *Rodrigo Lara Restrepo*.

4. Proyecto de ley número 96 de 2015 Senado, por medio de la cual se establece la producción agropecuaria con destino a la sostenibilidad alimentaria como actividad de utilidad pública e interés social y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadoras *Maritza Martínez Aristizábal* (coordinadora) y *Daira de Jesús Galvis Méndez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 712 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 388 de 2016.

Autores: honorables Senadores *Maritza Martínez Aristizábal, Daira de Jesús Galvis Méndez, Sandra Villadiego Villadiego, Jorge Eliéser Prieto Riveros, William Jimmy Chamorro Cruz, Óscar Mauricio Lizcano Arango, Doris Clemencia Vega Quiroz,*

Eduardo Enrique Pulgar Daza y Claudia Nayibe López Hernández.

5. Proyecto de ley número 136 de 2015 Senado, 003 de 2015 Cámara, por medio de la cual se garantiza el acceso en condiciones de universalidad al derecho prestacional de pago de prima de servicios para los trabajadores y trabajadoras domésticos.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Antonio José Correa Jiménez* (coordinador), *Nadia Georgette Blel Scaff, Jesús Alberto Castilla Salazar, Édinson Delgado Ruiz y Eduardo Enrique Pulgar Daza.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 507 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 169 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 373 de 2016, Texto definitivo: *Gaceta del Congreso* número 1071 de 2015.

Autores: honorables Senadores: *Claudia Nayibe López Hernández, Antonio José Navarro Wolff, Jorge Iván Ospina Gómez, Jorge Eliéser Prieto Riveros e Iván Leonidas Name Vásquez.*

Honorables Representantes: *Angélica Lisbeth Lozano Correa, Ángela María Robledo Gómez, Óscar Ospina Quintero, Sandra Liliana Ortiz Nova, Inti Raúl Asprilla y Ana Cristina Paz Cardona.*

6. Proyecto de Ley Estatutaria número 177 de 2016 Senado, 130 de 2015 Cámara, por medio de la cual se desarrolla parcialmente el Acto Legislativo 2 de 2015, se reforma la Ley 270 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Eduardo Enríquez Maya*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 765 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 289 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 391 de 2016.

Autores: Ministro del Interior, doctor *Juan Fernando Cristo Bustos*, y Ministro de Justicia y del Derecho *Yesid Reyes Alvarado*.

Honorables Representantes: *Hernán Penagos Giraldo y Miguel Ángel Pinto Hernández.*

7. Proyecto de ley número 165 de 2016 Senado, por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 400 años de fundación de la ciudad de Barbacoas, departamento de Nariño.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jaime Enrique Durán Barrera*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 170 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 289 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 368 de 2016.

Autor: honorable Senador *Guillermo García Realpe*.

* * *

8. Proyecto de ley número 104 de 2015 Senado, por la medio de la cual se fomenta la economía creativa - Ley Naranja.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Andrés Cristo Bustos, Bernabé Celis Carrillo, José Alfredo Gnecco Zuleta, Olga Lucía Suárez Mira, Antonio Navarro Wolff e Iván Duque Márquez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 795 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 130 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 393 de 2016.

Autores: honorables Senadores *Iván Duque Márquez, Álvaro Uribe Vélez, Paloma Susana Valencia Laserna, Alfredo Ramos Maya, Daniel Alberto Cabrales Castillo, Andrés Felipe García Zuccardi, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, María del Rosario Guerra de la Espriella, Orlando Castañeda Serrano, Jaime Alejandro Amin Hernández, Paola Holguín Moreno y Susana Correa Borrero*.

Honorables Representantes: *Margarita María Restrepo, Fernando Sierra, Tatiana Cabello* y otros.

* * *

9. Proyecto de ley número 128 de 2014 Senado, 030 de 2014 Cámara, por la cual se expiden algunas disposiciones relativas al régimen jurídico aplicable a las empresas de servicios públicos domiciliarios.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Mario Alberto Fernández Alcocer*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 379 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 259 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 408 de 2016.

Autor: honorable Senador *Eugenio Prieto Soto*.

Honorable Representante: *Iván Darío Agudelo Zapata*.

* * *

10. Proyecto de Acto Legislativo número 13 de 2016 Senado, 200 de 2016 Cámara, por medio de la cual se adiciona el artículo 171 de la Constitución Política.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Hernán Francisco Andrade Serrano, Germán Varón Cotrino, Claudia Nayibe López Hernández, José Abdulio Gaviria Vélez, Horacio Serpa Uribe, Alexander López Maya, Doris Clemencia Vega Quiroz y Manuel Mesías Enríquez Rosero*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 078 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 289 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 396 de 2016.

Autores: honorables Senadores *Claudia Nayibe López Hernández, Juan Manuel Galán Pachón, Germán Varón Cotrino, Horacio Serpa Uribe*.

Honorables Representantes: *Carlos Germán Navas Talero, Albeiro Vanegas Osorio, Víctor Javier Correa Vélez, Alirio Uribe Muñoz, Jack Housni Jaller, Leopoldo Suárez Melo, Norbey Marulanda Muñoz, Jhon Eduardo Molina Figueroa, Miguel Ángel Pinto Hernández, Marcos Sergio Rodríguez Merchán, Jorge Enrique Roza Rodríguez, Wilson Córdoba Mena, Carlos Alberto Cuenca Chaux, Febres Jaime Buenahora, Fernando de la Peña Márquez, Pedrito Tomás Pereira Caballero, Angélica Lisbeth Lozano Correa* y siguen firmas ilegibles.

* * *

11. Proyecto de ley número 179 de 2016 Senado, 160 de 2014 Cámara, por medio de la cual se establece la tasa real de 0% de intereses en los créditos educativos otorgados por el Fondo Nacional del Ahorro para estudiantes de estratos 1, 2 y 3.

Ponentes para segundo debate: honorable Senador *Juan Manuel Corzo Román*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 683 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 289 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 364 de 2016.

Autores: honorables Senadores *Laureando Augusto Acuña Díaz, Nora María García Burgos, Hernán Francisco Andrade Serrano, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Juan Samy Merheg Marín, Juan Manuel Corzo Román y Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez*.

Honorables Representantes: *David Alejandro Barguill Assis, Alfredo Ape Cuello Baute, Lina María Barrera Rueda, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Inés Cecilia López Flórez, Jaime Felipe Lozada Polanco, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón y Humphrey Roa Sarmiento*.

* * *

12. Proyecto de ley número 140 de 2016 Senado, 202 de 2015 Cámara, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República se asocian a la conmemoración de los 150 años del municipio de Pensilvania en el departamento de Caldas, se le rinden honores y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Oscar Mauricio Lizcano Arango*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 63 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 250 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 393 de 2016.

Autor: honorable Representante *Hernán Penagos Giraldo*.

* * *

13. Proyecto de ley número 159 de 2015 Senado, 081 de 2014 Cámara, por la cual se ordena traducir la Constitución Política de Colombia a todas la lenguas y dialectos indígenas, raizal, creol de San Andrés y Providencia y lengua criolla palenquera de San Basilio y lenguas rom (gitano) y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 450 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 443 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 368 de 2016.

Autor: honorable Representante Rafael Elizalde Gómez.

* * *

14. Proyecto de ley número 137 de 2016 Senado, 075 de 2015 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación la celebración de la Semana Santa de la parroquia Santa Gertrudis La Magna de Envigado (Antioquia) y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 609 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 250 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 373 de 2016. Texto definitivo 1071 de 2015.

Autor: honorable Representante Germán Blanco Álvarez.

* * *

15. Proyecto de ley número 130 de 2015 Senado, 096 de 2014 Cámara, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1335 de 2009.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Antonio José Correa Jiménez (coordinador), Carlos Enrique Soto Jaramillo, Luis Évelis Andrade Casamá, Nadia Georgette Blel Scaff, Jorge Iván Ospina y Édinson Delgado Ruiz.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 512 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 298 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 392 de 2016.

Autor: honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango.

* * *

16. Proyecto de ley número 01 de 2015 Senado, por la cual se reglamentan los estándares de calidad y habitabilidad en la vivienda de interés social.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Honorio Miguel Enriquez Pinedo (coordinador), Sofía

Alejandra Gaviria Correa, Yamina del Carmen Pestana Rojas, Carlos Enrique Soto Jaramillo, Luis Évelis Andrade Casamá y Jesús Alberto Castilla Salazar.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 524 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 713 de 2015 - 785 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1057 de 2015.

Autores: honorables Senadores María del Rosario Guerra de la Espriella, Álvaro Uribe Vélez, Susana Correa Borrero, Paloma Susana Valencia Laserna, Iván Duque Márquez, José Obdulio Gaviria Vélez, Daniel Alberto Cabrales Castillo, Alfredo Ramos Maya, Ernesto Macías Tovar, Carlos Felipe Mejía Mejía, Nohora Stella Tovar Rey, León Rigoberto Barón Neira, Alfredo Rangel Suárez, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Orlando Castañeda Serrano, Éverth Bustamante García, Jaime Alejandro Amín Hernández, Ruby Thania Vega de Plazas, Paola Andrea Holguín Moreno y Honorio Miguel Enriquez Pinedo.

* * *

17. Proyecto de ley número 108 de 2015 Senado, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Francesa, sobre el Fomento y protección recíprocos de inversiones, suscrito en la ciudad de Bogotá, a los 10 días del mes de julio de 2014.

Ponente para segundo debate: honorable Senador José David Name Cardozo.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 829 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 104 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 323 de 2016.

Autores: Ministra de Relaciones Exteriores, doctora María Ángela Holguín Cuéllar y la Ministra de Comercio, Industria y Turismo, doctora Cecilia Álvarez Correa Glen.

* * *

18. Proyecto de ley número 50 de 2015 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 181 de 1995, la Ley 1445 de 2011, el Decreto Ley 1228 de 1995 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 599 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 942 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 242 de 2016.

Autor: honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda.

* * *

19. Proyecto de ley número 12 de 2015 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión legal para la protección de los de-

rechos de las comunidades negras o población afrocolombiana del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Viviane Aleyda Morales Hoyos*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 525 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 600 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 241 de 2016.

Autor: honorable Senador *Édinson Delgado Ruiz*.

* * *

20. Proyecto de ley número 098 de 2015 Senado, *por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre la República de Colombia y la Organización del Tratado del Atlántico Norte sobre cooperación y seguridad de información”, suscrito en Bruselas el 25 de junio de 2013.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *William Jimmy Chamorro Cruz*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 739 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 888 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 960 de 2015.

Autores: señores Ministros: Ministra de Relaciones Exteriores, doctora, *María Ángela Holguín Cuéllar*; y el Ministro de Defensa Nacional, doctor *Luis Carlos Villegas Echeverri*.

* * *

21. Proyecto de ley número 49 de 2015 Senado, *por medio de la cual se establece el subsidio gubernamental a los aportes realizados por campesinos y otros sectores de escasos recursos económicos, al sistema de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Édinson Delgado Ruiz* (coordinador ponente), *Orlando Castañeda Serrano* (coordinador ponente), *Jesús Alberto Castilla Salazar* (coordinador ponente), *Luis Evelis Andrade Casamá*, *Yamina del Carmen Pestana Rojas*, *Jorge Iván Ospina Gómez*, *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 599 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1027 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 214 de 2016.

Autor: honorable Senador *Guillermo Antonio Santos Marín*.

* * *

22. Proyecto de ley número 71 de 2015 Senado, *por medio de la cual se aprueba el “Estatuto de la Conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado”, adoptado en La Haya en la Séptima Sesión de*

la Conferencia, el 31 de octubre de 1951 y su enmienda adoptada el 30 de junio de 2005, durante la Vigésima Sesión de la Conferencia, aprobada por los Miembros en fecha 30 de septiembre de 2006, aprobado en Primer Debate en sesión de la referida comisión del 24 de noviembre de 2015.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Fernando Galán Pachón*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 623 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 941 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 135 de 2016.

Autora: Ministra de Relaciones Exteriores *María Ángela Holguín Cuéllar*.

* * *

23. Proyecto de ley número 51 de 2015 Senado, *por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo al Capítulo VII del Título I del Libro Segundo del Código Penal.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *José Obdulio Gaviria Vélez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 599 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 758 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1049 de 2015.

Autor: honorable Senador *Armando Alberto Benedetti Villaneda*.

* * *

24. Proyecto de ley número 72 de 2015 Senado, *por medio de la cual se aprueba el Acuerdo entre la República de Colombia y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sobre privilegios, inmunidades y facilidades otorgados a la organización, firmado en Punta Mita (México) el 20 de junio de 2014.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Fernando Galán Pachón*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 623 de 2015

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 941 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 135 de 2016.

Autora: Ministra de Relaciones Exteriores *María Ángela Holguín Cuéllar*.

* * *

25. Proyecto de ley número 61 de 2015 Senado, *por la cual se fija el alcance del mandato establecido el inciso 1 del artículo 35 de la Ley 01 de enero 10 de 1991.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 604 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 876 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 147 de 2016.

Autor: honorable Senador *Roberto Víctor Gerlén Echeverría*.

* * *

26. Proyecto de ley número 63 de 2015 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión legal del Congreso de la República para la defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorable Senadora *Viviane Aleyda Morales Hoyos*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 605 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 758 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 241 de 2016.

Autores: honorables Senadores *Marco Anibal Avirama* y *Luis Évelis Andrade Casamá*.

Honorables Representantes: *Germán Carlosama López* y *Édgar Cipriano*.

* * *

27. Proyecto de ley número 157 de 2015 Senado, 140 de 2015 Senado (acumulados), por medio de la cual se prorroga el artículo 155 de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras), ampliando el periodo para que las víctimas presenten ante el Ministerio Público solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Alexánder López Maya*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 228 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 246 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 328 de 2015.

Autores: señor Procurador General de la Nación *Alejandro Ordoñez Maldonado*.

Honorable Representante: *Clara Leticia Rojas González*.

Honorable Senadores: *Alexánder López Maya*, *Eduardo Enríquez Maya*, *Manuel Enríquez Rosero*, *Juan Manuel Galán Pachón*, *Roy Leonardo Barreras Montealegre*, *Viviane Aleyda Morales Hoyos*, *Claudia Nayibe López Hernández*.

* * *

28. Proyecto de ley número 23 de 2015 Senado, por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo 51 de la Ley 100 de 1993.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff*, *Édinson Delgado Ruiz*, *Luis Evelis Andrade Casamá* y *Jesús Alberto Castilla*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 537 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 685 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1050 de 2015, 1085 de 2015.

Autor: honorable Senador *Efraín José Cepeda Sarabia*.

* * *

29. Proyecto de ley número 56 de 2015 Senado, por medio de la cual se establece la Jornada Nacional de Conciliación Extrajudicial, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Fernando Mota Solarte*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 603 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 859 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 349 de 2016.

Autor: honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

* * *

30. Proyecto de ley número 173 de 2016 Senado, por la cual se garantiza prestaciones sociales a las madres comunitarias que se asocien o creen fundaciones operadoras de programas de primera infancia.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Honorio Miguel Henríquez Pinedo* (coordinador), *Álvaro Uribe Vélez* y *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 236 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 304 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 368 de 2016.

Autores: honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez* y *Honorio Miguel Henríquez*.

* * *

31. Proyecto de ley número 105 de 2015 Senado, por medio de la cual se expide el Código de Ética y Disciplinario del Congresista y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Manuel Mesías Enríquez Rosero*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 795 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 864 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número: 207 de 2016.

Autores: honorables Senadores: *Antonio Navarro Wolff*, *Hernán Francisco Andrade Serrano*, *León Rigoberto Barón Neira*, *Orlando Castañeda Serrano*, *Ángel Custodio Cabrera Báez*, *Manuel Mesías Enríquez*

Rosero, Andrés Cristo Bustos, Teresita García Romero, Mario Fernández Alcocer, Juan Carlos Restrepo Escobar, Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

Honorables Representantes: *Jorge Muñoz, Pedro Jesús Orjuela Gómez, Juan Carlos Rivera Peña, Jaime Buenahora Febres, Santiago Valencia González, Ciro Fernández Núñez, Eduardo José Tous de la Ossa, Óscar de Jesús Hurtado Pérez, Juan Carlos Lozada Vargas, Jaime Felipe Lozada, María Eugenia Triana Vargas, Nery Oros Ortiz, Ana Cristina Paz Cardona, Pedrito Tomás Pereira Caballero, María Esperanza Pinzón de Jiménez, Antonio Restrepo Salazar, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda* y otros.

32. Proyecto de ley número 84 de 2015 Senado, por medio de la cual se prohíbe el uso de recursos públicos en espectáculos con animales.

Ponentes para Segundo Debate honorables Senadores: *Armando Benedetti Villaneda, Juan Manuel Galán Pachón, Alexander López Maya, Claudia Nayibe López Hernández, Doris Clemencia Vega Quiroz, Germán Varón Cotrino, Hernán Francisco Andrade Serrano y Alfredo Rangel Suárez.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 660 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 802 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números: 424 y 431 de 2016.

Autor: honorable Senador: *Armando Benedetti Villaneda*

33. Proyecto de ley número 03 de 2015 Senado, por medio de la cual se reforma el artículo 11 y se adiciona el artículo 11A al Decreto-ley 1793 de 2000.

Ponente para Segundo Debate honorable Senador *León Rigoberto Barón Neira.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 524 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1032 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número: 428 de 2016.

Autores: honorables Senadores: *Susana Correa Borrero, María del Rosario Guerra de la Espriella, Alfredo Ramos Maya, Fernando Nicolás Araujo Rumié, Ernesto Macías Tovar, Ruby Thania Vega de Plazas, Daniel Alberto Cbrales Castillo y Honorio Miguel Henríquez Pinedo.*

34. Proyecto de ley número 185 de 2016 Senado, 219 de 2016 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 49 de la Ley 191 de 1995.

Ponentes para Segundo Debate Honorables Senadores: *José Alfredo Gnecco Zuleta, Bernardo Miguel Elías Vidal y Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 125 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 345 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número: 373 de 2016.

Autores: honorables Representantes: *Christian José Moreno Villamizar, Alfredo Deluque Zuleta, Alejandro Carlos Chacón, Antenor Durán Carrillo, Fernando de la Peña Márquez, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Bernier León Zambrano Erazo, Carlos Alberto Cuenca Chaux, Nilton Córdoba Manyoma, Eloy Chichi Quintero Romero, Sandra Liliana Ortiz Nova.*

VII

Lo que propongan los honorables Senadores

VIII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES

La Primera Vicepresidenta,

NIDIA MARCELA OSORIO SALGADO

El Segundo Vicepresidente,

ALEXÁNDER LÓPEZ MAYA

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, informa lo siguiente:

Ruego a los señores Senadores, ubicarse en su sitio. De una manera señores Senadores, de una manera muy rápida para la Mesa Directiva, es de verdad muy grato y para los colombianos hablamos también los colombianos, presentar hoy el trabajo de un año de modernización en cuanto transparencia de la página Web y todos los apoyos en redes que le dejamos al Senado de la República.

Voy a darle una primera cifra, Senador Duque, Senadora Arleth, solo con el ejercicio de modernización, sin todavía lanzar la página están entrando 70 mil visitas mensuales adicionales a las que entraban normalmente, de esa manera el promedio de visitas mensuales de la página web del Senado de la República es de 350 visitas, este ejercicio se hizo a costo cero, lo hicimos con los propios funcionarios del Senado, los Secretarios, Subsecretarios, algunos contratistas del Senado expertos en esta materia; logramos un concepto único de la página web, ahí la estamos viendo y una reorganización del contenido, hay información institucional, peticiones, quejas, reclamos, información de transparencia, información legislativa, cada uno de ustedes están, ustedes están en esta página web, cualquier ciudadano puede comunicarse con ustedes y ahora explicaremos cómo y también hay información de prensa. Este es uno de los avances de la página web, el boletín legislativo, cualquier ciudadano puede suscribirse a través de la página web y semanalmente le llega absolutamente toda la información de lo que produzcamos en el Congreso.

Al día de hoy, ya se han inscrito sin lanzar todavía la página 2.500 ciudadanos que automáticamente están recibiendo toda la actividad Legislativa de Comisiones y Plenarias cada viernes en su correo electrónico.

Quiero hacer un reconocimiento muy especial al Senador Iván Duque y al Senador García Zuccardi, quienes nos acompañaron en todo este proceso, este punto es una propuesta del Senador García Zuccardi, que no la tiene ninguna página web del Congreso del mundo, y es un motor de búsqueda que les permite a todos los ciudadanos conocer el estado del proyecto de ley, del Acto Legislativo que se tramite en el Congreso, antecedentes, ponencias y contenido. Entonces el ciudadano cómo haría en una Wikipedia, mete el nombre, aparece el proyecto y le dice: mire el autor es este, esta es la ponencia, se está debatiendo en tal comisión, es una cosa realmente interesante, todas, absolutamente todas las sesiones hoy del Congreso están siendo transmitidas en tiempo real vía Streaming, Comisiones y Plenaria.

Hay un sitio web de transparencia, el foro es tal vez el mecanismo más innovador de comunicación Senador Jimmy Chamorro con el ciudadano, el ciudadano se mete y ve qué Proyecto de Ley se está debatiendo y dice el Senador por el que yo voté fue el Senador Ramos, o Senador Restrepo, o tengo un buen concepto de la Senadora Villadiego, o de la Senadora Sofía Gaviria, y entonces le voy a pedir que en ese proyecto de ley proponga esto, hay gente que sabe mucho de las materias que nosotros estamos debatiendo, entonces va a estar en contacto con el Congresista y el ciudadano va a poder a portar en debate a través de su Congresista, o de cualquier Congresista del debate que esté adelantando el Congreso de la República; por un contacto que nos ayudó a hacer el Senador Iván Duque, somos el segundo Congreso en el mundo que hace sus transmisiones a través de Twitter Colombia. Pero no solo hace las transmisiones, estas herramientas permiten a cualquier persona interactuar en tiempo real con el Congresista, nos están viendo en la transmisión y quieren decirle al Senador Roosvelt, Senador Roosvelt, Senador usted dijo tal cosa yo quiero aportarle esto y en tiempo real le está llegando eso, o sea, el ciudadano ve la transmisión y puede aportar al debate que está haciendo.

Hay un buscador de Senadores, algún Congresista, algún ciudadano quiere hablar con algún Senador, lo busca en buscador y ya tiene un contacto directo, sin necesidad de tener su correo, sino que a través de la página se puede conectar.

Y por último, las mujeres tienen un link especial, como la tienen todas las Comisiones Constitucionales a través de la Comisión para la equidad de la Mujer. Senador Mejía claro.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía:

Presidente, una sugerencia, usted que va a estar todavía hasta 20 de julio, que hay cambio de Presidencia, yo les sugiero a los Senadores que ayudaron a organizar esta página web y me parece una herramienta extraordinaria para que este Congreso se comunique con los colombianos, que le abran a esa página web un sitio con la asistencia a la plenaria y a las comisiones. Pero que no sea simplemente la marcadita, la marcadita y adiós, como hace la mayoría de Congresistas en este Senado, en la Cámara de Representantes y en las Comisiones, que sé la asistencia al principio y al final.

Presidente, mire, ahí en la Comisión Primera de Senado hoy, todo este Proyecto de Inasí para tratar de penalizar el tema de la asistencia, para exigirles a los Congresistas que asistan al Congreso de la República,

se revivió por el escándalo de los medios de comunicación, se había hundido, ahí lo revivieron hoy, pero mire cómo sería de importante utilizar esta herramienta, el ciudadano que quiera, el Senador tal, se registró a tal hora, y al final estaba o no estaba; eso es fundamental si queremos recuperar la confianza de los colombianos en este Congreso de la República, porque, presidente, digámonos la verdad, aquí la gente muchas veces viene, cuando viene si es que viene, y lo sostengo públicamente, cuando viene, si es que viene, firman muchos aquí registro y se van.

Cuando sí están los Congresistas, cuando hay orden del Palacio de Nariño que vengan a votar un proyecto de ley, no todos, muchos son muy juiciosos, muchos son muy respetuosos de los horarios, pero es la verdad, Presidente, y eso tiene muy preocupado el pueblo colombiano y ha desprestigiado muchísimo este Congreso de la República.

Respetuosa sugerencia, hay una herramienta para que nos haga vigilancia, es que tenemos que entender que estas curules son de los 48 millones de colombianos y no de nosotros para uno hacer aquí lo que le provoca.

Entonces, Presidente, en ese sentido mi sugerencia, usted que ha sido tan organizado y que además ha dado ejemplo desde esa Presidencia, no solo de cómo se debe conducir una Presidencia del Congreso, sino que usted ha dado ejemplo de disciplina y de asistencia, entonces usted tiene también toda la autoridad moral para exigir que se pueda abrir una pestaña, un sitio en esa página web para arreglar este problema de la asistencia y que los colombianos estén más tranquilos y podamos recuperar la desconfianza que tiene, sienten ellos en el Congreso, sobre todo este tema del ausentismo de los Congresistas. Gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la corporación, doctor Luis Fernando Velasco Chaves:

Es una observación interesante, Senador Mejía, la voy a transmitir porque obviamente, ustedes saben, un instrumento como una página de esta, nunca se termina de construir, es una buena propuesta. Senador Robledo y Senador Ramos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfredo Ramos Maya:

Muchas gracias señor Presidente. Me voy a tomar una vocería, creo que es del Partido, pero igual si alguien no se siente identificado por favor me dice, pero es para dar una felicitación a usted señor Presidente por su gran manejo este año de la Presidencia del Senado.

Yo soy nuevo en esto, pero me he sentido completamente satisfecho de las garantías que usted da, de su seriedad, del manejo con altura que les da a todos los debates, de su conocimiento del Reglamento del Congreso, pero sobre todo de la confianza que le brinda la ciudadanía, ojalá todos los Presidentes del Senado cumplieran con esa misma garantía que usted brinda a todos los Congresistas, de manera indiscriminada, sin importar el Partido, ha defendido la imagen del Congreso, que tan golpeada está en los medios de comunicación, dándose unas pelotas muy grandes aquí y ante los medios de comunicación por muchas de las falencias que tenemos como seres humanos; pero simplemente quiero hacerle ese reconocimiento, y este es un paso más de la modernización del Congreso de la República.

Creo será siempre en constante evolución y déjeme y permítame agradecerle a usted en nombre de todos los Congresistas por esa labor tan seria, por esa labor tan esmerada y repito que sea hacia futuro una de esas siempre recordadas Presidencias del Senado de la República, por su compromiso con la democracia, por su compromiso con las garantías constitucionales de cada uno de los Congresistas y sobre todo con un compromiso por defender la institucionalidad del Congreso, que se vea amedrentada por tantas falencias que tenemos como seres humanos y como Senadores de la República.

Así que creo en nombre del Centro Democrático es usted un orgullo para este Congreso de la República y ojalá muchos sigan ese camino de compromiso con la democracia y con la Constitución Nacional. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Sí, gracias señor Presidente. En relación con este tema que se ha mencionado de buscar que el Congreso funcione de la mejor manera, pues por supuesto que yo me uno a esa idea y yo creo poder decir ese ha sido un Congresista más o menos cumplidor de sus deberes.

Pero también en tono un poco menor, digo que la cosa es más compleja, mejorarle la credibilidad a este Congreso es bastante más compleja, que lograr aplastarnos aquí a los 102 de 8 a 12 y 12 a 6, eso tengo mis dudas de que eso solo se pueda resolver el asunto, entre otras cosas porque en el mundo entero estas Corporaciones son una institución especial, no funciona lo mismo las iglesias que los circos, y no funciona lo mismo que los bancos, que las fábricas y que una finca cafetera, que una finca ganadera, y los Congresos tienen su manera de funcionar.

Pero además le echo esta especie de chiste digamos ya que estamos al final de la Legislatura, un día estaba por aquí en el Congreso se me acercó una periodista, muy preocupada porque no estaba viniendo la gente a las sesiones, porque estábamos en campaña electoral, entonces me dijo: Senador Robledo, Senador Robledo qué hacemos que no está viniendo la gente al Congreso; entonces yo le dije, hombre, señora, alegrémonos porque para esas leyes tan malas que aprueban aquí, de pronto lo mejor es que no vengan tantos, sí, esto lo digo para señalar que esto es bastante más enredado de lo que pueda parecer, a ratos realmente yo hago esfuerzo porque se desbarate el quórum, a ver si no aprueban tantas leyes tan malas, como las que suele aprobar.

Pero bueno, ese era un comentario en tono menor, lo que quería es dejar constancia sobre esto que es muy importante y es una invitación a todos los Congresistas, ha empezado a adelantarse en Colombia la recolección de firmas para un referendo para modificar la Constitución en defensa del Agro. Es una cosa muy amplia e impulsada por dignidades agropecuarias, pero por otra serie importante de organizaciones tanto campesinas como empresariales y como de trabajadores tendientes a cambiar la Constitución para poder, para lograr que se defiendan el Agro Nacional, porque hoy el agro está

siendo destruido al amparo de la Constitución Nacional; entonces están pidiendo que se modifique la Constitución, la idea es recoger varios millones de firmas, ha empezado esa recolección, yo aprovecho para invitar a todos los partidos, sin excepción, sin excepción, al Polo por supuesto, a los Verdes, Liberales, Conservadores, de la U, Cambio Radical, Centro Democrático, todos a que ayudemos a recoger firmas para que ese referendo se apruebe, ¡claro!, a través de trámite que hay que hacer en el Congreso, para que logremos modificar la Constitución Nacional, para que el agro se pueda defender, porque es evidente que la Constitución no lo está defendiendo. Cuando se demandan ante la Corte Constitucional leyes tan retardatorias como los TLC, las aprueban ahí mismo, aprueban esas leyes, ahí mismo, luego qué prueba, que la Constitución no es suficientemente.

Entonces mi invitación muy especial, repito, a los dirigentes Senadores y colombianos de todos los partidos, de todas las condiciones sociales, para que ayudemos a que este referendo en defensa del Agro recolecte las firmas suficientes de forma total que ojalá el año entrante lo estemos votando y que seamos millones de colombianos los que decidamos la suerte de un sector tan importante para la vida del país. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable la Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias presidente. Muy buenas tardes. Me quiero unir a las palabras del Senador Alfredo Ramos de reconocimiento y felicitación por la labor como usted en compañía de los otros dos Vicepresidentes llevo a cabo este año de la legislatura.

Yo sentí como miembro de la bancada más grande de la oposición en el Senado, total respeto para poder participar, intervenir, debatir a quien en la Plenaria del Senado, lo felicito, la verdad que hubo un cambio significativo en el manejo que usted le dio a esta plenaria, sereno, abriendo los espacios y estando todo el tiempo presente con nosotros, lo felicito Presidente mil gracias.

Pero, quiero hacer un comentario ahora sobre la página web, por lo siguiente. Ayer se lanzó la página web de mujeres, creo fue una excelente iniciativa del Senado de la República, liderada entiendo que por el Secretario General.

Qué bueno que ya hoy todas las mujeres que quieren saber, cuál es la agenda legislativa que tiene que ver con nosotros las mujeres, quienes somos los Congresistas mujeres, qué hacemos, cómo nos desempeñamos, van a encontrar en la página web que se lanzó en el día de ayer, con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas, el quehacer de las Bancada de Mujeres y lo que el Congreso está legislando en favor de la mujer colombiana.

Por eso también quiero hacer un reconocimiento al Secretario General y a todo el equipo que intervino en ese proceso.

Y el tercer aspecto, que quiero hacer un reconocimiento, Presidente, ya que estamos finalizando esta legislatura, quiero agradecer a todo el equipo de la Secretaría y el apoyo a quien en la plenaria, en las Comisiones que yo he tenido que son las Terceras y la de Ordenamiento Territorial y al equipo de prensa, Presidente, porque el equipo de prensa ha estado muy atento a todo el desarrollo que hemos tenido del trabajo legislativo, por eso resalto que qué bueno que sigan en esa labor de servirle al país, a través de poder estar en un permanente contacto con nosotros y poder llevar el quehacer legislativo. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Gracias Presidente. Yo quisiera hablar puntualmente de dos temas. El primero Presidente destacar como lo han hecho nuestros colegas del Centro Democrático, lo que ha sido una labor impecable de parte suya al frente de esta corporación.

Yo lo quiero felicitar y reciba un abrazo fraternal de alguien que ha recorrido con usted más de 20 años este Congreso, y que me consta los momentos muy difíciles, que le correspondió vivir a usted señor Presidente, víctima de uno de los más atroces delitos, y es que le indilguen a uno, lo uno no ha hecho. Usted logró salir adelante de eso, y logró seducir a sus compañeros para que lo eligieran como Presidente del Senado y lo ha hecho con lujo de competencia, lo felicito.

Quiero que este sea, ojalá el comienzo de muchos logros más, en su carrera política Luis Fernando y que Dios lo bendiga y Dios lo acompañe, ahora que ha estrenado además estado civil, yo creo se le abren nuevas posibilidades en la vida.

Bueno, aparte del señor Presidente yo sí quiero compartir con el Senador Robledo una preocupación y es que yo he leído de manera insistente en los medios y escuchado, todo fuerte de posturas a propósito del ausentismo y le escuchaba el Senador Mejía, hace unos minutos señalar que ese es tal vez el peor de los comportamientos que hay aquí en el Congreso.

Mire Presidente, esto ya no es para usted, porque ya cumplió fielmente con la labor que le encomendamos hace un año, cuando lo elegimos y le dimos el mandato de que nos representara y convocara estas plenarios y le colocara orden disciplina y usted cumplió.

Presidente yo creo que en la discusión de ese proyecto, del famoso proyecto del ausentismo, lo que se tiene que colocar son unas reglas de juego claras, por ejemplo, en materia de votación de proyectos, entre qué horas y qué horas se vota proyectos, ese es un tema que debe ser definitivo doctor Lizcano, su señoría que aspira a sentarse allí el 20 de julio.

Les quiero decir una cosa, si ustedes determina desde el primer día que los días más martes de 4 de la tarde a 6 de la tarde se vota proyectos, voy a colocar un ejemplo, o los miércoles entre 2 de la tarde y 6 de la tarde se vota proyectos, y no entramos en una circunstancia que es la que se presenta aquí, y es que vía de constancias, pasan tres horas, dos horas y media en las cuales se

disuelve el quórum que se ha hecho previamente, pues Presidente tal vez, son decisiones de tipo administrativo que pueden contribuir de manera asertiva a que el Congreso cumpla cabalmente con su funciones. Fijen unas reglas de juego claras, y fijando unas reglas de juego claras quien nos las cumpla pues se somete a la sanciones que determinen quienes están tan animados a votar esta iniciativa; yo de verdad Presidente le digo aquí hay gente que se cansa de escuchar constancias de todo todas suerte de cosas, defina reglas de juego, defina reglas de juego con claridad, y tengan la seguridad de que la gente va a cumplir con el mandato que se nos ha dado.

Así que es simplemente como un aporte Presidente, para que quienes tienen elaborar la ponencia para el segundo debate de esa iniciativa, también entienda que nosotros no solamente cumplimos las función de sentarnos acá aprobar leyes; nosotros también tenemos una cantidad de funciones con la región, la región nos pide que acompañemos a un alcalde, que acompañemos a un concejal, hacer una gestión, a solicitar un acompañamiento en alguna situación, y la gente que viene de las regiones que es la inmensa mayoría de este Congreso, la inmensa mayoría viene de las regiones los martes en la mañana, aprovechan es dos tres días que están en la ciudad de Bogotá, para multiplicarse y tratar de cumplir con todo lo que les exige la representación política que llevan, hombre, para que eso se pueda ordenar yo les diría que ustedes podrían fijar desde ahora, unas reglas de juego, eso es lo que pasa en otras partes, todo el mundo sabe que de 4 de la tarde a 8 de la noche pues no pidan citas, porque de 4 a 8 de la noche se votan proyectos de ley todas las semanas, y se discuten proyectos de ley todas las semanas.

Creo que eso sería una gran contribución para que no hagamos tanta apología con este tipo de proyectos y más bien seamos pragmáticos y contribuyamos al buen funcionamiento del Congreso. Quería dejar ese aporte Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

Palabras del honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Muchas gracias señor Presidente. Yo quiero unirme a la palabras de varios de los colegas, pero quiero hacerlo también como Liberal, como copartidario suyo. Quiero felicitarlo por su gestión en este año de Legislatura en la Presidencia del Congreso y del Senado, quiero además agradecerle porque sin el apoyo suyo, sin el manejo que usted le dio a las sesiones, sin el interés que le puso a las iniciativas como la marihuana medicinal, esto no sería hoy una realidad para millones de pacientes, que tienen una gran esperanza que estas sustancias le va aliviar su dolor y les va a mejorar su calidad de vida; eso es histórico para el Congreso de la República y qué bueno que usted como Liberal haya Presidido ese momento histórico de este Congreso, además del Proyecto de ley Animalista, que también fue un momento histórico para el Congreso de la República, creando el tipo penal, aumentando las multas, persiguiendo los mataderos clandestinos, quienes abusan de los animales de trabajo, quienes maltratan o abandonan

a las mascotas. Este fue un paso muy importante, en el respeto de la naturaleza, en el respeto de los animales.

Y además de hacerle ese agradecimiento y reconociendo señor Presidente, quería hacer una constancia en el siguiente sentido. Señor Presidente, una persona llamada Juan Andrés Bautista Cadavid, que se hace pasar, o es funcionario de una UTL del Congreso de la República, yo le pediría a usted que investigue si esta persona realmente está vinculada a alguna unidad de trabajo legislativo, o a la planta del Congreso o no; ha venido publicando en una cuenta de twitter una serie de trinos, escudado en su trabajo en el Congreso de la República trinos, antisemita y racistas, abiertamente antirracista, aquí está la cuenta del señor, y uno de los trinos dice: por ejemplo, compara una caricatura de un judío como estereotipo y de un negro o afro con la ratas y las cucarachas, y dice que, qué bueno sería un mundo libre de estos personajes.

Además, habla de los hermanos Rausch y dice que es un depósito que no se usa, en cuanto al escándalo que hubo en los medios de comunicación de la entrada a uno de sus restaurantes, dice además, twitteros denuncian conspiración judío-amazónica a favor o en contra de los enanos, el problema es que los Rausch son descendientes de judíos Polaco Austriacos sobreviviente del holocausto, es decir, son unos mensajes señor Presidente, bastantes agresivos, racistas y claramente, antisemitas.

De modo señor Presidente, que yo le pediría que este señor Juan Andrés Bautista Cadavid, si está vinculado al Congreso, o alguna Unidad de Trabajo Legislativo, pues se tome las medidas para que este tipo de mensajes no salgan con el escudo Institucional, o con el amparo de una persona que dice trabajar en el Congreso de la República. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Mil gracias, Senador Galán. Le informo al Senado, recibí esa queja y este Congreso ha tipificado como delito la discriminación por razón de raza, entonces puse en conocimiento de la Fiscalía, pero además envíe a Control Interno, esa acusación que me parece muy delicado, o sea, ya hemos tomado carta en el asunto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía.

Palabras del honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía:

Gracias señor Presidente. Pues tengo una constancia para dejar, pero quisiera también referirme al tema del pronunciamiento que ha hecho el Senador Ramos y el Senadora María Rosario Guerra del Centro Democrático y también unirme a las voces de ellos y creo que de todo el Senado, pues aquí ya lo han hecho dos senadores, uno del Partido Liberal el Senador Galán y el Senador Restrepo del partido Cambio Radical.

El reconocimiento señor Presidente, a la conducción que ha hecho usted desde la Presidencia del Congreso, porque no es un momento fácil de la historia de este país. Y creo que siendo este el escenario por excelencia de la democracia, pues en algún sitio se tiene que demostrar que hay garantías para la oposición en una democracia, es en el Congreso de la República y noso-

tros como único Partido de Oposición al Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos, tenemos que reconocer públicamente, que en esta legislatura que ha estado a su cargo, sí nos hemos sentido con garantías, lo que no ocurrió en la pasada legislatura, señor Presidente.

Entonces, es de la mayor relevancia lo que usted ha hecho y no solo por las garantías que le ha hecho a este Partido Centro Democrático, sino también por la conducción del mismo Congreso de la República, y por lo que esto significara en su carrera política, señor Presidente.

Yo creo que recibir usted el reconocimiento de la oposición y de Partidos de Gobierno, por la conducción y por lo que ha hecho en esta Legislatura tiene que ser muy significativo para, pues no solo como un gran logro suyo, si no para lo que será, seguramente muchísimo más logros, en la que será con seguridad una muy fructífera carrera política, nuestro reconocimiento Senador Luis Fernando Velasco por lo que ha hecho en esta Legislatura en el Senado de la República. Ese reconocimiento se lo hará el pueblo colombiano, porque creo que en ningún momento vuelvo y lo repito, en la historia de este país, había sido tan importante dar garantías a la oposición y conducir como lo ha hecho usted, Senador de la República.

Presidente permítame referirme a este tema que es de suma importancia en mi departamento de Caldas. Hay una gran preocupación señor Presidente, porque ha anunciado hace dos días el Gobernador del departamento de Caldas doctor Guido Echeverri y el señor Gerente de la Industria Licorera de Caldas doctor Luis Roberto Rivas Montoya, que se firmará o que se ha firmado un convenio para liberar las fronteras de distribución de licores entre Antioquia y el departamento de Caldas. Por qué es llamar la atención, porque los caldenses y hablo en nombre del pueblo de Caldas y ese millón de caldenses, que son dueños de la industria licorera de Caldas, pues vemos con preocupación porque la historia de la Industria de la Licorera de Caldas, ha sido una historia con, infortunadamente escasas exenciones, una historia de abusos, una historia de corrupción, una historia de enriquecimiento ilícitos, una historia de mafias, una historia muy dolorosa para la política del departamento de Caldas y, este anuncio de abrir fronteras genera muchos interrogantes.

Primero, Por qué señor Presidente, le pregunto al Gobernador de Caldas y al Gerente de la Industria Licorera de Caldas, no se tomó en cuenta la Asamblea Departamental de Caldas, para tomar esta decisión; los caldenses queremos conocer esta, cuáles fueron los estudios, señor Presidente, que se hicieron para que una Empresa como la Industria Licorera de Caldas, que genera 70 veces menos utilidades que la Fábrica de Licores de Antioquia, se puede enfrentar con una empresa que ya nos ha demostrado que nos quita los mercados como ha sucedido con los departamentos de Quindío y Risaralda.

Queremos también saber señor Presidente, por qué se toma esta decisión, sin que en este Congreso de la República, sepamos qué va pasar con la Ley de Licores, también quisiéramos saber señor Presidente, cuál es el mecanismo que se va a utilizar para elegir a los distribuidores de los licores de la Industria Licorera de Caldas en Antioquia y la Fábrica de Licores de Antioquia en el departamento de Caldas. Tiene que ser un mecanismo abiertamente transparente y de cara a la ciu-

dadanía; porque esto genera muchísimas preguntas y muchas dudas vuelvo y repito, por la historia, décadas de corrupción y de negociados alrededor de la Industria Licorera de Caldas y obviamente están prendidas las alarmas, porque la forma en que esto se ha dado le ha faltado transparencia y ha faltado que se haga de cara a los caldenses.

Entonces, y cierro con esto Presidente, por qué lo hacen de esa manera, por qué lo hacen de una manera tan rápida, no lo hicieron de cara a la ciudadanía, no hay un estudio sobre la distribución de licores, y sobre esto se han pronunciado no solo todos los Diputados del departamento de Caldas, con dos o tres excepciones, digamos que la preocupación en la Asamblea, que infortunadamente le otorgó facultades al Gobernador para que pudiera hacer esto, sin pasar por la Asamblea Departamental y he ahí una primera consecuencia, y un primer llamado de atención, yo diría a todas que a todas las Asambleas Departamentales señores, y a los Concejos.

Esto que hicimos en el Congreso de la República, de otorgarle facultades al Presidente de la República para que legislara como le provoqué, se está trasladando como ejemplo a los Concejos y a Asambleas Departamentales, casi que los Congresos, las Asambleas y los Concejos están sirviendo de notarios para que Alcaldes, Gobernadores y el Presidente de la República haga lo que le provoqué a uno por el país, a los otros con los departamentos, y a los otros con los municipios.

Llamado de atención pues, a esto que tiene altamente preocupado el pueblo caldense, esta apertura sin mucha explicación y sin mucha transparencia de apertura de mercados entre los departamentos de Caldas y Antioquia, dos Empresas completamente distintas en cuanto a la capacidad, al tamaño, como se los decía, esta sola la cifra habla por sí sola, las utilidades de la Fábrica de Licores de Antioquia, 247 millones, el último año y la de la Industria Licorera de Caldas, escasos 3.600 millones. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado.

Palabras del honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado:

Gracias Presidente. También me uno a las palabras de nuestros compañeros senadores miembros de las distintas Bancadas, Presidente en entregarle y darle ese sentido reconocimiento, no solo a su brillante carrera legislativa política, sino que también hoy como compañero de esta célula legislativa y en nombre de nuestra Bancada, nuestro Partido Acción Ciudadana, también hacerle nuestro más sincero reconocimiento por su Presidencia.

Exaltar ese trabajo, liderazgo no es fácil, que como Presidente mantener una armonía dentro de tantas inquietudes, interrogantes que genera pero creo que se ha manejado a la altura, con la cordialidad el respeto y sobre todo también generando esos espacios de la verdadera democracia discusión. Presidente, nuestro sentido saludo y deseándole también que seguimos trabajando de la mano para que al país le vaya bien.

Y queríamos dejar dos importantes constancias muy breves, para seguir avanzando en nuestro tema del día. Queríamos dejar una constancia para todos los colombianos, hemos venido trabajando no solo en el fortalecimiento de la televisión pública. La segunda parte, que hemos dicho que le hace falta a la ley de televisión pues, se ha venido dando resultados importantes, y hoy quiero resaltar la inclusión de nuestro Canal Regional, el Canal TRO, el Canal del gran Santander, la inclusión del Canal Trece y la inclusión de Canal Telecafé, en la parrilla de Directv y queremos aprovechar esta intervención para darle esta buena noticia a estas tres regiones de nuestro país; después de sostener reuniones con las Directivas de Directv y de los Canales Regionales, Canal TRO, Canal Trece y Telecafé, que después de quince años logramos que estos tres canales fueran incluidos en la parrilla de este operador satelital, obteniendo un espacio televisivo, que inicialmente iba a ser de ocho horas, para transmitir su programación.

Dicha inclusión, es un producto de la gestión que hemos adelantado de la mano con estos tres medios y la justificación de la importancia de tener a estos tres Canales Regionales con más importantes ofertas de programación de Directv, además como una buena estrategia para la expansión del mercado de esta. Estos es un avance importante para la televisión regional ya que una vez un canal sea incluido dentro esta parrilla de programación, se le garantiza su permanencia y que no será desvinculado al futuro; la televisión pública juega un papel muy importante los Canales Regionales también juegan un papel importante, no solo porque muestra la riqueza de nuestra gente, la cultura, su valor, su folclor y toda su idiosincrasia.

Y yo creo que la televisión pública, la televisión local merecen todavía un acompañamiento, queríamos dejar esta buena noticia para estos colombianos y decirles que seguiremos trabajando no solo desde la Comisión Sexta del Senado de la República, para avanzar no solo en muchos temas que hoy se tienen falencias en el tema de las comunicaciones y estos sectores tan importantes.

Y por último como miembro también de la Comisión Sexta, queremos reiterar y ratificar una petición que le hemos hecho a la Ministra de Educación a la doctora, Gina Parody, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tres del artículo 135 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 258 de la Ley 5ª de 1992 y el artículo 58 de la Ley 1753 de 2015, que es Plan Nacional de Desarrollo, en nuestra condición de Senadores de la República, integrantes de la Comisión Sexta Constitucional Permanente, solicitamos y en reiteradas oportunidades le hemos manifestado a la señora Ministra, que nos dé a conocer la propuesta y los Proyectos Reglamentarios, para desarrollar el artículo 58 del Plan Nacional de Desarrollo, por cuanto queremos ser garantes para que los mismos se ajusten a los lineamientos dado por el Congreso de la República, en la mencionada norma.

Nos preocupa que la Reglamentación y esa propuesta que hoy se viene liderando a través de Ministerio de Educación, que es el Sistema de Educación Nacional Terciaria, no, den respuestas a nuestra realidad nacional ni que se refleje la experiencia y conocimiento de quienes saben y que van hacer los destinatarios de dicha disposiciones. Como es la comunidad académica, las Instituciones Educativas, tanto públicas y privadas

y los padres y jóvenes estudiantes que hoy esperamos que nuestra calidad en la educación sea una realidad, pero con cobertura, con herramientas y con oportunidades para los sectores y la familias más vulnerables.

Nuestra preocupación también tiene asidero en documentos a los que tuvimos acceso y conversaciones que sean venido sosteniendo reiteradamente con estos actores del sistema educativo, entre ellos con Representantes de la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior, con formación Técnica Profesional y Tecnológica, el Fondo de Desarrollo Educación Superior Fodesed, la Asociación colombiana de Instituciones Técnicas Profesionales, todo esto para poder evitar los males mayores que se puedan generar con una reglamentación que hoy desconocemos al interior del Congreso de la República y de las propias Comisiones Sextas tanto de Senado y Cámara, donde se manejan los temas de educación.

Por eso le reiteramos a la señora Ministra de Educación a la doctora Gina Parody, muy respetuosamente que antes de expedir estos documentos reglamentarios del Sistema Nacional de Educación Terciaria, que no gozan del consenso de la comunidad, ni del Congreso de la República, sea informados, conocidos y discutidos en estas propias Comisiones que son Constitucionales y Permanentes del Senado y de la Cámara, tal como lo ordena el artículo 58 de la Ley 1753 del Plan Nacional de Desarrollo del 2015, querido y respetado Presidente.

A esto se le suman las firmas de todos los Senadores miembros de la Comisión Sexta del Senado de la República. Gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Mil gracias. He notado en las muy interesantes intervenciones algún dejo de despedida, quiero recordarles que el lunes vamos a estar aquí, o sea, no terminamos hoy, el lunes vamos a estar haciendo las últimas conciliaciones, sesionaremos hoy, es una solicitud muy especial del Senador Robledo, que quiere que el lunes desde temprano estemos aquí sesionando, de manera que aquí estaremos.

La Presidencia concede el uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente. También quería unirme a las voces que lo han felicitado, yo creo que usted ha hecho una Presidencia extraordinaria, porque ha sabido integrar el espíritu democrático que adorna y que debe adornar a quien presida al Congreso de la República.

Yo creo que ser Presidente del Senado es un enorme honor que supone, no solamente representar una Institución donde todas las fuerzas políticas de la Nación hacen parte; sino además poder sobreponerse a las diferencias ideológicas para que todos esos sectores puedan tener oportunidad de expresar, debatir y participar en los importantes debates que se dan en este Recinto.

Yo lo quiero felicitar señor Presidente, porque usted ha hecho gala del espíritu democrático y nos ha hecho sentir orgullosos como colombianos y como cauca-

nos, usted ha podido encarnar el espíritu de quien dirige una Corporación, donde están dibujadas todas las posiciones políticas de un país y ha sabido integrar la de árbitro, juez para darle garantías a cada una de las posturas que se han presentado; yo lo quiero felicitar y agradecerle porque usted es hoy un ejemplo de lo que esperaríamos que sean las futuras direcciones de este Congreso, donde se nos den garantías a los que estamos en minoría y en oposición donde se nos permita expresarnos y donde el país pueda sentir que este Congreso realmente puede referirse a los temas que le preocupan a los colombianos.

Yo quería Presidente dejar esta constancia en nombre mío y en nombre del Partido Centro Democrático, pero sobre todo como caucano que soy, celebrar que un caucano haya llegado a la Presidencia y que habiendo llegado a esa Presidencia se destaque como un verdadero hombre de la democracia, hombre de la libertad, hombre de las ideas, lo felicito Presidente y me siento orgullosa como colombiana, caucana y política de oposición. Muchísimas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Laureano Acuña Díaz.

Palabras del honorable Senador Laureano Acuña Díaz.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Laureano Acuña Díaz:

Gracias señor Presidente. Señor Presidente, pues con la conclusión de la doctora Paloma también nos unimos a felicitarlo señor Presidente, por su buena labor al frente de esta Corporación durante este año, quiero decirle que lo hizo con buen atino, con sabiduría.

Pero quiero aprovechar señor Presidente esta sesión para manifestarle lo siguiente: He sido víctima durante dos semanas consecutivas de un noticiero televisivo a nivel nacional, por unas injustas acusaciones que me quiero referir en el día de hoy.

En el día de ayer radique en su despacho y en el despacho de la Dirección Administrativa, señor Presidente, con el propósito de que se abra una investigación disciplinaria contra un funcionario del Congreso de la República, que en días anteriores en la aprobación de un proyecto a través de unas pruebas que se emitieron por parte del Congreso de la República, del Senado que solicité, donde puede demostrar que ese funcionario fue el que utilizó mecanismo tecnológico, su celular para grabar y mal informar, tergiversar algo en contra de mí, como Senador de la República, y por ende en contra de la Institucionalidad del Senado de la República.

Esta grabación se utilizó, no sé a través de qué mecanismo, pero se le entregó un medio de acta de circulación televisivo a nivel nacional y han tergiversado totalmente, editado totalmente la información que se discutía en ese momento. Y me voy a referir al hecho de la discusión del proyecto de ley que reglamentaba, que fue presentado por el Superintendente de Transporte que da curso a la ley, que inclusive la doctora Susana Correa nos ayudó, nos ayudó a liderar dentro de la Comisión Sexta y que duró más de un año en discusión este proyecto de ley con foros, con discusión con los gremios, que nos sentamos con todos los participantes, y todas las personas que de una u otra forma tenían algo que ver con la ley que queríamos sacar adelante.

Aquí ese día precisamente, señor Presidente, se estaba hablando del artículo 122 cuyo artículo señor Presidente, me voy a permitir leer, si usted me lo permite treinta segundos. Artículo 122 sobre el proyecto de ley de Régimen Sancionatorio que fue el que se utilizó para mal informar y el que se utilizó, el que se ha utilizado para dañar mi buen nombre, señor Presidente.

Artículo 122, artículo transitorio. A partir de la promulgación de la presente ley y por un término de seis meses, todos los conductores que tengan pendiente el pago de multas por infracciones de tránsito, impuestas antes de la expedición de la presente ley, podrán acogerse a un descuento del 50%, total de su deuda previa a la realización del curso sobre normas de tránsito de que trata este artículo.

Este mismo artículo señala señor Presidente, que el restante de la deuda se podría pagar a través de convenios establecidos por los infractores, y precisamente en ese momento una funcionaria de la Federación de municipios se me acercó a mí, para plantearme la posibilidad de que si ya le estábamos dando el 50% a los infractores y a los deudores de este tipo de infracciones, por qué razón íbamos a permitir que el resto, el 50% restante se pudiera cancelar a través de convenios en pagos diferidos. Y en ese momento fui víctima de la grabación por parte de esta funcionaria y se mal interpretó, se editó y hoy se está diciendo que aquí se estaba haciendo un negociado en esa discusión.

Yo quiero decirles que contra el buen nombre de una persona no se juega, no solamente contra el buen nombre de un Senador de la República sino que está en medio la institucionalidad del Senado, por eso señor Presidente es que el Senado está como está, por eso es que en la opinión pública nos tiene mal vistos, pero lo peor señor Presidente, es que salgan este tipo de acusaciones de parte de funcionarios que ocupan cargas de responsabilidad dentro de esta misma corporación.

No puede ser que la ley permita, que no lo permite que funcionarios que no tienen este tipo de funciones se presten a celebrar este tipo de interceptaciones ilegales para después salir yo no sé si a vender o hacerle el mandado a alguien o si cuál era el fundamento; pero lo que no puedo permitir señor Presidente es que se juegue con el buen nombre de una persona, en este caso ha sido mi nombre y durante dos semanas consecutivas he sido víctima de los atropellos de un noticiero televisivo en el país.

Y le he preguntado a muchos compañeros y muchos colegas inclusive, señor Presidente, me han dicho, para qué vas a hacer un reclamo de tipo, no te metas con los medios, te van a acabar los medios, me han dicho los mismos compañeros, pero no puede ser, que estemos en un país donde no tengamos derecho a la defensa del buen nombre, no puede ser que no estemos, que no podamos estar en un país donde tengamos el derecho a que las injurias, a que las calumnias sean por parte de funcionarios de la misma corporación enjuiciándolos, colocándolo a uno en el término de bandidos, ante la opinión pública, sin ser así, señor Presidente.

Yo me voy a permitir señor Presidente, leer el oficio que le he radicado en su despacho y le solicito, me regale un minuto para hacerle lectura de ese oficio, doctor Luis Fernando Velasco, Presidente de Senado de la República, doctora Astrid Salamanca Rahín, directora Administrativa del Senado de la República, señores

Comisión Sexta. Asunto, conducta funcionaria Senado de la República.

Respetuosamente me dirijo a ustedes, en respuesta a la comunicación enviada el día 3 de junio de 2016, por el Senador Laureano Acuña, a la doctora Stella Márquez Verbel, Jefe de División de Planeación y Sistema, del Senado de la República, se recibe el día 7 de junio del año en curso un CD número de radicación 16793, donde se constata que la funcionaria pública, la doctora Rosalba López Gómez, está realizando interceptaciones ilegales a senadores y a otros funcionarios públicos del Congreso de la República, por considerarlo de su competencia, me permito hacerle las siguientes apreciaciones al respecto.

Señor Presidente, permítame:

Primero, los hechos se evidenciaron en el video, demuestran la extralimitación de funciones de un funcionario de confianza y manejo, donde intercepta ilegalmente a través de medios tecnológicos contra el Senador Laureano Acuña Díaz y otros senadores que fueron entregados a medios de comunicación Nacional, donde se evidencia con claridad la intención de cometer un daño irreparable a un buen nombre del Senado de la República, siguiendo los artículos del Código Disciplinario Único; el comportamiento asumido por la funcionaria generará una falta disciplinaria contemplada en los numerales 28 y 34 del artículo 35 del Código Único Disciplinario, que prohíbe a todos los servidores públicos, manifestar indebidamente en acto público o por los medios de comunicación, opiniones o criterios dirigidos a influir para que la decisión contenida, administrativa o fiscal sean favorables a los intereses de la entidad, proporcionar noticias o informes sobre asuntos de administración cuando no esté facultado para hacerlo.

De lo que se trata es de quienes ejerzan la función pública, lo hagan siguiéndose a las instrucciones razonadas, impartidas por los superiores jerárquicos en orden o garantizar las disciplina que debe imperar en el aparato estatal, con miras al logro de los cometidos sociales señalados en la Constitución.

Respecto a esta perceptiva, no se advierte que fue aceptado inconstitucional, por cuanto el sentido de la misma estría se repite en la misma lealtad y obediencia, que deben observar los servidores públicos hacia sus superiores jerárquicos, quienes pueden determinar razonadamente, comúnmente a sus subordinadas, guarden sigilo y prudencia en el manejo de asuntos sometidos a su conocimiento. Por ello la liberación a esta medida debe acarrearle al Servidor Público la respectiva responsabilidad disciplinaria y todavía más evidente la infracción, cuando la propia ley le ordena que determinado asunto tenga el carácter de secreto oficial.

Pero, señor Presidente, no se trata de la grabación, se trata es del mal uso de la grabación, señor Presidente, primero que no es de su competencia, segundo que es ilegal, pero el mal uso de esa grabación, es el que no se puede perdonar y no se puede perdonar, porque es que colocar ante la opinión pública, una información errónea, con el único objetivo de dañar la imagen de un Senador o de la institución del Senado de la República, es grave para esta Corporación. Eso no se puede aceptar, que se dicte una información y sencillamente aquí no ha pasado nada, aquí sí ha pasado, señor presidente, aquí sí ha pasado y yo quiero pedirle señor Presidente, que se abra la investigación y se lo he solicitado a usted como Presidente del Senado y a la Directora Adminis-

trativa para que se demuestre, si la señora tiene algo que ver en este asunto o no tiene nada que ver.

Yo aporté, señor Presidente, el video que solicité oficialmente al Senado de la República, donde se demuestra claramente que esta señora es la que hizo uso de esta grabación.

Le agradezco, señor Presidente, estos 30 segundos para hacer esta aclaración y también le manifiesto que en el día de hoy estoy colocando en las horas de la tarde un oficio al noticiero televisivo, que durante 2 semanas consecutivas ha utilizado mi nombre para dañar la imagen, no solamente de este servidor, sino del Congreso de República, la rectificación de esta noticia. Muchas gracias, señor Presidente.

También, le manifiesto señor Presidente, que voy a iniciar también penalmente ante la Fiscalía todas las medidas que pueda hacer con tal de limpiar mi nombre. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Su denuncia es muy delicada Senador y la Mesa Directiva apenas llegó, esa denuncia hizo lo que tenía que hacer, hemos enviado esto a control interno, para que adelante la investigación administrativa a que haya lugar y tome las decisiones que deba tomar, señor Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra la honorable Senadora Doris Clemencia Vega Quiroz.

Palabras de la honorable Senadora Doris Clemencia Vega Quiroz.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Doris Clemencia Vega Quiroz, quien da lectura a la siguiente constancia:

De igual manera, debo expresar en primer lugar un reconocimiento a ustedes como Mesa Directiva y especialmente a usted como Presidente, que nos garantizó a todos los partidos la posibilidad de expresar y presentar nuestras inquietudes durante este periodo, yo antes de dejar una constancia, quiero reiterar mi agradecimiento a los colegas senadores y a los representantes de la Cámara, por el apoyo al Proyecto de ley número 175 Senado y 199 de Cámara, que no solamente beneficia a los santandereanos, sino también a un buen número de estudiantes de la región caribe, pacífica del oriente y de la parte sur de nuestro territorio.

En Santander, Presidente, la educación nos une y nos alegra ser anfitriones de la generación de conocimientos, para nosotros la Universidad Industrial de Santander, las unidades tecnológicas y la Universidad de la Paz en Barrancabermeja, son orgullo de ejemplo, canto en el ámbito académico como en el ámbito de la administración pública.

De igual forma, este proyecto no solamente tiene un impacto a nivel del área metropolitana de Bucaramanga, sino también de algunos municipios, como Málaga, Socorro, Barbosa, San Gil, Vélez y Barranca; como ya se ha dicho en los debates se tiene más de 45 programas académicos en pregrado, entre carreras profesionales, técnicas y tecnológicas de alta distinción, más de diferentes especializaciones, 42 maestrías y 7 doctorados e incontables procesos de investigación que estaba en cabeza de las tres instituciones.

Por otra parte, las unidades tecnológicas, ocuparon el primer puesto en las pruebas SABER PRO y la Universidad de la Paz de Barrancabermeja, por supuesto, que tiene un gran compromiso social, en la región en donde inició con 300 estudiantes y hoy tiene la posibilidad de brindarle la educación a más de 1.700 estudiantes. Esto quiere decir que es un buen mensaje para las nuevas generaciones, para que continúen formándose, educándose y sobre todo investigando las diferentes disciplinas; porque el progreso y el desarrollo de nuestro país, lo conseguiremos en la medida en que tengamos mejores profesionales y técnicos, quienes con su fuerza de trabajo, jalonan las diferentes áreas del desarrollo de la región trayendo por supuesto desarrollo económico, social y cultural a cada uno de las familias colombianas.

Y para terminar debo decir y dejar claridad que estas normas es un ajusta a la Ley 85 del 1993 y a la 1216 de 2008, teniendo en cuenta que ya se han venido recibiendo recursos por esta estampilla y lo hago con el fin de solicitarle al Gobierno nacional para que no presente ningún tipo de objeción inconstitucional e inconveniencia y sea firmada esta ley como ley de la República.

La constancia que voy a dejar es en el siguiente sentido, honorables compañeros, hoy quiero expresar mi inconformidad y preocupación por la situación que se viene presentando en un tema tan importante no solo para la historia de nuestro país, sino también para el fortalecimiento de la democracia y más aún cuando la imagen y la credibilidad de las instituciones atraviesa o mejor no atraviesa por un buen momento, se trata precisamente de la implementación del costo electrónico, la cual esta respalda y consagrada en la Ley 1475 del 2011 en su artículo 39; donde además de ordenar la adopción de un sistema electrónico para el sufragio, también fijó como plazo máximo de la puesta en marcha de las elecciones de Congreso, realizadas en el 2014.

Sin embargo, ya han pasado dos años, señor Presidente, después de lo estipulado por esta Ley 1475 y encontramos que no solamente se ha incumplido con estos términos, sino que además, por razones que desconozco, parece que no existe la suficiente voluntad política por parte de los actores de este proceso.

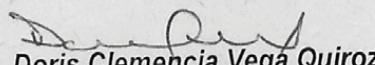
Lo anterior, quiero expresarlo porque se evidencia en la falta de compromiso, en las reuniones que se han programado para seguir discutiendo este tema, tan importante y además como he mencionado debemos cumplir con esta ley. Por eso, debo dejar o expresar más bien mi inconformismo y pedirle por supuesto a todos los compañeros de los diferentes partidos para que fortalezcamos el proceso electoral y cumplamos con este propósito de implementar el voto electrónico en las próximas elecciones; por eso quiero invitarlos a que asumamos ese compromiso señores senadores, toda vez que el no hacerlo conlleva a las sanciones propias por incumplimiento de esta ley. Muchas gracias, señor Presidente.

Constancia

Honorables compañeros, hoy quiero expresar mi inconformidad, preocupación y molestia con la situación que se viene presentando en un tema de trascendental importancia, no solo para la historia de nuestro País, sino para el fortalecimiento de la democracia, más aún cuando la imagen y credibilidad en las instituciones no

atraviesa por su mejor momento, se trata de la implementación del voto electrónico, la cual está respaldada y consagrada en la Ley 1475 de 2011 en su artículo 39, donde además, de ordenar la adopción de un sistema electrónico para el sufragio, también fijó como plazo máximo de su puesta en marcha, las elecciones de Congreso realizadas en el año 2014. Sin embargo, dos años después a lo estipulado por la ley, encontramos que no solamente se ha incumplido con estos términos, sino que además por razones que desconozco, parece que no existe la voluntad política por parte de los actores de este proceso, lo anterior se evidencia en la falta de compromiso, tanto de las instituciones, como de los partidos políticos, pues en el artículo 40 de la ley, también se ordena la creación de una comisión asesora para la incorporación del nuevo sistema, la cual está integrada además de las diferentes instituciones de orden gubernamental, por un representante de cada partido, dicha comisión, tiene la misión de propender por el cumplimiento y la transparencia de este proceso, sin embargo, señores representantes de los partidos, tengo que decirles que es recurrente que las sesiones programadas cada quince días, tengan que ser aplazadas por la inasistencia de los delegados de las colectividades, pero, también es de resaltar que cuando no es por la inasistencia de los representantes de los partidos, las sesiones son canceladas de manera arbitraria y unilateral por los miembros de la Secretaría Técnica de la Comisión, estas acciones compañeros, lo único que hacen es dilatar el proceso e impedir la posibilidad de fortalecer nuestro sistema electoral y cumplir con la meta propuesta de implementar el voto electrónico de las elecciones de congreso del año 2018.

Por eso quiero invitarlos para que asumamos el compromiso, toda vez que el no hacerlo, nos conlleva a las sanciones propias por el incumplimiento de la ley.



Doris Clemencia Vega Quiroz
Senadora

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José David Name Cardozo.

Palabras del honorable Senador José David Name Cardozo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador José David Name Cardozo:

Señor Presidente, con el respeto a mis compañeros que han hablado, los que están en su lista, con el respeto a usted señor Presidente, yo quisiera pedirle un favor, son las dos de la tarde, aquí hay muchísimos proyectos de ley de compañeros que están esperando que se los aprueben o se los nieguen, le solicito señor Presidente, que entremos a votar los proyectos, porque si no nos va a alcanzar el día. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Les hago una propuesta, tengo el listado de los señores senadores inscritos, les parece bien que el lunes ese listado se respete y sean las constancias el lunes, para poder. A ver, hay dos mociones Senador Navarro y Senador Corzo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpele el honorable Senador Antonio José Navarro Wolff:

Sí, señor Presidente, en mi intervención pedí un cambio en el orden del día, tiene que ver con el orden del día, para el día de hoy.

La Presidencia manifiesta:

Sí, usted me permite, yo ahora le voy a hacer una propuesta y ahí interviene sobre el orden del día, Senador Corzo, sobre la propuesta del Senador Name y he respondido a ver si las constancias las dejamos, el lunes en el listado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Corzo Román.

Palabras del honorable Senador Juan Manuel Corzo Román.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Corzo Román:

Señor Presidente, a mí me da pena, pero yo llegue puntualmente hoy, y he tenido esa proposición elaborada para el momento de las proposiciones hacerlas, pero es que esto, esto cruza con la paz, cruza con la actividad del partido y cruza con una posición real de lo que está sucediendo en el Catatumbo en el sentido de ayudar.

Pero se sale de los acuerdos de paz, el tema del Parque Nacional Barí, se está destruyendo de manera precipitada, llevamos de 2 mil a 12 mil hectáreas de coca y esto es por llamado de los Motilones Barí, que me han hecho, que por favor, hable en el Congreso de la República y le envié la proposición al Presidente de la República.

Uno de los temas y elementos para acabar la paz, para acabar perdón la violencia, allá en el norte de Santander, es el respeto desde luego del Parque Nacional Barí; es el enfrentamiento entre las guerrilla, es el desplazamiento que están haciendo de los indígenas Motilón Barí, están acabando con la selva, está acabando con la cosmovisión de los Motilón Barí, con sus costumbres y hoy quiere dejar constancia y desde luego proposición sea votada hoy o mañana. Pero realmente es un tema de tensión y le pido la solidaridad al Congreso de Colombia, que el Gobierno nacional le ponga atención a lo que está sucediendo en el Catatumbo y, lo que con respecta a la selva o al bosque tropical del Parque Nacional Motilón Barí, que los están desplazando y eso se sale de los acuerdos de paz con las Farc, porque lo que pretenden es acabar la selva, producir coca; pero, además de ello quedarse con la tierra de un Parque Nacional que es valiosísimo, de unos indígenas que tiene igual que todos los indígenas de Colombia sus ancestros y su cosmovisión diferente.

Hoy le voy a dejar esa constancia para que, no una constancia, una proposición para que en su momento dado Presidente, la votemos y tenga el respaldo, Dios quiera de todo el Congreso de Colombia y ojalá, ojalá el Presidente de la República se dejara hablar, de qué es lo que pasa en el Catatumbo, que es lo que pasa con las Farc, que es lo que pasa con los Helenos, que es lo que pasa con el EPL y qué pasa con los narcotraficantes y entienda como puede pacificar una región, donde siguen habiendo muertes día a día y desplazados día a día, muchas gracias, Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Mil gracias, a ver señores senadores hay esta propuesta que si ustedes me ayudan sé qué saldrá bastante bien, hay unas consideraciones listas que simplemente es leer informe y votar, no van a generar debate, sí, unas conciliaciones están ya listas. Entonces, inmediatamente tenemos que ser muy respetuoso con lo que dijimos ayer terminaríamos de votar el artículo del proyecto de ley que quedó pendiente, ayer.

Le pido a Secretaría que me haga un informe de qué proyectos de ley podrían hundirse si no los abocamos y los votamos en esta legislatura, entonces, le pegamos una revisada, habrán algunos proyectos de ley muy complejos que generarían debate, los dejaríamos para más adelante y votaríamos inmediatamente los proyectos de Ley que no generen ningún debate y luego el resto, vemos a hacer el máximo esfuerzo, pero ese sería el orden.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio José Navarro Wolff.

Palabras del honorable Senador Antonio José Navarro Wolff.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio José Navarro Wolff:

Sí, señor Presidente, es que hemos sido testigos todos de dos proyectos que están generando mucha discusión, el proyecto de transparencia que está en Cámara y el proyecto de Sanciones por Inasistencia a las sesiones que acaba de ser aprobado en la Comisión Primera; ese par de temas son propios del Código de Ética, el Código de Ética es el que tiene que realizar en un solo cuerpo el tema del comportamiento de nosotros como Senadores y Representantes a la Cámara, como ya hay un proyecto de Código de Ética, listo, que fue conciliado con los que presentaron objeciones, casi con todo, le pediría que lo incluyera entre los primeros a votar en el orden del día de hoy. Muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

Tengo entendido que si no lo votamos correría, sería de los primeros, no se preocupe, no se preocupe.

Bueno, hay primero unas objeciones que podemos votarlas, porque además, el señor ponente solicita que se acojan las objeciones presidenciales, que el de donación de órganos. Entonces, iniciemos con ese proyecto inmediatamente y luego vamos con las conciliaciones.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso.**Con Informe de Comisión.**

Proyecto de ley número 93 de 2015 Senado, 091 de 2014 Cámara, por medio de la cual se modifican la Ley 73 de 1988 y la Ley 919 de 2004 en materia de donación de componentes anatómicos y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino, quien da lectura al informe para segundo debate presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las objeciones formuladas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 93 de 2015 Senado, 091 de 2014 Cámara, por medio de la cual se modifican la Ley 73 de 1988 y la Ley 919 de 2004 en materia de donación de componentes anatómicos y se dictan otras disposiciones.

Muchas gracias, señor Presidente, el proyecto de Donación de Órganos tuvo objeciones por parte del Gobierno nacional, son 7 objeciones, 5 de ellas tiene que ver con temas de forma nosotros las acogemos y creemos que mejoran el proyecto; de tal manera que no tenemos ningún tipo de observación frente a las objeciones que hace el Gobierno, las acogemos y solicitamos entonces, al honorable Senado y a la Plenaria que acompañe este informe en donde acogemos esas objeciones, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

La solicitud del Senador es que acojamos las objeciones que fueron concertadas por el autor y los ponentes.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente, yo las revisé, me parecieron en general aceptadas, pero me preocupa solo un tema en el artículo sexto Senador Varón, a mí me parece que destinar por lo menos el 15 % de los presupuestos de promoción, para solo este tema, pone en riesgo en el caso del Ministerio de Salud, otras campañas de lucha contra el tabaquismo, de lucha contra la drogadicción, de lucha contra otro tipo de temas; entonces, yo solo le pediría esa revisión porque el artículo sexto, dice por lo menos una proposición equivalente al 15% del presupuesto asignado para pauta oficial, debe destinarse para promover este proyecto, me parece que elevado. Es mi único comentario al proyecto.

La Presidencia manifiesta:

Hago una observación Senadora, ya no podemos hacer modificaciones al proyecto porque el proyecto fue aprobado, es objeciones, entonces en el tema de objeciones, se aceptan o no se aceptan.

Entonces, el Senador Robledo, el Senador Robledo me informa su voto negativo, entonces tenemos que votarlo nominalmente, no hay problema Senador. Usted quiere explicar su voto, Senador Robledo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Nos estamos refiriendo al proyecto de Donación de Órganos, no. De Donación de Órganos, para decir, para expresar mi desacuerdo, es que lo que hace entiendo yo la Presidencia de la República es modificar un artículo y agregar la posibilidad de cubrir digamos a los extranjeros en esta posibilidad de la donación de los órganos, es eso el sentido del cambio o uno de los sentidos del cambio.

Eso, yo me opongo a esa idea, me opongo a esa idea, eso ya, eso empieza a parecerse a películas de terror, yo creo que estas cosas hay que ser muy cuidadosos,

no termine Colombia convirtiéndose en una especie de exportador de órganos por la vía de este proyecto. Creo que como estaba, esa posibilidad estaba bajo unos controles muy precisos que no se deberían eliminar que es lo que hace la Presidencia de la República.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador German Varón Cotrino:

Pareciera como si el propósito fuera como lo menciona usted Senador que Colombia se convirtió en el exportador de órganos, pero no es así, porque los criterios que se establecen ahí para el listado de personas que están en espera de un órgano obedecen a otro tipo de consideraciones, la gravedad, la cercanía de la persona y este, y este enunciado a lo que tiende es a que haya reciprocidad en algunos casos; sin que se altere la forma en que se establece la lista de espera de los ciudadanos que requieren un órgano de ese listado de donantes.

La Presidencia manifiesta:

Bueno, abrimos el registro y tomaremos la decisión de si se aceptan o no se aceptan las objeciones presidenciales, el autor y el ponente piden aceptar las objeciones para que sea ley de la República.

La Presidencia pregunta a la Plenaria si se declaran infundadas las objeciones por inconstitucionalidad en algunos artículos y fundadas por inconveniencia en otros artículos del Informe de Objeciones presentadas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 93 de 2015 Senado, 091 de 2014 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 54

Por el No: 04

TOTAL: 58 votos

Votación nominal al informe de objeciones al Proyecto de ley números 93 de 2015 Senado, 091 de 2014 Cámara

por medio de la cual se modifican la Ley 73 de 1988 y la Ley 919 de 2004 en materia de donación de componentes anatómicos y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto
Amín Escaf Miguel
Andrade Serrano Hernán Francisco
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avirama Avirama Marco Aníbal
Barón Neira León Rigoberto
Blél Scaff Nadya Georgette
Bustamante García Everth

Cabrales Castillo Daniel Alberto
Casado de López Arleth Patricia
Castañeda Serrano Orlando
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Sarabia Efraín José
Correa Borrero Susana
Correa Jiménez Antonio José
Corzo Román Juan Manuel
Duque García Luis Fernando
Duque Márquez Iván
Durán Barrera Jaime Enrique
Fernández Alcocer Mario Alberto
Galán Pachón Carlos Fernando
Galvis Méndez Daira de Jesús
Gaviria Correa Sofía Alejandra
Gaviria Vélez José Obdulio
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
Guerra de la Espriella María del Rosario
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Hoyos Giraldo Germán Darío
López Maya Alexander
Martínez Rosales Rosmery
Mejía Mejía Carlos Felipe
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leonidas
Osorio Salgado Nidia Marcela
Ospina Gómez Jorge Iván
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Prieto Riveros Jorge Eliéser
Ramos Maya Alfredo
Rangel Suárez Alfredo
Restrepo Escobar Juan Carlos
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
Santos Marín Guillermo Antonio
Soto Jaramillo Carlos Enrique
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
Tovar Rey Nohora Stella
Uribe Vélez Álvaro
Valencia Laserna Paloma Susana
Varón Cotrino Germán
Vega De Plazas Ruby Thania
Velasco Chaves Luis Fernando
Villadiego Villadiego Sandra Elena

Honorables Senadores**Por el No**

Cepeda Castro Iván

Martínez Aristizábal Maritza

Morales Hoyos Viviane Aleyda

Robledo Castillo Jorge Enrique

16. 06. 2016

En consecuencia, ha sido aprobado el informe de objeciones donde se declaran infundadas las objeciones por inconstitucionalidad en algunos artículos y fundadas por inconveniencia en otros artículos del Informe de Objeciones presentadas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 93 de 2014 Senado, 091 de 2014 Cámara.

Aprobado, 16 de junio de 2016

Bogotá, D.C., 14 de junio de 2016

Doctor

LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES

Presidente

Senado de República

Doctor

ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA

Presidente

Cámara de Representantes

Referencia: Acta de Comisión Accidental para estudio de objeciones del Proyecto de ley número 091 de 2014 Cámara, 093 de 2015 Senado, por medio de la cual se modifican la Ley 73 de 1988 y la Ley 919 de 2004 en materia de Donación de Componentes Anatómicos y se dictan otras disposiciones.

Respetados Presidentes:

Conforme a la designación efectuada por las Mesas Directivas del honorable Senado de la República y la honorable Cámara de Representantes como integrantes de la Comisión Accidental para el estudio de las objeciones del **Proyecto de ley número 091 de 2014 Cámara, 093 de 2015 Senado, por medio de la cual se modifican la Ley 73 de 1988 y la Ley 919 de 2004 en materia de Donación de Componentes Anatómicos y se dictan otras disposiciones**, y con base en lo dispuesto en el artículo 167 de la Constitución Política y en el artículo 197 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos rendir informe en los siguientes términos:

I. De las objeciones por inconveniencia**a) Pauta legal para la promoción y pedagogía sobre donación de órganos**

En las objeciones presentadas se atiende parcialmente la sugerencia del Gobierno nacional respecto a la necesidad de que únicamente las entidades que cuentan con competencia en cuanto a la promoción y pedagogía sobre donación de órganos destinen parte de su presupuesto para ello. Esto tomando en consideración que entidades del orden nacional cuyo resorte competencial (vgr. Ministerio de Defensa) excede este tema, no deberían destinar recursos para la promoción y pedagogía sobre donación de órganos.

Teniendo en cuenta que de aceptar la modificación con la redacción sugerida por el Gobierno, los recursos destinados para la promoción y pedagogía sobre donación de órganos se verían gravemente disminuidos. Se sugiere entonces, cambiar la proporción destinada por las entidades que sí cuentan con competencias, en este caso las del sector salud, a por lo menos el quince por ciento (15%).

En razón de lo anterior, se propone la siguiente redacción, atendiendo a criterios hermenéutico-legales:

“Artículo 6º. Por lo menos una proporción equivalente al quince por ciento (15%) del presupuesto asignado a la pauta oficial de aquellas entidades del sector salud tanto de la Rama Ejecutiva del orden nacional, departamental y municipal; como del Sector descentralizado por servicios, se destinará a promocionar la donación de órganos y tejidos y a explicar el alcance y naturaleza de la presunción legal de donación”.

b) Prohibición para la salida de órganos del país

En el escrito de objeciones al proyecto de ley, el Gobierno nacional argumenta que la prohibición del párrafo del artículo 12 es excesiva, por cuanto restringe por completo la salida del país de órganos o tejidos y no toma en consideración circunstancias excepcionales, principalmente de carácter humanitario, que permitan el intercambio con otros países.

Considerando las preocupaciones del Gobierno nacional, se acoge su sugerencia y se propone eliminar el párrafo del artículo 12 del proyecto de ley.

c) Trasplante de órganos y tejidos a extranjeros cónyuges no residentes. Artículo 10.

Las objeciones presentadas respecto a este artículo atañen más a temas de forma y de redacción, y buscan dar claridad jurídica respecto al tema de trasplantes a extranjeros no residentes.

Por lo tanto, se sugiere acoger lo propuesto por el Gobierno nacional, que en atención al desarrollo del proyecto de ley, señala adoptar la redacción del artículo tal como fue aprobado en la Plenaria de Senado.

d) Registro Nacional. Artículo 17¹.

Las objeciones presentadas respecto a este artículo corresponden a la necesidad de dar claridad y precisión conceptual suficiente respecto al Registro Nacional de Donantes, su regulación y alcance. Se recomienda entonces, tal como se señala en el documento de objeciones, que se mantenga el texto aprobado en la Plenaria de Senado.

e) Manifestación de oposición a la presunción legal

En la búsqueda de otorgar claridad respecto al instrumento jurídico para realizar la oposición a la presunción legal de donación, se sugiere adoptar la fórmula recomendada por el Gobierno nacional, en cuanto a la necesidad de autenticar ante notario público el documento escrito en el que una persona expresa su voluntad de no ser donante de órganos y tejidos.

f) Campañas y estrategias de información y promoción de la donación de órganos

¹ Título original de la objeción presidencial. A partir de las modificaciones respectivas, se transforma en artículo 16.

Las objeciones respecto a este punto se deben a que las competencias sobre las campañas de información y promoción de la donación de órganos se otorgan a diferentes instituciones (artículos 5° y 15), se sugiere entonces fusionar el contenido de ambos artículos en uno solo. Así, se imbrica el contenido de ambos artículos, incluyendo en esta redacción aquellas disposiciones complementarias de cada uno, asegurándose de esta forma la armonía del texto legal. Así, se sugiere la siguiente fórmula:

“**Artículo 5°.** El Gobierno a través del Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces, implementará estrategias de información a la población que sean claras, objetivas, idóneas y oportunas sobre la existencia de la presunción legal de donación; las implicaciones de la ablación de órganos o tejidos; el derecho de oposición a la presunción legal de donación y los mecanismos para manifestarlo.

De las actividades realizadas para lograr tal fin se presentará un informe anual a las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara, con el fin de evaluar su eficacia.

Las instituciones médicas que realicen trasplantes y las entidades territoriales coadyuvarán en las campañas para difundir información y promover en los ciudadanos la voluntad de ser donante”.

g) Criterios de asignación de órganos

En los artículos 7° y 18 se le otorga a diferentes instituciones la obligación de definir los criterios de asignación de órganos, tal como señala el documento de objeciones. Ante lo anterior, se sugiere eliminar el artículo 18, de tal forma que la obligación de definir los criterios de asignación de órganos recaiga únicamente sobre el Instituto Nacional de Salud (INS). Igualmente, se sugiere incluir en el artículo 7° lo relacionado con la Lista de Personas en Espera de Donación (LED). Por lo anterior, se propone la siguiente fórmula:

Artículo 7°. Los rescates de órganos y tejidos obedecerán a las necesidades nacionales de donación y trasplantes.

Los criterios únicos nacionales de distribución y asignación de órganos y tejidos deberán ser definidos por el Instituto Nacional de Salud (INS) atendiendo la escala de severidad de la enfermedad del paciente y la compatibilidad.

El Instituto Nacional de Salud (INS) asume a partir de la presente ley funciones de máxima autoridad administrativa frente a la estructura y organización de la Red de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos.

Parágrafo 1°. El Estado garantizará la cadena de custodia durante todo el proceso de la donación y uso de los órganos y tejidos.

Parágrafo 2°. Lista de Personas en Espera de Donación (LED). Para cada componente anatómico habrá una Lista de Personas en Espera de Donación (LED) que será administrada y vigilada por el Instituto Nacional de Salud (INS).

Parágrafo 3°. El Gobierno reglamentará lo dispuesto en el presente artículo dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente ley.

h) Correcciones de forma

Con la finalidad de dar mayor claridad jurídica al proyecto de ley, se sugiere realizar unas modificaciones

en lo que respecta a temas de redacción y estilo. Lo anterior, sin modificar la intención de los legisladores respecto a lo que fue aprobado durante las diferentes etapas del trámite legislativo.

PROPOSICIÓN

Por lo anteriormente expuesto solicitamos a las plenarios de la Corporación aceptar parcialmente las objeciones presidenciales por inconveniencia para que el mismo se convierta en ley de la República y aprobar el presente informe.

Cordialmente,

Por el Honorable Senado de la República,


GERMÁN VARÓN COTRINO
Senador de la República

Por la Honorable Cámara de Representantes,


RODRIGO LARA RESTREPO
Representante a la Cámara

INFORME SOBRE LAS OBJECIONES PRESIDENCIALES AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 091 DE 2014 CÁMARA, 93 DE 2015 SENADO

por medio de la cual se modifican la Ley 73 de 1988 y la Ley 919 de 2004 en materia de Donación de Componentes Anatómicos y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Objeto.* La presente ley tiene por objeto ampliar la presunción legal de donación de componentes anatómicos para fines de trasplantes u otros usos terapéuticos.

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 1° de la Ley 73 de 1988, el cual quedará así:

Artículo 1°. *El párrafo del artículo 540 de la Ley 9° de 1979, quedará así:*

Artículo 540.

Parágrafo. Solo se podrá proceder a la utilización de los órganos, tejidos, componentes anatómicos y líquidos orgánicos a que se refiere este artículo, cuando exista consentimiento del donante libre, previo e informado o presunción legal de donación.

Parágrafo. No pueden ser donados ni utilizados órganos o tejidos de los niños no nacidos abortados.

Parágrafo transitorio. Las disposiciones contenidas en este artículo entrarán a regir seis (6) meses después de la promulgación de la presente ley.

Artículo 3°. Modifíquese el artículo 2° de la Ley 73 de 1988, el cual quedará así:

Artículo 2°. Se presume que se es donante cuando una persona durante su vida se ha abstenido de ejercer el derecho que tiene a oponerse a que de su cuerpo se

extraigan órganos, tejidos o componentes anatómicos después de su fallecimiento.

Parágrafo 1°. La voluntad de donación expresada en vida por una persona solo puede ser revocada por ella misma y no podrá ser sustituida por sus deudos y/o familiares.

Parágrafo 2°. Las donaciones no generan ningún tipo de vínculo familiar, legal o económico.

Parágrafo transitorio. Las disposiciones contenidas en este artículo entrarán a regir seis (6) meses después de la promulgación de la presente ley.

Artículo 4°. Manifestación de oposición a la presunción legal de donación. Toda persona puede oponerse a la presunción legal de donación expresando su voluntad de no ser donante de órganos y tejidos, mediante un documento escrito que deberá autenticarse ante Notario Público y radicarse ante el Instituto Nacional de Salud (INS). También podrá oponerse al momento de la afiliación a la Empresa Promotora de Salud (EPS), la cual estará obligada a informar al Instituto Nacional de Salud (INS).

Parágrafo. Prueba de la oposición a la donación de órganos y tejidos. En caso de duda o inconsistencia en la documentación, el médico tratante tendrá la obligación de consultar el Registro Nacional de Donantes, en aras de verificar la condición de donante. Esta será la única prueba de obligatoria consulta.

Artículo 5°. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social, o quien haga sus veces, implementará estrategias de información a la población que sean claras, objetivas, idóneas y oportunas sobre la existencia de la presunción legal de donación; las implicaciones de la ablación de órganos o tejidos; el derecho de oposición a la presunción legal de donación y los mecanismos para manifestarlo.

De las actividades realizadas para lograr tal fin, se presentará un informe anual a las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara con el objetivo de evaluar su eficacia.

Las instituciones médicas que realicen trasplantes y las entidades territoriales, coadyuvarán tanto en las campañas para difundir información y promover en los ciudadanos la voluntad de ser donante.

Artículo 6°. Por lo menos una proporción equivalente al quince por ciento (15%) del presupuesto asignado a la pauta oficial de aquellas entidades del sector salud tanto de la Rama Ejecutiva del orden nacional, departamental y municipal; como del Sector descentralizado por servicios, se destinará a promocionar la donación de órganos y tejidos y a explicar el alcance y naturaleza de la presunción legal de donación.

Artículo 7°. Los rescates de órganos y tejidos obedecerán a las necesidades nacionales de donación y trasplantes.

Los criterios únicos nacionales de distribución y asignación de órganos y tejidos deberán ser definidos por el Instituto Nacional de Salud (INS) atendiendo la escala de severidad de la enfermedad del paciente y la compatibilidad.

El Instituto Nacional de Salud (INS) asume a partir de la presente ley funciones de máxima autoridad administrativa frente a la estructura y organización de la Red de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos.

Parágrafo 1°. El Estado garantizará la cadena de custodia durante todo el proceso de la donación y uso de los órganos y tejidos.

Parágrafo 2°. Lista de Personas en Espera de Donación (LED). Para cada componente anatómico habrá una Lista de Personas en Espera de Donación (LED) que será administrada y vigilada por el Instituto Nacional de Salud (INS).

Parágrafo 3°. El Gobierno reglamentará lo dispuesto en el presente artículo garantizando la efectividad de los procedimientos establecidos.

Artículo 8°. Las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), deberán contar con recursos humanos y técnicos idóneos a fin de detectar en tiempo real a los potenciales donantes de acuerdo con los criterios y competencias que establezca el Instituto Nacional de Salud (INS).

Las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) de Nivel II con Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) y las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) de Nivel III y IV, deberán contar con los recursos humanos y técnicos idóneos para el diagnóstico de la muerte encefálica, así como para el mantenimiento del donante hasta el momento del rescate. Estos recursos serán un requisito de habilitación.

La auditoría de estos procedimientos estará a cargo del Instituto Nacional de Salud (INS), que podrá delegar dicha función en las coordinaciones regionales de la Red de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos.

Parágrafo. El Gobierno reglamentará lo relativo a este artículo dentro de los seis (6) meses siguientes.

Artículo 9°. El procedimiento de retiro de componente anatómico de un cadáver para fines de trasplante u otros usos terapéuticos, cuando deba practicarse autopsia médico-legal, será reglamentado por el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Salud dentro de los seis (6) meses siguientes a partir de la expedición de la presente ley.

Artículo 10. Se prohíbe la prestación de servicios de trasplante de órganos y tejidos a extranjeros no residentes en el territorio nacional, salvo que el receptor sea cónyuge o compañero permanente, pariente en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil del donante.

El Ministerio de Salud podrá autorizar de manera transitoria los trasplantes a extranjeros no residentes cuando se compruebe debidamente que los tejidos disponibles son suficientes para cubrir la demanda interna. En todo caso los nacionales y los extranjeros residentes tendrán prelación.

Parágrafo. Cuando el receptor sea cónyuge o compañero permanente, se deberá probar además una convivencia superior a dos (2) años después de celebrado el matrimonio o reconocida la sociedad de hecho.

Artículo 11. Todo paciente que tenga una enfermedad que afecte un órgano o tejido susceptible de trasplante, deberá ser evaluado por una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) habilitada en el servicio de trasplante de órganos e implante de tejidos, con el fin de saber si es apto o no para ingresar a la Lista de Personas en Espera de Donación (LED). Esta evaluación deberá realizarse dentro de los tres (3) meses siguientes al diagnóstico. Si la persona es apta, deberá ser ingresada inmediatamente a la Lista de Personas en Espera de Donación (LED).

Artículo 12. La obtención de tejidos y de médula ósea y la práctica de cualquiera de las actividades relacionadas con la obtención, extracción, procesamiento y distribución de los mismos, deberá hacerse por: los bancos de tejidos o de médula ósea sin ánimo de lucro autorizados para tal fin por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima); o por las entidades habilitadas para cuenten con los requisitos técnicos y normativos para dicho trasplante.

Artículo 13. Dentro de los doce (12) meses siguientes a la promulgación de la presente ley, créese una Comisión Intersectorial de Calidad cuyo objeto será actualizar la reglamentación vigente en materia de donación de órganos y tejidos, diferenciando según se trate de: donante potencial para órganos, donante potencial para tejidos, donante vivo, donante fallecido, donante efectivo, implante o injerto, órgano o tejido, componente anatómico; con especial atención a los resultados y a la calidad de los servicios prestados por las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS).

Dicha Comisión será integrada por representantes de la Red de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos, del sector asegurador, de la academia, de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) habilitadas para hacer trasplantes y los demás miembros que el Gobierno considere pertinentes.

Artículo 3º. Las instituciones autorizadas como Bancos de Componentes Anatómicos y Centros de Trasplantes que participen de un proceso de extracción o trasplante contraviniendo la presente ley y las normas previstas en la Ley 73 de 1988, serán sancionadas con la clausura total y definitiva del establecimiento.

Artículo 19. Todo dispositivo médico que ingrese al país y cumpla con la definición de órgano, tejido o componente anatómico, deberá aplicársele la normatividad pertinente a los órganos, tejidos o componentes anatómicos.

Artículo 20. Previamente a la utilización de órganos, componentes anatómicos o líquidos orgánicos, deberán practicarse las pruebas para enfermedades infecciosas determinadas por la reglamentación sobre la materia.

Artículo 21. El Ministerio de Salud implementará el Sistema de Información Unificado de Componentes Anatómicos. A través de este sistema de información se centralizará el consentimiento positivo o negativo de los ciudadanos.

Artículo 22. *Vigencia.* Esta ley rige a partir del momento de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,

Por el Honorable Senado de la República,



GERMÁN VARÓN COTRINO
Senador de la República

Por la Honorable Cámara de Representantes,



RODRIGO LARA RESTREPO
Representante a la Cámara

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

V

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

* * *

Con informe de Conciliación

Proyecto de ley número 138 de 2016 Senado, 111 de 2014 Cámara, por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos; se asignan unas funciones a la Superintendencia de Notariado y Registro y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Palabras del honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Gracias Presidente. Hable con el doctor Correa para hacer una explicación supremamente rápida; es el proyecto de ley que se discutió y se aprobó acá el 138 y que tiene que ver con la protección a los compradores de vivienda y que le da mayor seguridad al sistema constructivo, al igual que fortalece la función de los que tiene que ver con los curadores urbanos y abre otras posibilidades a las curadurías y se le asignan unas funciones a el Súper Notariado de Registro, de Notaría y Registro perdón.

Es la conciliación, el texto que se tomó fue el del Senado Excepto en el artículo noveno en una partecita que tenía una mejor redacción el de Cámara; entonces hubo una pacífica y cordial conciliación, le pido muy cordialmente que lo coloque a consideración señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Señor Secretario lea, sí ya le doy. Lea el informe, perdón la proposición con que termina el informe de ponencia de la conciliación, lo que explicó es que pide que se apruebe, pero hay que cumplir el rito de la lectura.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Palabras del honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:

Gracias Presidente, es para dejar la constancia que me retiro, que yo no participe ni en la discusión, ni en la votación de este proyecto de Senado, por considerar que puedo estar impedido, muchas gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

El Senador Araújo se retiró.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las comisiones designadas por los presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley

número 138 de 2016 Senado, 111 de 2014 Cámara, *por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos; se asignan unas funciones a la Superintendencia de Notariado y Registro y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el Informe de Conciliación leído al Proyecto de ley número 138 de 2016 Senado, 111 de 2014 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 59

TOTAL: 59 votos

Votación nominal al informe de conciliación al Proyecto de ley número 138 de 2016 Senado, 111 de 2014 Cámara

por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la Función Pública que ejercen los curadores urbanos, se asignan unas funciones a la Superintendencia de Notariado y Registro y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí:

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Amín Escaf Miguel
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barón Neira León Rigoberto
 Blel Scaff Nadya Georgette
 Bustamante García Éverth
 Cabrales Castillo Daniel Alberto
 Casado de López Arleth Patricia
 Castañeda Serrano Orlando
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Correa Borrero Susana
 Correa Jiménez Antonio José
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Duque García Luis Fernando
 Duque Márquez Iván
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 Gaviria Correa Sofía Alejandra

Gaviria Vélez José Obdulio
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexander
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Tovar Rey Nohora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 16.06.2016

En consecuencia, se ha aprobado el Informe de conciliación del Proyecto de ley número 138 de 2016 Senado, 111 de 2014 Cámara.

Aprobado 16 de junio de 2016

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 138 DE 2016 SENADO, 111 DE 2014 CÁMARA

por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la Función Pública que ejercen los Curadores Urbanos, se asignan unas funciones a la Superintendencia de Notariado y Registro y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, D. C., 7 de junio de 2016

Doctores

LUIS FERNANDO VELASCO CHÁVEZ

Presidente honorable Senado de la República

ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA

Presidente honorable Cámara de Representantes

Congreso de la República

Ciudad

Referencia: Informe de conciliación al Proyecto de ley número 138 de 2016 Senado, 111 de 2014 Cámara, por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos, se asignan unas funciones a la Superintendencia de Notariado y Registro y se dictan otras disposiciones.

Respetados Presidentes:

De acuerdo con la designación efectuada por las presidencias del honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senadores y Representantes integrantes de la Comisión de Conciliación¹ nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias de Senado y de la Cámara de Representantes el texto conciliado al proyecto de ley de la referencia, dirimiendo de esta manera las discrepancias existentes entre los textos aprobados por las respectivas plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes.

Para cumplir con nuestro cometido, procedimos a realizar un estudio comparativo de los textos aprobados en las respectivas Cámaras y, una vez analizado su contenido, decidimos acoger el texto aprobado en la Plenaria del honorable Senado de la República el día 1º de junio de 2016², con excepción del artículo sobre la “Obligación de notarios y registradores” el cual corresponde al artículo 9º del texto definitivo aprobado en Plenaria de Cámara³ (artículo 10 del texto definitivo aprobado en el Pleno del Senado). Bajo esta consideración, y solo para el referido artículo, el texto que se acoge es el aprobado en el artículo 9º del texto definitivo de la Plenaria de Cámara.

**TEXTO PROPUESTO PARA CONCILIACIÓN
AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 138 DE 2016
SENADO, 111 DE 2014 CÁMARA**

por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos, se asignan unas funciones a la Superintendencia de Notariado y Registro y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

1 Designados mediante Oficios SG20988 2016 Cámara y SGECS202 2016 Senado.

2 Publicado en la *Gaceta del Congreso* número 362 de 2016.

3 El 16 de diciembre de 2015, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1080 del mismo año.

TÍTULO I

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º. Objeto. Generar medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones, el fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos y establecer otras funciones a la Superintendencia de Notariado y Registro.

Artículo 2º. Definiciones. Para efectos de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

1. Constructor: Entiéndase por constructor el profesional, persona natural o jurídica, bajo cuya responsabilidad se adelanta la construcción de vivienda nueva y que figura como constructor responsable en la licencia de construcción.

2. Enajenador de vivienda: Se entiende que es enajenador de vivienda nueva, quien detente la propiedad del predio según títulos de propiedad y pretenda trasladar por primera vez las unidades habitacionales.

Cuando se constituyan patrimonios autónomos o personas jurídicas que se vinculen para desarrollar el proyecto de vivienda, se deberá prever en los correspondientes contratos fiduciarios o estatutos sociales, quién responde por las obligaciones del enajenador durante el período en que debe cubrirse el amparo patrimonial. Quienes omitan esta obligación, responderán solidariamente por el amparo de que trata la presente ley.

3. Vivienda nueva: Es aquella edificación que permite desarrollar unidades para el uso habitacional y cuyas unidades resultantes se transfieren durante el período de cubrimiento del amparo patrimonial de que trata la presente ley; aprobadas mediante licencia de construcción en las modalidades de obra nueva y reconstrucción.

4. Unidad Estructuralmente Independiente: Conjunto de elementos estructurales que ensamblados están en capacidad de soportar las cargas gravitacionales y fuerzas horizontales que se generan en una edificación individual o arquitectónicamente independiente, transmitiéndolas al suelo de fundación.

TÍTULO II

CAPÍTULO I

Revisión de diseños y supervisión técnica de las edificaciones

Artículo 3º. Modifíquese el parágrafo del artículo 15 de la Ley 400 de 1997, el cual quedará así:

Parágrafo. La revisión de los diseños estructurales de las edificaciones cuyo predio o predios permitan superar más de dos mil (2.000) metros cuadrados de área construida, independientemente de su uso, será realizada a costo de quien solicita la licencia, con un profesional particular, calificado para tal fin, de conformidad con los requisitos establecidos en el Capítulo III Título VI de esta ley, diferente del diseñador e independiente laboralmente de él, el cual luego de corregidos los ajustes solicitados mediante el Acta de Observaciones emitida por el curador urbano o la dependencia de la administración municipal o distrital encargada de la expedición de licencias de construcción, por medio de un memorial dirigido a esta certificará el alcance de la

revisión efectuada, el cumplimiento de las normas de la presente ley y sus decretos reglamentarios y firmará los planos y demás documentos técnicos como constancia de haber efectuado la revisión.

El profesional encargado de la revisión de los diseños estructurales será escogido de manera autónoma por el solicitante de la licencia.

Esta revisión también la podrán realizar personas jurídicas que cuenten con personal calificado, acreditado y registrado que cumpla con los requisitos definidos en la presente ley para realizar la revisión de los diseños estructurales.

Cuando se presenten diferencias entre el diseñador estructural y el revisor del proyecto las mismas se resolverán de conformidad con el reglamento que para tal efecto adopte el Gobierno nacional.

Para edificaciones que deban someterse a una supervisión técnica de acuerdo con lo establecido en el Título V de la presente ley y sus decretos reglamentarios y que se localicen en municipios y distritos donde no se cuente con la figura de curador urbano, la revisión de que trata el presente párrafo correrá a costa de quien solicite la licencia y será ejercida por profesionales independientes o por el curador urbano del municipio más cercano del mismo departamento, en los términos y condiciones que establezca el Gobierno nacional a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

La revisión de los diseños estructurales de las edificaciones cuyo predio o predios no permitan superar más de dos mil (2.000) metros cuadrados de área construida, independientemente de su uso, deberá cumplir con la totalidad de las normas previstas en la presente ley y sus decretos reglamentarios, recayendo la responsabilidad sobre el diseñador estructural, el propietario del predio o el fideicomitente o el constructor en el caso de los patrimonios autónomos titulares de los derechos de dominio que hayan sido designados en el respectivo contrato de fiducia, de conformidad con lo previsto en la ley al respecto, y el titular de la licencia de construcción. Sin perjuicio de lo anterior, durante el trámite de la licencia se hará una revisión del proyecto estructural por parte de los encargados de estudiar y expedir las licencias.

Cuando la edificación que se pretende desarrollar tenga menos de dos mil (2.000) metros cuadrados de área construida, pero cuente con la posibilidad de tramitar ampliaciones que permitan alcanzar los dos mil (2.000) metros cuadrados exigidos, en la evaluación inicial del diseño estructural se analizará si el mismo soporta la futura ampliación en cuyo caso la edificación pese a tener menos de dos mil (2.000) metros cuadrados, deberá contar con la revisión estructural de que trata este artículo.

Cuando en uno o más predios se aprueben distintas edificaciones que en conjunto superen los dos mil (2.000) metros cuadrados de área construida, cada una de ellas independientemente de su área construida deberá contar con la revisión estructural exigida en este artículo.

Artículo 4º. El artículo 18 de la Ley 400 de 1997, quedará así:

Artículo 18. *Obligatoriedad.* Las edificaciones cuyo predio o predios permitan superar más de dos mil (2.000) metros cuadrados de área construida, indepen-

dientemente de su uso, deberá someterse a una supervisión técnica independiente del constructor, de acuerdo con lo establecido en este título y en los decretos reglamentarios correspondientes.

Las edificaciones cuyo predio o predios no permitan superar más de dos mil (2.000) metros cuadrados de área construida, independientemente de su uso, deberá ejecutarse conforme lo aprobado en la licencia de construcción recayendo la responsabilidad sobre el constructor, diseñador estructural, y quienes hayan ostentado la titularidad del predio y de la licencia de construcción. En los casos en que en virtud de la existencia de un patrimonio autónomo sea el fiduciario quien ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario, quién es el responsable de esta obligación.

En todo caso el diseñador estructural o ingeniero geotecnista podrá exigir supervisión técnica a las edificaciones cuya complejidad, procedimientos constructivos especiales o materiales empleados la hagan necesaria, consignando este requisito mediante memorial que se anexará al proyecto estructural y/o al estudio geotécnico correspondiente.

Cuando la edificación que se pretende desarrollar tenga menos de dos mil (2.000) metros cuadrados de área construida, pero cuente con la posibilidad de tramitar ampliaciones que permitan alcanzar los dos mil (2.000) metros cuadrados exigidos, en la evaluación inicial del diseño estructural se analizará si el mismo soporta la futura ampliación en cuyo caso la edificación pese a tener menos de dos mil (2.000) metros cuadrados, deberá contar con la supervisión técnica.

Cuando en uno o más predios se aprueben distintas edificaciones que en conjunto superen los dos mil (2.000) metros cuadrados de área construida, cada una de ellas independientemente de su área construida deberá contar con la supervisión técnica exigida en este artículo.

Parágrafo 1º. Corresponde al Gobierno nacional definir las funciones, alcance, procedimientos, documentos y responsabilidades relacionados con la supervisión técnica de que trata la presente ley.

Parágrafo 2º. Se excluyen las estructuras que se diseñen y construyan siguiendo las recomendaciones presentadas en el Título E de viviendas de uno y dos pisos de la Norma Sismorresistente NSR-10.

Parágrafo 3º. La supervisión de que trata este artículo se exigirá sin perjuicio de la obligación que tiene el constructor de realizar todos los controles de calidad que esta ley y sus reglamentos exigen para garantizar que la edificación se ejecute de conformidad con los planos, diseños y especificaciones técnicas aprobados en la respectiva licencia. Para ello, el constructor, durante el desarrollo de la obra, deberá contar con la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, quienes deberán atender las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o el supervisor técnico. Tales consultas y aclaraciones deberán quedar registradas y documentadas en el proceso de supervisión de la obra.

Parágrafo 4º. La supervisión de que trata el presente artículo también la podrán realizar personas jurídicas que cuenten con personal calificado, acreditado y re-

gistrado que cumpla con los requisitos definidos en la presente ley para realizar la supervisión técnica.

Cuando se presenten diferencias entre el constructor y el supervisor técnico del proyecto, las mismas se resolverán de conformidad con el reglamento que para tal efecto adopte el Gobierno nacional.

Artículo 5°. El artículo 19 de la Ley 400 de 1997, quedará así:

Artículo 19. Edificaciones que no requieren supervisión técnica. En aquellas edificaciones que, de conformidad con el artículo anterior, están exentas de supervisión técnica independiente, el constructor tiene la obligación de realizar los controles mínimos de calidad que esta ley y sus reglamentos exigen para garantizar que la edificación se ejecute de conformidad con los planos, diseños y especificaciones técnicas aprobadas en la respectiva licencia. Para ello, el constructor, durante el desarrollo de la obra, deberá contar con la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, quienes deberán atender las consultas y aclaraciones que solicite el constructor. Tales consultas y aclaraciones deberán quedar registradas y documentadas en el proceso de ejecución de la obra.

Artículo 6°. *Certificación técnica de ocupación.* Una vez concluidas las obras aprobadas en la respectiva licencia de construcción y previamente a la ocupación de nuevas edificaciones, el supervisor técnico independiente deberá expedir bajo la gravedad de juramento la certificación técnica de ocupación de la respectiva obra, en el cual se certificará que la obra contó con la supervisión correspondiente y que la edificación se ejecutó de conformidad con los planos, diseños y especificaciones técnicas, estructurales y geotécnicas exigidas por el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismorresistentes y aprobadas en la respectiva licencia.

A la certificación técnica de ocupación se anexarán las actas de supervisión, las cuales no requerirán de protocolización. La certificación técnica de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública otorgada por el enajenador del predio la cual se inscribirá en el folio de matrícula inmobiliaria del predio o predios sobre los cuales se desarrolla la edificación, así como en los folios de matrícula inmobiliaria de las unidades privadas resultantes de los proyectos que se sometan al régimen de propiedad horizontal o instrumento que permita generar nuevas unidades de vivienda. En los proyectos de construcción por etapas de que trata la Ley 675 de 2001, para cada una de las nuevas edificaciones se deberá proceder de la manera prevista en este artículo.

Copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra así como la certificación técnica de ocupación serán remitidas a las autoridades encargadas de ejercer el control urbano en el municipio o distrito y serán de público conocimiento.

Parágrafo 1°. En los casos, de edificaciones conformadas por unidades estructuralmente independientes, una vez concluidas las obras de cada una de estas y previamente a su ocupación se podrá expedir un certificado técnico de ocupación por unidad estructuralmente independientes. En este caso, el certificado técnico de ocupación deberá protocolizarse en los folios de matrí-

cula inmobiliaria de las unidades privadas de la respectiva unidad estructuralmente independiente.

Parágrafo 2°. En todo caso, para los efectos de control durante la obra, la autoridad municipal o distrital competente podrá realizar visitas y controles periódicos a la ejecución de las construcciones, cuya evidencia y resultados se consignarán en las actas de supervisión independientes y en las de inspección que realicen las autoridades encargadas de ejercer el control urbano.

Parágrafo 3°. La verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas corresponderá a las autoridades municipales y distritales, quienes ejercerán el control urbano de conformidad con lo previsto en el artículo 61 del Decreto número 2150 de 1995 y el artículo 109 de la Ley 388 de 1997, por lo cual no será objeto de la certificación de que trata el presente artículo ni podrá condicionar su expedición.

Artículo 7°. Modifíquese el artículo 42 de la Ley 1575 de 2012, el cual quedará así:

Artículo 42. Inspecciones y certificados de seguridad. Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. De igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, harán cumplir toda la normativa vigente en cuanto a la gestión integral del riesgo contra incendio y calamidades conexas. Estas inspecciones, contemplarán los siguientes aspectos:

1. Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo a la normativa vigente.
2. Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana.

Todos los ciudadanos deberán facilitar en sus instalaciones las inspecciones de seguridad humana y técnicas que el cuerpo de bomberos realice como medida de prevención y durante las acciones de control.

CAPÍTULO II

Protección del comprador de vivienda

Artículo 8°. *Obligación de amparar los perjuicios patrimoniales.* Sin perjuicio de la garantía legal de la que trata el artículo 8° de la Ley 1480 de 2011, en el evento que dentro de los diez (10) años siguientes a la expedición de la certificación Técnica de Ocupación de una vivienda nueva, se presente alguna de las situaciones contempladas en el numeral 3 del artículo 2060 del Código Civil, el constructor o el enajenador de vivienda nueva, estará obligado a cubrir los perjuicios patrimoniales causados a los propietarios que se vean afectados.

Parágrafo. El constructor o el enajenador de vivienda nueva deberán amparar los perjuicios patrimoniales a los que hace referencia la presente ley a través de su patrimonio, garantías bancarias, productos financieros o seguros, entre otros. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

Artículo 9°. La obligación de amparar los perjuicios patrimoniales aplicará a las nuevas unidades de vivienda en los proyectos que se sometan al régimen de

propiedad horizontal, unidades inmobiliarias cerradas, loteo individual o cualquier otro sistema que genere diferentes unidades inmobiliarias para transferirlas a terceros cuando se trate de cinco (5) o más unidades habitacionales.

En los proyectos de uso mixto que incluyan vivienda, la obligación prevista en el presente artículo, también será exigible para todas las unidades de vivienda, de conformidad con lo previsto en el inciso anterior.

Parágrafo. La persona que construya una o varias viviendas para su uso propio no tendrá la obligación contenida en el presente artículo, siempre y cuando no transfiera a ningún título cualquiera de las unidades de vivienda durante el término en que se debe garantizar el amparo de perjuicios patrimoniales. En este caso, dicho término se contabilizará a partir de la expedición de la certificación técnica de ocupación.

Artículo 10. Obligación de notarios y registradores. Los notarios y registradores de instrumentos públicos no procederán a otorgar ni inscribir respectivamente ninguna escritura de transferencia de la propiedad inmuebles hasta tanto se cumpla con la obligación de protocolizar e inscribir la certificación técnica de ocupación de la manera prevista en el artículo 6° de la presente ley. La certificación técnica de ocupación podrá protocolizarse en el mismo acto de transferencia o en actos independientes.

Artículo 11. Adiciónese el artículo 104 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 2° de la Ley 810 de 2003, con el siguiente numeral:

6. Multas sucesivas mensuales de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) sin que en ningún caso supere los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales (smlmv) para los titulares de licencias de construcción, constructores responsables y enajenadores de vivienda que permitan la ocupación de edificaciones nuevas sin haber protocolizado y registrado la certificación técnica de ocupación. Estas multas se aplicarán por cada unidad privada que se ocupe sin haber cumplido con la protocolización y registro de la certificación técnica de ocupación.

Artículo 12. Registro Único Nacional de Profesionales Acreditados. Créase el Registro Único Nacional de Profesionales Acreditados para adelantar las labores de diseño, revisión y supervisión de que trata la Ley 400 de 1997, el cual será administrado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) y tendrá como insumo la calificación del examen de acreditación, que se realizará de acuerdo con los términos y condiciones que establezca el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismorresistentes; y el reporte de sanciones suministrado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) y el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA). El registro contará con un portal web de público acceso.

Artículo 13. Modifíquese el artículo 15 de la Ley 29 de 1973, el cual quedará así:

Artículo 15. Los actos de la nación, los departamentos y municipios y, en general, de todos sus organismos administrativos, institutos, empresas industriales y comerciales y sociedades de economía mixta, que deban celebrarse por medio de escritura pública, cuando en el círculo de que se trate haya más de una Notaría, se asignarán equitativamente entre las que existan. La Su-

perintendencia de Notariado y Registro reglamentará el procedimiento de asignación, de modo que la Administración no establezca privilegios en favor de ningún Notario.

Cada una de las entidades sometidas al régimen establecido en la presente disposición será responsable de dar cumplimiento al procedimiento y dar asignación de los actos de escrituración en el círculo notarial que corresponda en orden ascendente. Si versa sobre inmuebles deberá tener en cuenta la ubicación de los mismos. La Superintendencia de Notariado y Registro adelantará la vigilancia respectiva.

Parágrafo 1°. En las ciudades en las que haya más de un círculo registral, la asignación de los actos escriturarios deberá efectuarse, en tratándose de inmuebles, en las notarías que se ubiquen dentro de la comprensión territorial del círculo registral correspondiente.

Parágrafo 2°. Con observancia del inciso 2° del artículo 44 de la Ley 1537 de 2012, el trámite especial de reparto notarial para los actos que involucren la constitución de propiedad horizontal, constitución o levantamiento de gravámenes, adquisición o transferencia del derecho de propiedad y adquisición o transferencia de inmuebles definidos como Vivienda de Interés Social y Prioritaria donde comparezcan las entidades financieras del Estado de orden nacional que otorguen o que otorgaron el crédito para la adquisición de vivienda, será reglamentado por la Superintendencia de Notariado y Registro, quien tendrá en cuenta para la asignación la ubicación del inmueble y en su labor de control y vigilancia aplicará el criterio de equidad a fin de no otorgar privilegios a ningún notario.

TÍTULO III

CAPÍTULO I

Régimen de incompatibilidades

Artículo 14. Régimen de incompatibilidades. Los profesionales que realicen labores de revisión de diseños o supervisión técnica independiente de la construcción estarán sujetos al siguiente régimen de incompatibilidades y no podrán actuar como tales:

1. Respecto de proyectos en que les corresponda intervenir profesionalmente en cualquier otra calidad.

2. Respecto de proyectos en los que tenga alguna participación a título de socio, gerente, director, administrador, propietario, diseñador, constructor, accionista o fideicomitente.

3. Respecto de proyectos a ejecutar en predios que pertenezcan a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

4. Respecto de proyectos en los que tenga participación o intereses comerciales de cualquier naturaleza.

Artículo 15. El artículo 60 de la Ley 842 de 2003, quedará así:

Artículo 60. Iniciación del proceso disciplinario. El proceso disciplinario de que trata el presente título se iniciará:

1. Por queja interpuesta por cualquier persona natural o jurídica, la cual deberá formularse por escrito ante el Consejo Seccional o Regional del Consejo Profesional de Ingeniería respectivo, correspondiente a la jurisdicción territorial del lugar en que se haya cometido el

último acto constitutivo de la falta o en defecto de este, ante el Consejo Seccional o Regional.

En los lugares en donde no exista el Consejo Seccional o Regional se podrá interponer la queja ante el personero municipal y este realizará el trámite ante la entidad competente.

Dicha queja deberá ratificarse conforme al artículo 61 de la presente ley, solo si la misma no permite establecer alguna clase de indicio en contra del profesional o su debida identificación o individualización.

2. Por informe de servidor público.

3. De oficio.

Parágrafo 1°. La acción disciplinaria a que se refiere el presente título caduca en cinco (5) años a partir de la fecha en la que se cometió el último acto constitutivo de la falta o en la que se tuvo conocimiento de la misma. El auto que ordena la apertura de la investigación preliminar, interrumpe el término de caducidad.

Parágrafo 2°. La Asesoría Jurídica del Consejo Profesional de Ingeniería respectivo u oficina que haga sus veces, resolverá todos los casos de conflictos de competencias, en decisión de única instancia y en contra de la cual no procederá recurso alguno.

Artículo 16. El artículo 63 de la Ley 842 de 2003, quedará así:

Artículo 63. Investigación preliminar e investigación formal. La investigación preliminar y la etapa probatoria de la investigación formal tendrán una duración de hasta seis (6) meses cada una, prorrogables hasta por la mitad del término si fueren varias las faltas o los investigados o si faltaren pruebas que decretar, pero si no hubiere pruebas que decretar o habiéndose practicado las ordenadas se procederá, mediante auto del Secretario Seccional, según el caso, al culminar la investigación preliminar, con la formulación de cargos que abre la etapa formal, o con el archivo que deberá ser notificado por estado y enviado para revisión en consulta ante el Consejo Profesional Nacional respectivo; y en la investigación formal, con el auto, notificable por estado, que ordena el traslado de diez (10) días para alegar de conclusión. En este último caso, una vez vencido el término señalado, el Secretario Seccional calificará el mérito de la investigación mediante informe y lo presentará a la Junta Seccional para la adopción de la decisión de primera instancia.

Parágrafo 1°. En caso de que el investigado no comparezca a la notificación del pliego de cargos, actuarán como abogados defensores de oficio, los estudiantes de consultorio jurídico.

Parágrafo 2°. El Proceso disciplinario de que trata el presente título, prescribirá al cabo de cinco (5) años desde el auto de apertura de la investigación preliminar.

Artículo 17. El artículo 68 de la Ley 842 de 2003, quedará así:

Artículo 68. Etapa probatoria. Vencido el término de traslado, la Secretaría Seccional resolverá sobre las pruebas solicitadas por el investigado y decretará las demás que de oficio considere conducentes y pertinentes, mediante auto contra el cual no procede recurso alguno y que deberá ser notificado por estado.

El término probatorio será de hasta seis (6) meses prorrogables conforme lo establece el artículo 63 de la presente ley.

Artículo 18. Ejecutoriada la sanción de suspensión o de cancelación impuesta conforme a lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, el sancionado no podrá ejercer durante el término de la sanción su profesión en el sector público o privado, lo que implicará, además, su desvinculación inmediata del empleo, cargo, representación o dignidad que ostente, o la terminación del contrato si accedió a ellos con motivo, ocasión o en razón de su profesión o de su título profesional.

Artículo 19. El profesional sancionado con cancelación del registro profesional conforme a la Ley 842 de 2003, podrá ser rehabilitado luego de transcurridos diez (10) años, siempre que no haya incumplido la sanción impuesta y apruebe los cursos de capacitación que se establezcan para tal fin. Si el profesional no obtiene la rehabilitación pasados los diez (10) años, podrá intentar la aprobación de los cursos de capacitación una vez cada tres (3) años.

El procedimiento de la rehabilitación será reglamentado por el Gobierno nacional.

TÍTULO IV

CAPÍTULO I

De la selección de curadores urbanos

Artículo 20. *Funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro.* Además de las funciones previstas en la ley, serán atribuciones de la Superintendencia de Notariado y Registro en relación con los curadores urbanos las siguientes:

1. Fijar las directrices del concurso para la designación de curadores urbanos, en cuanto a, entre otros, la forma de acreditar los requisitos, la fecha y lugar de realización del concurso y el cronograma respectivo.

2. Tramitar y hacer seguimiento a las peticiones, quejas y reclamos que formulen los usuarios en relación con el servicio de los curadores urbanos.

3. En cualquier momento, de manera oficiosa o a petición de las entidades de control, adelantar los procesos disciplinarios a los curadores urbanos, a través de la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos, según lo dispuesto en la presente ley.

4. Imponer sanciones a los curadores urbanos, sin perjuicio del poder preferente de la Procuraduría General de la Nación en asuntos disciplinarios. En primera instancia por la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos y en segunda instancia por el Superintendente de Notariado y Registro.

5. Realizar visitas generales y/o especiales a los curadores urbanos, en materia de vigilancia preventiva.

6. Ordenar medidas necesarias para subsanar o prevenir irregularidades o situaciones anormales.

7. Solicitar información y realizar visitas de inspección.

Artículo 21. *Concurso para la designación de Curadores Urbanos.* Corresponderá al alcalde municipal o distrital designar a los curadores urbanos de conformidad con el resultado del concurso que se adelante para la designación de los mismos dentro de su jurisdicción. Este concurso de méritos será adelantado por

el Departamento Administrativo de la Función Pública y en lo que corresponde a la elaboración de las pruebas de conocimiento técnico y específico escritas para ser aplicadas a los aspirantes al concurso de méritos, el Departamento Administrativo de la Función Pública recibirá el apoyo de la Superintendencia de Notariado y Registro.

En el concurso para la designación de curadores urbanos se garantizará el análisis y evaluación de experiencia y capacidad demostrada en relación con la función del curador urbano, así como de los estudios de pregrado y posgrado. Los concursos incluirán las siguientes pruebas, de cuyos resultados deberá quedar archivo:

1. Examen sobre normas nacionales, municipales y distritales en materia de desarrollo y planificación urbana y territorial y marco general de sismorresistencia.

2. Examen sobre normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que lo desarrollen y complementen.

3. Entrevista colegiada conformada por el alcalde municipal o distrital respectivo, y un (1) representante de la Superintendencia Delegada de Curadores Urbanos de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Parágrafo 1°. Los gastos que demande el concurso para la designación de curadores urbanos se harán con cargo al presupuesto de la Superintendencia de Notariado y Registro y al Fondo Cuenta de Curadores.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio determinará por acto administrativo los municipios que de acuerdo con su actividad edificadora requieren implementar la figura de curador urbano. Una vez expedido el acto administrativo, los alcaldes podrán determinar el número de curadores que requiere su municipio e iniciar el proceso de designación de conformidad con lo establecido en el presente artículo, sin que en ningún caso sean menos de dos (2).

Parágrafo 3°. La lista de elegibles que se conforme de acuerdo con los resultados del concurso, tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir del momento en que quede en firme y servirá para proveer el reemplazo de los curadores urbanos en el caso de faltas temporales y absolutas señaladas en la presente ley.

Artículo 22. Modifíquese el numeral 1 del artículo 101 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 9° de la Ley 810 de 2003:

1. El alcalde municipal o distrital designará a los curadores urbanos, previo concurso de méritos, a quienes figuren en los primeros lugares de la lista de elegibles, en estricto orden de calificación.

Para ser designado curador deben cumplirse los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano colombiano en ejercicio, o extranjero residente legalmente en el país, no mayor de 65 años y estar en pleno goce de los derechos civiles de acuerdo con la Constitución Nacional y las leyes civiles;

b) Poseer título profesional de arquitecto, ingeniero civil, abogado o en áreas de las ciencias sociales, económicas o de la administración y posgrado en derecho urbano, urbanismo, políticas de suelo, planificación territorial, regional o urbana, y la correspondiente matrí-

cula, tarjeta o licencia profesional, en los casos de las profesiones reglamentadas;

c) Acreditar una experiencia laboral mínima de diez (10) años en el ejercicio de actividades de desarrollo o la planificación urbana;

d) No estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad determinadas en la ley;

e) Acreditar la colaboración del grupo interdisciplinario especializado que apoyará la labor del curador urbano;

f) Inscribirse y aprobar el concurso de designación de curadores urbanos de que trata la ley.

CAPÍTULO II

Del régimen disciplinario y la vigilancia de los curadores urbanos

Artículo 23. *Régimen disciplinario de los curadores urbanos.* A los curadores urbanos se les aplica en el ejercicio de sus funciones públicas y en lo pertinente, el régimen disciplinario de la Ley 734 de 2002 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Parágrafo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 734 de 2002 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la acción disciplinaria es independiente de cualquier otra que pueda surgir de la comisión de la falta, incluida la acción ética profesional que en virtud de la calidad profesional del Curador deba adelantar el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA), el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) o la entidad correspondiente.

Artículo 24. *Vigilancia y control.* El régimen disciplinario especial para los curadores urbanos se aplicará por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, sin perjuicio del poder preferente que podrá ejercer la Procuraduría General de la Nación. Para adelantar las funciones de vigilancia y control de curadores urbanos previstas en la presente ley, créase en la Superintendencia de Notariado y Registro la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos. Los recursos para su funcionamiento y costos adicionales serán cubiertos con el recaudo de la tarifa de vigilancia y los que se encuentren disponibles en la Superintendencia de Notariado y Registro.

Artículo 25. *Inhabilidades para ser designado curador urbano.* Además de las inhabilidades previstas en el artículo 54 de la Ley 734 de 2002, o la ley que lo modifique o derogue, se aplicarán las siguientes:

1. Quienes hayan sido sancionados o excluidos del ejercicio de una profesión o hayan sido condenados a pena privativa de la libertad, salvo por delitos políticos o culposos.

2. Quienes hayan sido condenados por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado.

3. Quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución o suspensión en el ejercicio de un cargo público o el desempeño de una función pública.

4. Quienes hayan sido declarados responsables fiscalmente, en los términos del artículo 38 de la Ley 734 de 2002.

5. Quienes padezcan cualquier afección física o mental que comprometa la capacidad necesaria para el debido desempeño de las funciones como curador urbano.

6. Quien con su conducta dolosa o gravemente culpable hayan dado lugar a condenas contra el Estado en ejercicio de su función como curador urbano en período anterior.

7. Quienes hayan sido objeto de pena privativa de la libertad a excepción de delitos políticos.

Artículo 26. Incompatibilidades para el ejercicio de la función del curador urbano. Además de las incompatibilidades previstas en la Ley 734 de 2002, es incompatible con la función de los curadores urbanos:

1. Desempeñar cargo o empleo público o privado o celebrar en interés propio, directamente o por interpuesta persona, contrato alguno con entidades públicas o con personas privadas que manejen recursos públicos, salvo las excepciones legales.

2. Gestionar o intervenir, directa o indirectamente, en la gestión de negocios o ser apoderado ante entidades del respectivo municipio o distrito.

3. Ejercer cargos de representación política, inscribirse como candidato a cualquier cargo de elección popular durante el período para el cual fue elegido o tomar parte en las actividades de los partidos políticos sin perjuicio de ejercer el derecho al sufragio.

4. Ser socio, asesor, consultor, miembro de juntas, consejos directivos o representante legal de personas jurídicas que desarrollen actividades de diseño arquitectónico, urbanístico o de construcción o asociadas al desarrollo urbano en cualquier jurisdicción.

5. Ejercer cualquier profesión liberal fuera del ejercicio propio del curador urbano, salvo la cátedra universitaria cuando esta no sobrepase las ocho horas semanales.

Parágrafo. Al curador en ejercicio de sus funciones le están prohibidas las conductas señaladas en el artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Artículo 27. Impedimentos del curador urbano. Como garantía de imparcialidad, además de las causales de impedimento y recusación establecidas en el Código General del Proceso, el curador urbano deberá declararse impedido para conocer de la solicitud si en él se configura cualquiera de las siguientes causales:

1. Tener él, o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, interés directo o indirecto en el trámite solicitado.

2. Ser él, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados, socio o representante legal de la persona interesada en el trámite solicitado.

3. Ser él solicitante de la licencia dependiente, mandatario o administrador de los negocios del curador o de alguno de los miembros del grupo interdisciplinario.

4. Haber intervenido en la decisión comercial o financiera, diseño o elaboración del proyecto objeto del trámite solicitado.

5. Haber emitido conceptos o de cualquier manera intervenido en asesorías respecto del inmueble objeto de solicitud de licencia por fuera de las actividades del

curador urbano, dentro de los 5 años inmediatamente anteriores a ser elegido curador.

El curador deberá declararse impedido por escrito y de manera motivada, para negarse a conocer de alguna solicitud.

En caso de que no se declare impedido, los interesados podrán, en cualquier tiempo, recusar al curador urbano ante el Superintendente de Notariado y Registro, quien en caso de encontrar probada la causal, ordenará separar del conocimiento de la solicitud al curador recusado.

Así mismo, en caso de haber culminado el respectivo trámite en presencia de alguna de las anteriores causales, las mismas podrán ser invocadas para solicitar la revocatoria o nulidad de la decisión. En estos casos se seguirán los procedimientos administrativos y judiciales correspondientes, previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 28. Faltas gravísimas de los curadores urbanos. Además de las señaladas en el artículo 55 de la Ley 734 de 2002, o la ley que la modifique, derogue o subrogue, constituyen faltas disciplinarias gravísimas y por lo tanto dan lugar a la acción e imposición de la sanción correspondiente, las siguientes:

1. El empleo de propaganda de índole comercial o de incentivos de cualquier orden para estimular al público a demandar sus servicios. Lo anterior no incluye la posibilidad de que cada curador cuente con una dirección, sitio de Internet donde informe sobre los servicios que presta y demás temas propios de la función.

2. Negarse a prestar el servicio sin justa causa.

3. Omitir el cumplimiento de los requisitos en la prestación de sus servicios.

4. Dejar de asistir injustificadamente a la oficina, o cerrarla sin motivo legal, o limitar indebidamente las horas de despacho al público.

5. El incumplimiento de los deberes previstos en los numerales 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 24, 38 y 39 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 o la ley que lo modifique, derogue o subrogue.

6. La violación del régimen de prohibiciones, establecido en los numerales 1, 3, 6, 7, 10, 11, 12, 17, 23, 24, 29 y 31 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 o la ley que lo modifique, derogue o subrogue.

7. Incumplir injustificadamente los plazos previstos en la ley para resolver una solicitud de licencia.

8. Cobrar como expensas, montos distintos a los autorizados por el Gobierno nacional, o recibir en especie el pago o parte de pago de las mismas.

9. Omitir la exigencia del pago de los impuestos, gravámenes, tasas, participaciones o contribuciones, asociados a la expedición de licencias. En todo caso, no corresponderá a los curadores urbanos la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias asociadas a la expedición de la licencia.

10. Actuar incurso en causales de competencia desleal en los términos del Código de Comercio.

Artículo 29. Aplicación del Código Disciplinario Único. A los curadores urbanos, como destinatarios de la ley disciplinaria, se les aplicará en lo pertinente los

principios rectores, los términos de prescripción de la acción disciplinaria, el procedimiento, las causales de exclusión de responsabilidad, las causales de extinción de la acción disciplinaria y de la sanción, el régimen de impedimentos y recusaciones, los derechos del investigado y demás reglas de la actuación procesal previstas en el Código Disciplinario Único.

CAPÍTULO III

Tasa de vigilancia

Artículo 30. Sostenibilidad de la Vigilancia. Con el fin de garantizar la sostenibilidad de la vigilancia que ejercerá la Superintendencia de Notariado y Registro, sobre la función pública que prestan los curadores urbanos, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el ejercicio de las facultades que le otorga la Ley 388 de 1997 modificada parcialmente por la Ley 810 de 2003 y el Decreto número 1469 de 2010 (compilado por el Decreto número 1077 de 2015), reglamentará el porcentaje de las expensas que se destinará para este fin.

Artículo 31. Fondo Cuenta de Curadores Urbanos. Créase un Fondo Cuenta sin personería jurídica, el cual se formará con el porcentaje de las expensas que se destine a la sostenibilidad de la vigilancia que ejercerá la Superintendencia de Notariado y Registro.

El Superintendente de Notariado y Registro será el representante legal del Fondo y el ordenador del gasto.

TÍTULO V

CAPÍTULO I

Otras disposiciones

Artículo 32. Los curadores urbanos y las secretarías de planeación de todos los distritos y municipios del país deberán hacer entrega en tiempo real a las entidades territoriales de la información pertinente sobre las solicitudes, expediciones y aprobaciones de todos los actos administrativos de licenciamiento urbanístico, a fin de que estos puedan ejercer con oportunidad y eficacia los respectivos procesos de vigilancia y control del desarrollo urbanístico e inmobiliario. Para el efecto cada ente territorial acordará con las curadurías urbanas respectivas los medios para el reporte de la información.

Parágrafo 1°. El incumplimiento en la entrega de información a los entes territoriales sobre expediciones, y aprobaciones de actos administrativos después de 30 días de haber sido expedidos por parte de los encargados, se constituirá como falta disciplinaria grave.

Parágrafo 2°. Los alcaldes municipales y distritales podrán conferir a organizaciones o agremiaciones de profesionales idóneas, el control posterior de los proyectos que han sido objeto de la expedición de licencias de urbanización y construcción, en cualquiera de sus modalidades.

Artículo 33. Modifíquense el inciso 1° y el parágrafo 1° del artículo 90 de la Ley 1753 de 2015, los cuales quedarán así:

Artículo 90. Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario. De conformidad con el artículo 91 de la Ley 388 de 1997, la vivienda de interés social es la unidad habitacional que cumple con los estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción y cuyo valor no exceda ciento treinta

y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 smmlv). Las entidades territoriales que financien vivienda en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 de la Ley 617 de 2000, podrán hacerlo en vivienda de interés social y prioritaria.

Parágrafo 1°. Se establecerá un tipo de vivienda denominada vivienda de interés social prioritario, cuyo valor máximo será de setenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (70 smmlv).

Artículo 34. Régimen de transición. Las disposiciones de la presente ley, serán aplicables a los proyectos cuya licencia de construcción en las modalidades definidas en esta normativa se radiquen en legal y debida forma después de la entrada en vigencia de la presente ley, incluidas aquellas estructuras construidas en materiales alternativos, definidas en el Capítulo II, artículo 8° a 14 de la Ley 400 de 1997 o en aquellas disposiciones que la modifiquen o complementen.

Artículo 35. Licencias urbanísticas. El numeral 1 del artículo 99 de la Ley 388 de 1997, quedará así:

1. Para adelantar obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, y de urbanización, parcelación, loteo o subdivisión de predios localizados en terrenos urbanos, de expansión urbana y rurales, se requiere de manera previa a su ejecución la obtención de la licencia urbanística correspondiente. Igualmente se requerirá licencia para la ocupación del espacio público con cualquier clase de amueblamiento o para la intervención del mismo salvo que la ocupación u obra se ejecute en cumplimiento de las funciones de las entidades públicas competentes.

La licencia urbanística es el acto administrativo de carácter particular y concreto, expedido por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, por medio del cual se autoriza específicamente a adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios.

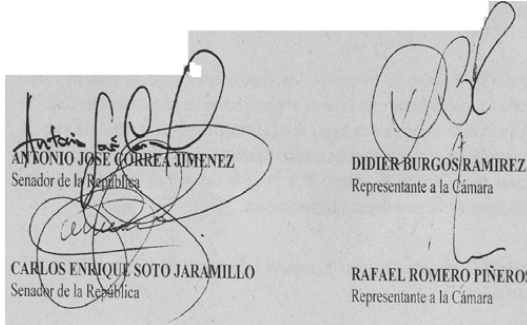
El otorgamiento de la licencia urbanística implica la adquisición de derechos de desarrollo y construcción en los términos y condiciones contenidos en el acto administrativo respectivo, así como la certificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y sismorresistentes y demás reglamentaciones en que se fundamenta, y conlleva la autorización específica sobre uso y aprovechamiento del suelo en tanto esté vigente o cuando se haya ejecutado la obra siempre y cuando se haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en la misma.

Las modificaciones de licencias vigentes se resolverán con fundamento en las normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para su expedición.

Artículo 36. Vigencia. La presente ley entrará a regir a partir de su promulgación, con excepción del Título IV, el cual entrará a regir un (1) año después de su promulgación. Esta ley subroga los artículos 15, 18 y 19 de la Ley 400 de 1997 adiciona el artículo 2° de la Ley 810 de 2003 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el artículo 64 de la Ley

9ª de 1989, modificado por el artículo 40 de la Ley 3ª de 1991, el numeral 2 del literal k) del artículo 48 de la Ley 400 de 1997, los artículos 65 y 76 de la Ley 842 de 2003 y el inciso 1º del artículo 44 de la Ley 1537 de 2012.

De los Honorables Congresistas,



La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de conciliación del Orden del Día.

Proyecto de ley número 180 de 2016 Senado, 145 de 2015 Cámara, *por medio de la cual se modifican algunos artículos de los Decretos-ley 1790 y 1791 de 2000, modificados por la Ley 1405 de 2010 y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Enrique Durán Barrera.

Palabras del honorable Senador Jaime Enrique Durán Barrera.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Enrique Durán Barrera:

Gracias señor Presidente, la conciliación realizada con los compañeros de la Cámara acogemos el texto del Senado y en la conciliación se hacen unas pequeñas correcciones de redacción al proyecto de ley presentado por el Ministerio de Defensa. Eso es todo señor Presidente.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las comisiones designadas por los presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 180 de 2016 Senado, 145 de 2015 Cámara, *por medio de la cual se modifican algunos artículos de los Decretos-ley 1790 y 1791 de 2000, modificados por la Ley 1405 de 2010 y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el Informe de conciliación leído al Proyecto de ley número 180 de 2016 Senado, 145 de 2015 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 57

Por el No: 03

TOTAL: 60 votos

Votación nominal al informe de conciliación al Proyecto de ley número 180 de 2016 Senado, 145 de 2015 Cámara

por medio de la cual se modifican algunos artículos de los Decretos-ley 1790 y 1791 de 2000, modificados por la Ley 1405 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí:

Acuña Díaz Laureano Augusto
Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Amín Escaf Miguel
Andrade Serrano Hernán Francisco
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avirama Avirama Marco Aníbal
Barón Neira León Rigoberto
Blél Scaff Nadya Georgette
Bustamante García Éverth
Cabrales Castillo Daniel Alberto
Casado de López Arleth Patricia
Castañeda Serrano Orlando
Cepeda Sarabia Efraín José
Correa Borrero Susana
Correa Jiménez Antonio José
Delgado Martínez Javier Mauricio
Durán Barrera Jaime Enrique
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Enríquez Rosero Manuel
Fernández Alcocer Mario Alberto
Galán Pachón Carlos Fernando
Galvis Méndez Daira de Jesús
Gaviria Correa Sofía Alejandra
Gaviria Vélez José Obdulio
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
Guerra de la Espriella María del Rosario
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Hoyos Giraldo Germán Darío
López Hernández Claudia Nayibe
Martínez Aristizábal Maritza
Martínez Rosales Rosmery
Mejía Mejía Carlos Felipe
Merheg Marín Juan Samy
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Morales Hoyos Viviane Aleyda
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leonidas
Navarro Wolff Antonio José
Osorio Salgado Nidia Marcela

Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Tovar Rey Nohora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
Honorables Senadores por el No:
 Cepeda Castro Iván
 López Maya Alexánder
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 16.06.2016

En consecuencia, se ha aprobado el Informe de Conciliación del Proyecto de ley número 180 de 2016 Senado, 145 de 2015 Cámara.

* * *

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 180 DE 2016 SENADO, 145 DE 2015 CÁMARA

por medio de la cual se modifican algunos artículos de los Decretos-ley 1790 y 1791 de 2000, modificados por la Ley 1405 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, D. C., junio 15 de 2016
 Doctores
 LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES
 Presidente Senado de la República
 ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
 Presidente Cámara de Representantes
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Ciudad

Referencia: Informe de conciliación al Proyecto de ley número 180 de 2016 Senado, 145 de 2015 Cámara, por medio de la cual se modifican algunos artículos de los Decretos-ley 1790 y 1791 de 2000, modificados por la Ley 1405 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

Señores Presidentes:

De acuerdo con la designación efectuada por las Presidencias del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, y de con-

formidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senadores y Representantes integrantes de la Comisión de Conciliación nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias de Senado y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia.

I. TEXTO CONCILIADO

Con el fin de cumplir con el encargo confiado y concluir en una propuesta unificada del texto para el proyecto de ley en referencia, procedimos a realizar un estudio comparativo de los textos aprobados en las respectivas cámaras legislativas para establecer las diferencias en materia de conciliación, encontrando que dos artículos presentan diferencias solamente formales, que nada alteran la filosofía del proyecto.

Una vez realizado dicho estudio, **decidimos acoger el texto aprobado en cuarto debate por la Plenaria del Senado de la República.**

A continuación identificamos los cambios formales incluidos en esta conciliación, para luego dar paso a explicar los principales cambios adoptados por el Senado de la República.

1. AJUSTES FORMALES

Al artículo 4º. Párrafo transitorio. Se ajusta la redacción que había sido aprobada en la Cámara de Representantes con el propósito de dar mayor claridad al texto. Se cambia la referencia “*serán ascendidos*” por “*serán homologados*”.

Al artículo 8º. Párrafo transitorio. De igual manera se ajusta la redacción que había sido aprobada en la Cámara de Representantes con el propósito de dar mayor claridad al texto. Se cambia la referencia “*serán ascendidos*” por “*serán homologados*”.

2. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES CAMBIOS ADOPTADOS POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA

Si bien el Senado de la República incorporó unos pequeños cambios en los párrafos transitorios de los artículos 4º y 8º, que se incluyen integralmente en el texto que se adopta en esta conciliación, es nuestro deber justificar esos cambios de la siguiente manera:

- En la actualidad el proyecto de ley, contempla la supresión del grado de Teniente General, Teniente General del Aire y Almirante de Escuadra para la Fuerza Pública, siendo necesario en consecuencia, prever un mecanismo que garantice la continuidad en el servicio, del personal que ostente el grado de Teniente General, Teniente General del Aire o Almirante de Escuadra, sin que se vea afectada su continuidad, antigüedad y dignidad alcanzada, no solo dentro de cada una de las Fuerzas (Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Policía Nacional), sino dentro del escalafón integrado de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

- Es claro entonces que la supresión de un grado en la jerarquía de la Fuerza Pública, propuesto en el proyecto de ley, genera efectos en aquellos uniformados que actualmente lo ostentan y que a la vez, se traducirían en distorsiones o desequilibrios que afectarían su

derecho a la igualdad, en relación con quienes tienen un mismo tiempo de servicio, pero que por efectos de la vigencia de la futura ley, pueden llegar a ostentar un grado mayor. Esta situación se torna más evidente, entre quienes pueden tener un mismo tiempo de servicio y por efectos de su designación en una de las dignidades contempladas por el estatuto de carrera, como es el caso de los Comandantes de Fuerza, pueden alcanzar a tener un grado mayor, circunstancia que afecta notablemente, no solo la estructura de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, sino otros aspectos de orden legal que tienen incidencia en materia disciplinaria y administrativa.

• Con el propósito de evitar que se presenten distorsiones o afectaciones como la que se acaba de ilustrar, es necesario prever un mecanismo que permita en forma concomitante con la supresión del grado de Teniente General, Teniente General del Aire y Almirante de Escuadra, el reconocimiento de su antigüedad, dignidad y ubicación en el escalafón de la Fuerza Pública, *lo que se logra aplicando por parte del legislador en forma directa una homologación o equivalencia que permita equiparar por ministerio de la ley, el grado suprimido con un grado existente en los estatutos de carrera del personal uniformado*, que para el caso de los Tenientes Generales, Tenientes Generales del Aire o Almirantes de Escuadra, su homologación o equivalencia, corresponde al grado de General o Almirante de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

En consecuencia, se reitera que la Comisión de Conciliación por unanimidad acoge el texto aprobado por el Senado de la República, con los ajustes formales que se anotaron anteriormente y que se incorporan en el texto conciliado que aquí se transcribe, así:

II. TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 180 DE 2016 SENADO, 145 DE 2015 CÁMARA

por medio de la cual se modifican algunos artículos de los Decretos-ley 1790 y 1791 de 2000, modificados por la Ley 1405 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. El artículo 6° del Decreto-ley 1790 de 2000, modificado por el artículo 1° de la Ley 1104 de 2006 y artículo 1° de la Ley 1405 de 2010, quedará así:

Artículo 6°. Jerarquía. La jerarquía y equivalencia de los Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares para efectos de mando, Régimen Interno, Régimen Disciplinario y Justicia Penal Militar, lo mismo que para todas las obligaciones y derechos consagrados en este decreto, comprende los siguientes grados en escala descendente:

OFICIALES

1. Ejército

- a) Oficiales Generales
 1. General
 2. Mayor General
 3. Brigadier General

b) Oficiales Superiores

1. Coronel
2. Teniente Coronel
3. Mayor

c) Oficiales Subalternos

1. Capitán
2. Teniente
3. Subteniente

2. Armada

a) Oficiales de Insignia

1. Almirante
2. Vicealmirante
3. Contraalmirante

b) Oficiales Superiores

1. Capitán de Navío
2. Capitán de Fragata
3. Capitán de Corbeta

c) Oficiales Subalternos

1. Teniente de Navío
2. Teniente de Fragata
3. Teniente de Corbeta

3. Fuerza Aérea

a) Oficiales Generales

1. General
2. Mayor General
3. Brigadier General

b) Oficiales Superiores

1. Coronel
2. Teniente Coronel
3. Mayor

c) Oficiales Subalternos

1. Capitán
2. Teniente
3. Subteniente

SUBOFICIALES

1. Ejército

- a) Sargento Mayor de Comando Conjunto
- b) Sargento Mayor de Comando
- c) Sargento Mayor
- d) Sargento Primero
- e) Sargento Viceprimero
- f) Sargento Segundo
- g) Cabo Primero
- h) Cabo Segundo
- i) Cabo Tercero

2. Armada

- a) Suboficial Jefe Técnico de Comando Conjunto
- b) Suboficial Jefe Técnico de Comando
- c) Suboficial Jefe Técnico
- d) Suboficial Jefe
- e) Suboficial Primero
- f) Suboficial Segundo
- g) Suboficial Tercero
- h) Marinero Primero
- i) Marinero Segundo

3. Fuerza Aérea

- a) Técnico Jefe de Comando Conjunto
- b) Técnico Jefe de Comando
- c) Técnico Jefe
- d) Técnico Subjefe
- e) Técnico Primero
- f) Técnico Segundo
- g) Técnico Tercero
- h) Técnico Cuarto
- i) Aerotécnico

Parágrafo. Los grados y jerarquía de los Oficiales y Suboficiales del Ejército Nacional, se aplicarán también a los Oficiales y Suboficiales del Cuerpo de Infantería de Marina de la Armada Nacional.

Artículo 2°. El artículo 5° del Decreto-ley 1791 de 2000, modificado por el artículo 2° de la Ley 1405 de 2010, quedará así:

Artículo 5°. Jerarquía. La jerarquía de los Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional, para efectos de mando, régimen disciplinario, Justicia Penal Militar, lo mismo que para todos los derechos y obligaciones consagrados en este decreto, comprende los siguientes grados:

1. Oficiales**a) Oficiales Generales**

- 1. General
- 2. Mayor General
- 3. Brigadier General

b) Oficiales Superiores

- 1. Coronel
- 2. Teniente Coronel
- 3. Mayor

c) Oficiales Subalternos

- 1. Capitán
- 2. Teniente
- 3. Subteniente

2. Nivel Ejecutivo

- a) Comisario
- b) Subcomisario
- c) Intendente Jefe
- d) Intendente
- e) Subintendente
- f) Patrullero

3. Suboficiales

- a) Sargento Mayor
- b) Sargento Primero
- c) Sargento Viceprimero
- d) Sargento Segundo
- e) Cabo Primero
- f) Cabo Segundo

4. Agentes

- a) Agentes del Cuerpo Profesional
- b) Agentes del Cuerpo Profesional Especial

Artículo 3°. El artículo 55 del Decreto-ley 1790 de 2000, modificado por el artículo 13 de la Ley 1104 de 2006 y artículo 3° de la Ley 1405 de 2010, quedará así:

Artículo 55. Tiempos mínimos de servicio en cada grado. Fijense los siguientes tiempos mínimos de servicio en cada grado como requisito para ascender al grado inmediatamente superior.

a) Oficiales

- 1. Subteniente o Teniente de Corbeta cuatro (4) años.
- 2. Teniente o Teniente de Fragata cuatro (4) años.
- 3. Capitán o Teniente de Navío cinco (5) años.
- 4. Mayor o Capitán de Corbeta cinco (5) años.
- 5. Teniente Coronel o Capitán de Fragata cinco (5) años.
- 6. Coronel o Capitán de Navío cinco (5) años.
- 7. Brigadier General, Contraalmirante cuatro (4) años.
- 8. Mayor General o Vicealmirante cuatro (4) años.

b) Suboficiales

- 1. Cabo Tercero, Marinero Segundo o Aerotécnico tres (3) años.
- 2. Cabo Segundo, Marinero Primero o Técnico Cuarto tres (3) años.
- 3. Cabo Primero, Suboficial Tercero o Técnico Tercero cuatro (4) años.
- 4. Sargento Segundo, Suboficial Segundo o Técnico Segundo cinco (5) años.

5. Sargento Viceprimero, Suboficial Primero o Técnico Primero cinco (5) años.

6. Sargento Primero, Suboficial Jefe o Técnico Subjefe cinco (5) años.

7. Sargento Mayor, Suboficial Jefe Técnico o Técnico Jefe tres (3) años.

8. Sargento Mayor de Comando, Suboficial Jefe Técnico de Comando o Técnico Jefe de Comando tres (3) años.

Parágrafo. Atendiendo el sistema de evaluación y clasificación, y acciones extraordinarias de valor o resultados operacionales, la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para las Fuerzas Militares podrá autorizar ascensos de hasta el 10% de cada promoción de Oficiales de cada Fuerza, hasta con un año de anterioridad al tiempo mínimo establecido en el presente artículo.

Para efectos salariales el Oficial deberá haber cumplido el tiempo mínimo establecido en este artículo para el respectivo grado.

Artículo 4°. El artículo 65 del Decreto-ley 1790 de 2000, modificado por el artículo 4° de la Ley 1405 de 2010, quedará así:

Artículo 65. Ascenso de Generales y Oficiales de Insignia. Para ascender a los Grados de Mayor General y General o sus equivalentes en cada Fuerza, el Gobierno nacional escogerá libremente entre los Brigadieres Generales y Mayores Generales o sus equivalentes respectivamente, que reúnan las condiciones generales y específicas establecidas en la normatividad vigente.

Parágrafo transitorio. Los Oficiales que ostenten el grado de Teniente General o Almirante de Escuadra de las Fuerzas Militares, serán homologados al grado de General o Almirante, a la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 5°. El artículo 100 del Decreto-ley 1790 de 2000, modificado por el artículo 24 de la Ley 1104 de 2006 y artículo 6° de la Ley 1405 de 2010, quedará así:

Artículo 100. Causales del retiro. El retiro del servicio activo para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares se clasifica, según su forma y causales, como se indica a continuación:

a) Retiro temporal con pase a la reserva:

1. Por solicitud propia.
2. Por cumplir cuatro (4) años en el Grado de General o Almirante, salvo lo dispuesto en el artículo 102 de este decreto.
3. Por llamamiento a calificar servicios.
4. Por sobrepasar la edad correspondiente al grado.
5. Por disminución de la capacidad psicofísica para la actividad militar.
6. Por inasistencia al servicio sin causa justificada de acuerdo con el tiempo previsto en el Código Penal Militar para el delito de abandono del servicio.

7. Por incapacidad profesional de conformidad con el artículo 108 literal a) de este decreto.

8. Por retiro discrecional de acuerdo con el artículo 104 de este decreto.

9. Por no superar el período de prueba;

b) Retiro absoluto:

1. Por invalidez.
2. Por conducta deficiente.
3. Por haber cumplido la edad máxima permitida para los servidores públicos de acuerdo con la ley.
4. Por muerte.
5. Por incapacidad profesional de conformidad con el artículo 108 literales b) y c) del presente decreto.
6. Por fuga del personal privado de la libertad por orden de autoridad judicial, sin perjuicio de la acción penal y disciplinaria que corresponda.

Artículo 6°. El artículo 102 del Decreto-ley 1790 de 2000, modificado por el artículo 7° de la Ley 1405 de 2010, quedará así:

Artículo 102. Retiro de Generales y Almirantes. A partir de la vigencia de la presente ley, los Oficiales que asciendan al Grado de General o Almirante, pasarán al retiro temporal con pase a la reserva al cumplir cuatro (4) años de servicio en el Grado, a excepción de quien ocupe el cargo de Ministro de Defensa Nacional, por ser su nombramiento y separación potestad del Presidente de la República, conforme al numeral 1 del artículo 189 de la Constitución Política.

El Gobierno nacional podrá prorrogar hasta por dos (2) años el término de retiro de los Oficiales Generales y Almirantes de que trata el presente artículo, cuando a su juicio las condiciones de Seguridad y Defensa Nacional así lo aconsejen.

Parágrafo. Los Oficiales Generales y de Insignia de las Fuerzas Militares que desempeñen en propiedad los cargos de Comandante General de las Fuerzas Militares, Jefe de Estado Mayor Conjunto, Comandantes del Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana, serán ascendidos al Grado inmediatamente superior al que ostenten, siempre y cuando exista la vacante en la planta de la respectiva Fuerza y el Oficial haya permanecido por lo menos una cuarta parte del tiempo reglamentario en el Grado, para el caso de los Brigadieres Generales o Mayores Generales o su equivalente en las Fuerzas y así sucesivamente hasta ascender al Grado de General, según sea el caso.

Para la designación del Comandante General de las Fuerzas Militares, Jefe de Estado Mayor Conjunto, Comandantes del Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana, el Gobierno nacional escogerá entre los Oficiales Generales y de Insignia.

Artículo 7°. El artículo 23 del Decreto-ley 1791, modificado por el artículo 8° de la Ley 1405 de 2010, quedará así:

Artículo 23. Tiempo mínimo de servicio en cada Grado. Fíjense los siguientes tiempos mínimos, como requisito para ascender al Grado inmediatamente superior:

1. Oficiales

Subteniente cuatro (4) años

Teniente cuatro (4) años

Capitán cinco (5) años

Mayor cinco (5) años

Teniente Coronel cinco (5) años

Coronel cinco (5) años

Brigadier General cuatro (4) años

Mayor General cuatro (4) años

2. Nivel Ejecutivo

Subintendente cinco (5) años

Intendente siete (7) años

Intendente Jefe cinco (5) años

Subcomisario cinco (5) años

3. Suboficiales

Cabo Segundo cuatro (4) años

Cabo Primero cuatro (4) años

Sargento Segundo cinco (5) años

Sargento Viceprimero cinco (5) años.

Sargento Primero cinco (5) años.

Parágrafo. Atendiendo el sistema de evaluación y clasificación y acciones extraordinarias de valor o resultados operacionales, la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, podrá autorizar ascensos de hasta el 10% de cada grupo de Oficiales del mismo rango hasta con un año de anterioridad al tiempo mínimo establecido en el presente artículo.

Para efectos salariales, el Oficial deberá haber cumplido el tiempo mínimo establecido en este artículo para el respectivo Grado.

Artículo 8°. El artículo 26 del Decreto-ley 1791 de 2000, modificado por el artículo 9° de la Ley 1405 de 2010, quedará así:

Artículo 26. Ascenso de Generales. Para ascender a los Grados de Mayor General y General, el Gobierno nacional escogerá libremente entre los Brigadieres Generales y los Mayores Generales, que reúnan los requisitos establecidos en el presente decreto.

Parágrafo. El Oficial General que desempeñe en propiedad el cargo de Director General de la Policía Nacional, será ascendido al Grado inmediatamente superior de la jerarquía policial al que ostente, siempre y cuando exista la vacante y el Oficial haya permanecido por lo menos una cuarta parte del tiempo mínimo en el Grado, para el caso de los Brigadieres Generales o los Mayores Generales, y así sucesiva-

mente hasta ascender al Grado de General, según sea el caso.

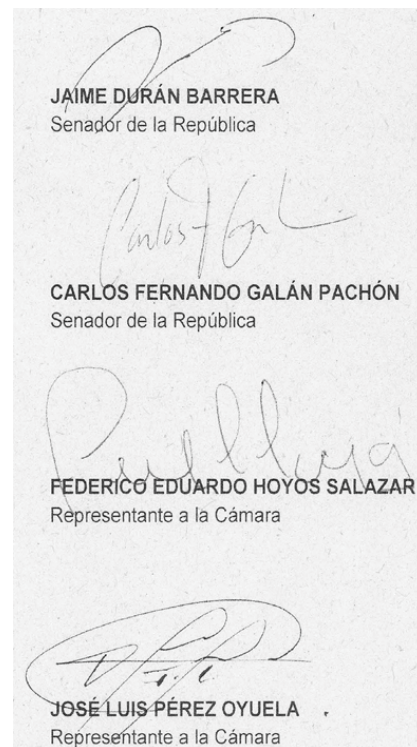
Para la designación del Director de la Policía Nacional, el Gobierno nacional escogerá entre los Oficiales Generales.

Parágrafo transitorio. Los Oficiales que ostenten el grado de Teniente General de la Policía Nacional, serán homologados al grado de General, a la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 9°. En todas las normas donde se haga referencia a los Oficiales Generales y de Insignia, se tendrá en cuenta la modificación señalada en los artículos 1° y 2° de esta Ley.

Artículo 10. Esta ley rige a partir de su promulgación y publicación, y deroga todas las normas que le sean contrarias.

De los honorables Congresistas,



JAIME DURÁN BARRERA
Senador de la República

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Senador de la República

FEDERICO EDUARDO HOYOS SALAZAR
Representante a la Cámara

JOSÉ LUIS PÉREZ OYUELA
Representante a la Cámara

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de conciliación del Orden del Día.

Proyecto de ley número 24 de 2014 Senado, 109 de 2015 Cámara (acumulado con el Proyecto de ley número 77 de 2015 Senado), por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

Palabras del honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Señor Presidente, este es el Proyecto de ley número 24 y 77 del cual son autores los miembros de la Comisión Séptima del Partido Liberal, del Partido Conservador, Partido de la U, Partido Centro Democrático, Opción Ciudadana, Partido Verde; es respaldado en pleno por toda la Comisión Séptima de Senado; tuvo su tránsito por Cámara de Representantes; este es un proyecto de ley que se convierte en medidas de saneamiento financiero; es el complemento de la Ley 1608, aprobada por este Congreso de la República en la cual en la conciliación se tomó el texto aprobado en Cámara que prevaleció sobre el del Senado y el cual ha sido leído por el señor Secretario.

La Presidencia manifiesta:

Perfecto, se solicita acoger la conciliación con el texto de Cámara después de la discusión que tuvieron los señores Senadores de la Comisión Sexta con los señores representantes. De manera que abra el registro, Séptima, perdón, perdón, tiene toda la razón Senadora María del Rosario, gracias; y Senador Alexander.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las comisiones designadas por los presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 24 de 2014 Senado, 109 de 2015 Cámara, y a la Fe de Erratas, *por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el Informe de Conciliación y la Fe de Erratas del Proyecto de ley número 24 de 2014 Senado, 109 de 2015 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 55

Por el No: 03

TOTAL: 58 votos

Votación nominal al informe de conciliación y a la fe de erratas del Proyecto de ley número 024 de 2014 Senado, 109 de 2015 Cámara

por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Amín Escaf Miguel

Andrade Serrano Hernán Francisco

Araújo Rumié Fernando Nicolás

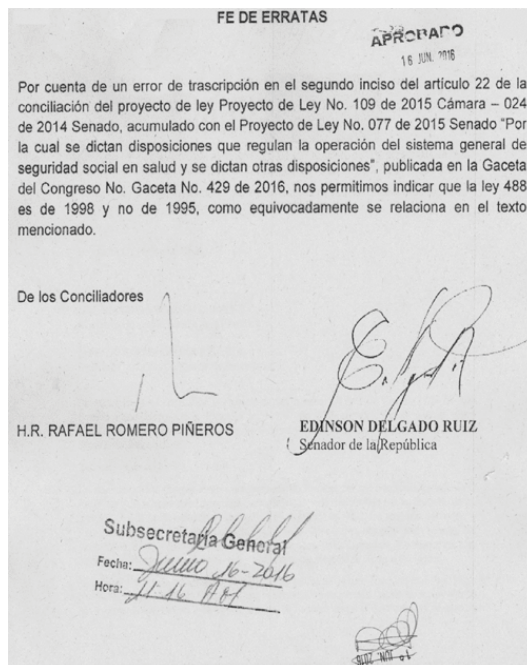
Avirama Avirama Marco Aníbal

Barón Neira León Rigoberto
 Blel Scaff Nadia Georgette
 Bustamante García Éverth
 Cabrales Castillo Daniel Alberto
 Casado de López Arleth Patricia
 Castañeda Serrano Orlando
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Correa Borrero Susana
 Correa Jiménez Antonio José
 Duque Márquez Iván
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 López Hernández Claudia Nayibe
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Árlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Vega Quiroz Doris Clemencia

Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
Honorables Senadores por el No:
 Cepeda Castro Iván
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 16.VI.2016.

En consecuencia, se han aprobado el Informe de conciliación y la Fe de Erratas del Proyecto de ley número 24 de 2014 Senado, 109 de 2015 Cámara.

Aprobado 16 de junio de 2016



* * *

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 109 DE 2015 CÁMARA, 24 DE 2014 SENADO, ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 77 DE 2015 SENADO

por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, D. C., 14 de junio de 2016

Doctores

LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES

Presidente Honorable Senado de la República

ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA

Presidente honorable Cámara de Representantes

Asunto: Informe de conciliación al Proyecto de ley número 109 de 2015 Cámara, 24 de 2014 Senado - acumulado con el Proyecto de ley número 77 de 2015 Senado, por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

Señores Presidentes:

De acuerdo con las designaciones efectuadas por las Presidencias del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senadores y Representantes integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias del Senado y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia.

Para cumplir con nuestro cometido, procedimos a realizar un estudio comparativo de los textos aprobados en las respectivas Cámaras y, una vez analizado su contenido, decidimos acoger el texto aprobado en la Plenaria de la Honorable Cámara de Representantes el día martes 14 de junio de 2016.

I. TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 109 DE 2015 CÁMARA, 24 DE 2014 SENADO

por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 77 DE 2015 SENADO

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto fijar medidas de carácter financiero y operativo para avanzar en el proceso de saneamiento de deudas del sector y en el mejoramiento del flujo de recursos y la calidad de la prestación de servicios dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Artículo 2º. Distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones. A partir de la vigencia 2017, los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para salud se destinará el 10% para cofinanciar las acciones en salud pública; hasta el 80% para el componente de Régimen Subsidiado y el porcentaje restante para la prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda y financiación del subsidio a la oferta.

Los recursos para la prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda y financiación del subsidio a la oferta, serán distribuidos a las Entidades Territoriales competentes, una vez descontados los recursos para la financiación del Fonsaet según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 1438 de 2011, modificado por el artículo 7º de la Ley 1608 de 2013 y un porcentaje que defina el Gobierno nacional para financiar los subsidios a la oferta. La distribución de este componente se hará considerando los siguientes criterios:

a) Población pobre y vulnerable;

b) Ajuste a la distribución entre las entidades territoriales que presenten mayor frecuencia en el uso de los servicios de salud.

Los recursos distribuidos en el marco de los anteriores criterios tendrán los siguientes usos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno nacional:

a) Financiación de la prestación de servicios de salud a la población pobre y vulnerable en lo no cubierto con subsidios a la demanda;

b) Financiación del subsidio a la oferta entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios efectuada por instituciones públicas ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios. En estos casos se podrán realizar transferencias directas por parte de la Entidad Territorial a la Empresa Social del Estado o de manera excepcional financiar gastos para que opere la infraestructura de prestación de servicios pública. Para la distribución del subsidio a la oferta se tendrá en cuenta la dispersión geográfica, accesibilidad y la existencia en el territorio de monopolio público en la oferta de servicios trazadores y se privilegiará en la asignación de la red de segundo y tercer nivel.

Parágrafo. Los excedentes y saldos no comprometidos del Sistema General de Participaciones con destino a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda, se destinarán para el pago de deudas por prestación de servicios de salud no incluidos en el plan de beneficios de vigencias anteriores, previa auditoría de cuentas y verificación del pago de lo debido; o para la financiación de la formalización laboral de las Empresas Sociales del Estado que pertenezcan a la respectiva Entidad Territorial, solo en los casos en que no existan las mencionadas deudas.

Artículo 3º. *Uso de los recursos excedentes de aportes patronales del Sistema General de Participaciones.* Los recursos girados al mecanismo de recaudo y giro y/o Fosyga por parte de las Administradoras de Pensiones tanto del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, como de Ahorro Individual con Solidaridad, las Administradoras de Cesantías, Entidades Promotoras de Salud y/o Fosyga y las Administradoras de Riesgos laborales, en virtud del artículo 85 de la Ley 1438 de 2011 y demás leyes concordantes; se destinarán a la financiación de los servicios prestados a la población pobre en lo no cubiertos con subsidio a la demanda, a cargo de los departamentos y distritos.

De no existir estos servicios, se podrán destinar al saneamiento fiscal y financiero de la red pública prestadora de servicios de salud. Lo anterior, una vez pagadas las deudas de pensiones y riesgos laborales reportadas en los términos y condiciones previstos por la normatividad vigente, en desarrollo del artículo 85 de la Ley 1438 de 2011. La utilización de estos recursos en el saneamiento de los aportes patronales en mora, se hará, sin perjuicio de la responsabilidad del empleador.

Los recursos de excedentes de aportes patronales correspondientes a la vigencia 2012 y hasta la vigencia de la presente ley que se encuentren en poder de las Administradores de pensiones y Ce-

santías, Entidades Promotoras de Salud y/o Fosyga y en las administradoras de riesgos laborales, serán girados al Fosyga o quien haga sus veces y utilizados en el saneamiento de aportes patronales de las Empresas Sociales del Estado y en el pago de servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

El proceso de saneamiento y giro de los recursos excedentes, se hará dentro del año siguiente a la vigencia de la presente ley utilizando el mismo procedimiento definido en el artículo 85 de la Ley 1438 de 2011 y demás normas concordantes. Los recursos excedentes no utilizados para el saneamiento de aportes patronales, se destinarán al pago de los servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda. El giro se hará directamente a los prestadores de servicios de salud.

Los recursos de excedentes de aportes patronales, no utilizados en el saneamiento de los aportes patronales conforme a los incisos anteriores, se distribuirán conforme al artículo 49 de la Ley 715 de 2001 incluyendo el ajuste a que hace referencia el artículo 2º de la presente ley. Estos serán girados directamente a través del Fosyga o quien haga sus veces al prestador de servicios de salud. El Ministerio de Salud y Protección Social definirá los procedimientos operativos para dicho giro.

Los recursos del Sistema General de Participaciones presupuestados por las Empresas Sociales del Estado por concepto de aportes patronales del componente de prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda girados y que no hayan podido ser facturados antes del 2015 se considerarán subsidio a la oferta. Esto siempre y cuando no exista posibilidad de imputar estos giros a los contratos desarrollados con las Empresas Sociales del Estado con las Entidades Territoriales.

A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, los recursos correspondientes a los aportes patronales de los trabajadores de las Empresas Sociales del Estado financiados con los recursos del Sistema General de Participaciones, serán manejados por estas Entidades, a través de una cuenta maestra creada para tal fin. La Nación girará directamente a la cuenta maestra de la Empresas Social del Estado los aportes patronales que venían financiando antes de la entrada en vigencia de la presente ley. Por medio de esta cuenta maestra las Empresas Sociales del Estado, deberán realizar los pagos de los aportes patronales a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA). De no utilizarse los recursos para el pago de Aportes Patronales, los excedentes se usarán para el pago de lo No Pos.

Artículo 4º. *Uso de los recursos de excedentes de rentas cedidas.* Los departamentos y distritos podrán utilizar los recursos excedentes y saldos no comprometidos de rentas cedidas al cierre de cada vigencia fiscal, en el pago de las deudas por prestación de servicios en lo no cubierto con subsidio a la demanda y en caso de no existir dichas deudas, en el fortalecimiento de la infraestructura, la renovación tecnológica, el saneamiento fiscal y financiero

de las Empresas Sociales del Estado y en el pago de las deudas del régimen subsidiado de salud en el marco del procedimiento establecido en el Plan Nacional de Desarrollo cuando proceda; en este último caso los recursos serán girados directamente a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del departamento o distrito. Lo anterior sin perjuicio de los porcentajes de obligatoria destinación a la cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud, en el marco de la Ley 1393 de 2010 y 1438 de 2011.

Artículo 5º. Utilización de recursos de regalías para el pago de las deudas del régimen subsidiado de los municipios y servicios no incluidos en el Plan de Beneficios. Las entidades territoriales que reconocieron deudas del régimen subsidiado a las Entidades Promotoras de Salud por contratos realizados hasta marzo 31 de 2011, en el marco del procedimiento reglamentado en virtud del artículo 275 de la Ley 1450 de 2011, podrán utilizar los recursos del Sistema General de Regalías para atender dichas deudas, teniendo en cuenta la sostenibilidad financiera de la red de prestación de servicios de salud. Para lo anterior no se requerirá de la formulación de proyectos de inversión, siendo el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo la instancia encargada de aprobar la destinación de recursos necesarios para el pago de dichos compromisos. Los montos adeudados serán girados directamente a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Con esta misma fuente los departamentos podrán financiar proyectos para cubrir el pago de tecnologías en salud no incluidas en el Plan de Beneficios, para ellos presentarán el respectivo proyecto al OCAD que se determine para su evaluación, viabilización, priorización y aprobación.

Parágrafo. Por una sola vez se podrán utilizar recursos de regalías para la capitalización y saneamiento de las EPS en las cuales tenga participación las entidades territoriales, para lo cual se presentara el respectivo proyecto de inversión al OCAD. Los recursos se girarán directamente a los prestadores de servicios de salud y privilegiarán el pago de las deudas con los Prestadores de Servicios de Salud de la Red Pública.

Artículo 6º. Saneamiento de los pasivos de los prestadores de servicios de salud. Para el saneamiento de los pasivos de los prestadores de servicios de salud y/o para otorgar liquidez a estas entidades con recursos del Presupuesto General de la Nación o de la Subcuenta de Garantías del Fosyga, o de la entidad que haga sus veces, se posibilitarán las siguientes alternativas financieras:

a) Otorgar a las EPS líneas de crédito blandas con tasa compensada para el sector salud, las cuales estarán orientadas a generar liquidez, al financiamiento de los pasivos por servicios de salud a cargo de los responsables del pago y al saneamiento o reestructuración de los pasivos en el caso de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, independientemente de su naturaleza. Estas operaciones se realizarán a través de entidades financieras

públicas, sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia;

b) Saneamiento directo de pasivos de las Empresas Sociales del Estado hasta el monto máximo de la cartera no pagada por las Entidades Promotoras de Salud liquidadas de conformidad con la disponibilidad de recursos para este fin, y

c) Ampliar las estrategias de compra de cartera;

d) Otorgar líneas de crédito blandas con tasa compensada a los prestadores de servicios de salud, independientemente de su naturaleza jurídica para generar liquidez, cuando se requiera;

e) Las entidades responsables de pago deben emitir certificación de reconocimiento de deudas, la cual podrá servir de título para garantía de operaciones de crédito, entre otras. El Ministerio de Salud y Protección social establecerá el procedimiento para el efecto.

El flujo de recursos proveniente del Fosyga, o de la entidad que haga sus veces, o del mecanismo de recaudo y giro creado en virtud del artículo 31 de la Ley 1438 de 2011, que se genere a favor del beneficiario de las operaciones de crédito a que hace referencia este artículo, podrá girarse directamente a la entidad financiera o transferirse a la Subcuenta de Garantías del Fosyga o la entidad que haga sus veces, para el pago de las operaciones a que hace referencia este artículo incluyendo los intereses que se generen.

Los pagos o giros que se deriven de la aplicación del presente artículo, deberán registrarse inmediatamente en los estados financieros de los deudores y de los acreedores. Los representantes legales, revisores fiscales y contadores de la respectiva entidad serán responsables del cumplimiento de dichas obligaciones.

Parágrafo 1º. El Ministerio de Salud y Protección Social definirá los términos condiciones y montos, los cuales deberán tener en cuenta la destinación y el beneficiario de los recursos.

Parágrafo 2º. Para el caso de las Empresas Sociales del Estado que se encuentren en riesgo medio o alto, los recursos a que hace referencia este artículo serán incluidos como una fuente complementaria de recursos en el marco de los programas de saneamiento fiscal y financiero previstos en el artículo 8º de la Ley 1608 de 2013.

Parágrafo 3º. El Ministerio de Salud y Protección Social en un plazo máximo de seis (6) meses, a partir de la entrada en vigencia de esta ley estructurará las condiciones adicionales y nuevos mecanismos y/o procedimientos para la aplicación en el artículo 3º del Decreto número 1681 de 2015 y cuyo propósito esté orientado, con prioridad, a garantizar la liquidez de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS).

Artículo 7º. Del Giro Directo. El Fondo de Solidaridad y Garantías (Fosyga) o quien haga sus veces girará directamente los recursos del Régimen Contributivo correspondiente a las Unidades de Pago por Capitación (UPC), destinadas a la presta-

ción de servicios de salud a todas las instituciones y entidades que prestan servicios y que provean tecnologías incluidas en el plan de beneficios, de conformidad con los porcentajes y las condiciones que defina el Ministerio de Salud y Protección Social.

El mecanismo de giro directo de que trata el presente artículo solo se aplicará a las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo que no cumplan las metas del régimen de solvencia, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo con la evaluación que para el efecto publique la Superintendencia Nacional de Salud.

En el caso del régimen subsidiado de salud, el giro directo también operará para todos los proveedores de servicios y tecnologías incluidos en el plan de beneficios.

Parágrafo 1°. Este mecanismo también operará para el giro directo, de los recursos del Régimen Contributivo, por servicios y tecnologías de salud no incluidos en el Plan de Beneficios, según lo dispuesto en el presente artículo.

Parágrafo 2°. Para efectos de control de los recursos que hace referencia el mecanismo financiero señalado en el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011 y en el presente artículo, se establece la obligación al Ministerio de Salud y Protección Social y a la Superintendencia Nacional de Salud de realizar seguimiento permanente para verificar que los recursos sean percibidos de forma oportuna por las respectivas entidades en los porcentajes que correspondan conforme a la normatividad, garantizando su correcta ejecución.

Artículo 8°. Del pago de recobros No Pos y de prestaciones excepcionales. La nación podrá incorporar apropiaciones en Presupuesto General de la Nación destinadas para el pago de tecnologías no incluidos en Plan de Beneficios a cargo de las entidades territoriales.

Artículo 9°. Aclaración de Cuentas y Saneamiento Contable. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado y del Contributivo, independientemente de su naturaleza jurídica, el Fosyga o la entidad que haga sus veces y las entidades territoriales, cuando corresponda, deberán depurar y conciliar permanentemente las cuentas por cobrar y por pagar entre ellas, y efectuar el respectivo saneamiento contable de sus estados financieros.

El Ministerio de Salud y Protección Social establecerá las condiciones, términos y fechas referidos al proceso de glosas aplicadas por las Entidades Promotoras de Salud y demás entidades obligadas a compensar, asociadas a la prestación del servicio de salud. El saneamiento contable responsabilidad de las IPS y EPS, según el caso, deberá atender como mínimo lo siguiente:

a) Identificar la facturación radicada;

b) Reconocer y registrar contablemente los pagos recibidos, las facturas devueltas y las glosas; y las actas de conciliación que resulten del acuerdo obligatorio y definitivo de las partes y en las que

actuó la Superintendencia Nacional de Salud de oficio o a solicitud;

c) Realizar la conciliación contable de la cartera, adelantar la depuración y los ajustes contables a que haya lugar, para reconocer y revelar en los Estados Financieros los valores;

d) La cartera irrecuperable, como resultado de la conciliación y depuración contable, que no se encuentre provisionada, deberá reclasificarse a cuentas de difícil cobro, provisionarse y castigarse en el ejercicio contable en curso, según corresponda;

e) Depurar la cartera originada en derechos u obligaciones inexistentes que carezcan de soporte y/o que ya hayan sido pagadas por mecanismos tales como el giro directo, compra de cartera, créditos blandos, entre otros;

f) Castigar la cartera cuando evaluada y establecida la relación costo-beneficio de la gestión de cobro resulte más oneroso adelantar dicho cobro. El Gobierno nacional reglamentará la materia;

g) Emitir certificación de reconocimiento de deudas, de acuerdo al procedimiento establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El incumplimiento de lo aquí previsto se considera una vulneración del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del derecho a la salud; por lo tanto, será objeto de las multas establecidas en el artículo 131 de la Ley 1438 de 2011 y demás sanciones a que haya lugar.

Parágrafo 1°. A partir de la vigencia de la presente ley la depuración y conciliación de cuentas debe realizarse en un plazo máximo de 90 días, salvo los casos en que amerite la ampliación de dicho plazo.

Parágrafo 2°. La Superintendencia Nacional de Salud deberá realizar auditorías selectivas que verifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Parágrafo 3°. Cuando se trate de glosas por servicios prestados sin contrato, debido a falta de definición de la EAPB y que hayan sido prestados por urgencias, no se podrá castigar la cartera. En estos casos deben agotarse los mecanismos conciliatorios previstos en la normatividad vigente o en los que señale el Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo 4°. La prescripción de las obligaciones contenidas en facturas de servicios de salud solo podrá alegarse por el deudor cuando este acredite haber adelantado la gestión correspondiente para la conciliación o aclaración de cuentas.

Parágrafo 5°. Será obligación del Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces diseñar una plataforma electrónica ágil, unificada, de fácil manejo, idónea para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado y del Contributivo dispuesta para la aclaración de cuentas y saneamiento contable, conforme a Circular número 30 suscrita por el Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud o la norma que lo modifique.

Artículo 10. Recursos del artículo 5° de la Ley 1608 de 2013. Quien tenga los derechos de las cuentas por cobrar a las Entidades Territoriales derivados de la operación prevista en el artículo 5° de la Ley 1608 de 2013, podrá condonar los montos a ser restituidos por parte de los municipios, considerando la capacidad de pago de las Entidades Territoriales, de acuerdo con los criterios que define el Ministerio de Salud y Protección Social. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales por el manejo indebido o irregular de los contratos de aseguramiento del régimen subsidiado, que dieron lugar a las deudas reconocidas derivadas de dichos contratos.

Artículo 11. Prohibición de afectación de activos. Cuando la Superintendencia Nacional de Salud adelante actuaciones administrativas de medidas especiales o de revocatorias de habilitación o autorización para funcionar, respecto de Entidades Promotoras de Salud, podrá ordenar la prohibición de venta, enajenación o cualquier tipo de afectación de sus activos. En caso de liquidación, se podrá aplicar esta medida, siempre que sea antes de la ejecutoria del acto administrativo que la ordena.

Artículo 12. Prelación de créditos en los procesos de liquidación de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), y de las Entidades Promotoras de Salud (EPS). En los procesos de liquidación de las Entidades Promotoras de Salud, incluso los que están en curso, e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud se aplicará la siguiente prelación de créditos, previo el cubrimiento de los recursos adeudados al Fosyga o la entidad que haga sus veces si fuere el caso y los recursos relacionados con los mecánicos de redistribución de riesgo:

- a) Deudas laborales;
- b) Deudas reconocidas a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. En estas deudas se incluirán los servicios prestados o tecnologías prestadas por urgencias, así no medie contrato. En estos casos la liquidación debe desarrollar la auditoría y revisión de cuentas para su reconocimiento en lo pertinente;
- c) Deudas de impuestos nacionales y municipales;
- d) Deudas con garantía prendaria o hipotecaria, y
- e) Deuda quirografaria.

Artículo 13. De la aplicación de buenas prácticas administrativas y financieras de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), y las Entidades Promotoras de Salud (EPS). El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, creará y desarrollará el capítulo de aplicación de buenas prácticas administrativas y financieras para la evaluación de las IPS y EPS.

Los resultados de dicha evaluación se publicarán periódicamente para información de los usuarios y el seguimiento de los organismos de inspección, vigilancia y control. En caso de que el resultado de la evaluación no sea satisfactorio, se compulsará copia a la Superintendencia Nacional de Salud para que haga acompañamiento y verifique el cumpli-

miento de lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1438 de 2011.

La valoración sobre el cumplimiento de las buenas prácticas administrativas y financieras por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios en Salud (IPS), tendrá en cuenta la integración gradual en redes y la adopción de sistemas de contratación más eficientes y transparentes, preferiblemente a través de estas redes.

Para efectos de la acreditación de las instituciones prestadoras de servicios de salud se crearan incentivos para los prestadores que estén integrados en redes y que dispongan de mecanismos de contratación que favorezcan la gestión de estas instituciones.

Artículo 14. Creación Fondo de Gestión de Recursos y Administración del Fondo Especial de Investigación. Créase el Fondo para la gestión de los recursos destinados a la financiación de becas crédito de que trata el artículo 193 de la Ley 100 de 1993. Harán parte de este Fondo, además de los recursos previstos en el mencionado artículo, los rendimientos financieros generados por sus saldos y los demás recursos destinados por entidades y organismos públicos y privados para este propósito.

El Fondo no tendrá personería jurídica y su administración estará a cargo del Icetex a través de fiducia mercantil o patrimonio autónomo.

El Fondo Especial de Investigaciones creado mediante el Decreto-ley 1291 de 1994 y ratificado por el Decreto-ley 4109 de 2011 será administrado por el Instituto Nacional de Salud como patrimonio autónomo y sus recursos se ejecutarán a través de un contrato de fiducia mercantil. El fondo podrá recibir recursos del Presupuesto General de la Nación; las entidades públicas privadas nacionales e internacionales, cooperación internacional, donaciones, rendimientos financieros y de convenios celebrados con las mismas entidades; la destinación de estos recursos será para financiar programas, proyectos, entidades y actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación dando cumplimiento al objeto del Instituto Nacional de Salud.

Artículo 15. De la comunicación en línea de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud con la Superintendencia Nacional de Salud. La Superintendencia Nacional de Salud, en un plazo de dos (2) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, dispondrá de un sistema de comunicación que garantice la oportuna atención, trámite y seguimiento de las peticiones, quejas y reclamos de todos los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el cual contendrá, como mínimo, las siguientes características:

- a) Servicio gratuito;
- b) Atención las 24 horas del día y durante todo el año calendario;
- c) Atención ágil, oportuna y personalizada, y
- d) Mecanismos idóneos de seguimiento a las peticiones, quejas y reclamos, y la resolución de las

mismas. Para el efecto se utilizará una línea especial de atención al usuario.

Artículo 16. Descuentos por multiafiliación y obligación de restitución de recursos en el SGSSS. Cuando se haya efectuado un giro no debido por concepto de reconocimiento de UPC por deficiencias en la información, estos valores podrán ser descontados dentro de los dos (2) años siguientes al hecho generador de la multiafiliación. En los casos en que se efectúen los descuentos se tendrá en cuenta el derecho al reconocimiento de los gastos incurridos en la atención del afiliado a la EPS que los asumió, por parte de la Entidad que recibió la Unidad de Pago por Capitación o que tiene la responsabilidad de atender al usuario.

No habrá lugar a la restitución de recursos según lo establecido en el artículo 3° del Decreto-ley 1281 de 2002 cuando se trate de afiliados que hayan ingresado a la EPS en virtud del mecanismo de afiliación a prevención o por cesión obligatoria de afiliados. La EPS receptora contará con un término de un (1) año para verificar si el afiliado presenta o no multiafiliación con otra EPS o con los regímenes especiales o de excepción.

Los reconocimientos y giros de los recursos del aseguramiento en salud realizados dos años antes de la vigencia de la Ley 1753 de 2015 quedarán en firme a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 17. Presupuestación de Empresas Sociales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

Artículo 18. Plan de estímulos para hospitales universitarios. Los Hospitales Universitarios-acreditados tendrán el siguiente Plan de Estímulos:

- a) Exención de la tasa de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Salud;
- b) Priorización de sus docentes y residentes para acceder a becas y créditos educativos financiados con recursos del presupuesto nacional;
- c) Las demás que adicionalmente, el Gobierno nacional defina.

El párrafo transitorio del artículo 100 de la Ley 1438 de 2011, quedará así: *Parágrafo Transitorio. A partir del 1° de enero del año 2020 solo podrán denominarse Hospitales Universitarios, aquellas instituciones que cumplan con los requisitos definidos en este artículo.*

Artículo 19. Saneamiento de deudas y capitalización de las entidades promotoras de salud en que participen las Cajas de Compensación Familiar. Con el propósito de garantizar el acceso y goce efectivo del derecho a la salud y cumplir las condiciones financieras para la operación y el saneamiento de las Entidades Promotoras de Salud en que participen las Cajas de Compensación Familiar o los programas de salud que administren o hayan operado en dichas entidades, se podrán destinar recursos propios de las Cajas de Compensación Familiar y los recursos a que hace referencia el artículo 46 de la Ley 1438 de 2011 recaudados en las vigencias 2012, 2013 y 2014 que no hayan sido utilizados en los propósitos definidos en la mencionada ley a la fecha de entrada en vigencia de la presente disposición, siempre que no correspondan a la financiación del régimen subsidiado de salud. Subsidiariamente, los recursos de la contribución parafiscal recaudados por las Cajas de Compensación Familiar no requeridos para financiar programas obligatorios podrán destinarse para estos propósitos.

Parágrafo 1°. Los recursos recaudados por las Cajas de Compensación Familiar, por concepto de la prestación social Subsidio Familiar, se contabilizarán como ingresos, sin perjuicio de la destinación específica que define la ley para esos recursos.

Parágrafo 2°. El régimen de contratación de las Cajas de Compensación Familiar continuará siendo de derecho privado.

Artículo 20. Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, solo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.

Parágrafo transitorio. Para el caso de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado que a la entrada en vigencia de la presente ley hayan sido nombrados por concurso de méritos o reelegidos, continuarán ejerciendo el cargo hasta finalizar el periodo para el cual fueron nombrados o reelegidos.

Los procesos de concurso que al momento de entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren en etapa de convocatoria abierta o en cualquiera de las etapas subsiguientes continuarán hasta su culminación y el nombramiento del Gerente o Director recaerá en el integrante de la terna que haya obtenido el primer lugar, el nominador deberá proceder al nombramiento en los términos del artículo 72 de la Ley 1438 de 2011. En el evento que el concurso culmine con la declaratoria de desierto o no se integre la terna, el nombramiento se efectuará en los términos señalados en el primer inciso del presente artículo.

Del mismo modo, en los casos en que la entrada en vigencia de la presente ley, no se presente ninguna de las situaciones referidas en el inciso anterior, el jefe de la respectiva Entidad Territorial o el Presidente de la República procederá al nombramiento de los Gerentes o Directores dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, en los términos señalados en el presente artículo.

Artículo 21. Usos de los recursos excedentes del sector salud. Con el fin de priorizar las necesidades del sector salud se podrá disponer de los siguientes recursos:

1. Los excedentes y saldos no comprometidos en el uso de recursos de oferta de salud del Sistema General de Participaciones a 31 de diciembre de 2015, se destinarán para el pago de deudas por prestación de servicios de salud de vigencias anteriores y, de no existir estas deudas, al saneamiento fiscal y financiero de las Empresas Sociales del Estado o financiar acciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC). En el caso de que el municipio haya perdido la competencia para administrar los recursos de prestación de servicios de salud o de no presentar deudas por concepto de prestación de servicios de vigencias anteriores, dichos saldos serán girados al departamento para financiar las actividades definidas en este numeral.

2. Los recursos recaudados de la estampilla pro-salud de que trata el artículo 1° de la Ley 669 de 2001, se podrán destinar para el pago de las deudas por servicios y tecnologías de salud sin cobertura en el POS, prestados a los afiliados al régimen subsidiado de salud. Los recursos no ejecutados y/o los excedentes financieros podrán utilizarse para los mismos fines.

3. Los excedentes del Sistema General de Participaciones destinados al componente de Salud Pública que no se requieran para atender las acciones de salud pública y los recursos de transferencias realizados por el Ministerio de Salud y Protección Social con cargo a los recursos del Fosyga de vigencias anteriores, se podrán destinar para el pago de las deudas por servicios y tecnologías de salud sin coberturas en el POS, provistos a los usuarios del Régimen Subsidiado. Los recursos deberán ser girados directamente a los Prestadores de Servicios de Salud.

4. Los excedentes de la cuenta maestra del régimen subsidiado de salud se podrán usar además de

lo definido en el artículo 2° de la Ley 1608 de 2013, en la capitalización para el saneamiento de las deudas con prestadores que tengan las EPS en las que tengan participación las entidades territoriales, de manera que se garantice la permanencia de la EPS mixta.

Artículo 22. De la participación de los trabajadores dentro de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado. Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que competen a los miembros de Junta Directiva en su calidad de administradores, corresponde a los trabajadores que tengan representación ante dicha Junta, velar por la equidad en la forma de vinculación y la remuneración, la calidad del servicio y la sostenibilidad administrativa y financiera pudiendo participar activamente en la formulación y ejecución de los planes de cumplimiento y mejoramiento de la entidad.

A partir de la vigencia de la presente ley, las Empresas Sociales del Estado y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud acreditadas, de conformidad con el Decreto número 903 de 2014, quedarán exoneradas del pago de la tasa de que trata el artículo 98 de la Ley 488 de 1995, mientras se mantenga dicha acreditación.

Artículo 23. Del apoyo al aumento de médicos especialistas. Las instituciones de educación superior que cuenten con programas de medicina acreditados en calidad, podrán ampliar los cupos de cualquiera de los programas de especialización médico-quirúrgicos que cuenten con registro calificado, previo estudio de necesidad de la ampliación de cupos realizado por parte del Ministerio de Salud y rendido el concepto favorable del Ministerio de Educación Nacional, presentando los resultados de la autoevaluación correspondiente.

Para la acreditación de los programas de pregrado de Medicina, se requerirá que la Institución de Educación Superior cumpla con una oferta básica de programas y cupos de especialización médico-quirúrgicos, según reglamentación que expidan los Ministerios de Educación y de Salud y Protección Social.

Artículo 24. En la intervención forzosa administrativa para administrar cuando se considere que se compromete la sostenibilidad financiera o se incide en el salvamento de la entidad intervenida, el Agente Especial Interventor podrá suspender de manera unilateral contratos celebrados hasta el momento de la toma de posesión y deberá presentar ante la jurisdicción la correspondiente demanda. Contra la suspensión procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo.

Artículo 25. El incumplimiento a lo ordenado en providencia judicial proferida por la Superintendencia Nacional de Salud, bajo funciones jurisdiccionales, acarreará las mismas sanciones consagradas en el artículo 52 del Decreto número 2591 de 1991.

Artículo 26. En las medidas establecidas en los artículos 113 y 115 del Decreto-ley 663 de 1993, se podrá remover al Revisor Fiscal y nombrar un rem-

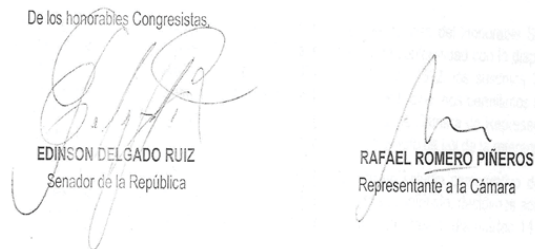
plazo y adicional ente designar un Contralor, quien estará sujeto a lo dispuesto en los numerales 4 y 6 del artículo 295 del citado decreto.

Artículo 27. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), así como destacadas firmas de interventoría, revisoría fiscal y auditoría podrán registrarse ante la Superintendencia Nacional de Salud a fin de obrar como interventores dentro de las medidas especiales de intervención para administrar o para liquidar que se llegase a aplicar a una entidad administradora de planes de beneficios. Para ello, se observarán las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflictos de intereses que existan al momento de seleccionar al interventor, las cuales se harán extensivas a las personas naturales por medio de las cuales se cumplan las labores de interventoría.

Artículo 28. Vigencia y derogatoria. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

De los honorables Congresistas,

De los honorables Congresistas,



EDINSON DELGADO RUIZ
Senador de la República

RAFAEL ROMERO PIÑEROS
Representante a la Cámara

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

VI

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 136 de 2015 Senado, 003 de 2015 Cámara, por medio de la cual se garantiza el acceso en condiciones de universalidad al derecho prestacional de pago de prima de servicios para los trabajadores y trabajadoras domésticos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Antonio José Correa Jiménez.

Palabras del honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Presidente, en el día de ayer se alcanzó a votar. Presidente, mire, en el día de ayer se alcanzó a votar el informe con que termina la ponencia y cuando estamos votando el articulado en bloque con el título y el deseo que fuese aprobada esto como ley de la República, este importante proyecto de ley donde posamos de que en la discusión de la Comisión Séptima de Senado no solamente quedó trabajadores y trabajadoras domésticas, sino también trabajadores de finca, mayordomos y profesiones a fines, conductores de familia, proposición que fue anexada por el partido Centro Democrático, le pedimos el favor, señor Presidente, hoy que existe quórum decisorio someter a consideración lo que usted a bien ayer solicitó al honorable Senado de la República.

La Presidencia manifiesta:

Abra el registro, vamos a votar el artículo. Hay dos proposiciones que han llegado a la mesa, ahora le pediremos al autor que las explique, nos tocaría reabrir el artículo 2° que ya se votó entonces, pero este artículo es el artículo.

Ah, no, perdón, perdón señores Senadores, mire, esta mañana llegaron dos proposiciones a la Mesa Directiva, como el articulado, ese artículo ya se votó que es el artículo, ya se votó, es el artículo 2° y es un aditivo del artículo 2°, tendríamos que reabrir el artículo para poder votar las proposiciones y debatirlas. Además, Senador Araújo, que es el proponente, revisemos bien porque tengo la idea de que ese artículo necesitaría aval del Gobierno porque define un gasto o una exención.

Entonces, le pregunto, Senador Araújo, cómo nos ayuda a resolver ese problema. Tiene usted el uso de la palabra.

A ver, perdón, un segundo Senador Araújo, quién es el autor o ponente de este proyecto, un segundo Araújo, ¿quién es el autor o ponente de este proyecto?

No pero tu tal vez no estuviste ayer, ah, ¿sí estuvo?, a ver, ayúdenos un poquito a hacer memoria. Ayer votamos algunos artículos sí o no.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Ayer votamos el informe con que termina la ponencia.

La Presidencia manifiesta:

Y no los artículos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Y no los artículos.

La Presidencia manifiesta:

Bueno, perfecto, entonces tiene toda la razón Doli, mil gracias, entonces Senador Araújo vamos a votar el articulado sin el artículo 2° para poder luego que usted explique el artículo 2°.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Alfredo Ramos Maya:

Presidente, por favor, sería bueno tener en cuenta, creo que no hubo quórum suficiente para aprobar el informe de ponencia, así sería bueno primero votar y revisemos primero votar el informe de ponencia.

La Presidencia manifiesta:

No, el informe de ponencia sí se votó con quórum, se nos desbarató el quórum cuando íbamos a votar el articulado.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Alfredo Ramos Maya:

Ah, bueno, no, perfecto.

La Presidencia manifiesta:

Entonces vamos a votar así como estamos, hoy solo tenemos proposiciones al artículo 2°, tendríamos que votar el 1°, 3°, 4° y 5°, ¿Son cinco artículos, Senador?, cinco, entonces se va a votar omisión de la lectura del artículo 1°, 3°, 4° y 5° y esos artículos. Correcto.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:

Señor Presidente, si usted me permite yo expongo las dos proposiciones que tengo antes de discutir los otros artículos, para que tengan sentido.

Yo no quiero, digamos, entrar aquí a torpedear el proyecto, pero sí quiero hacer unas consideraciones que me parecen válidas, entonces si usted me lo permite yo las expongo y en seguida lo discutimos y entramos en la votación. Entonces, con su venia, señor Presidente, mire, en Colombia, a ver yo quiero comenzar diciendo lo siguiente y me gustaría que me escuche el autor y los ponentes, Honorable Senador, mire, oponerme a una prima a las empleadas domésticas no tiene sentido, yo estoy de acuerdo con que haya una prima para las empleadas domésticas, pero sí quiero hacer esta consideración: en Colombia, señor Presidente, honorables Senadores, las mujeres entre 15 y 28 años tienen el índice de desempleo más alto, el desempleo entre mujeres entre 15 y 28 años es del 21%, los jóvenes, señor Presidente, representan el 32% de la población en edad de trabajar y tengo que decir lo siguiente, ustedes lo saben, pero con cifras concretas: el 83% de los trabajadores domésticos son mujeres y la informalidad juvenil en Colombia representa el 78% de las personas ocupadas en ese rango de edad.

A mí sí me preocupa que este tipo de proyectos que tiene la mejor voluntad y que voy a acompañarlo lo tengo que decir, generen el efecto contrario, que generen mayor desempleo y mayor informalidad en esos géneros. Entonces, yo vengo con una actitud propositiva, señores ponentes, autores y señor Presidente, honorables colegas. Yo lo que creo que hay que hacer es a la vez de hacer estos tipos de primas, motivar, incentivar ese tipo de empleo y traído dos proposiciones.

La primera proposición, señor Presidente, la siguiente: que las personas que empleen a jóvenes mujeres entre ese rango de edad, entre los 16 y 28 años o los 15 y los 28 años, como lo define el Código del Trabajo, en el caso de que el empleado no tenga familia, hoy no está contribuyendo a las Cajas de Compensación Familiar porque o está desempleado o está informal; si no tiene familia que por dos años al empleador se le permita que no contribuya a ese gasto parafiscal, esa es la primera propuesta, yo creo que eso ayuda a formalizar el trabajo, eso incentiva la participación del trabajo.

La segunda propuesta es que el Gobierno se comprometa con un subsidio del 50% de la contribución del empleador por pensiones, la contribución del empleador por pensiones es de 4%, es decir, que dos puntos los asuma el empleador y dos puntos los asuma el Gobierno, yo creo que con esos elementos se puede aprobar la prima y se puede a la vez lograr incentivar el empleo, es decir, es una compensación para buscar el equilibrio, para formalizar el trabajo y darles condiciones de trabajo dignas a esas mujeres.

Señor Presidente, yo lo hago con la mejor voluntad, si ustedes los ameritan este proyecto está en su último debate, si hoy no se aprueba no se va a morir, si usted quieren y lo construimos más adelante yo estoy dispuesto, si ustedes aquí lo quieren aprobar pues yo lo entiendo, yo lo hago con el mayor ánimo, con ganas de contribuir, creo que le mejora el proyecto. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Perdón, Senador muy, muy rápidamente, mire, su propuesta es realmente interesante, yo lo invitaría a que construyamos una propuesta no solo en ese ámbito, sino en otros ámbitos, por qué, primero porque abriríamos aquí un gran debate sobre si ese tipo de exoneración y ese tipo de subsidio necesita aval o no del Ministerio de Hacienda.

Pude leer en la solicitud de la palabra del Senador Ashton que iba a referirse a ese tema por él, es experto en esa materia, entonces abriríamos un debate, Senador Ramos, muy grande, Senador Araújo, porque no nos permite retirar sus proposiciones para poder votar el articulado y trabajar este tema.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:

Presidente, yo traigo el mejor ánimo, yo estoy dispuesto a retirar la proposición y dejarla como constancia, pero me gustaría que entonces los ponentes, los autores, su señoría se comprometieran conmigo que el 20 de julio radicamos un proyecto en ese sentido y que me lo apoyan.

La Presidencia manifiesta:

Y no solo sobre ese tema. Yo creo que aquí hay que comenzar a abrir el debate sobre los subsidios en general del Estado para personas que podrían de alguna manera, si hacemos eso, formalizar, pero ese sería otro debate.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:

Yo quisiera.

La Presidencia manifiesta:

Senador Ramos, ¿es sobre el proyecto?, bueno, Senador Ramos, y lo votamos.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Alfredo Ramos Maya:

Muchas gracias señor Presidente. No, solo un comentario en el mismo sentido sobre la preocupación que a muchos nos aborda sobre la posible informalidad o el posible, poner la forma de que muchas de estas personas pierdan el empleo porque mentalmente en los estratos 3, en la clase media pueda ser un costo adicional.

El proyecto es supremamente bueno, anuncio mi voto favorable, creo que es una reivindicación social de un grupo de ciudadanos, especialmente las empleadas del servicio doméstico son unas mujeres que todos valoramos y queremos tanto, que merecen este gran apoyo y este aporte de todos, pero sería bueno si el Congreso de la República hace un seguimiento, no sé, anualizado a las tasas de formalización en este sentido para que no cause el efecto contrario que revisemos en un año cómo ha sido, cómo ha sido la implementación y busquemos porque hay unas, en la encuesta integrada de hogares podemos ver cuál es la formalización en este tipo de empleos y no perdamos el bonito proyecto que hay en este momento porque después muchos de los empleados hoy del servicio doméstico terminen perdiendo sus empleos, una preocupación muy grande, o terminen simplemente trabajando por días.

La Presidencia manifiesta:

Senador, Senador Ramos, tarea para el CAEL, hacer un convenio con algunas de las universidades que nos quieran hacer seguimiento a los efectos de esa política, hacer un convenio con el Dane; me parece bien interesante que podamos, es una muy buena idea, para revisar el efecto.

Bueno, vamos a votar el articulado, vamos a retirar, se acepta el retiro Senador Araújo ayúdenos, a ver Senador Araújo.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:

Mire, Presidente, el 64% de las jóvenes empleadas en trabajos domésticos están empleadas en el estrato 3 y 4, el 14% están empleadas en el estrato 2, solo el 20% están empleadas en el estrato 5 y 6 eso lo dice un estudio de la Universidad Nacional. Entonces, me preocupa que esto genere el efecto contrario por eso tan importante.

Yo creo, yo traigo dos proposiciones, una es sobre el tema de las Cajas de Compensación Familiar, eso no tiene impacto fiscal, eso lo pueden aprobar aquí perfectamente, la otra pueda que tenga impacto fiscal, yo quisiera que los ponentes y los autores y su señoría me acompañen en un proyecto de eso el próximo semestre ya que me lo digan, que me lo acepten.

Ojalá el Gobierno si hay representantes del Gobierno también se comprometan en ese sentido y yo le trabajo entonces.

La Presidencia manifiesta:

Entonces votemos aquella que no necesita el aval del Gobierno que es la de las Cajas de Compensación, ¿le parece?

Y el subsidio que usted plantea ese no lo votamos, de todas maneras es importante lo que hablamos ahora, hacerle seguimiento a la política pública, entonces vamos a votar.

Entonces, no vamos a votar el aditivo, lo votamos aparte, la que propone en el artículo 2° el Senador Araújo.

En consideración la omisión de la lectura y los 5 artículos del proyecto, anuncio que va a cerrarse, abra el registro, señor Secretario.

Vamos a votar Senadora los cinco artículos y la omisión de la lectura, vamos a votar posteriormente la aditiva en cuanto a aportes a Cajas de Compensación Familiar que propone el Senador Araújo.

Se abre segundo debate.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la omisión de la lectura del articulado y el bloque del articulado como vienen en la ponencia del Proyecto de ley número 136 de 2015 Senado, 003 de 2015 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto? abre la votación e indica a la secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 63

Por el No: 02

TOTAL: 65 votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado del Proyecto de ley número 136 de 2015 Senado, 003 de 2015 Cámara

por medio de la cual se garantiza el acceso en condiciones de universalidad al derecho prestacional de pago de prima de servicios para los trabajadores y trabajadoras domésticos.

Honorables Senadores**Por el Sí**

Acuña Díaz Laureano Augusto

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Amín Escaf Miguel

Andrade Casamá Luis Évelis

Andrade Serrano Hernán Francisco

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Avirama Avirama Marco Aníbal

Barón Neira León Rigoberto

Blel Scaff Nadya Georgette

Bustamante García Éverth

Casado de López Arleth Patricia

Castañeda Serrano Orlando

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Char Chaljub Arturo

Correa Borrero Susana

Correa Jiménez Antonio José

Corzo Román Juan Manuel

Delgado Martínez Javier Mauricio

Duque Márquez Iván

Durán Barrera Jaime Enrique

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Enríquez Rosero Manuel

Fernández Alcocer Mario Alberto

Galán Pachón Carlos Fernando

Galvis Méndez Daira de Jesús

Gaviria Vélez José Obdulio

Guerra de la Espriella Antonio del Cristo

Guerra de la Espriella María del Rosario

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Hoyos Giraldo Germán Darío

López Hernández Claudia Nayibe

López Maya Alexander

Martínez Aristizábal Maritza

Martínez Rosales Rosmery
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Hoyos Viviane Aleyda
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Navarro Wolff Antonio José
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliécer
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 Villalba Mosquera Rodrigo

Honorables Senadores

Por el No

Celis Carrillo Bernabé
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 16.06.2016

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado y el bloque del articulado como vienen del Proyecto de ley número 136 de 2015 Senado, 003 de 2015 Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 136 de 2015 Senado, 033 de 2015 Cámara, *por medio de la cual se garantiza el acceso en condiciones de universalidad al derecho prestacional de pago de prima de servicios para los trabajadores y trabajadoras domésticos.*

Leído este, la Presidencia somete a consideración de la Plenaria y, cerrada su discusión, y pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites Constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los

Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

La Presidencia abre la votación del título y que sea ley de la República el Proyecto de ley número 136 de 2015 Senado, 003 de 2015 Cámara e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el registro:

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 58
 Por el No: 02
 TOTAL: 60 votos

Votación nominal al título y que sea ley de la República el Proyecto de ley número 136 de 2015 Senado, 003 de 2015 Cámara

por medio de la cual se garantiza el acceso en condiciones de universalidad al derecho prestacional de pago de prima de servicios para los trabajadores y trabajadoras domésticos.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Amín Escaf Miguel
 Andrade Casamá Luis Évelis
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barón Neira León Rigoberto
 Blel Scaff Nadya Georgette
 Bustamante García Éverth
 Casado de López Arleth Patricia
 Castañeda Serrano Orlando
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Chaljub Arturo
 Correa Borrero Susana
 Correa Jiménez Antonio José
 Corzo Román Juan Manuel
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Duque Márquez Iván
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Realpe Guillermo
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo

Guerra de la Espriella María del Rosario
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexander
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marín Juan Samy
 Morales Hoyos Viviane Aleyda
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Navarro Wolff Antonio José
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliécer
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 Villalba Mosquera Rodrigo

Honorables Senadores

Por el No

Celis Carrillo Bernabé
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 16.06.2016

En consecuencia han sido aprobados título y que sea ley de la República el Proyecto de ley número 136 de 2015 Senado, 003 de 2015 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Señor Presidente, estaré muy pendiente el próximo año al resultado del seguimiento que el CAEL, le haga a esta iniciativa que acaban de convertir en ley de la República, creo que iniciativas como esta y como otras que están pasando en este Congreso no contribuyen

propiamente a la formalización del empleo en Colombia y por eso dejo constancia de mi voto negativo.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:

Presidente, muchas gracias Presidente. Es para decir, dejar la constancia que yo cumplí la palabra, que voté positivo con las preocupaciones que tenía y, sin embargo, esperando que entonces los ponentes y los autores y toda la plenaria me acompañen en el proyecto que voy a radicar el próximo 20 de julio. Muchas gracias, Presidente.

Por solicitud del honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié, la Presidencia pregunta a la Plenaria si se declara en sesión informal para escuchar a la representante del Sindicato de Mujeres del Servicio Doméstico, señora María Roa, y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la representante del Sindicato de Mujeres del Servicio Doméstico, señora María Roa.

Palabras de la representante del Sindicato de Mujeres del Servicio Doméstico, señora María Roa.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la representante del Sindicato de Mujeres del Servicio Doméstico, señora María Roa:

Muy buenas tardes para todas y todos, mi nombre es María Roa, la Presidenta del Sindicato de las mujeres del Servicio Doméstico Utrasd, Unión de Trabajadoras Afro del Servicio Doméstico en Colombia.

Hace casi un año estábamos aquí en el Congreso de la República 35 mujeres del Sindicato Utransden, Unión de Trabajadoras Afro del Servicio Doméstico, en Medellín donde nació y operó nuestro sindicato habíamos cogido un bus la noche anterior para llegar aquí, sintiendo que representamos cerca de un millón de trabajadoras domésticas que hay en Colombia. Partimos de Medellín con muchas ilusiones, queríamos conocer la capital, viajar por el país, entender lo que era el Congreso, queríamos, pero sobre todo queríamos contarle al país que existimos como mujeres trabajadoras con derecho y por eso esto merecíamos la prima como el resto de trabajadores que hay en Colombia.

Hoy sabemos que este sueño se ha hecho realidad, por esto queremos dar las gracias y las daré en el orden que cada organización o grupo ha empezado a participar en este proceso. Quiero llamar la atención sobre que aquí muchas personas y muchas organizaciones han aportado, por eso nos parece tan lindo este proceso.

A las primeras que damos las gracias es a las mujeres líderes de Medellín, mujeres de comunidades pobres que desde hace 6 años contra viento y marea venimos juntándonos para ir a las oficinas del Gobierno, venimos buscando ONG que nos apoyen, venimos estudiando, aprendiendo y haciéndonos oír; luego en el 2011 se da el gran salto mundial por los derechos de las trabajadoras domésticas, con el Convenio 189 de la OIT.

Gracias a las trabajadoras organizadas del mundo que se movilizaron hasta Suiza y desde allá le dijeron al mundo que merecíamos los mismos derechos de cumplir de trabajador; también en el 2011 la Escuela Nacional Sindical (ENS), la Corporación Carabantú,

la Fundación Bien Humano, empezaron a apoyarnos, gracias a estas organizaciones.

En el 2012 el Gobierno adoptó el Convenio 189 y expide la Ley 1595 con lo cual comienza una nueva historia de las empleadas domésticas en Colombia, como sujeto de derecho, gracias al Gobierno del Presidente Santos, sus Ministros y viceministro de Trabajo.

En el 2013 nos formalizamos como sindicato y conformamos a Utrasd, Unión de Trabajadoras Afro del Servicio Doméstico, con lo cual nuestra voz es más sonora, gracias a las valientes mujeres del sindicato.

En el 2014 la Corte Constitucional sacó un fallo, Sentencia C-871 del 2014, que cambia la historia del trabajo doméstico en Colombia, dijo que el hogar sí es una unidad económica productiva y que sí aporta a la economía, porque las empleadas lo que hacemos es hacer el trabajo de la casa, para que nuestros empleadores y empleadoras hagan otro trabajo que genera plata para el Gobierno y la Corte le ordenó al Congreso que arreglara la desigualdad que había con nosotras, con una ley que es la de hoy, esperamos que se apruebe y ya está aprobada, gracias a todos ustedes.

La academia también ha puesto su parte y aquí nombro lo sucedido: a principios del 2015 cuando me invitaron a hablar a la universidad de Harvard en Estados Unidos, hablando desde el exterior nos pudieron oír mejor en Colombia y aquí también quiero reconocer el trabajo de muchas otras academias e investigadores, en especial a Magdalena León Gómez, me cuenta que es de las pioneras en estudio de mujeres y economía y trabajo doméstico y economía.

En el 2015, el 20 de julio, las congresistas Claudia López, Angélica María Robledo y Ángela Lozano y a su grupo que hoy nos acompañan aquí en esta plenaria, muchas gracias a todos ustedes, radicaron la ley aquí en el Congreso muy especial a ellos dos y a sus equipos de trabajo y al partido y a todos ustedes los congresistas y los otros partidos que han apoyado esta ley tan bonita que es la ley nuestra. Gracias nuevamente y no dejo de decir gracias. Y hay otros más desconocidos o indirectos que han sido fundamentales para esta ley y a quienes también debemos darles las gracias.

Agradecemos a las personas que hicieron la ley de Economía del cuidado en el 2009, gracias a las cuales por primera vez se puso que las mujeres con el trabajo de la casa y las demás actividades del cuidado, le aportamos a la economía de Colombia, el equivalente del 20% del producto interno bruto.

Agradecemos a las feministas que desde hace un siglo están diciéndole al mundo que las mujeres trabajamos más que los hombres y ganamos menos y esto es una fuente de desigualdad social, agradecemos a las organizaciones sindicales por su apoyo y porque también han empezado a ver las mujeres de una forma distinta, sindicalismo es paz.

Agradecemos a los periodistas porque nos han dado y han multiplicado nuestro mensaje en sus emisoras, periódico y televisores, agradecemos a la ciudadanía, hay una cantidad de personas que nos han apoyado con conceptos jurídicos gratuitos, otras nos han ayudado en las redes sociales, criticando respetuosamente nuestros mensajes; otras nos dan consejos o nos regalan traducciones o escritos y otras nos han

dado plata, pasajes o viáticos para poder generar todo esto que llevamos hoy, y gracias a los empleadores, a las empleadoras, sabemos que algunos han pagado desde siempre la prima a sus empleadas, me imagino que todos ustedes lo hacen. Mil gracias por la conciencia social.

Sabemos que hay otras que han oído las noticias sobre nosotras y han cambiado su forma de contratarnos, nos han formalizado con todas las de la ley y sabemos que hay otras que ya están haciendo las cuentas para cumplir con el pago del primer pago nuestro de ley de prima que es un orgullo y honor, a su empleado en diciembre.

Se siente mucha satisfacción cuando por fin nos estamos concientizando de la problemática que vivimos en nuestro país, necesitamos más congresistas que sean conscientes de todo lo que sucede injustamente dentro de los hogares, congresistas, políticos que sean capaces de ver que lo que han hecho sus mamás, sus tías, sus abuelas, sus hermanas u otras mujeres pagadas tiene valor económico que debe ser reconocido por la sociedad; como ven, esto ha sido un proceso muy lindo, porque desde muchas partes hemos aportado para mejorar la historia del país.

Nosotras queremos seguir aportándole a la paz de Colombia, trabajando con entrega en los hogares y reclamando nuestros derechos en las instituciones, necesitamos, ahora necesitamos que las empleadoras y empleadores que tienen empleada en su casa cumplan con su deber legal y ético, empezar a pagar la prima a sus empleadas del servicio doméstico, a los choferes, a los trabajadores por día, a los trabajadores de finca, a los que llamamos mayordomos y mayordomas, a los jardineros que también son empleados dependientes y que el Gobierno divulgue esta ley, inspeccione los hogares y sancione a quien no la cumpla.

Necesitamos que el Estado dé a las mujeres más pobres otras alternativas de cuidado para que no sean otras mujeres todavía más pobres las que lo asumen a costa de toda garantía laboral. El cuidado es una necesidad social y como tal no va a desaparecer; en todo caso es responsabilidad de toda la sociedad, incluido el Estado y no solo de las mujeres; lo que necesitamos es que se redistribuya en lugar de que sigamos siendo las mujeres las que lo asumamos en poco en ningún derecho, este es un logro de Utrasd (Unión de Trabajadoras del Servicio Doméstico Afro) y de ustedes, de toda Colombia, muchas gracias a ustedes, muchas gracias, ustedes no saben la gran felicidad que tenemos hoy, todas estas mujeres del servicio doméstico en Colombia que habemos, se dice que el Dane dice que hay 750 mil mujeres, pero nosotras decimos que habemos más de un millón de mujeres del servicio doméstico.

Estamos superfelices, supercontentas, sé que me están oyendo, me están escuchando todas mis mujeres del servicio doméstico y en especial...

La Presidencia manifiesta:

Aunque aquí no se permite aplaudir se merece el aplauso y es muy bonito que al Congreso vengán ciudadanos a darle ese agradecimiento como ayer estuvieron los actores.

El honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié deja como constancia las proposiciones presentadas al Proyecto de ley número 136 de 2015 Senado, 003 de 2015 Cámara.

Proposición Aditiva

Adiciónese un párrafo nuevo al artículo 2° del informe de ponencia para segundo debate en Senado del Proyecto de ley número 136 de 2015 Senado, 003 de 2015 Cámara, por medio de la cual se garantiza el acceso en condiciones de universalidad al derecho prestacional de pago de prima de servicios para los trabajadores y trabajadoras domésticos, el cual quedará así:

“Artículo 2. (...)

Parágrafo X. Subsidio del pago de Aporte a Pensiones. Los empleadores que vinculen laboralmente a mujeres jóvenes que al momento del inicio del contrato de trabajo tengan una edad entre quince (15) a veintiocho (28) años, serán objeto de un subsidio por parte del Gobierno Nacional correspondiente al 50% sobre el pago del aporte a su cargo al Régimen de Prima Media o Régimen de Ahorro individual que establece el artículo 20 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 7° de la Ley 797 de 2003 por el término de dos (2) años contados a partir del inicio del respectivo contrato laboral, siempre y cuando el empleado nuevo sea aquella mujer joven que i) no se encuentre afiliada como cotizante al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y ii) no se encuentre afiliada como cotizante al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones. Las mujeres jóvenes que se encuentren afiliadas o sean beneficiarias en el Sistema General de Seguridad Social de Salud Subsidiado mantendrán dicho beneficio, sin perjuicio del empleador. El término contemplado en el presente párrafo podrá extenderse por el tiempo de duración del contrato respetando para ello la continuidad de la relación laboral y el cumplimiento de los requisitos previstos para las efectividades de dicho subsidio”.

De los honorables Senadores,



FERNANDO NICOLÁS ARAÚJO RUMIÉ
Senador de la República.
Centro Democrático

Proposición Aditiva

Adiciónese un párrafo nuevo al artículo 2° del informe de ponencia para segundo debate en Senado del Proyecto de ley número 136 de 2015 Senado, 003 de 2015 Cámara, por medio de la cual se garantiza el acceso en condiciones de universalidad al derecho prestacional de pago de prima de servicios para los trabajadores y trabajadoras domésticos, el cual quedará así:

“Artículo 2°. (...)

Parágrafo X. Exoneración del pago de Parafiscales. Los empleadores que vinculen laboralmente a mujeres jóvenes que al momento del inicio del contrato de trabajo tengan una edad entre quince (15) a veintiocho (28) años, estarán exentos del pago del aporte a las Cajas de Compensación Familiar por el término de dos (2) años por empleado contados a partir del inicio del respectivo contrato laboral, siempre y cuando el empleado nuevo tenga como estado civil soltero o no ejerza patria potestad sobre menores de edad. Para el cumplimiento de esta excepción por empleado nuevo

se considera aquella mujer joven que i) no se encuentre afiliada como cotizante al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y ii) no se encuentre afiliada como cotizante al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones. Las mujeres jóvenes que se encuentren afiliadas o sean beneficiarias en el Sistema General de Seguridad Social de Salud Subsidiado mantendrán dicho beneficio, sin perjuicio del empleador. El término contemplado en el presente párrafo podrá extenderse por el tiempo de duración del contrato respetando para ello la continuidad de la relación laboral y el cumplimiento de los requisitos previstos para las efectividades de dicha exoneración”.

De los honorables Senadores,



FERNANDO NICOLÁS ARAÚJO RUMIÉ
Senador de la República.
Centro Democrático

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la sesión formal y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Y primero, tengo que felicitar al Partido Verde por esta iniciativa. Segundo, es una de las omisiones de mi Gobierno no haberlo hecho. La verdad es que cuando llegó el proyecto a la Comisión yo estaba convencido de que esto existía; lo que me extraña es que no existía y humildemente al reconocer ese faltante de mi Gobierno, esa omisión, creo que se ha hecho justicia. Pudimos contribuir en este proyecto con un párrafo para que también quedaran incluidos otros trabajadores domésticos como aquellos que tienen oficios de jardín, piscinas etcétera. Gracias Presidente; era para dejar esa constancia.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, manifiesta lo siguiente:

Me hace caer en cuenta, el Senador Correa, de algo que es importante que el país conozca especialmente los señores alcaldes y gobernadores. En el proyecto de ley referido a los temas de salud que aprobó este Congreso, se les devuelve la capacidad de nominador de los gerentes de los hospitales y las ESE a los gobernadores y a los alcaldes. Es una muy buena noticia que acaba ese terrible mercado de concursos en los que se ha vuelto, quitándole además, esa capacidad, esa disposición que los ciudadanos les habían entregado a los gobernadores y a los alcaldes. De manera que le pedimos al Gobierno nacional, muy respetuosamente, que lo sancione cuanto antes posible.

Ya, ya quedó aquí la constancia, ya no están en el salón, tampoco se encuentran en el salón el Senador Jimmy Chamorro ni Andrés García Zuccardi; tampoco está en el salón. Senadora Arleth.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Proyecto en el Orden del Día.

Proyecto de ley número 74 de 2015 Senado, 037 de 2014 Cámara, por medio de la cual se establecen mecanismos de protección al usuario del servicio de transporte aéreo nacional de pasajeros y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia manifiesta constancia del retiro del recinto de los honorables Senadores William Jimmy Chamorro Cruz, Antonio del Cristo Guerra de la Espriella, Andrés Felipe García Zuccardi, Rodrigo Villalba Mosquera, Julio Miguel Guerra Sotto y María del Rosario Guerra de la Espriella para la discusión y aprobación del Proyecto de ley número 74 de 2015 Senado, 037 de 2014 Cámara.

Constancia Impedimento

Solicito se acepte el impedimento para discutir y votar el Proyecto de ley números 74 de 2015 Senado, 37 de 2014 Cámara, por tener a un familiar como Presidente de una agencia de viajes.

William Jimmy Chamorro Cruz,

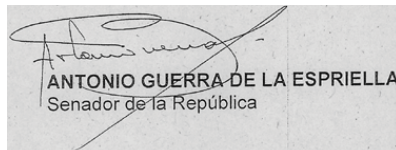
16. VI. 2016

Constancia

Dejo expresa constancia de mi retiro del recinto antes de iniciarse la discusión y votaciones correspondientes a la aprobación del **Proyecto de ley números 37 de 2014 Cámara, 74 de 2015 Senado, por medio de la cual se establecen mecanismos de protección al usuario del servicio de transporte aéreo nacional de pasajeros y se dictan otras disposiciones.**

Según los motivos expresados en el impedimento previamente radicado.

Atentamente,

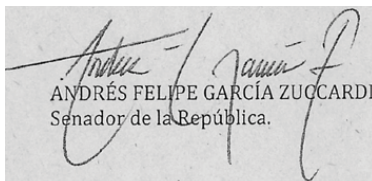


ANTONIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
Senador de la República

Impedimento

Conforme lo dispone la Ley 5ª de 1992, me declaro impedido para discutir y votar el **Proyecto de ley números 74 de 2015 Senado, 034 de 2014 Cámara, por medio de la cual se establecen mecanismos de protección al usuario del servicio de transporte aéreo nacional de pasajeros y se dictan otras disposiciones;** lo anterior, por cuanto en mi familia hay miembros que tienen acciones en agencias de viajes.

Bogotá, D. C., 14 de junio de 2016.



ANDRÉS FELIPE GARCÍA ZUCCARDI
Senador de la República.

Constancia

Bogotá, D. C., 16 de junio de 2016

Doctor

LUIS FERNANDO VELASCO

Presidente

Senado de la República

Ciudad.

Referencia: Solicitud de impedimento para participar en el Proyecto de ley números 74 de 2015 Senado, 037 de 2014 Cámara, *por medio de la cual se establecen mecanismos de protección al usuario del servicio de transporte aéreo nacional de pasajeros y se dictan otras disposiciones.*

Honorable Presidente del Senado:

En atención al asunto de la referencia, y de conformidad con los artículos 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso), solicito que la plenaria del Senado decrete mi impedimento para conocer y participar en el debate y votación del **Proyecto de ley números 74 de 2015 Senado, 37 de 2014 Cámara.**

El motivo del impedimento es que actualmente tengo en curso una reclamación ante Avianca radicada el 3 de junio de 2016 y que a la fecha no ha sido resuelta.

En razón a lo anterior, me encuentro impedido para participar en el asunto de la referencia.

Cordialmente.



RODRIGO VILLALBA MOSQUERA
Senador de la República

Constancia

Bogotá, D. C., junio 16 de 2016

LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES

Doctor

Presidente Senado de la República

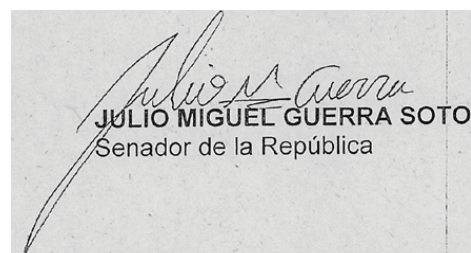
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 286, 291, 292, de la Ley 5ª de 1992, por medio del presente escrito le solicito dar curso a la presente petición de impedimento para participar en las deliberaciones y votaciones, relacionadas con la aprobación del Proyecto de ley número 37 de 2014 Cámara, 74 de 2015 Senado, *por medio de la cual se establecen mecanismos de protección al usuario del servicio de transporte aéreo nacional de pasajeros y se dictan otras disposiciones.*

La presente solicitud la fundamento en consideración a que tengo vínculos de consanguinidad en cuarto grado (primo), quien en la actualidad es propietaria de una agencia de viajes.

Cordialmente,



JULIO MIGUEL GUERRA SOTO
Senador de la República

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:

Gracias Presidente. Este es un proyecto muy importante que hoy realmente el Congreso, nosotros, estamos legislando para defender a los usuarios del transporte aéreo. Lo hicimos motivados por mucha razón y, especialmente, quiero que conozcan ustedes frente a esta motivación por qué este proyecto.

Miren cómo ha sido durante estos años, qué ha sido los pagos por incumplimiento contra, en el tema de los usuarios, lo que se llama esas compensaciones por las situaciones que acontecen, por ejemplo, demora de viajes. También por cambios de horarios, por sobrecupos que venden hoy las aerolíneas, por pérdida también de equipaje. Todas estas compensaciones entre los meses enero, febrero y marzo contemplan más de 12 mil millones de pesos, 12 mil millones de pesos; escuchen esto.

Y la verdad es que el usuario no necesita compensaciones ni bonos para poder... Cuando uno compra un tiquete es porque necesita viajar y eso es lo que hoy estamos defendiendo en este proyecto tan importante, que es garantizar los derechos de los usuarios de transporte aéreo, frente a todas estas situaciones.

Por incumplimiento las sanciones hasta hoy, hasta la fecha del 2015, fueron de 2.138.000. 2 mil millones de pesos, eso fue hasta el año 2015, ¿Saben cómo ha sido el crecimiento?, va más o menos un crecimiento del 60% y esto contemplado hoy en día en la reglamentación que está en la Aeronáutica Civil, viendo cómo ha sido la dinámica del mercado frente al aumento importante de los pasajeros que pasamos de 10 millones a 30 millones de pasajeros, esto es lo que contempla y por esto motiva este proyecto realmente para garantizar esos derechos de los usuarios del transporte aéreo.

Cuando miramos y analizamos las diferentes proposiciones presentadas por el Senador Soto, el Senador Mauricio Lizcano, que hoy contemplamos en este proceso donde cada uno aportó, el Senador Rangel, estuvo también Paloma Valencia que también aportó importantes aspectos para poder nutrir este proyecto de ley tan importante a la defensa de los usuarios de transporte aéreo.

Quiero comentarles, frente a todas estas proposiciones importantes se llegó a una gran concertación para permitir que donde había que hacerse las respectivas modificaciones en los diferentes artículos propuestos hoy en el proyecto de ley que consta de nueve artículos, y quiero enumerar uno por uno cómo ha sido realmente este cambio importante de este proyecto que es iniciativa de todos y cada uno de los Congresistas que estamos aquí para hacer posible la defensa del usuarios.

Así lo hicimos, estas proposiciones fueron concertadas de esta manera:

En el artículo 1°, no se presentó ninguna modificación lo que es referencia al objeto como tal de este proyecto.

En el artículo 2°, quiero hoy decirles cuál fue la modificación en el tema del derecho a la modificación. Frente a todo esto, concertamos que este servicio de modificación de fecha de la reserva, si se hace con 8 días de anticipación a la fecha de viaje, no va a tener ninguna penalidad ni costo administrativo. Si esa reserva para modificar la fecha se hace en un número menor a 8 días, ahí se van a reflejar unos costos administrativos de solamente... que equivalen a 29.876 pesos que corresponden a un salario diario mínimo legal vigente. Este se hará dentro de los 8 días que solamente se van a pagar costos administrativos.

La vigencia de este tiquete es por un año, que es importante que tengan también presente que va a ser la vigencia por un año, y quiero resaltar algo, estas modificaciones de fecha no aplican a los promocionales como han dicho y que han hecho ver a través de los medios que van a aplicar a los pasajes promocionales; no, señor, no aplican a los promocionales; y siempre quiero comentarles se va a pagar la diferencia de la tarifa si hay alguna situación de cambio de tarifa. Pero esta modificación es importante porque le va a permitir al usuario hacerla dentro de los 8 días antes de la fecha de viaje sin ninguna multa ni costo administrativo y, si es menor a esa fecha de 8 días, solamente pagará 29.876 mil pesos.

En el tema de retracto, este tema es muy importante les quiero comentar. En el Estatuto del Consumidor hoy en día aparece que retracto se hace, hoy compra usted el tiquete y 5 días tiene usted para hacer el retracto. Cómo se establecía en el RAC, que el retracto se hacía 48 horas antes, o sea, 48 horas después de la compra del tiquete y eso a qué va, en contra de los usuarios. Mientras hoy en el Estatuto del Consumidor en el artículo 47 se garantiza a todos los usuarios del transporte aéreo que apenas usted compre su tiquete tiene la oportunidad de hacer el retracto en 5 días, si usted en 5 días, y esto quiero decirle algo muy importante, sin costo alguno, el retracto no tiene ni penalidad ni tiene costo administrativo; si en 5 días usted no hace el retracto, pues sencillamente lo que hace es cambio de fecha y se va a lo que es el derecho de la modificación de fecha.

¿Qué le va a permitir a usted esto? Que este retracto le garantice de una u otra manera mucho más tiempo de los días entre usted y la compra del tiquete que van a ser 5 días y no como hoy se establece en el RAC que son 48 horas después de la compra del tiquete. Porque queremos brindarle al usuario la protección que tenga 5 días para retractarse después de la compra del tiquete. No va a tener penalidad, no va a tener costos administrativos.

Y le quiero decir algo muy importante, en el tema del desembolso. El desembolso va a ser el total del dinero. De qué manera va a ser, a las agencias se les da un término de 15 días, hoy el Estatuto del Consumidor tiene un término hasta 30 días. Pero ustedes se imaginan esos 30 días para muchas personas que hacen el retracto se les va hasta 2 y 3 meses, porque lo que primero lo que le va en la solicitar, le van a pedir.

Entonces, lo que quiero decirles es que ese retracto lo que vamos es a garantizar, hoy en día estaba en el Estatuto del Consumidor pero no se aplicaba en ninguno, hoy como es ley de la República va a ser importante aplicarlo.

En el tema de modificación de los datos. Lo pueden hacer ustedes, tanto del dato del nombre como el dato

también de la cédula en el momento, en cualquier momento en que se realice el viaje y se elimina el cobro, ese cobro administrativo o la penalidad estaba en 30 mil pesos, hoy para la modificación de la fecha, o sea, propiamente de los datos, se elimina el cobro y se puede hacer la realización en cualquier momento.

Por esto es importante, este proyecto establece las sanciones; por eso se nutrió realmente de todo y cada una de las propuestas de cada colega donde nos participaron y acogimos todas, señor Presidente. La verdad es que se hizo un proyecto muy importante donde va a garantizar esta defensa y por primera vez en el Senado de la República se está legislando para proteger al usuario por los tiquetes aéreos.

Y esto se contempla en solamente nueve artículos. Por eso quiero a cada uno de ustedes que nos acompañen en un proyecto de iniciativa del Congreso y que va realmente a respaldar a todos los usuarios del tiquete aéreo.

La Presidencia manifiesta:

Senador Soto tiene el uso de la... No, primero vamos, para darle el uso de la palabra, se lo vamos a dar, lea el informe. Lea la proposición con que termina el informe de ponencia. Inmediatamente abre usted el debate Senador Soto.

El Secretario informa:

Ya fue aprobada Presidente en una sesión pasada.

La Presidencia manifiesta:

¿Ya fue aprobada? Entonces tiene usted el uso de la palabra, estamos debatiendo el artículo. Mil gracias Secretario.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Solamente señor Presidente, con este proyecto nos pusimos a trabajar con mucha responsabilidad en muchas partes, muchos representantes de partido como ya lo ha explicado la coordinadora de ponentes, Centro Democrático, Partido Liberal, todos en general.

En términos generales lo que hemos hecho es mejorar notoriamente el proyecto para que vaya dirigido a darles las garantías a los usuarios.

Se elimina el parágrafo del artículo 6° donde la Aerocivil y otras autoridades estaban solicitando autorización para hacer algunos ajustes si había algún movimiento fuerte en el mercado con relación al tema; no lo consideramos constitucional, legal, no encontramos la posibilidad de hacerlo, queda eliminado entonces.

De igual manera, en una de las proposiciones cuando habla de la reserva que estaba en 50 mil pesos, hoy lo dejamos en 1.3 salarios mínimos que equivale a un poco más de 30, 35 mil pesos y si es con mayor tiempo de 8 días, como ya lo han explicado, pues no tiene esa penalidad correspondiente.

Pero yo sí quiero decirle que aquí hay un artículo nuevo, que ha habido muchos argumentos de que no cabe por la consecutividad, lo he presentado como artículo nuevo y así lo hemos concertado por si tiene algunas dificultades pero creemos que no, con todas las autoridades, Senadora coordinadora ponente, Senadora, es muy importante, Senadora, que usted me preste atención para la aprobación de este proyecto, en

el siguiente sentido y es que las medidas que estamos tomando a través de esta ley también tengan un alcance a los tiquetes internacionales. Como ya puede también contemplarse en la 1375, solamente, que allí no estamos dejando 8 días sino que lo estamos ampliando a 15 porque tiene un poco más de tiempo, debe dársele más tiempo para hacer los ajustes correspondientes.

Por lo demás no tiene sino garantías para unos y para otros. Aquí no estamos atacando el mercado ni mucho menos, se hizo mucho énfasis en respetar lo que tiene que ver con las promociones porque se le ha hecho una difusión muy grande ante el país los medios de comunicación con una información imprecisa de que nosotros estamos haciéndoles daño a las promociones. No, todo lo contrario, si nos hemos cuidado en algo es de hacerles los blindajes correspondientes a las promociones.

Y permítame decir esto finalmente, escuché al doctor Germán Efromovich explicar en los medios de comunicación y colocó un símil, dijo que entonces sí y él compraba una boleta para entrar a la plaza de toros no le devolverían el dinero. Yo le respondo –agraciándole mucho lo que ha hecho en los últimos 10 años por todo el proceso de transporte aéreo en Colombia–, le respondo de la siguiente manera: Sí, pero si yo compro la boleta para entrar a la plaza de toros, tengo la posibilidad de entregársela a alguien para que ese alguien entre con ella y le dé uso, y también tengo la posibilidad de revenderla a alguien si quiero. El tiquete aéreo no se le puede ni endosar ni tampoco revender; solamente le hicimos unos ajustes en lo que tiene que ver con los datos personales, si hay un error de digitación en el número de cédula o en el nombre que se puede presentar, a mi juicio, puede ser de humanos y es muy frecuente.

Por lo demás, yo les solicito de la manera más cordial, y haciendo un gran reconocimiento a las Comisiones Sextas que han hecho un gran trabajo y a todos los partidos, que le demos aprobación a este proyecto que es un avance, quedando una segunda etapa para que nos detengamos a hacer un proyecto muchísimo más de fondo con lo que tiene que ver con el transporte aéreo en Colombia. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado:

Presidente, sin duda la finalidad de este proyecto tiene una gran importancia y relevancia en defensa y rescatar los derechos de los usuarios, y sin duda eso lo hemos venido contemplando, trabajando y legislando para que cada día las aerolíneas no abusen más sobre los derechos que como usuarios tenemos. Cada día se están enriqueciendo y están manejando monopolios donde desafortunadamente quienes tiene que pagar los altos costos son los usuarios.

Pero también, aquí me genera un interrogante Senador Soto y se lo decía a la Senadora Arleth Casado, frente a la intermediación que hay cuando se paga con tarjeta de crédito y otros sistemas de pago, aquí también estamos omitiendo a las agencias de viaje del país, las estamos acabando solo por fortalecer los monopolios, y que hoy realmente también estamos dejando de recibir millones y millones, billones de pesos para el Estado porque las páginas *on-line* son las que son extranjeras, son las que se están enriqueciendo a costillas de los colombianos, de los usuarios, de los viajeros, y

que desafortunadamente también vemos cada día esos abusos.

Entonces, yo sí quiero preguntarle Senadora Arleth, que dejémosle claro porque es que, Presidente, hay que rescatar esos derechos de los usuarios, tenemos que dejarle claro que las aerolíneas también están obligadas a devolverles los recursos que pagan los usuarios a través de esta intermediación que son las agencias de viaje, para poder también rescatar esos derechos porque si no entonces, quebramos las agencias de viajes, se siguen desapareciendo como hoy están en el país, desde luego que vamos a la vanguardia de la tecnología. Pero aquí hay muchas cosas que vamos a contemplar dentro de la reforma tributaria estructural que el Gobierno plantea presentar, pero sí queremos hoy claridad frente a este importante proyecto porque la reglamentación que pasa a ser una ley es importante y fundamental para que no se puedan seguir vulnerando los derechos que hoy muchos usuarios reclaman y que se pueda rescatar estos recursos y estos dineros.

Quería pedirle muy respetuosamente frente a esta inquietud.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero:

Muchas gracias señor Presidente, honorables Senadores. Senadora Arleth Casado, yo quiero pedirle su atención unos minutos sobre este tema.

La verdad me parece que hay una explicación de fondo para sacar adelante este proyecto. Porque la verdad es que hoy en Colombia las tarifas del transporte aéreo se están volviendo impagables, especialmente para algunas regiones, por ejemplo, el departamento de Nariño. Hoy se dice que es más barato viajar de Bogotá a Miami que viajar de Pasto a Bogotá, y a Popayán. Sí Presidente. Entonces, eso lo que lleva es a preguntar es por qué el alto costo siendo que, por ejemplo, viajar de Cali a Bogotá es mucho más barato.

El cambio, el cambio de los tiquetes. Si uno va y cambia de ruta entonces dice uno por qué le tienen que cobrar 100 y a veces más de 100 mil pesos por cambiar, por cambiar el tiquete, entonces, me parece que eso justifica el trámite de este proyecto.

Pero señora ponente, la verdad es que a mí me preocupa y se lo quiero decir con toda claridad. En alguna oportunidad cuando pedí una cita con el doctor Villegas, el Presidente de Avianca, a plantearle esta preocupación y entonces él me decía que no podía hacer mayor cosa para bajar esas tarifas porque los costos de operación, el costo de combustible, el arrendamiento, los aviones, los repuestos, en fin, todo eso y que prácticamente esas empresas estaban trabajando a pérdida, cosa que yo no creo de a mucho que eso esté ocurriendo, pero sí me decía, lo que puedo hacer, por ejemplo, con Tumaco, es establecer unas tarifas promocionales.

Por ejemplo, hoy en Tumaco se está desarrollando con gran fuerza el tema del turismo, entonces, me decía podemos establecer para la época de vacaciones, para la época de semana santa unos paquetes, unos paquetes promocionales para incentivar el turismo y que realmente esas tarifas pudieran bajar de costo. Y efectivamente así ha ocurrido. Si uno compra un tiquete con suficiente anticipación entonces encuentra unas tarifas mucho más cómodas y que son mucho más asequibles para mucha gente que no puede pagar

las tarifas plenas. Entonces, en ese orden de ideas, a mí me preocupa que nosotros vayamos a afectar ese tema, ese desarrollo del turismo.

Y quiero Presidente plantear la siguiente preocupación, el departamento de Nariño tiene una gran dificultad por el tema del transporte aéreo. El aeropuerto de Chachagüí que sirve a Pasto y a Nariño permanece mucho tiempo cerrado, llueve, hace viento, en fin por muchas causas se tienen que cancelar los vuelos; la alternativa para el departamento de Nariño era poner en operación un nuevo aeropuerto.

Y aquí, señor Presidente Uribe, yo quiero agradecerle a usted en nombre de los nariñenses, en nombre de los ovandehos, por habernos dejado el proyecto del nuevo aeropuerto de Ipiales que afortunadamente hoy entró en operación. Eso va a ser una solución ojalá a mediano y largo plazo para la dificultad que tenía el transporte en el departamento de Nariño, un proyecto que duró muchos años como una ambición de los nariñenses y que usted por fortuna nos escuchó y sacó adelante ese proyecto. Obviamente, terminado gracias a la intervención del doctor Mauricio Cárdenas que ayudó para conseguir los recursos faltantes, al señor vicepresidente de la República, al señor Presidente Santos.

¿Cuál es la dificultad que tenemos hoy con el aeropuerto de Ipiales? Que las aerolíneas no quieren ir a Ipiales. Hoy el aeropuerto está operando con una pista moderna solo con dos vuelos semanales: el día domingo y el día martes. Hicimos una inversión tan grande simplemente para dos vuelos a la semana, prácticamente eso va a mantener subutilizado el aeropuerto. Le hemos pedido a Avianca la posibilidad de establecerlo como aeropuerto alterno; no ha sido posible, porque lo que aducen es que esas rutas son deficitarias. La está sirviendo Satena. Satena nos ha dicho que esa ruta es altamente deficitaria por varias razones. Lo propio pasa con la ruta de Puerto Leguízamo, la ruta de Puerto Asís, en el Putumayo, en fin. Entonces, ahí lo que se está buscando es ver de qué manera el Estado nos apoya para que bajen las tarifas y para que podamos tener otras aerolíneas. Hemos golpeado las puertas de las aerolíneas de bajo costo, ellos nos han explicado por ejemplo que si ellos pudieran vender los tiquetes con suficiente anticipación serían más baratos.

La pregunta señora ponente es: Si nosotros, por ejemplo, pedimos con dos meses de anticipación, compramos un tiquete y, faltando 8 días, decimos que ya no vamos a viajar, entonces, la empresa ¿ha perdido la posibilidad de ocupar esa silla, seguramente en los 8 días la podrá vender o no la podrá vender? Y esto lo digo Senadora Arleth Casado y espero que ojalá usted nos despeje estas inquietudes.

Cuando aprobamos, Senador Galán, aquí, el tema del cargo fijo para los equipos celulares pensamos que eso era una necesidad y ¿Qué ha pasado en la realidad?, que hoy los colombianos no tienen la posibilidad de comprar un equipo de alta gama como lo compran seguramente las clases más pudientes de este país. ¿No será que nos va a ocurrir lo mismo aquí? Esa es mi preocupación y yo quisiera escuchar ahora a la ponente, al autor, que ojalá nos preocupe, en el fondo tengo muchas cosas que me llevan a votar pero tengo estas preocupaciones doctora Arleth Casado. Muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Gracias Presidente. Quiero dejar una constancia Presidente, que presenté varias proposiciones; sin embargo, las voy a retirar para facilitar el trámite de este proyecto que considero de alta conveniencia nacional.

Sin embargo, quiero señalar que una de las proposiciones que presenté tiene que ver con el retracto. Intentaba esta proposición bajar un poco la multa para esa eventualidad. Creo que el proyecto que han presentado es todavía mucho mejor, porque elimina esa multa de la retractación aun cuando si se hace esa retractación después de 5 días pues no sería posible porque habría que hacer cambio de fecha; me parece que eso es absolutamente justo tanto para la aerolínea como para el usuario.

Pero insistiría sí, en el caso que no está contemplado en este proyecto que es el tema del no show, es decir, cuando el usuario no se presenta ante la aerolínea pues para viajar en un viaje múltiple que puede ser ida y regreso o con varios destinos, digamos Bogotá, Medellín, Barranquilla, si no se presenta en el primero, entonces, automáticamente la aerolínea cancela la reserva de los viajes subsiguientes, de los trayectos subsiguientes. Eso debería contemplarse. Sin embargo, me han convencido los ponentes del proyecto de que pondría en riesgo el trámite por tema de consecutividad; realmente no se ha discutido en las anteriores sesiones y por tanto podría quedar viciado el proyecto si se le introdujera este asunto.

Lo importante es que las autoridades aeronáuticas se han comprometido con los señores ponentes a introducir esta reforma, a introducir esta modificación para que esas reservas no sean canceladas, por vía se haría esa modificación, por vía reglamentaria, mediante un decreto, la publicación del RAC, lo cual pues podría ser una vía también expedita. Solamente llamaría la atención en que los señores ponentes estuvieran muy atentos a que realmente ese compromiso de las autoridades, que prometieron que antes de un mes pudiera estar introducida esa modificación, efectivamente se cumpla, y ojalá nos dieran en algún momento esa información, una vez terminada la pausa de mitad de año, a ver si efectivamente se ha introducido esa modificación por esa vía reglamentaria que fue el compromiso de las autoridades aeronáuticas. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:

Gracias Presidente. La verdad es que este es un proyecto muy importante. Estábamos escuchando al Senador Manuel en el sentido de que realmente algunas aerolíneas pues son muy costosos los tiquetes y no hay frecuencias. El caso de Cúcuta-Bucaramanga solamente una aerolínea, había dos, ya en este momento hay una sola, y entonces, los costos de los pasajes, los tiquetes, son altísimos. Lo mismo, anteriormente se podía ir, por dar un ejemplo, Cúcuta-Cartagena directamente; hoy todos los vuelos de Avianca vienen por Bogotá y eso pues lógico tienen dificultades porque hay personas que no pueden viajar por la altura a Bogotá y tiene unas implicaciones.

Como autor de la Ley del Consumidor, pues la verdad que lo que queremos con la coordinadora ponente

es decirle que en esta ley contemplamos muchos de estos artículos y quisiéramos que quedara porque fue muy concertada la ley, y creo que contempla la mayoría de artículos, incluso de 5 después lo pasan a 8 días, pero esto habíamos...

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

No Presidente, mire, yo sí creo que es importante la intervención de todos los Senadores, pero yo me pregunto, señor Presidente, en qué contribuye para la aprobación de este proyecto que nos echemos una serie de discursos acá cuando lo que tenemos es hoy la obligación de sacar estos proyectos adelante.

Aquí perdimos dos horas y media en la mañana Presidente; aquí estuvimos todos de acuerdo a la hora que nos citaron y hacen presentación de un proyecto y vienen 10 discursos, y la verdad es que en este momento, Presidente, ya no hay lugar a que le vayamos a adicionar nada porque ya el proyecto prácticamente surtió todo el proceso Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Si Senador Santos, lo que pasa es que el propio reglamento me ordena que si alguien va a intervenir sobre el articulado tengo que darle la palabra. Lo que podría hacer es pedirles a los oradores la mayor concreción.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:

Perfecto Presidente. Lo concreto es precisamente que no entiendo por qué el Gobierno no está acá, que me gustaría escuchar a la Aeronáutica; esto es un proyecto, esto no es una conciliación como tal, es un proyecto y aquí necesitamos escuchar a los Senadores. En caso nuestro, soy el autor de la Ley del Consumidor, de manera que me parece que todos esos artículos están contemplados y me gustaría discutir artículo por artículo si es así lo que está considerando.

De manera que yo sí creo que vale la pena revisar el articulado, analizar punto por punto, porque queremos que así como discutimos la ley de Consumidor yo creo que queremos defender a los usuarios, pero también queremos pedir a la aerolínea y a la Aerocivil que les den posibilidad a las regiones de que tengan unas mejores tarifas para los usuarios y nos da miedo que en este proyecto se vayan a acabar esas ofertas que están diciéndole y en eso no lo tenemos hoy claro. Simplemente, era eso Presidente. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Éverth Bustamante García:

Dos preguntas muy concretas a la autora y a los ponentes. Creo que una ya me la absolvió el Senador Iván Duque, es en relación con las tasas y los impuestos cuando se solicita la devolución. No sé si en el texto queda claro o si no hay necesidad de ello porque puede ser una pequeña fuente de conflicto con el usuario cuando reclama la devolución, el tema de las tasas y los impuestos. Entendería que quedan en manos del Estado y que no se pueden devolver. Esa es la primera pregunta.

La segunda, si los ponentes evaluaron el posible impacto que pueda tener toda esta serie de decisiones

sobre el tema de las tarifas. Actualmente si un usuario quiere conseguir un boleto, con uno o dos meses de anticipación la tarifa es mucho más baja. No sé si este conjunto de decisiones puede llevar a una decisión de las aerolíneas de unificar el valor de los pasajes.

Son dos inquietudes apenas señor Presidente para los ponentes, para que nos la puedan absolver en su exposición.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado:

Presidente. Hay muchas inquietudes que se han recogido de varios compañeros Senadores. La primera, aparte de lo que se le ha expresado a los Senadores ponentes, es por qué este proyecto no surtió trámite en Comisiones Sextas, cuando aquí no hay ningún tipo de tributos sino al contrario lo que se quiere es beneficiar al usuario y tiene que ver con las aerolíneas en este caso.

Segundo, yo creo que aquí hay unas proposiciones que de pronto se retiraron pero dentro del articulado no está explícito o, se lo decimos a la Senadora Arleth, que en el caso de los tiquetes o los trayectos internacionales, en el caso de la devolución por parte de las agencias de viaje, pero que asegurando que las aerolíneas le tienen que devolver primero a las agencias de viaje o sino las quebramos y finalmente, al usuario.

Entonces, yo sí le pido Presidente: O aplazamos de manera momentánea para que quede explícito o démosle la palabra a la Senadora o al Senador Soto, para que nos expliquen por qué si no entonces radicamos una proposición —y lo digo con el mayor respeto—, de aplazamiento. Este proyecto es importante, interesante, en beneficio de los usuarios, pero también genera unos vacíos y unas dudas que realmente no están contemplados dentro del proyecto. Entonces pedimos que queden.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Yo quiero saludar este proyecto y su espíritu. Y voy a llamarle la atención al Senado en relación con esto.

Si hay una cosa que se presta para abusos de las empresas de cualquier tipo a los usuarios es el establecimiento de una cantidad tan variada de tarifas que uno al final no sabe cuánto vale el tiquete de un sitio a otro y, como parte de esa inmensa variación de los costos, han introducido, las empresas, penalidades por cualquier cosa: que le falta una letra una penalidad, que hay un número que no es una penalidad, usted no llegó otra penalidad y eso al final entra a los ingresos de la empresa y hacen una utilidad promedio y todo eso termina configurando al final el valor del tiquete. Pero uno no sabe cuánto es el tiquete.

Parecido a lo que pasa con la telefonía celular. Yo les pregunto a los Senadores, quién de nosotros, que somos letrados, sabe exactamente a cuánto le vale su minuto en su plan, y eso es un enredo, porque unos pagan, otros no pagan, dependiendo de la llamada, que la hora, que una cosa y la otra, y eso al final para lo que se presta es para que las empresas, en lugar de favorecer a sus clientes, lo que hacen es desplumarlos. En estos días leí, en el *Wall Street Journal*, un informe bien interesante sobre esto y es que en Estados Unidos se

está poniendo de moda que los peajes de las autopistas cambian cada media hora o cada hora durante el día dependiendo de la hora. El cuento es que de esa manera estimulan que la carretera se use de mejor manera, pero era enfática la información en señalar que en promedio los peajes le habían subido al conjunto de los pasajeros en esa operación. Y aquí nos está pasando una cosa parecida y no nos damos cuenta o es la pregunta que les estoy haciendo a las aerolíneas: ¿Cuándo establecen todo tipo de precios de pasajes?, y que si usted se cambia del uno al otro y que se montó no sé qué, ¿al final el precio promedio del pasaje subió o el precio promedio del pasaje bajó? Porque la técnica utilizada en estas cosas es muy interesante, pero la pregunta es ¿La técnica se utiliza en favor de los clientes o en favor de ganancias que pueden llegar a ser exorbitantes? En ese sentido, entonces, estoy perfectamente de acuerdo con este proyecto.

Pero, además, voy a hacer una proposición que solo apunta a que la competencia se haga de la manera más clara. Que es establecer, en la proposición, que la Aero-náutica Civil cada 6 meses publique en un medio escrito de circulación nacional cuánto es el valor promedio de cada ruta y de cada empresa en el territorio nacional, o sea, que cada 6 meses nos digan Bogotá-Cali cuánto vale, cuánto vale Barranquilla-Medellín o lo que sea como promedio, para que los colombianos y el Congreso y todos podamos saber qué es lo que está pasando al final con el promedio de las tarifas, porque como hoy estamos, estamos en una situación de indefensión inmensa.

Y este tipo de proyectos, Senadores, en nada estorba que se atiendan todas las rutas, inclusive las deficitarias. El Congreso debería además empezar a establecer un discurso que dijera que las empresas deben cubrir no solo las rutas buenas sino las menos buenas, y que en ese sentido deben hacer ingresos promedio, que es lo que es sensato que se haga en beneficio de todos los territorios del país. En el caso, por ejemplo, de Manizales sufrimos lo indecible y en otras rutas porque cobran unas tarifas desproporcionadamente altas que nos significan que terminamos subsidiando otras rutas de menor costo. Entonces, yo me uno a este proyecto de ley, pienso que es en la dirección adecuada y no hay que temerles pues a las reacciones de las empresas. Pero además, insisto en que debemos aprobar ese artículo que voy a presentar, que simplemente busca que la opinión pública sepa cuánto vale el pasaje promedio de cada aerolínea en cada ruta de aviación nacional. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez:

Presidente, algunas inquietudes para los ponentes. Es que cuando uno revisa el texto original del proyecto de ley es un proyecto de ley muy bien intencionado, pero cuando ahondo los artículos empiezo a ver que hay una serie de regulaciones que podrían perfectamente estar en cabeza con herramientas fuertes de coerción o de la Superintendencia de Transporte o de la Aeronáutica Civil o de ambas.

Yo quiero traer a colación un caso. El aeropuerto José María Córdoba, que queda en la ciudad de Rionegro y que presta sus servicios a la ciudad de Medellín, hace 4 años era un aeropuerto que tenía un flujo de 700 mil pasajeros al año; hoy es un aeropuerto que

se ha quedado pequeño y está moviendo alrededor de 5 millones de pasajeros al año. Todo eso gracias a que con la entrada de las nuevas aerolíneas, la entrada de nuevos competidores, es cierto que en algunos casos se ven abusos de las empresas, pero también es cierto que la competencia ha hecho que las tarifas bajen en todo el país, y hoy para que la gente se desplace al interior del país, en ocasiones, es más barato hacerlo en transporte aéreo que en transporte terrestre.

Yo quiero que los ponentes nos absuelvan una inquietud, primero, si existe un estudio técnico de la Superintendencia de Transporte y la Aeronáutica Civil que mida el impacto económico y el beneficio verdadero para los usuarios, que es lo que entiendo busca el proyecto de ley, protección a los consumidores. Porque si lo que vamos a hacer es proteger a un pequeño segmento de consumidores que vuelan en aerolíneas como Avianca, como LAN o como estas aerolíneas que no tienen tarifas de bajo costo, lo que estamos legislando es contravía de la mayoría de los colombianos. Porque de lo contrario, si nosotros restringimos en los mecanismos tarifarios a las compañías y en los controles excesivos a las compañías, se tendrán que ir obligadas, por lo que entiendo, a trasladar esos costos a la tarifa, y eso hace que la gente se tenga que volver a bajar de los aviones y volver a tomar el transporte terrestre, y seguramente va a ser muy útil con las autopistas de cuarta generación pero eso haría que fuéramos en contravía de lo que es hoy la competencia mundial y la aeronavegación en el mundo.

Entonces, me gustaría que los ponentes, Presidente, nos expliquen si tienen un estudio económico y cuál es el beneficio verdadero económicamente para los usuarios, porque lo que entiendo es que hacia allá es adonde apunta el Proyecto de ley original como fue presentado. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Representante a la Cámara Eduardo Crissien Borrero:

Gracias Presidente. Un saludo muy especial a todos los Senadores, gracias por el apoyo hacia este proyecto.

Yo quiero hacer énfasis en algo muy importante de este proyecto y ha sido quizá la mayor discusión que ha generado en los medios de comunicación en los últimos días. Este proyecto, escúchenme bien, este proyecto no incluye las tarifas promocionales, que se entienda perfectamente, no incluye las tarifas promocionales. Las tarifas promocionales equivalen al 60% del mercado de pasajeros nacional, 60%. Aerolíneas como las que dice el Senador Juan Diego Gómez, a las que se refiere que es Viva Colombia, el 100% de sus pasajeros, el 100% de sus tarifas, son tarifas promocionales; por lo tanto, este proyecto no afecta en lo absoluto a ese mercado de Viva Colombia, que son el mercado de las personas que tienen la menor capacidad económica y acuden a este medio para buscar un transporte aéreo. Por lo tanto, puede quedar tranquilo Senador Manuel Enríquez Rosero, el Senador Manuel Guillermo Mora.

Repito, lo más importante y ha sido una campaña quizás de desinformación que ha estado en los medios, que no vamos a afectar las tarifas promocionales en este proyecto, lo que buscamos es la defensa del usuario. Cuántas veces no les ha pasado a ustedes que porque llegó media hora tarde le cobran los 50 dólares de la tarifa y, además, le cobran una diferencia tarifaria que puede estar alrededor de 100 o 150 mil pesos más.

A veces el costo de cambiar un horario equivale casi que al valor del tiquete, pero cuando su vuelo sale 2 horas tarde o 3 horas tarde, ahí a nadie le corresponde a usted absolutamente nada, no tiene derecho ni siquiera a quejarse. Lo que estamos buscando es eso, una defensa del usuario del transporte aéreo en Colombia.

Yo le pido al Senado que apoyen este proyecto de gran importancia para el desarrollo de transporte en Colombia y gracias por la atención que nos han prestado a todos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Para darle la palabra a la dueña del proyecto, a la coordinadora. Mire, aquí se ha hablado muchísimo de las tarifas. En este proyecto no se ha contemplado absolutamente nada de la parte tarifaria, la parte tarifaria ¿cómo entiendo que funciona? Que de acuerdo al estudio que realizan y las propuestas que presentan las aerolíneas, acorde con el aeropuerto, kilómetros, etcétera, etcétera, la aprueba, el máximo, el techo, la Aerocivil; están todas registradas allí. De igual manera también para poder llevar a cabo una promoción no es que se antojó hacer una aerolínea una promoción de la noche a la mañana, también tiene que registrarla en la Aerocivil y la Aerocivil debe de aprobar dicha promoción para que tenga ese control. Y aquí nos hemos y mucho más a fondo con todo lo que tiene que ver con la ley del transporte aéreo que es ideal y que debemos de asumir la constitución en su debido momento.

Y otro aspecto fundamental aquí con relación a las agencias, mi estimado Senador, al contrario, le estamos diciendo en el proyecto, habíamos presentado los 30 días que está hoy registrado. Hoy habla de 30 días y le estábamos dando la garantía que debería de haber devuelto la aerolínea los dineros a las agencias correspondientes, y al contrario de estarlo perjudicando lo estamos favoreciendo porque estamos diciendo que debe devolvérsela en 15 días. Pero ustedes empiezan a preguntar entonces y qué pasa si no se devuelve en 15 días, lo que pasa si no cumple la ley, pues cualquier ciudadano, cualquier entidad, pues vienen las demandas correspondientes, tiene que haber.

También hay una idea, si ustedes quieren se puede, con una proposición que ha planteado Mincomercio o la Superintendencia de Industria y Comercio, es que se llamen en garantías a las aerolíneas, pero yo creo que las garantías ahí están contempladas cuando estamos hablando de los 15 días para que le devuelvan el dinero.

Este es un proyecto sinceramente, voy a decirlo en palabras castellanas y espero no molestar a nadie, que ha generado muchísimos intereses, muchísimos, que ha generado y generará muchísimo *lobby*, ustedes vieron antier, ayer y todos los días, y eso es natural, yo por eso no me horrorizo. No, aquí lo que estamos haciendo es cómo favorecemos al usuario, como lo dije al inicio, sin afectar el mercado porque absolutas garantías para el usuario es lo que estamos buscando aquí y no estamos tampoco afectando ninguna de las agencias, mis estimados Senadores, ninguna de las agencias. Eso es lo que estamos haciendo ni estamos tocando absolutamente en nada lo que tiene que ver con las tarifas promocionales que seguirán funcionando, tal y como han estado funcionando. Muchas gracias.

La Presidencia, interviene para un punto de orden:

Señores Senadores, miren este Proyecto. Ya hay tres personas más pidiendo el uso de la palabra. Yo si no se vota hoy o el lunes se muere, entonces, yo haría una pregunta. Hay que tomar una decisión, hay que tomar decisión, tomar una decisión y más bien en el articulado si tenemos problemas nombramos una comisión y tratamos de conciliarlo. Votemos si se aprueba la proposición con que termina el informe de ponencia. Y Senador Aguilar, yo preguntaré, si hay proposiciones sobre los artículos, sí hay. Senadora Arleth, si quiera, haga el uso de la palabra, tome la palabra. Sonido para la Senadora Arleth.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:

Presidente, le quería decir, solamente que acogemos la proposición que tiene el Senador Aguilar. Hoy la teníamos como 15 días para las agencias de viajes, la vamos a dejar a 30. Pero también, vamos a dejar el otro artículo que dice, que si reciben las agencias de viaje esos dineros, ese reembolso antes, por favor que se lo pasen al usuario.

Y aceptamos con mucho gusto la proposición, también del Senador Robledo, avalada también con nosotros, y la Senadora Rosmery presentó una proposición, pero ya está acordado en el texto como tal del proyecto y de allá.

La Presidencia, manifiesta:

Miren, vamos a votar. Eso es lo que tiene que definir la comisión rápidamente, yo lo siento. Entonces miren, vamos a votar la proposición con que termina el informe de ponencia. Léala señor. ¿Ya se votó?, bueno. Qué artículos tienen proposición, señor Secretario. Senadora.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:

El artículo 3º, pero igualmente ya fue concertada con todos los Senadores.

La Presidencia, manifiesta:

El artículo 3º y usted aceptaría, perdón, Senador Aguilar, tiene usted el uso de la palabra.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:

Y con la propuesta adicional del Senador Aguilar donde se estipula para las agencias de viajes, no 15, sino 30 días para desembolso de los dineros.

La Presidencia, manifiesta:

Hagamos, Senador Aguilar ayúdeme para que podamos votar. Y usted va a tener el uso de la palabra, no se preocupe. Senador Aguilar porque no sale un segundo, ahí en una esquina con la Senadora Arleth, usted y el Senador Gómez, nos centran el artículo y si quiere ayude usted Senador Mora, entre en el artículo a conciliar, están conciliados y los votamos inmediatamente todos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo:

Yo pienso que esto es un proyecto que ha venido siendo discutido con mucha intensidad, vamos a someter a aprobación los artículos que no tienen dificultad,

cierto, además, yo sugiero que quede como constancia, porque una proposición en este momento, también hunde el proyecto, no hay tiempo de conciliación, señor Presidente.

La Presidencia, interviene para un punto de orden:

Esa es una buena observación, por ello, le pido, a ver, revise Senadora Arleth, sí rápidamente, siéntese con el Senador Aguilar, ¿Senador Gómez nos ayudaría ahí? ¡Ah! bueno, entonces, si va a pedir la votación nominal, pues la hacemos, se va hacer así, no se preocupe Senador Gómez. Entonces, vamos a votar nominalmente.

Mientras hay un acuerdo, se suspende un segundo esa votación y vamos a pasar algunos Proyectos que estén listos, que no tengan mayor debate. El Senador Duque me hablaba de un Proyecto que estaba listo, que no tenía ninguna proposición. Vamos a votarlos todos, no se preocupen, entre otras cosas, aquí tenemos que tener un poquito de paciencia, porque estamos esperando la conciliación del Código de Policía; si no anunciamos Código de Policía se hunde. Entonces, les pido un poco de paciencia.

La Presidencia designa a los honorables Senadores Arleth Patricia Casado de López, Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado y Juan Diego Gómez Jiménez como miembros de la subcomisión que estudiará las proposiciones al articulado del Proyecto de ley número 74 de 2015 Senado, 037 de 2014 Cámara, y rendirán posteriormente informe a la Plenaria.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Proyecto en el Orden del Día.

Proyecto de ley número 56 de 2015 Senado, por medio de la cual se establece la jornada nacional de conciliación extrajudicial y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Luis Fernando Duque García.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Duque García.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Duque García:

Gracias, señor Presidente. Este proyecto de ley está radicado con el número 56 de 2015 Senado, por medio del cual se establece la jornada nacional de conciliación extrajudicial y se dictan otras disposiciones.

Es un proyecto bastante interesante y sobre todo que los temas de derecho comercial, de derecho civil fundamentalmente y de contratos civiles como tal, crea un día, una jornada de conciliación al año, en la última semana o el último domingo de mayo, que será gratuito y donde podrán ir no solamente las personas naturales a conciliar temas que tengan de controversia, o entidades jurídicas con intervención de árbitros o de centros de conciliación legalmente habilitados para tal efecto.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que termina el Informe

de ponencia del Proyecto de ley número 56 de 2015 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador ponente, Luis Fernando Duque García, la Presidencia somete a consideración de la Plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado en bloque y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 56 de 2015 Senado, *por medio de la cual se establece la jornada nacional de conciliación extrajudicial y se dictan otras disposiciones*.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la Cámara de Representantes? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto en el Orden del Día.

Proyecto de ley número 178 de 2016 Senado, 221 de 2015 Cámara, por medio de la cual la Nación rinde honores a la memoria del periodista Enrique Santos Castillo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Miguel Amín Escaf.

Palabras del honorable Senador Miguel Amín Escaf.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Amín Escaf:

Realmente esta iniciativa que viene de la Cámara firmada por más de 50, 60 honorables Representantes, es exaltar la vida, la obra y la trayectoria del abogado, político y periodista Enrique Santos Castillo.

Realmente, quiero ser lo más breve posible por el factor de tiempo, se habla de su experiencia con más de 40 años como jefe de redacción de *El Tiempo* y también como editor. Este proyecto consta de 8 artículos. Mi interés es hacerle un homenaje en su ciudad natal, en su departamento que es Boyacá, él fue diputado del departamento de Boyacá, y se autoriza al Gobierno nacional unas partidas presupuestales para poder cumplir con la cometida de esta ley. Yo les pido que consideren esos 8 artículos, que los sometan a consideración; y pongo en ponencia positiva a este proyecto.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Sí, señor Presidente. Mire, nosotros anunciamos nuestro voto positivo a este proyecto. Hay temas humanos que no tienen que interferir con la visión de país, además, tuve la oportunidad, Enrique Santos Castillo, y lo digo con el perdón de todos los Senadores, me distinguió con su amistad, y apoyó bastante las ideas que hoy nosotros defendemos.

Pero, sí quiero llamar la atención de los Senadores sobre esto. Acaba de salir en Blu, Farc están preparados para la guerra urbana si fracasan diálogos de paz, Santos. Lo dejo al examen de ustedes. El lunes, señor Presidente, en el momento de constancias haré unas referencias a su ejercicio en la presidencia de la Corporación y al preocupante tema de las fuerzas armadas en la política. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia, manifiesta:

Mil gracias, Presidente, es un gesto muy gallardo el de su bancada y el suyo, de manera que vamos a someter a consideración esa proposición.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 178 de 2016 Senado, 221 de 2015 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador ponente, Miguel Amín Escaf, la Presidencia somete a consideración de la Plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación, por unanimidad.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado en bloque y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente, por unanimidad.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 178 de 2016 Senado, 221 de 2015 Cámara, *por medio de la cual la nación rinde honores a la memoria del periodista Enrique Santos Castillo*.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación, por unanimidad.

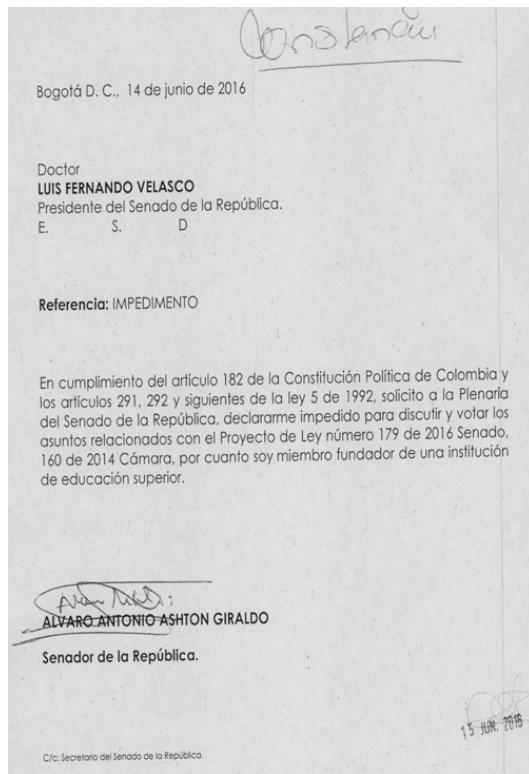
Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente, por unanimidad.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto en el Orden del Día.

Proyecto de ley número 179 de 2016 Senado, 160 de 2014 Cámara, por medio de la cual se establece la tasa real de 0% de intereses en los créditos educativos otorgados por el Fondo Nacional del Ahorro para estudiantes de estratos 1, 2 y 3.

Por Secretaría se informa que el honorable Senador Álvaro Ashton Giraldo, deja constancia de su retiro del

recinto, antes de la discusión y votación del Proyecto de ley número 179 de 2016 Senado, 160 de 2014 Cámara.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Palabras del honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Es solamente, una pregunta, Presidente. Si tiene el concepto correspondiente que para segundo debate o después del primer debate, exige este Proyecto que genera de alguna manera unos costos económicos, porque yo creo que es muy importante mirar muy detenidamente. Yo estoy de acuerdo con todo lo que se exonere, el Ictex lo exonera, pero hay que mirar cómo afecta o no el Fondo Nacional del Ahorro o si lo que estamos conduciendo es a que no vuelvan a haber préstamos en el Fondo Nacional del Ahorro. No estoy aseverando eso, estoy preguntando eso precisamente. Gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Manuel Corzo Román:

Muy corto Senador, muy corta su pregunta Senador. Primero, sí tiene aval del Gobierno, dos, está ajustado a los requerimientos de Hacienda; Y tres, el Gobierno

sería quien “fondiera” esos intereses que se le dan a los estratos 1, 2, y 3.

Por Secretaría se informa constancia del retiro del recinto del honorable Senador Álvaro Uribe Vélez para la discusión y aprobación del Proyecto de ley número 179 de 2016 Senado, 160 de 2014 Cámara.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Juan Samy Merheg Marún, la Presidencia somete a consideración de la Plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado en bloque y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 179 de 2016 Senado, 160 de 2014 Cámara, por medio de la cual se establece la tasa real de 0% de intereses en los créditos educativos otorgados por el Fondo Nacional del Ahorro para estudiantes de estratos 1, 2 y 3.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Proyecto en el Orden del Día.

Proyecto de ley número 165 de 2016 Senado, por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 400 años de fundación de la ciudad de Barbacoas, departamento de Nariño.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia del Proyecto de ley número 165 de 2016 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador, Javier Tato Álvarez Montenegro, la Presidencia somete a consideración de la Plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado en bloque y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 165 de 2015 Senado, *por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 400 años de fundación de la ciudad de Barbacoas, departamento de Nariño*.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador autor Guillermo García Realpe.

Palabras del honorable Senador Guillermo García Realpe.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo García Realpe:

Agradeciéndole a los colegas y a usted Presidente. La aprobación de este proyecto que hace justicia con una región, pero especialmente, con una población en la historia muy importante porque fue el principal municipio productor de oro en Colombia, hasta la mitad del siglo pasado pero que hoy se encuentra en la más grave crisis humanitaria, social, de exclusión, en medio del conflicto pero con grandes potencialidades.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpele la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre:

Presidente, igual en mi nombre y en nombre del Senador Eduardo Enríquez Maya, los dos parlamentarios conservadores, apoyamos este Proyecto porque creemos que es un justo reconocimiento a un pueblo que ha sufrido muchas adversidades, siendo un municipio tan rico en su biodiversidad, en su cultura, en su gente, pero ha tenido demasiadas dificultades. Hoy todavía trasladarse hasta Barbacoas, desde Pasto nos conlleva casi 12 horas, y a pesar de los esfuerzos que se han hecho por parte de la bancada de parlamentarios, de las autoridades, todavía seguimos con dificultades para llegar a ese importantísimo municipio de la costa.

Yo aspiro, Senador García, que ojalá en conjunto con el doctor Tato Álvarez, con los parlamentarios de Nariño, como ha sido costumbre trabajar en banca, podamos realmente, cuando se apruebe esta Ley, buscar la solución a las necesidades sentidas, doctor Manuel Enríquez, que las conocemos todos en el municipio de Barbacoas.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Proyecto en el Orden del Día.

Proyecto de ley número 104 de 2015 Senado, por medio de la cual se fomenta la economía creativa, Ley Naranja.

Por Secretaría se deja constancia del retiro del recinto de los honorables Senadores Juan Manuel Galán Pachón, Carlos Fernando Galán Pachón y Nora María García Burgos, para la discusión y aprobación del Proyecto de ley número 104 de 2015 Senado.

Constancia

Bogotá, D.C., junio 16 de 2016

Honorable Senador
LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES
Presidente
Senado de la República
Ciudad

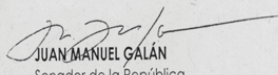
Ref: Impedimento.

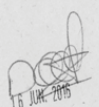
Respetado Presidente:

En cumplimiento de los artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, solicito el reconocimiento del impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Ley N° 104 de 2015 Senado**, "por medio de la cual se fomenta la economía creativa "Ley Naranja".

Lo anterior, debido a que el Proyecto de Ley en mención busca desarrollar, fomentar, incentivar y proteger a las industrias creativas, que expresamente incluyen al sector de fonográfico y audiovisual, entre otros. En consecuencia manifiesto el presente impedimento porque un familiar en cuarto grado de consanguinidad actualmente se desempeña como artista musical dedicado a la industria fonográfica y producción audiovisual.

Cordialmente,


JUAN MANUEL GALÁN
Senador de la República



Constancia

Bogotá, D.C., junio 16 de 2016

Honorable Senador
LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES
Presidente
Senado de la República
Ciudad

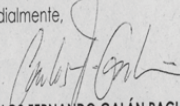
Ref: Impedimento.

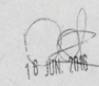
Respetado Presidente:

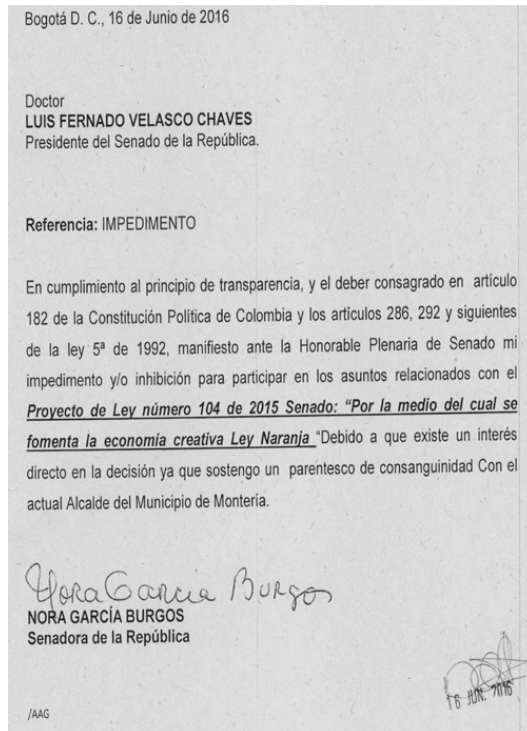
En cumplimiento de los artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, solicito el reconocimiento del impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Ley N° 104 de 2015 Senado**, "por medio de la cual se fomenta la economía creativa "Ley Naranja".

Lo anterior, debido a que el Proyecto de Ley en mención busca desarrollar, fomentar, incentivar y proteger a las industrias creativas, que expresamente incluyen al sector de fonográfico y audiovisual, entre otros. En consecuencia manifiesto el presente impedimento porque un familiar en cuarto grado de consanguinidad actualmente se desempeña como artista musical dedicado a la industria fonográfica y producción audiovisual.

Cordialmente,


CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Senador de la República



Constancia

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador autor Iván Duque Márquez.

Palabras del honorable Senador Iván Duque Márquez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Duque Márquez:

Muchas gracias, Presidente. A continuación presentamos el Proyecto número 104 Senado, conocido como la Ley Naranja, que estimula, que apoya y que fortalece la política pública para el desarrollo de las industrias creativas en Colombia.

El Proyecto viene con un respaldo unánime de la Comisión Tercera, están presentes varios de los Ponentes, tiene respaldo pluripartidista, consta de 15 artículos y dado que no tiene proposición, señor Presidente, solicito que se proceda con la votación del informe con el que termina la ponencia. Muchas gracias.

La Presidencia, manifiesta:

Perfecto. Es bueno, dejar constancia que el Senador Araújo, presentó en la Comisión Tercera un impedimento y se lo negaron, de manera que no necesita repetir su impedimento acá.

Señor Secretario, lea la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto del Senador Duque, apoyado por la Comisión Tercera en bloque.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 104 de 2015 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Álvaro Uribe Vélez, la Presidencia somete a consideración de la Plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado en bloque y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 104 de 2015 Senado, *por medio de la cual se fomenta la economía creativa, Ley Naranja*.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la Cámara de Representantes? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría retomar la discusión del Proyecto de ley número 74 de 2015 Senado, 037 de 2014 Cámara.

Proyecto de ley número 74 de 2015 Senado, 037 de 2014 Cámara, por medio de la cual se establecen mecanismos de protección al usuario del servicio de transporte aéreo nacional de pasajeros y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia manifiesta constancia del retiro del recinto de los honorables Senadores *William Jimmy Chamorro Cruz, Antonio del Cristo Guerra de la Espriella, Andrés Felipe García Zuccardi, Rodrigo Villalba Mosquera, Julio Miguel Guerra Sotto y María del Rosario Guerra de la Espriella* para la discusión y aprobación del Proyecto de ley número 74 de 2015 Senado, 037 de 2014 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:

Sí, ya hay un acuerdo en el proyecto en el tema del derecho a retracto. No se va a hacer después de que, en el derecho de retracto dentro no va a ser de los cinco días, sino va a ser tres días. Ese va hacer el derecho a retracto que se cambia, tres días. Y se adiciona lo de.

La Presidencia, manifiesta:

Hay acuerdo en las proposiciones, ¿entiendo?, entonces, vamos a votar los artículos con el acuerdo logrado y explicado por la Senadora Arleth Casado, ¿estamos de acuerdo Senador Aguilar? Ella explica, Senador Aguilar, que hay acuerdo que sean tres días, es lo que la Senadora explica. Si ese es el acuerdo que presentan, eso sería lo que votemos e incluyendo su

proposición, Senador Aguilar, tiene usted el uso de la palabra.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado:

Presidente, aquí hay un acuerdo y estamos como dicen defendiendo a los usuarios, pero yo solicito que dentro de ese acuerdo, que es verbal, pues leamos el texto como queda el artículo, para que quede claridad de la defensa de los usuarios.

La Presidencia, manifiesta:

Perfecto, tiene toda la razón. A ver, lectura del artículo, que dejaría tranquilos a los señores Senadores Gómez y Aguilar. Leamos el artículo.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:

El artículo queda de la siguiente manera: en la prestación del servicio aéreo nacional de los pasajeros, los canales que se van a utilizar son los canales no tradicionales. Se entenderá el pacto al derecho de retracto a favor del adquirente del tiquete. El ejercicio del derecho estará sujeto a la siguientes reglas: el retracto será ejercido a través de los canales no tradicionales de atención del vendedor, dentro de los 3 días calendario siguientes a la operación de la compra y este solo podrá ser ejercido con una anterioridad igual o mayor a ocho días calendario entre el momento de su ejercicio oportuno y la fecha prevista para el inicio de la prestación del servicio para operaciones nacionales; en las aerolíneas de viajes y agencias de viajes devolverán el dinero al usuario, todas las sumas pagadas sin que proceda a ser descuento o retenciones por concepto alguno.

En las aerolíneas que vendió el tiquete deberá reembolsar el dinero al pasajero en un plazo máximo de cinco días calendario a partir de la comunicación de retracto. En el caso del agente de viaje que vendió el tiquete deberá reembolsarle el dinero al pasajero en un plazo máximo de 30 días calendarios a partir de la comunicación de retracto. Si el pasajero ejerce su derecho de retracto dando aviso a la agencia de viaje que realizó la venta del tiquete como intermediario, esta procederá al reembolso del dinero del pasajero una vez la aerolínea ponga a su disposición el monto correspondiente, sin perjuicio del plazo de 30 días previsto en el inciso anterior para que el reembolso del dinero del pasajero se haga efectivo. O sea, que quedó a 30 días, pero teniendo en cuenta esto, que las agencias lo devuelven siempre y cuando ese monto sea enviado por la aerolínea, correspondiente a la agencia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado:

Presidente, Senadora Arleth, queda la duda frente al tema de las tarifas promocionales. Yo creo que hay que incluir, que quede también dentro de ese artículo, el tema de las tarifas promocionales porque o sino entonces, tiene que quedar explícito; yo sé que están dentro del Estatuto del Consumidor, pero yo creo, que también hay que dejar claridad en el artículo.

La Presidencia, interviene para un punto de orden:

¿Sabe cómo solucionamos eso?, Senadora Arleth ¿sabe cómo solucionamos? Porque no hace usted una

proposición, un párrafo, una proposición aditiva, esto. Diga lo que usted quiere decir y lo aprobamos como proposición aditiva, entonces, votémoslo, y votamos lo de las tarifas promocionales como proposición aditiva, pero téngalo redactado.

Entonces, señores Senadores, vamos a votar el articulado con el artículo que acaba de leer la Senadora Arleth y votamos posteriormente el aditivo. Pero hay que redactarlo Senador Aguilar, hay que redactarlo, tiene que redactarlo y lo votamos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado:

Presidente, es que nosotros le pedimos es a la Senadora que lo redacte porque es que yo tengo las proposiciones y las retiré precisamente para ayudar a construir este artículo. Yo no. Las retiré de la Mesa Directiva, pues solo pedimos que en la redacción quede establecido que se incluyan, pero no podemos improvisar o que quede suelto y después ya dentro de la inclusión no se determine lo que se está pidiendo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Duque García:

Presidente, simplemente para contribuir un poco a darle paso al proyecto. El párrafo dirá: la presente ley no aplica para las tarifas promocionales; punto.

La Presidencia, manifiesta:

Y sería, perdón Senador Duque, pero habría que meterlo en el último artículo. Sí. Ayúdenos redactándolo, me parece que es la salida más.

Bueno, yo sí quiero dejar una constancia de todas maneras, por responsabilidad como Presidente de la Corporación. Hoy es increíble, increíble, la ausencia de Ministros en esta Plenaria, es increíble, o sea, estos son los temas en los cuales uno quisiera la posición de los Ministros, pero bueno.

Senadora Arleth, mire, hagamos lo siguiente porque o sino de verdad, hay otro proyecto que también está listo, suspendamos hasta que usted redacte bien, vamos a votarlo, pero suspendamos y el proyecto que estaba en el número tres me dicen que está listo. ¿Cuál es?, señora Dolly.

El del Icetex perdón, sí el del Icetex estaba listo, el de no al cobro prejurídico en el Icetex.

La Presidencia suspende la discusión del Proyecto de ley número 74 de 2015 Senado, 037 de 2014 Cámara, e indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto en el Orden del Día.

Proyecto de ley número 141 de 2016 Senado, 132 de 2014 Cámara, por medio de la cual se regula el cobro del gasto prejurídico en los créditos educativos del Icetex.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Sí, señor Presidente. Mire usted adoptó ahora un método que ayuda, en un proyecto en el cual yo me iba

a declarar impedido, usted anunció mi retiro de la Corporación de la plenería como efectivamente se hizo.

Yo participo en la promoción de la Escuela Latinoamericana de Ingenieros y de Emprendedores (ELITE), que tendrá vocación, como cualquier institución de educación superior, de que sus estudiantes tengan créditos de Icetex, me debo retirar. Y lo mismo en el Proyecto de la Senadora Maritza Martínez, que presenté un impedimento porque yo no le discuto a ella el proyecto y le di una explicación afuera que no puedo repetirla aquí, pero yo soy productor de carne y leche, entonces, me debo retirar, entonces para no tramitar el impedimento en ese par de proyectos yo me salgo de la Plenería.

La Presidencia, manifiesta:

Muy amable señor. Sí, entonces al retirarse usted pregunto, el proyecto del Icetex, si genera una polémica tenemos que suspenderlo, quiero ser claro en eso.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Palabras del honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Yo quiero llamar respetuosamente la atención en este proyecto en el siguiente sentido y lo hago porque me tocó la coordinación de la Ley 1002 del 2005, que convirtió al Icetex en una entidad autónoma, financiera y administrativamente hablando. Y es en el siguiente sentido, si nosotros, es decir, el cobro prejurídico del Icetex estuvo más o menos por 10 años tercerizado. Hace muy poco tiempo volvió a asumir esa tarea el Icetex, eso le significa, si nosotros le suspendemos el cobro prejurídico, 7 mil 300 millones de pesos que disminuiría aproximadamente en 2200 créditos que puede colocar el Icetex. Hoy, la institución está colocando 332 mil créditos y además de eso el Gobierno nacional está colocando más o menos medio billón de pesos, en lo que es el subsidio a los intereses de dichos créditos, para los estratos 1, 2 y 3, prácticamente es a cero interés.

Lo más costoso, a mi juicio, es que se disminuyan los créditos. Porque además de eso también dicha institución, esos créditos quienes demuestren que tienen minusvalía en más del 50% son completamente condonados. El Icetex le da un año después de que termine su carrera, pero si tiene dificultades porque no ha podido ubicarse a trabajar durante ese año, le prorrogan por un año más; es decir, para sintetizar en esta explicación y no hacernos extensos hoy que carecemos de tiempo, a nuestro juicio y lo digo muy respetuosamente sin conveniente desde todo punto de vista, porque lo que viene haciendo el Icetex es una labor supremamente positiva.

Reitero, los 10 años que tercerizó el cobro prejurídico, la institución, y yo con esto no le quiero colocar absolutamente ninguna duda, funcionó bien, bien digo en el sentido de que ningún, nadie tuvo la iniciativa de suspender ese cobro prejurídico; viendo que lo ha

venido haciendo bien el Icetex, no puedo decir absolutamente nada distinto, que allá implementaron un mecanismo prácticamente que se aprueba o imprueba automáticamente de acuerdo a la información correspondiente; o sea, se viene avanzando también. Como aquí está el señor director que me parece que es importante que dé las explicaciones que sean necesarias, dar en lo que tiene que ver con abolir de acuerdo a ese apalancamiento que hace el Gobierno nacional.

Sí, señor, lo que tiene que ver con el fiador. Sí. Termino ahí diciéndoles, a nuestro juicio, respetando el trabajo que han hecho los autores, la coordinación de ponencia, inmensamente a nuestro juicio, con el Presidente Uribe, él fue el que tomó la iniciativa de llevar la institución del Icetex a ese grado de tener autonomía. Hoy yo le pido encarecidamente, no le cerremos válvulas al Icetex que es una gran institución que viene prestando un servicio muy importante a todos los colombianos. Y lo digo con mucho respeto, el peor servicio es el que no se puede prestar, en este caso de la educación. El paternalismo demasiado excesivo no nos lleva a ninguna parte. Gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz:

Gracias Presidente, muy breve. Este Proyecto, a mi parecer, es inconveniente tal como está presentado, altamente inoportuno en este momento donde tenemos una situación fiscal muy compleja.

Por supuesto, que todos los Senadores aquí, estoy absolutamente seguro, estamos de acuerdo inclusive con ampliar el número de cupos, con ampliar inclusive los créditos, con ampliar el tiempo a partir del cual un egresado comienza a pagar estos créditos al Icetex. Pero tal como está redactado con el presupuesto, que actualmente cuenta esta entidad del Icetex, ratificar lo que aquí ha expuesto el Senador Soto, estamos sacrificando 2200 créditos al año, o sea, 2200 jóvenes menos van a recibir, —con lo estipulado en este proyecto de ley—, pues los créditos necesarios para que ellos puedan estudiar, salvo que se haga una ampliación desde el punto de vista presupuestal.

Y miren, aquí está el Senador Juan Carlos Restrepo hace un par de semanas algo muy importante, aquí cada semana traemos un proyecto que tiene un impacto fiscal, cada semana traemos uno y otro, y otro y estamos *ad portas* de una reforma tributaria que seguramente va a ser necesario con el país, por eso señor Presidente, me parece que este Proyecto hay que discutirlo muy lentamente, hay que saber de dónde vamos a sacar los recursos en caso tal que no se va a disminuir el número de beneficiados con esta medida. Quiero ser claro en este sentido, señor Presidente, ese es mi punto de vista.

Y simplemente, algo final Presidente, y es que con respecto al proyecto de usuarios de tiquetes aéreos, siempre me he ausentado cuando eso ha ocurrido e ingresado naturalmente cuando se suspende la discusión de dicho proyecto. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:

Gracias Presidente, simplemente que estoy de acuerdo con los colegas, el Senador Jimmy Chamorro y lo mismo con el Senador Soto. En donde en su momento este proyecto sabemos el beneficio que quiere para los

jóvenes morosos que han terminado, pero la verdad, es que el Icetex poder tener hoy este gasto yo creo que no es el mejor momento.

Incluso lo dice el Ministerio de Hacienda, donde tengo aquí precisamente un documento donde dice, que es inoportuno y que considera que no es, dice, se abstiene de emitir concepto favorable al proyecto de ley en asunto, y el mismo Contralor General de la República, el doctor Edgardo Amaya dice: que dado a las aprobaciones en el que implicaría un gasto adicional para el Icetex a continuación se realiza análisis de la misma, para a fin de aportar elementos que permitan incluir lo que sobre su conveniencia desde el punto de vista fiscal. De manera que yo creo el Gobierno debe hacer es políticas, nosotros en tema del primer empleo para los jóvenes que han terminado, facilitarles a los que cumplieron y están terminando en un año no lo pueden hacer que tengan la posibilidad de poder llegar a un acuerdo. Pero más de 2000, 3000 jóvenes que aspiran a tener un crédito hoy para estudiar, yo creo que sería inconveniente. Yo estoy de acuerdo Senador Soto, Senador Chamorro y yo creo que debe revisarlo por parte de la Plenaria. Gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias, Presidente. Mire yo quería, yo radiqué una proposición en este proyecto que fue acogida por la Ponente ¿por qué? Hoy el 69% de los créditos del Icetex están para estratos 1 y 2, y hay muchos casos de personas de estrato 1 y 2, que no pueden pagar, no por que no quieran sino porque no han conseguido trabajo. Yo de hecho le he mandado varios casos al señor director del Icetex de personas que se quejan del hecho.

Qué pasa, que luego llegan unos externos a cobrarles, yo inclusive hice una constancia aquí en la Plenaria, llegan los externos a cobrarle y definitivamente estas son personas que no tienen ni patrimonio ni respaldo y eso hace que hoy el grupo de personas que no tienen la capacidad para pagar, porque no han conseguido trabajo no lo puedan hacer. Por eso mi proposición está en que solamente esos gastos prejurídicos sean para aquellos deudores de estrato 1 y 2 y por supuesto que no han conseguido trabajo. Pero lo que no podemos seguir permitiendo es que una persona pobre que se endeudó, miren el caso de Estados Unidos este tema ha sido de la mayor gravedad, porque están quedándose los jóvenes sin poder asumir los créditos educativos en gran medida porque no consiguen trabajo. Con el desempleo juvenil que tenemos del 16% en general y de 21 en las mujeres no nos extrañe que las personas de más bajos recursos sean las que se afectan.

Entonces, a mí sí me parece importante el proyecto, he radicado una proposición pidiendo que esos gastos prejurídicos sean solo para aquellos de estratos 1 y 2 que no puedan pagar, entre otras cosas, porque no pueden demostrar que están trabajando. Gracias, Presidente.

La Presidencia, manifiesta:

Mil gracias. Senadora Rosmery, excúseme yo creí que usted era la ponente porque me había insistido mucho en el proyecto y la Ponente es la Senadora Susana Correa, de manera que tiene el uso de la palabra y por eso no le he dado la palabra esperando que usted cerrara.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales:

No, Presidente, muchas gracias. Tengo silla y asiento y voto en la Comisión Sexta, y he hecho más de 9 leyes en Colombia en los 14 años para el pueblo colombiano y creo en el derecho fundamental.

Es un solo artículo compañeros, le pido a mis compañeras que me escuchen, es un solo artículo, donde simplemente el autor del proyecto, el doctor Rodrigo Lara, director del Partido Cambio Radical, un joven que quiere que el país tenga verdadera inclusión social y que así se hace la paz. El proyecto de ley dice, Senador Mota, dice muy claro, que el cobro prejurídico lo haga el Icetex y en el momento de que el profesional empiece a tener ingresos le pague al Icetex y no le pague a los bancos, y a los chepitos y a los que se van enriqueciendo. Estoy de acuerdo con la proposición de la Senadora María del Rosario y Susana Correa es la ponente y coordinadora ponente, pero como yo tengo asiento y voz y voto y me duele los Proyectos que le duelen al país. Por eso, señor Presidente, insisto que no es lo que están diciendo los otros compañeros que estamos alterando el erario público, simplemente le estamos facultando al Icetex que el prejurídico lo hagan ellos y que no lo hagan los bancos que se siguen enriqueciendo en este país. Gracias.

La Presidencia, manifiesta:

Senadora Correa, Susana. Perdón Senadora Susana, le pido el siguiente favor, como usted va a recoger las intervenciones, vamos a dar intervención a la Senadora Nidia, al Senador Duque y al Senador Restrepo y usted recoja las intervenciones. Senadora.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Nidia Marcela Osorio Salgado:

Gracias, Presidente. El espíritu del proyecto de ley es bien intencionado por lo que acabamos de escuchar de la Senadora, sin embargo, nosotros tenemos que cuidar el erario público, pero además, ser muy cuidadosos de no estar fomentando la cultura del no pago. Todo lo que este Congreso de la República haga para beneficiar a los jóvenes para que puedan acceder a la educación, será bienvenido y lo debemos hacer porque la educación es el pilar fundamental para generar bienestar a un país; por eso, en esta misma sesión del día de hoy, hemos aprobado el Proyecto de ley que dice que el Fondo Nacional del Ahorro, tenga tasas de interés real cero, para esos recursos que orienta la educación superior.

Queda entonces claro, que este Congreso de la República apoya a los estudiantes más vulnerables para que puedan acceder a recursos mucho más económicos, pero ya pasar a otro lado a decir, que el Icetex que cumple una misión netamente social, que los recursos que direcciona a los estudiantes son del Gobierno, para que asuman unos costos prejurídicos por quienes no hayan podido pagar, le está quitando la oportunidad para que esos que ya se educaron le reste posibilidades a los que se quieren educar. Esto, por información del Icetex, le costaría al Icetex y al país asumir 7500 millones de pesos; por esa razón, tampoco considero conveniente que el Congreso apruebe este proyecto de ley. Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Duque García:

Gracias, Señor Presidente. Indudablemente que tanto la voluntad del autor del proyecto como de la ponente es muy loable sentido de seguir ayudándole a los jóvenes de estratos más vulnerables en nuestro país, para que tengan acceso a la educación superior y de posgrado. Sin embargo, también hay que reconocer que el Gobierno nacional, y a través de este Congreso, ha hecho grandes esfuerzos para crear muchos más cupos en el Icetex, que es fundamentalmente un Fondo Rotatorio. Se alimenta precisamente del préstamo y de lo que se va pagando en un *rollover* para que quienes adquieren el préstamo y paguen puedan generar unos espacios a los nuevos estudiantes que quieren crédito. Aquí lo han expresado.

Hay unas líneas de crédito incluso que no tienen intereses y aquí este proyecto tiene una falla que a mi modo de ver lo vuelve inconstitucional, aquí están por la Ley de Presupuesto, que es una Ley Estatutaria, Ley 819 de 2003 en el artículo 7 dice, que toda norma, que todo proyecto de ley que se traiga aquí al Congreso y que tenga un impacto fiscal, como tal debe precisar la fuente de ingreso adicional, que se genera para el financiamiento de dicho costo. De manera que lo que va a ocurrir, entonces, es que 8 mil millones de pesos que hoy están en el Fondo Rotatorio para hacer crédito educativo, de acuerdo a esta ley, habrá que sacarlos para costear un tema de costo fiscal o prejurídico, que entre otras cosas estoy de acuerdo; creo que aquí lo que va a dejar es que la gente pague cuando le provoque, porque obviamente quien está asumiendo el costo es el Icetex y no la persona.

De manera que yo hago el llamado de atención, me parece que este Proyecto, que no tiene además concepto favorable del Ministerio de Hacienda, tiene vicios de inconstitucionalidad y por eso voy a votarlo negativamente, porque entre otras cosas, me parece que el Icetex antes de debilitarlo ahora hay que fortalecerlo como Fondo.

La Presidencia pregunta a la Plenaria si desea declararse en sesión permanente y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Muchas gracias, Presidente. Yo quisiera llamar la atención de quienes no comparten este Proyecto, doctor Armando usted que es tan juicioso y tan dedicado a estos temas.

El proyecto lo que pretende es eliminar un cobro prejurídico que en realidad no es cobro prejurídico. Recuerden honorables Senadores que el cobro prejurídico es aquel que hace una entidad por medio de sus funcionarios de planta, para poder recuperar las deudas en las que incurren los usuarios de un servicio, en este caso, quienes adquieren las becas del Icetex y no las alcanzan a pagar. Entonces doctor Serpa, el cobro prejurídico cuando es por un tercero, no es cobro prejurídico realmente, es una empresa que por medio de un *call center*

llama a quienes tienen la deuda, les envía una notificación por escrito, pero en modo alguno pueden incoar o presentar una demanda para cobrar esos dineros. Esa es la razón por la cual se sugiere que ese cobro prejurídico no exista en el Icetex.

Efectivamente, tiene un valor de 7.500 millones, pero no recupera un solo peso, es un cobro persuasivo, honorables Senadores, y no tienen la posibilidad de interponer una sola demanda porque no pertenecen a la planta de personal, están tercerizados. Si estamos de acuerdo, y yo respeto la decisión que tome la Plenaria, yo lo que sugiero es que se apruebe el proyecto, porque lo que se está presentando es simplemente un tercero que hace una labor persuasiva, que claro, cuesta 7.500 millones, pero que en modo alguno logra el propósito de recuperar una cartera porque no tiene esa posibilidad desde el punto de vista legal. Y en esa medida, lo que se sugiere por parte del representante Rodrigo Lara es que no se siga gastando esa plata en un cobro persuasivo. Si quieren cobrarla, pues debe hacerse con los funcionarios de planta que son los únicos habilitados por ley, como jurisdicción coactiva, para recuperar esos dineros Presidente.

Con esa salvedad, yo con todo el respeto y obviamente aceptando lo que defina la Plenaria, quisiera que recapitaran sobre las posiciones que se han sentado frente al Proyecto. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Yo ahorita doy mi opinión, pero quiero hacer una pregunta, esos 7.500 millones después de oír al Senador Varón, entonces, ¿qué es lo que son? Cómo así, que si esto se elimina, entonces el Icetex pierde 7.500 millones, que alguien me explique a ver qué es lo que pasa con esos 7.500 millones, aunque pareciera que no es eso.

La Presidencia, manifiesta:

La ponente va a explicar, perdón Senador Soto, démosle ya el uso de la palabra a la Senadora Correa que es la Ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Susana Correa Borrero.

Palabras de la honorable Senadora Susana Correa Borrero.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable la Senadora Susana Correa Borrero:

Gracias, señor Presidente. Yo creo que este Proyecto es un proyecto de suprema importancia para los jóvenes. Miren, aquí tenemos unos indicadores que yo quiero hacerlos conocer o muchos de ustedes los deben saber, pero quiero que los oigamos para que después nos vayamos a la inquietud del Senador Robledo que es en relación a esos contratos de los cuales el Senador Varón acaba de hablar.

Primero que todo, quiero decir que la mitad de los desempleados de Colombia son jóvenes y uno de cada dos desempleados son jóvenes, 20% de la población recién graduada no logra vincularse a un empleo formal, 97% de los deudores del Icetex son estudiantes pobres, estrado 1, 2 y 3. Para una familia asumir el costo del cobro prejurídico afecta su economía en por lo

menos el 20%. Al financiar una carrera cuyo promedio por semestre es más o menos 6 millones, al entrar en cobro prejurídico tendría que asumir por honorarios de cobranza cerca de 400 mil pesos, cada una de esas familias, por un solo estudiante de esa familia, lo paga el estudiante; por lo cual, los honorarios del cobro prejurídico para un estudiante serían entre el 15 y el 20% de su salario, que hoy es el salario promedio que un recién egresado puede tener.

Ahora, Senador Serpa, mire esto, claro, el Icetex está diciendo que el cobro prejurídico pasó a ellos, pero ellos tenían un contrato con una compañía de 6500 millones y tienen otro de 2500 millones, y ahora, aparece otro de 7500 millones para hacer esos cobros. Entonces, para pagarle a un tercero, para que simplemente haga ese cobro prejurídico, que es llamar y decirle señor Serpa, usted tiene una deuda con el Icetex, porque eso es lo que es el cobro prejurídico, para esos contratos el Icetex si tiene plata, pero para decir el Icetex, tomar esos recursos que se los está pagando un tercero y hacer ellos la función, entonces, ahí si no puede.

Entonces, lo que pedimos es que el Icetex haga el trabajo propio con esos recursos, que se los dejen pagar a los terceros, pero que además, no se lo cobren a ese muchacho joven, sino que con esos recursos que le pagan a los terceros, para que hagan la llamada: hola buenos días, señor usted está atrasado en el pago, lo hagan ellos y nunca jamás se le cobre a este muchacho joven, que apenas está empezando a arrancar su vida profesional y que por lo general los salarios no son tan altos. Ese es el fin del proyecto, yo creo que es un proyecto que es totalmente lógico, sabemos que el Icetex es financiero, pero también sabemos que tiene esa tonalidad social. Y yo les pido que de verdad este proyecto lo votemos positivo porque no consideramos que los recursos del Icetex queden en terceros sino que con esos mismos recursos trabaje el Icetex y no se le cobre a los jóvenes.

Hay dos proposiciones, señor Presidente, una presentada por el Senador Tamayo y la Senadora María del Rosario Guerra, y otra también presentada por el Senador Tamayo, que yo quisiera que las pusieramos en consideración. Muchísimas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Gracias, Presidente, queridas y queridos amigos. Lo mío es supremamente breve, para tomar una decisión sobre este particular, aplico el sentido común. Primero, ¿quiénes acuden al Icetex?, la clase media y la clase pobre.

Segundo. Somos un país en donde no es fácil encontrar empleo, de manera que los estudiantes terminan sus estudios y no tienen la oportunidad de regresar al Icetex el valor del préstamo.

Tercero. Si no pagan, es porque no tienen como hacerlo.

Cuarto. Poner a su obligación otros costos, es hacer más gravosa la situación del estudiante, que no ha podido conseguir empleo. Ergo votaré afirmativamente el proyecto. Gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Muchas gracias. Mire doctor Serpa y todos los honorables Senadores. Aquí no está pidiendo nadie que se afecte lo que viene funcionando bien. Lo que estamos diciendo es que con la iniciativa, de alguna manera vamos a afectar como ya lo explicamos una partecita. Lo segundo que quiero responder, si el 80% está hoy en un empleo formal, porque acaba de decir la honorable Senadora Susana Correa, que el 20% no acceden a un empleo formal, eso quiere decir que el 80% es un gran porcentaje de beneficio, que si no hubiesen tenido los créditos del Icetex, no hubiesen podido terminar su carrera profesional o sencillamente sus posgrados correspondientes.

Eso demuestra la bondad. Y lo tercero, no, hoy no está tercerizado, aquí está el señor Director del Icetex, le pediría al señor Presidente, que le dé dos minutos para que él aclare, no está tercerizado, aquí se ha dicho hasta la saciedad, que está tercerizado, no, ese procedimiento lo está llevando a cabo el Icetex. Estuvo por más de una década, o cerca de una década, precisamente lo han regresado a la institución, para que las cosas funcionen más eficientemente como debe de ser. Yo reitero, no es conveniente aprobar este proyecto y a quienes afectamos es a la población colombiano. Claro, beneficiamos. Ya termino.

La Presidencia, manifiesta:

No reabramos de nuevo todo el debate, ya hemos escuchado todo el argumento Senador Soto. Termine para poder votar el proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

En 30 segundos termino. Claro, beneficia a unos cuantos que ya hicieron la carrera, pero afecta a los que no han hecho y ya lo han dicho aquí, esto es un fondo rotativo que tiene que estar alimentándose para que le sirva a la sociedad, a las generaciones presentes y a las del mañana. Gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Le prometo que no hablo más de 45 minutos, señor Presidente. No, es muy breve, una cosa que es un recorderis, se supone que en Colombia la educación es un derecho y aquí ese derecho a los jóvenes se lo cambiaron por un crédito, por un crédito que tiene tasas muy parecidas a las comerciales, entonces esa es la primera cosa que hay que señalar. Sí, el Icetex permite que algunos estudien, pero a qué costos y sobre la base de negarle a la juventud, lo que debería ser un derecho gratuito prestado por el Estado colombiano, de la misma manera que sucede en muchas partes del mundo, es la primera idea que quiero dejar perfectamente clara.

Lo otro es que es evidente que hay muchos muchachos que no pueden, que tienen dificultades para pagar una vez se gradúan, porque en este país es más fácil, pues ganarse un chance, una lotería, que conseguirse un empleo que valga la pena, y lo tercero, es que es evidente por lo que se ha dicho aquí, que estos intermediarios cobradores sobran, o sea, si se

va a hacer un cobro prejurídico, que lo haga el Icetex con los costos básicos y no haciéndole una utilidad a un intermediario, es que carece de sentido. Es más yo me hago la pregunta, no contiene una dosis de corrupción, este cuento de que haya unos chepitos privados intermediando por hacer una función que podría hacer el Icetex con sus propios funcionarios y a un costo diferente, luego yo estoy de acuerdo con ese proyecto.

La Presidencia manifiesta:

Senador Soto, le hago una explicación, en la plenaria hablan los Ministros y los Superintendentes y yo en eso soy muy estricto. Para una moción de orden y tiene prevalencia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Presidente, considero que a esta altura de la discusión estamos suficiente ilustrados, solo una claridad a los colegas que hablaron de costo fiscal. Costo fiscal es el pago a los *call centers*, eso es costo fiscal; costo fiscal no es que una entidad del Estado asuma las responsabilidades que le corresponden. Le pido, señor Presidente, que someta a consideración el proyecto de ley, si hay los votos lo aprobamos, sino, pues no pasará.

La Presidencia manifiesta:

Yo creo que hay suficiente ilustración. Señor secretario abra el registro, vamos a votar la proposición con que termina el informe de ponencia, que pide que se apruebe el proyecto.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley números 141 de 2016 Senado, 132 de 2014 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 42

Por el No: 12

Total: 54 votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 141 de 2016 Senado, 132 de 2014 Cámara

por medio de la cual se regula el cobro del gasto prejurídico en los créditos educativos del Icetex.

Honorables Senadores

Por el sí:

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Andrade Casamá Luis Évelis

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Avirama Avirama Marco Aníbal

Barón Neira León Rigoberto

Benedetti Villaneda Armando

Besayle Fayad Musa

Blél Scaff Nadia Georgette

Bustamante García Éverth

Casado de López Arleth Patricia

Castañeda Serrano Orlando

Char Chaljub Arturo

Correa Borrero Susana

Correa Jiménez Antonio José

Cristo Bustos Andrés

Elías Vidal Bernardo Miguel

Fernández Alcocer Mario Alberto

Galán Pachón Juan Manuel

Galvis Méndez Daira de Jesús

Gaviria Vélez José Obdulio

Guerra de la Espriella María del Rosario

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

López Maya Alexander

Martínez Aristizábal Maritza

Martínez Rosales Rosmery

Mejía Mejía Carlos Felipe

Name Cardozo José David

Osorio Salgado Nidia Marcela

Ospina Gómez Jorge Iván

Ramos Maya Alfredo

Rangel Suárez Alfredo

Restrepo Escobar Juan Carlos

Rodríguez Sarmiento Milton Árlax

Serpa Uribe Horacio

Suárez Mira Olga Lucía

Valencia Laserna Paloma Susana

Varón Cotrino Germán

Vega de Plazas Ruby Thania

Vega Quiroz Doris Clemencia

Velasco Chaves Luis Fernando

Villadiego Villadiego Sandra Elena

Honorables Senadores por el no:

Andrade Serrano Hernán Francisco

Chamorro Cruz William Jimmy

Corzo Román Juan Manuel

Duque García Luis Fernando

Enríquez Rosero Manuel

Hoyos Giraldo Germán Darío

Mora Jaramillo Manuel Guillermo

Motoa Solarte Carlos Fernando
 Navarro Wolff Antonio José
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Villalba Mosquera Rodrigo
 16-VI-2016.

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 141 de 2016 Senado, 132 de 2014 Cámara.

El señor Presidente del Senado honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves interviene:

Señores Senadores, perdón, un segundo señores Senadores. Senadora Rosmery yo le pido que me atienda muy atentamente esto que les voy a decir. Yo conozco los ritmos de la plenaria, esta votación fue bastante ajustada, vamos a votar y se va a seguir votando, pero ya está listo el proyecto, totalmente conciliado de tiquetes, no va a generar ninguna discusión; si genera alguna discusión no lo votamos. Un segundo. Entonces, yo pediría, suspendamos en este momento y volvemos al cobro del Ictex apenas votemos el proyecto. Senadora Rosmery, yo conozco el ritmo de la plenaria, se retiran dos Senadores y se hundió el proyecto. Yo sé qué puede pasar, no parece justo con un grupo de Senadores que han hecho un trabajo muy grande por el tema de tiquetes, dejarle el proyecto, usted es una mujer generosa y me va a ayudar en eso. Entonces, suspendemos este proyecto. Senadora Arleth, informe si ¿hay acuerdo o no hay acuerdo? Senador Aguilar infórmenos.

La Presidencia indica a la Secretaría retomar la discusión del Proyecto de ley número 74 de 2015 Senado, 037 de 2014 Cámara.

Proyecto de ley número 74 de 2015 Senado, 037 de 2014 Cámara, por medio de la cual se establecen mecanismos de protección al usuario del servicio de transporte aéreo nacional de pasajeros y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia manifiesta constancia del retiro del recinto de los honorables Senadores *William Jimmy Chamorro Cruz, Antonio del Cristo Guerra de la Espriella, Andrés Felipe García Zuccardi, Rodrigo Villalba Mosquera, Julio Miguel Guerra Sotro y María del Rosario Guerra de la Espriella* para la discusión y aprobación del Proyecto de ley número 74 de 2015 Senado, 037 de 2014 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:

Sí, Presidente, ya se hizo acuerdo; el Senador se acordó con el Senador Aguilar que va a hacerse, como está contemplado en las proposiciones que presentó frente al tema del artículo tercero que es el retracto, va a ser por tres días, exactamente por medios no tradicionales.

La Presidencia manifiesta:

Senador Aguilar usted hace gestos de que no hay acuerdo, la Senadora Arleth dice que hay acuerdo, entonces le doy el uso de la palabra.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado:

Presidente, yo, con el mayor respeto a los honorables Congresistas y compañeros, si no hay un texto aquí redactado que lo muestre, no podemos votar una conciliación.

La Presidencia manifiesta:

Senadora Arleth por favor, es que uno vota es un texto, y cuando hay una discusión tan grande tenemos que votar es el texto. ¿Tienen el texto?, es lo siguiente, es que tenemos que someter a votación un texto, no hay texto Senador Name entienda. Ese es el problema, entonces por eso frené.

Señores Senadores, haber..., el problema es el siguiente. Ya lo entiendo, la Senadora Arleth insiste en que el texto que ella ha defendido recoge lo que solicita el Senador Aguilar. El Senador Aguilar dice que no, entonces nos va a tocar votar el texto; Senadores, hemos tenido la mayor calma, ahí ya están cerrando el acuerdo con la Senadora Correa, me están haciendo gestos, esperemos un segundo, les pido un poco de paciencia.

Señor Presidente del Partido de la U es una inmensa alegría saludarlo. Senador Galán, mire, ya hay una conciliación aquí, le doy la moción, pero por la propia sanidad del proyecto déjelos terminar de cerrar ahí la redacción. Tiene usted el uso de la palabra Senador Galán. Me dicen que hay un acuerdo, pero falta redactarlo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Gracias Presidente. Presidente, realmente es muy molesto tener ese *lobby* de las aerolíneas y tener, además, a la Aeronáutica Civil presidiendo el *lobby* de las aerolíneas en este país, que es, además, juez y parte. Yo creo que tenemos que demostrar aquí independencia y votar el texto del proyecto, y tomar una decisión.

La Presidencia manifiesta:

He insistido que a la plenaria solo entran los Ministros, Viceministros; ayer vivimos un problema con unos funcionarios de la Aeronáutica y di la instrucción de que no entraran. Listo, está el texto. Para dejar constancia de que el Senador Rodrigo Villalba solicitó impedimento, pero como no está en la plenaria, no lo vamos a votar; si acaso llegase a entrar, lo tendríamos que votar. Para este proyecto solicitó también impedimento el Senador Araújo que también se retira de la plenaria. Listo, bueno, ya hay un texto conciliado.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado:

Presidente, ya tenemos el texto del artículo número 3º, y quedará lo siguiente:

El derecho de retracto. En los contratos para la prestación del servicio de transporte aéreo nacional de pasajeros que se perfeccionen a través de los mecanismos de venta, a que se refiere el Decreto número 1499 de 2014, se entenderá pactado el derecho de retracto,

en favor de la adquiriente del tiquete. El ejercicio del derecho estará sujeto a las siguientes reglas: El retracto deberá ser ejercido a través de cualquier canal de atención del vendedor dentro de los tres días calendario, siguientes a la operación de compra.

Y este, solo podrá ser ejercido, con una anterioridad igual o mayor a 8 días calendario entre el momento de su ejercicio oportuno y la fecha prevista para el inicio de la prestación del servicio, para operaciones nacionales. Las aerolíneas o las agencias de viajes deberán devolverle el dinero al usuario todas las sumas pagadas sin que se proceda a hacer descuentos o retenciones por concepto de alguno. La aerolínea que vendió el tiquete deberá reembolsar el dinero al pasajero, en un plazo máximo de cinco días calendarios a partir de la comunicación del retracto.

En el caso de la agente de viajes que vendió el tiquete, deberá reembolsar el dinero al pasajero a un plazo máximo de 30 días calendario, a partir de la comunicación del retracto. Si el pasajero ejerce su derecho de retracto dando aviso a la agencia de viaje que realizó la venta del tiquete, como de intermediario, esta procederá al reembolso del dinero al pasajero una vez la aerolínea ponga a su disposición el monto correspondiente, sin perjuicio del plazo de 15 días, de 30 días, previsto en el inciso anterior para que el reembolso del dinero al pasajero se haga efectivo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:

Yo entiendo, Presidente, que se hizo un esfuerzo muy grande, pero yo sí lamento mucho que si el resultado de ese gran trabajo fue esto, pues, los lobistas ganaron, porque si usted 30 días le van a devolver la plata en 30 días, en una agencia de viaje después de retractarse, aquí no estamos defendiendo a los consumidores, Presidente. Yo lo digo con el mayor respeto y con la mayor consideración por el Congreso, por el doctor Tito, que ha hecho un esfuerzo grande, pero nosotros tampoco podemos permitir esto, Presidente, en este Congreso.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Yo le pediría al Senador Aguilar... Senador Aguilar, mire, este es un proyecto de un Representante del Partido de la U, el doctor Crissien, ha hecho un esfuerzo contra viento y marea, porque todos sabemos la capacidad de *lobby* que tienen las empresas de aerolíneas, solamente la justicia es para una cosa doctor Aguilar, que usted de pronto no sabe; usted sabe que si una aerolínea no lo monta a usted en un avión y lo monta en el siguiente avión no le pasa nada; que a usted lo pueden dejar esperando seis horas, y si le dan un tinto y una gaseosa, la Aeronáutica no lo puede multar y, ahora, usted, en cualquier parte del mundo usted devuelve algo o no quiere viajar le devuelven la plata.

Y resulta que aquí, usted dice que hay que esperar 30 días, todo el mundo está de acuerdo con poner en cintura a las aerolíneas, así, háganos el favor señor Presidente, usted que está aquí, ayude al Partido de la U que contra viento y marea ha sacado este proyecto importante; así que es un irrespeto por la gente que viaja y no hay que ayudar mucho a las aerolíneas, ni mucho

las ópticas civil que no ha servido para absolutamente nada.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado:

Presidente, no; yo, como dice el Senador Benedetti, estamos es defendiendo a los usuarios, pero yo también le digo muy respetuosamente, porque yo no quiero que, es que estoy en contra del proyecto, aquí siempre lo que se ha ratificado es la defensa de los usuarios, pero realmente no ha habido una conciliación clara, y la lectura realmente también a esta conciliación no genera la tranquilidad y ni la seguridad para brindarle el respeto y el derecho a los pasajeros. Entonces, yo sí pido el aplazamiento del proyecto, porque no quiero cargar con la responsabilidad de lo que queremos en un buen proyecto.

La Presidencia manifiesta:

Perdón, esa es una decisión de la plenaria. Senadora Arleth, le pregunto qué artículo es el que vamos a votar. Entonces, votamos los cuatro artículos y el quinto lo votamos luego.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Casado de López:

Como viene en el texto.

La Presidencia manifiesta:

Han presentado una proposición con un número, perdón por esta precaución, yo me muero de la pena, a mí me ponen los nombres para ver quién lo presentó. El Senador Aguilar, sí la ha firmado, pero el resto... si no considero, o sea, yo sí creo que tenemos que poner los nombres. Senadora Arleth, vamos a votar. Entonces, Senadora Arleth ¿se vota por el artículo original?

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Casado de López:

Como viene en la ponencia.

La Presidencia manifiesta:

Perfecto. ¿Artículo primero tiene alguna proposición?

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Casado de López:

La proposición ya se acordó con todos los que presentaron las proposiciones.

La Presidencia manifiesta:

Está diciendo el Senador Soto que no retira las proposiciones. Señores Senadores, ¿el artículo primero tiene alguna proposición?, está ahí, por favor, se vota, no hay problema, por eso ya no vamos a volver a abrir el debate, ya están, se votan la sustitutiva y la principal. Qué proposición tiene el artículo primero, por favor Senadora Arleth devuelva las proposiciones. Insisto en mi constancia, no se justifica que los Ministros del ramo no estén en esta plenaria. El primer artículo no tiene proposición, me informan. Se vota el artículo primero. Abra el registro, se vota el artículo primero, la Senadora Arleth ha dicho que no hay proposiciones, votemos el artículo primero.

El Secretario informa:

Se va a votar el artículo primero del texto que viene en la ponencia para segundo debate.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Casado de López:

El primero no tiene ninguna proposición, se vota como está en la ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 1° como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 74 de 2015 Senado, 037 de 2014 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 54

Por el No: 02

Total: 56 votos

Votación nominal al artículo 1° como está en la ponencia del Proyecto de ley número 74 de 2015 Senado, 037 de 2014 Cámara

por medio de la cual se establecen mecanismos de protección al usuario del servicio de transporte aéreo nacional de pasajeros y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Andrade Casamá Luis Évelis
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barón Neira León Rigoberto
 Benedetti Villaneda Armando
 Besayle Fayad Musa
 Blel Scaff Nadia Georgette
 Bustamante García Éverth
 Casado de López Arleth Patricia
 Castañeda Serrano Orlando
 Cepeda Castro Iván
 Char Chaljub Arturo
 Correa Borrero Susana
 Correa Jiménez Antonio José
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Duque García Luis Fernando
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 Gaviria Vélez José Obdulio

Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexánder
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Navarro Wolff Antonio José
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Sarmiento Milton Árlex
 Serpa Uribe Horacio
 Suárez Mira Olga Lucía
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Villadiego Sandra Elena

Honorables Senadores

Por el no

Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 16-VI-2016

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 1° como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 74 de 2015 Senado, 037 de 2014 Cámara.

El señor Presidente, indica a la Secretaría dar lectura a la proposición modificatoria al artículo 2°.

Por Secretaría se da lectura a la proposición modificativa del artículo 2° presentada por el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo, al Proyecto de ley número 74 de 2015 Senado, 037 de 2014 Cámara.

Proposición modificativa

Modifíquese el artículo segundo del proyecto de ley en mención, el cual quedará así:

Artículo 2°, en lo que viene nuevo resalto ahí, todo esto igual derecho a la modificación de fecha, los usuarios del servicio de transporte aéreo nacional podrán modificar las fechas para la realización de

este servicio en las mismas condiciones pactadas, y teniendo en cuenta lo pagado. Para ello se aplicarán a los usuarios las siguientes reglas, aquí viene lo nuevo “si comunica previamente al proveedor del servicio de transporte sobre el cambio de la reserva, con una anticipación no menor de 8 días calendario, contados a partir de la fecha del viaje, la aerolínea aceptará la solicitud del usuario sin que proceda cobro administrativo alguno, a excepción de las diferencias tarifarias, y si esta solicitud se hace en un plazo menor a los 8 días, deberá pagar los costos administrativos que determine la empresa de transporte aéreo de pasajeros, los cuales no podrán acceder los 1.3 salarios mínimos legales diarios vigentes, para el servicio nacional y la diferencia tarifaria del servicio”.

Vuelve al texto original: Lo dispuesto en el presente inciso lo aplicará cuando se trate de tarifas promocionales debidamente registradas ante la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y dadas a conocer al usuario.

Lo que sigue es nuevo:

Parágrafo. *Vigencia de los tiquetes de transporte aéreo nacional.* Los tiquetes de transporte aéreo nacional de pasajeros que no se usen en las fechas pactadas tendrán una vigencia mínima de un año, sin perjuicio de que el transportador la prorrogue bajo las condiciones previstas en el presente artículo, y tiene varias firmas en original.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:

Que se vote positivo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 2° con la proposición modificatoria presentada por el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo al Proyecto de ley número 74 de 2015 Senado, 037 de 2014 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? abre la votación e indica a la secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 55

Total: 55 Votos

Votación nominal al artículo 2° con la modificación presentada por el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo al Proyecto de ley número 74 de 2015 Senado, 037 de 2014 Cámara

por medio de la cual se establecen mecanismos de protección al usuario del servicio de transporte aéreo nacional de pasajeros y se dictan otras disposiciones.

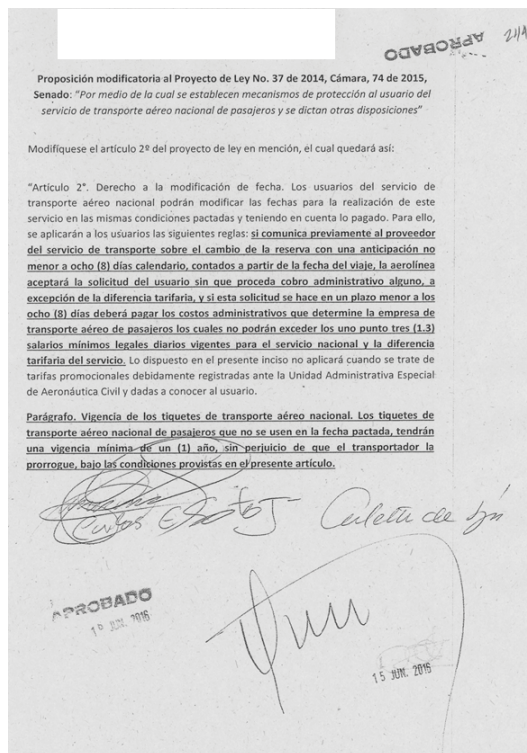
Honorables Senadores

Por el sí

Andrade Casamá Luis Évelis
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barón Neira León Rigoberto
 Benedetti Villaneda Armando
 Besayle Fayad Musa
 Blél Scaff Nadia Georgette
 Bustamante García Éverth
 Casado de López Arleth Patricia
 Castañeda Serrano Orlando
 Cepeda Castro Iván
 Char Chaljub Arturo
 Correa Borrero Susana
 Correa Jiménez Antonio José
 Corzo Román Juan Manuel
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Duque García Luis Fernando
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexander
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Navarro Wolff Antonio José
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique

Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Árlax
 Serpa Uribe Horacio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 16-VI-2016

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 2º con la proposición modificatoria presentada por el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo al Proyecto de ley número 74 de 2015 Senado, 037 de 2014 Cámara.



La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente artículo.

Por Secretaría se da lectura a la proposición modificatoria del artículo 3º presentada por el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo, al Proyecto de ley número 74 de 2015 Senado, 037 de 2014 Cámara.

Artículo 3º. Dice la proposición modificatoria.

Proposición modificatoria

Modifique el artículo tercero del proyecto de ley en mención, el cual quedará así:

Artículo tres. *Derecho de Retracto*. En todos los contratos para la prestación de servicio de transporte aéreo nacional de pasajeros, cualquiera que sea el canal de compra, se entenderá pactado el derecho de retrato en favor de la adquirente del tiquete.

El ejercicio del derecho estará sujeto a la siguiente reglas, el retrato deberá ser ejercido a través de cualquier canal de atención del vendedor, dentro de los cinco días calendario siguientes a la operación de compra, y este solo podrá ser ejercido con una anterioridad igual o mayor a cinco días calendario entre el momento de su ejercicio oportuno y la fecha prevista, para el inicio de la prestación del servicio para operaciones nacionales.

Todo lo que sigue es nuevo: las aerolíneas o las agencias de viajes deberán devolverle el dinero a los usuarios, todas las sumas pagadas sin que proceda a hacer descuentos o retenciones por concepto alguno.

La aerolínea que vendió el tiquete deberá reembolsar el dinero al pasajero en un plazo máximo de cinco días calendarios, a partir de la comunicación del retrato; en el caso del agente de viaje que vendió el tiquete, deberá reembolsar el dinero al pasajero en un plazo máximo de quince días calendario, a partir de la comunicación del retrato; si el pasajero ejerce su derecho de retrato, dando aviso a la agencia de viaje que realizó la venta del tiquete como intermediario, esta procederá al reembolso del dinero al pasajero una vez la aerolínea ponga a su disposición el monto correspondiente, sin perjuicio del plazo de quince días, previsto en el inciso anterior, para que el reembolso del dinero del pasajero se haga efectivo. Tiene varias firmas originales.

Eso, una que es modificativa, y ese mismo artículo tiene una aditiva, pero habría que votar una por una, Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición modificatoria al artículo 3º presentada por el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo al Proyecto de ley número 74 de 2015 Senado, 037 de 2014 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 12

Por el No: 43

Total: 55 votos

Votación nominal al artículo 3º con la modificación presentada por el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo al Proyecto de ley número 74 de 2015 Senado, 037 de 2014 Cámara

por medio de la cual se establecen mecanismos de protección al usuario del servicio de transporte aéreo nacional de pasajeros y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Besayle Fayad Musa

Correa Jiménez Antonio José

Elías Vidal Bernardo Miguel

Enríquez Rosero Manuel

Lizcano Arango Óscar Mauricio

Martínez Aristizábal Maritza
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Árlax
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Villadiego Villadiego Sandra Elena

Votación nominal al artículo 3° con la modificación presentada por el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo al Proyecto de ley número 74 de 2015 Senado, 037 de 2014 Cámara

por medio de la cual se establecen mecanismos de protección al usuario del servicio de transporte aéreo nacional de pasajeros y se dictan otras disposiciones.

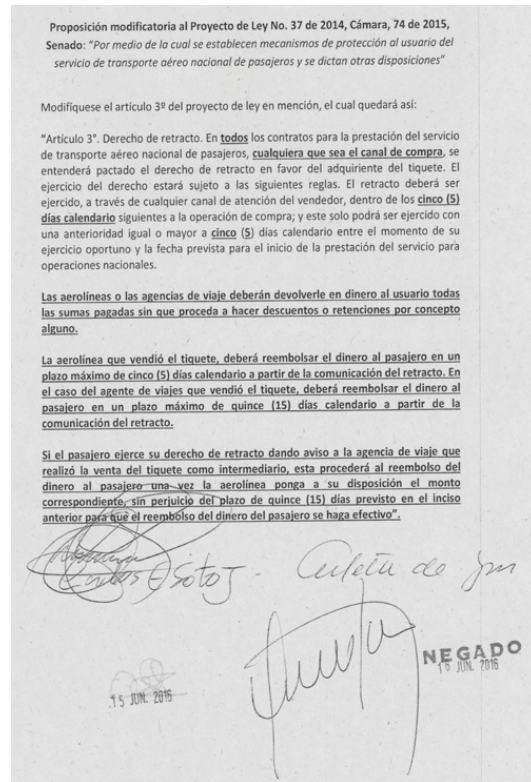
Honorables Senadores

Por el no

Andrade Casamá Luis Évelis
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barón Neira León Rigoberto
 Benedetti Villaneda Armando
 Blel Scaff Nadia Georgette
 Bustamante García Éverth
 Casado de López Arleth Patricia
 Castañeda Serrano Orlando
 Cepeda Castro Iván
 Char Chaljub Arturo
 Correa Borrero Susana
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Duque García Luis Fernando
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexánder
 Martínez Rosales Rosmary
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Name Cardozo José David
 Navarro Wolff Antonio José
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván

Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Serpa Uribe Horacio
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Velasco Chaves Luis Fernando
 16-VI-2016

En consecuencia ha sido negada la proposición modificatoria presentada por el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo al artículo 3° del Proyecto de ley número 74 de 2015 Senado, 037 de 2014 Cámara.



La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente artículo.

Por Secretaría se da lectura a la proposición aditiva al artículo 3° presentada por la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López, al Proyecto de ley número 74 de 2015 Senado, 037 de 2014 Cámara.

Se va a votar el artículo 3° como viene en la ponencia, dice el artículo 3°.

Derecho de retracto: en los contratos para la prestación del servicio de transporte aéreo nacional de pasajeros se entenderá pactado el derecho de retracto en favor de la adquirente del ticket.

El ejercicio del derecho estará sujeto a las siguientes reglas: el retracto deberá ser ejercido a través de cualquier canal de atención del vendedor, dentro de las 48

horas corrientes siguiente a la operación de compra, y este solo podrá ser ejercido con una anterioridad igual o mayor a 8 días calendario, entre el momento de su ejercicio oportuno y la fecha prevista para el inicio de la prestación del servicio para operaciones nacionales. La retención que se hace al usuario se efectuará a favor del transportador. Dicho valor no podrá exceder los 2.5 salario mínimos legales diarios vigentes por concepto de tarifa. Se excluyen aquellas tasas, impuestos y/o contribuciones que por regulación no sean reembolsables. Hasta ahí el artículo como viene en la ponencia para segundo debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:

El que aparece en la ponencia.

La Presidencia manifiesta:

Por eso, Senadora, yo le pido que le hagamos seguimiento a esto, se votó negativamente la sustitutiva, al votarse negativamente la sustitutiva pedimos votar la suya; por eso, y por qué pide que la nieguen, si es la suya; pero señora Senadora, estamos votando la proposición suya, la que está ahí en el expediente, o ¿es que usted la cambió?

Señora Senadora, yo quiero que usted... póngame bien atención, Senadora Correa, Senadora Arleth oíganme bien..., usted Senadora presentó una proposición que está ahí, y vamos a votar eso que está ahí, o ¿usted tiene otra sustitutiva?

No, espera un momentico, espera un segundo, un segundo, Senadora Arleth, oiga bien, por favor, no podemos cerrar la votación porque tendríamos que cerrar la votación para dar mociones. Señor Secretario, suspendemos esta votación porque tenemos que clarificar si suspendemos.

Senadora Arleth escúcheme lo que voy a decir, usted ha presentado un informe de ponencia, el informe de ponencia lo tiene el Secretario, esa es la proposición principal; cualquier modificación que usted le vaya a hacer es una proposición sustitutiva; entonces, tenemos dos opciones, si ya se votó una sustitutiva tenemos que votar la principal, que es la que leyó el señor Secretario de la corporación; entonces, miren, qué deberíamos hacer. Senadora Arleth, votamos su ponencia o no votamos su ponencia, por favor aclárenos.

Señores Senadores, Senadora Arleth usted traía una proposición sustitutiva a su propia ponencia, claro, no, señora Arleth, leyeron la ponencia suya, usted tiene otro artículo. De ese artículo, entonces, oigan bien señores Senadores, se presentó una modificativa del Senador Soto, se negó, presente su sustitutiva y la votamos; Senadora, preséntela.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:

Presidente, vamos pedir que lo que se leyó ahora se vote negativo, como viene en la ponencia se vote negativo, y presentamos, entonces, la modificativa del artículo tres.

La Presidencia manifiesta:

Senadora Arleth, el artículo que vamos a votar, lea el artículo que vamos a votar, léalo.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:

El artículo cómo queda. El artículo 3° dice lo siguiente:

El derecho de retracto en todos los contratos para la prestación del servicio transporte aéreo nacional de pasajeros se utilizará medio no convencional, se entenderá pactado el derecho de retracto en favor del adquirente del tiquete. El espacio y derecho estará sujeto a las siguientes reglas, el retracto deberá ser ejercido otra vez de canales no convencionales del vendedor dentro de los tres días calendarios siguientes a la operación de compra, y este solo podrá ser ejercido con una nutrida igual o mayor a ocho días calendario, este es el momento de su ejercicio oportuno y la fecha prevista para el inicio de la prestación del servicio para operaciones nacionales.

Las aerolíneas o las agencias de viajes deberán devolverle al usuario en dinero toda las sumas pagadas, en que proceda a hacer descuentos o retenciones por concepto alguno, la aerolínea que vendió el tiquete deberá reembolsar el dinero al pasajero en un plazo máximo de cinco días calendario a partir de la comunicación del retracto, en el caso del agente de viaje que vendió el tiquete deberá reembolsar el dinero al pasajero en un plazo máximo de 30 días calendario a partir de la comunicación del retracto, si es el pasajero ejerce su derecho de retracto dando aviso a la agencia de viajes que realizó la venta del tiquete como intermediario, esta procederá al reembolso del dinero al pasajero una vez la aerolínea ponga a su disposición el monto correspondiente sin perjuicio del plazo de 30 días, previsto en el inciso anterior, para que el reembolso del dinero del pasajero se haga efectivo.

La Presidencia manifiesta:

Esa esa, una proposición que modifica la principal es modificativa, la podemos votar inmediatamente.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Casado de López:

Positivo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición modificatoria al artículo 3° presentada por la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López al Proyecto de ley número 74 de 2015 Senado, 037 de 2014 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 51

Por el No: 04

Total: 55 votos

Votación nominal a la modificación del artículo 3º presentada por la honorable Senadora Arleth Casado de López al Proyecto de ley número 74 de 2015 Senado, 037 de 2014 Cámara

por medio de la cual se establecen mecanismos de protección al usuario del servicio de transporte aéreo nacional de pasajeros y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Andrade Casamá Luis Évelis
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barón Neira León Rigoberto
 Benedetti Villaneda Armando
 Bustamante García Everth
 Casado de López Arleth Patricia
 Castañeda Serrano Orlando
 Cepeda Castro Iván
 Char Chaljub Arturo
 Correa Jiménez Antonio José
 Corzo Román Juan Manuel
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Duque García Luis Fernando
 Duque Márquez Iván
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Maya Alexánder
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Name Cardozo José David
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Ramos Maya Alfredo

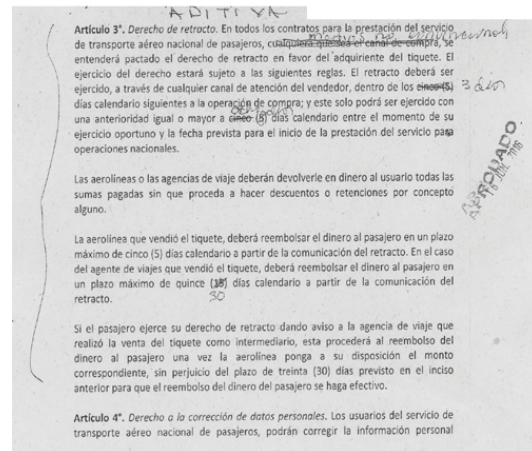
Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Serpa Uribe Horacio
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Villadiego Sandra Elena

Honorables Senadores

Por el No

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Martínez Aristizábal Maritza
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 16-06-2016.

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición modificatoria al artículo 3º presentada por la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López al Proyecto de ley número 74 de 2015 Senado, 037 de 2014 Cámara.



La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:

Señor Presidente, antes de pasar a votar los artículos 4º, 5º y 6º que ya están concertados, el Senador Mauricio Aguilar, presentó una proposición, entonces, queremos votar esta proposición aditiva positivamente, entonces, Secretario, aditiva al artículo tres que es presentada por el Senador Mauricio Aguilar.

La Presidencia manifiesta:

Perdón, entonces, Senadora usted lo que propone es que acojamos el artículo con las proposiciones que existen, entonces, pero perdón Senador es que acabamos de votar el artículo 3º, tendríamos que reabrirlo, ya el 3º se votó, tendríamos que reabrirlo, como dirían los mu-

chachos stumosch, ya, tenemos que votar los que faltan, solicite la reapertura yo pregunto y la Plenaria toma la decisión, es que no puedo votar un artículo que ya está votado, bueno entonces, vamos a votar los artículos que faltan, hay uno nuevo que lo discutiremos y lo votaremos no se preocupe, entonces, vamos a votar los artículos 4° y 6°.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Casado de López:

Vamos a votar el artículo 4° con una proposición del Senador Carlos Enrique Soto, vamos a votar el artículo 5° con una proposición de la Senadora Paloma Valencia.

La Presidencia manifiesta:

Bueno, en consideración los artículos.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Casado de López:

Y el 6° qué, una proposición del Senador Carlos Enrique Soto, donde solamente se suprime el párrafo del artículo.

La Presidencia manifiesta:

Bueno, vamos a votar los tres artículos con las proposiciones enunciadas, se abre la discusión se cierra la discusión, señor Secretario abra el registro para votar los artículos explicados por la señora ponente con las proposiciones también por ellas explicadas.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Casado de López:

Votamos positivamente lo que es, los artículos 4°, 5° y 6° con las modificaciones.

El Secretario informa:

Ya se encuentra abierto el registro para votar los artículos 4°, 5° y 6° con las modificaciones que la Senadora...

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 4°, 5° y 6° con las proposiciones modificatorias, explicadas por la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López al Proyecto de ley número 74 de 2015 Senado, 037 de 2014 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria los artículos con las modificaciones propuestas? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 52

Total: 52 votos

Votación nominal a los artículos 4°, 5° y 6° con las modificaciones presentadas por los honorables Senadores Carlos Enrique Soto Jaramillo y Paloma Valencia Laserna al Proyecto de ley número 74 de 2015 Senado, 037 de 2014 Cámara

por medio de la cual se establecen mecanismos de protección al usuario del servicio de transporte aéreo nacional de pasajeros y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Andrade Casamá Luis Évelis

Andrade Serrano Hernán Francisco

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Avirama Avirama Marco Anibal

Benedetti Villaneda Armando

Bustamante García Everth

Casado de López Arleth Patricia

Castañeda Serrano Orlando

Cepeda Castro Iván

Char Chaljub Arturo

Correa Borrero Susana

Correa Jiménez Antonio José

Corzo Román Juan Manuel

Delgado Martínez Javier Mauricio

Duque García Luis Fernando

Duque Márquez Iván

Elías Vidal Bernardo Miguel

Enríquez Rosero Manuel

Fernández Alcocer Mario Alberto

Galán Pachón Juan Manuel

García Realpe Guillermo

Gaviria Correa Sofía Alejandra

Gaviria Vélez José Obdulio

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Lizcano Arango Óscar Mauricio

López Maya Alexander

Martínez Aristizábal Maritza

Martínez Rosales Rosmery

Mejía Mejía Carlos Felipe

Merheg Marún Juan Samy

Mora Jaramillo Manuel Guillermo

Morales Hoyos Viviane Aleyda

Name Cardozo José David

Osorio Salgado Nidia Marcela

Paredes Aguirre Myriam Alicia

Ramos Maya Alfredo

Rangel Suárez Alfredo

Restrepo Escobar Juan Carlos

Robledo Castillo Jorge Enrique

Rodríguez Rengifo Roosvelt

Rodríguez Sarmiento Milton Arlex

Serpa Uribe Horacio

Soto Jaramillo Carlos Enrique

Valencia Laserna Paloma Susana

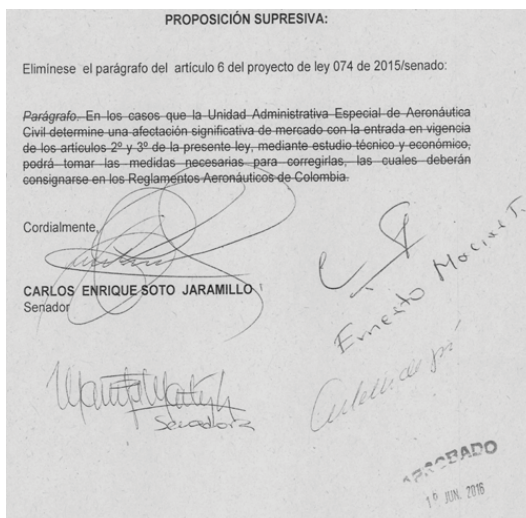
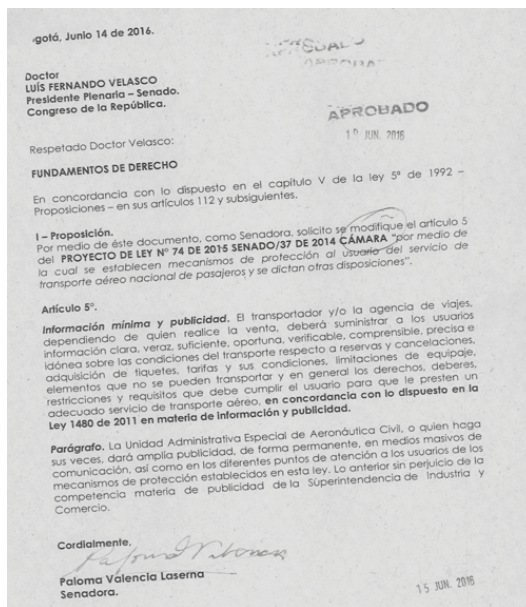
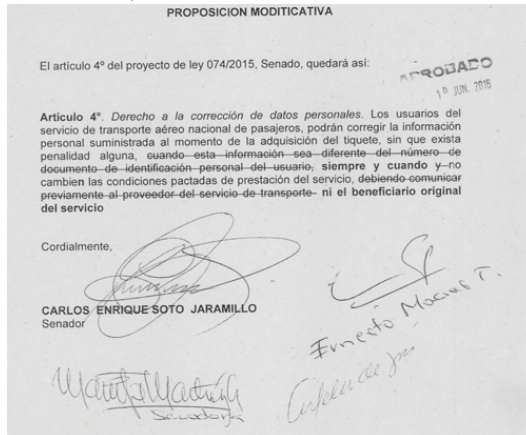
Varón Cotrino Germán

Vega de Plazas Ruby Thania

Vega Quiroz Doris Clemencia

Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 16-06-2016.

En consecuencia han sido aprobados en plenaria los artículos 4º, 5º y 6º con las proposiciones modificatorias, explicadas por la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López al Proyecto de ley número 74 de 2015 Senado, 037 de 2014 Cámara.



La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:

Presidente, faltan dos artículos nuevos.

La Presidencia manifiesta:

¿De quiénes son los artículos?

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Casado de López:

Uno del Senador Carlos Enrique Soto que si quiere ahí está la leemos ahora y otro del Senador Robledo, ahí está.

La Presidencia manifiesta:

Hago una pregunta, ya le doy la palabra señor ponente, apoyan los ponentes el artículo.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Casado de López:

Apoyamos y pedimos votar positivamente los dos artículos si quiere el Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

El mío en 30 segundos señor, lo único que estoy solicitando es que estas normas de los artículos 2º, 3º y 4º, se hagan extensivas a los pasajes internacionales, solo se amplía el plazo a quince días, o sea, no es a ocho sino a quince días, para que puedan hacer las modificaciones, eso es, el sentido del artículo.

La Presidencia manifiesta:

Y el otro artículo de quién es el proponente.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Casado de López:

El otro artículo es del Senador Jorge Robledo.

La Presidencia manifiesta:

Usted lo explicó, era el del informe.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Casado de López:

Que ya está avalado por la ponente y el autor.

La Presidencia manifiesta:

Bueno, la proponente está pidiendo que se acepte. Bueno, la palabra Senador Restrepo, la palabra.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Una pregunta para el Senador Soto, entiendo que, lo que su Señoría acaba de proponer es que las mismas medidas que se toman para los tiquetes nacionales, se tomen para los tiquetes internacionales, como es involucra a actores que no necesariamente son actores colombianos sino comunidad internacional, la pregunta mía es, si eso no viola acuerdos internacionales en esa materia de comercio, le pregunto; porque de ser así, estaríamos haciendo una ley que seguramente va a ser demandada por violar Tratados Internacionales al respecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Gracias, en 30 segundos fuimos supremamente cuidadosos y nos sentamos con la Aerocivil está acogido a la Resolución número 1375, no tiene ninguna violación a los Tratados Internacionales y lo colocamos nuevo, por qué, porque no queremos que tenga lesión por consecutividad y si hay una demanda que no creo que tenga ningún defecto jurídico o Constitucional, entonces, pues, se caerá el artículo, gracias, yo le pido que lo votemos positivamente que es muy benéfico para todos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:

Presidente, cuánto no quisiéramos que evidentemente se incluyan los pasajes internacionales, pero en primer lugar el título del proyecto hace referencia a los pasajes nacionales y, en segundo lugar, esta materia está regida por autoridades aeronáuticas y desde luego del sistema de las aerolíneas del mundo y además obedece a otros temas como por ejemplo la inserción del tema del cambio de moneda, cuando se van a trazar los precios de los pasajes. De tal que perderíamos nosotros, creo que no tenemos la competencia sobre ellos y segundo está regido por un asunto de mercado internacional, no por un quejo ni voluntario es una norma, de tal forma que, pienso que esto viciar como lo ha dicho también el Senador Restrepo, de ilegalidad, es decir, de viciarla por estar tocando temas que no competen a nuestra jurisdicción. En consecuencia, yo recomendaría que no lo insertemos, cuánto no quisiéramos, pero recomiendo que no se haga, señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Casado de López:

La Viceministra me dice que por el tema de los Convenios Internacionales, de los Tratados para Segovia y de Montreal, tengamos cuidado con este tipo de proposiciones, entonces, votemos negativo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria un artículo nuevo presentado por el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo y explicado por la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López al Proyecto de ley número 74 de 2015 Senado, 037 de 2014 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 17

Por el No: 38

Total: 55 votos

Votación nominal al artículo nuevo presentado por el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo al Proyecto de ley número 74 de 2015 Senado, 037 de 2014 Cámara

por medio de la cual se establecen mecanismos de protección al usuario del servicio de transporte aéreo nacional de pasajeros y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Benedetti Villaneda Armando

Cepeda Castro Iván

Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel
 Galán Pachón Juan Manuel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Maya Alexander
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Hoyos Viviane Aleyda
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Villadiego Villadiego Sandra Elena

Votación nominal al artículo nuevo presentado por el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo al Proyecto de ley número 74 de 2015 Senado, 037 de 2014 Cámara

por medio de la cual se establecen mecanismos de protección al usuario del servicio de transporte aéreo nacional de pasajeros y se dictan otras disposiciones.

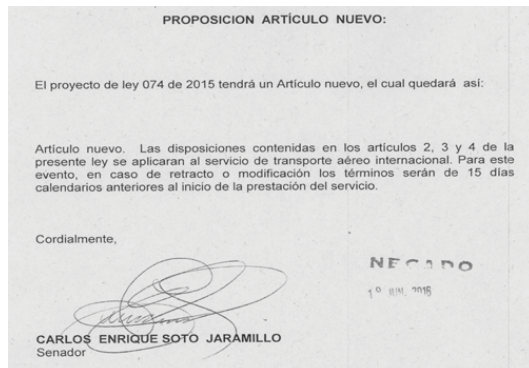
Honorables Senadores

Por el No

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Andrade Casamá Luis Évelis
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barón Neira León Rigoberto
 Bustamante García Everth
 Casado de López Arleth Patricia
 Castañeda Serrano Orlando
 Char Chaljub Arturo
 Correa Borrero Susana
 Correa Jiménez Antonio José
 Corzo Román Juan Manuel
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Duque García Luis Fernando
 Duque Márquez Iván
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 García Realpe Guillermo
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe

Merheg Marín Juan Samy
 Name Cardozo José David
 Navarro Wolff Antonio José
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Ramos Maya Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Serpa Uribe Horacio
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Velasco Chaves Luis Fernando
 16-06-2016.

En consecuencia, ha sido negado el artículo nuevo presentado por el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo al Proyecto de ley número 74 de 2015 Senado, 037 de 2014 Cámara.



La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:

El nuevo artículo del Senador Robledo.

La Presidencia manifiesta:

El Senador Robledo propone que la Aeronáutica presente un informe semestral del costo promedio de los tickets, de acuerdo a las tarifas y por aerolíneas, etc., y la ponente que apoyemos esa proposición, abra el registro.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Casado de López:

Se vote positivo la proposición del Senador Robledo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria un artículo nuevo presentado por el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo y explicado por la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López al Proyecto de ley número 74 de 2015 Senado, 037 de 2014 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 52

Total: 52 votos

Votación nominal al artículo nuevo presentado por el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo al Proyecto de ley número 74 de 2015 Senado, 037 de 2014 Cámara

por medio de la cual se establecen mecanismos de protección al usuario del servicio de transporte aéreo nacional de pasajeros y se dictan otras disposiciones.

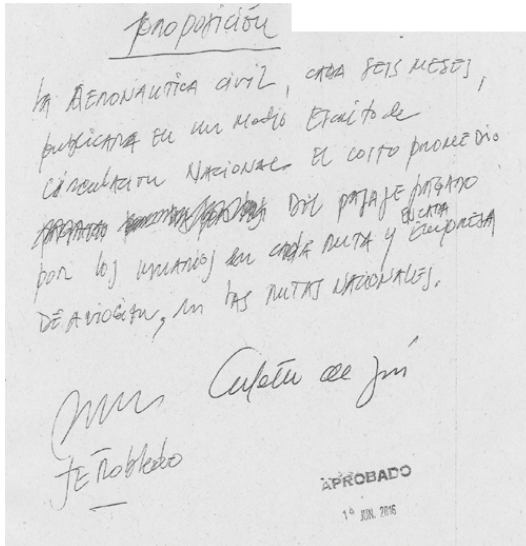
Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Andrade Casamá Luis Évelis
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Anibal
 Barón Neira León Rigoberto
 Benedetti Villaneda Armando
 Bustamante García Everth
 Casado de López Arleth Patricia
 Castañeda Serrano Orlando
 Cepeda Castro Iván
 Char Chaljub Arturo
 Correa Borrero Susana
 Correa Jiménez Antonio José
 Corzo Román Juan Manuel
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Duque García Luis Fernando
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Realpe Guillermo
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Maya Alexander
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Merheg Marín Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Hoyos Viviane Aleyda

Name Cardozo José David
 Navarro Wolff Antonio José
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Serpa Uribe Horacio
 Varón Cotrino Germán
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 16-06-2016.

En consecuencia, han sido aprobado el artículo nuevo presentado por el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo al Proyecto de ley número 74 de 2015 Senado, 037 de 2014 Cámara.



La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:

Gracias Presidente, con el bloque de modificaciones.

La Presidencia manifiesta:

Votemos así Secretario.

El Secretario informa

Se va a abrir el registro para votar, el bloque del articulado con todas las modificaciones aprobadas.

La Presidencia manifiesta:

Perdón, en la última votación no hubo votos negativos, podemos votarlo por pupitrazo y alguien vota negativamente o dejar la constancia, nos tocaría votarlo nominalmente, entonces, en consideración el bloque del articulado, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, lo aprueban señores Senadores.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 74 de 2015 Senado, 037 de 2014 Cámara, por medio de la cual se establecen mecanismos de protección al usuario del servicio de transporte aéreo nacional de pasajeros y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y esta responde afirmativamente.

El honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez, radica por Secretaría la siguiente constancia.

Constancia

Pese a que este **Proyecto de ley número 74 de 2015 Senado, 37 de 2014 Cámara**, tiene efecto favorable a usuarios frente al abuso de posición dominante de las aerolíneas, este artículo debió ser tramitado por la Comisión Sexta (transporte), y no por la Comisión Tercera, pues no crea ni elimina tributos.

Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

16-VII-2016.

La Presidencia indica a la Secretaría retomar la discusión del Proyecto de ley número 141 de 2016 Senado, 132 de 2014 Cámara.

Proyecto de ley número 141 de 2016 Senado, 132 de 2014 Cámara, por medio de la cual se regula el cobro del gasto prejubilado en los créditos educativos del Icetex.

El señor Presidente del Senado honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves interviene:

Ahora le doy la constancia, voy a dar constancias pero ahora un segundo, quién es el ponente, ya se votó la proposición con que termina, cuántos artículos tiene, el del Icetex, tiene dos artículos, algunos de los artículos tienen proposición, señor Secretario.

El Secretario informa:

No señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

No tiene proposición.

El Secretario informa:

Fueron retiradas.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Si hay alguna persona que tenga una diferencia, que levante la mano, no hay ningún problema, la señora ponente para no dejar viso de absolutamente nada tienen la proposición del Senador Tamayo, no perdón la Senadora María del Rosario retiró la proposición que es, realmente él se había adherido y ni siquiera está, no hay proposición. Bueno hago una pregunta respetuosa a la Plenaria, votamos nominalmente o votamos bajo el mecanismo, nominalmente piden acá, es mejor hacer las cosas bien hechas, mire si hay un solo voto negativo, entonces, abra el registro para votar omisión de la lectura y los dos artículos, ya se votó la proposición con que termina el informe de ponencia, estamos votando la omisión de la lectura y los dos artículos.

Se abre segundo debate

Por solicitud de la honorable Senadora ponente Susana Correa Borrero, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque del proyecto y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? abre la votación de la omisión de la lectura del articulado y el articulado en bloque del Proyecto de ley número 141 de 2016 Senado, 132 de 2014 Cámara e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 46

Por el No: 07

Total: 53 votos

Votación nominal a la omisión y bloque del articulado del Proyecto de ley número 141 de 2016, 132 de 2014 Cámara

por medio de la cual se regula el cobro del gasto prejurídico en los créditos educativos del Icetex.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Andrade Casamá Luis Évelis
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barón Neira León Rigoberto
 Bustamante García Everth
 Casado de López Arleth Patricia
 Castañeda Serrano Orlando
 Cepeda Castro Iván
 Char Chaljub Arturo
 Correa Borrero Susana
 Correa Jiménez Antonio José
 Corzo Román Juan Manuel
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Duque Márquez Iván

Elías Vidal Bernardo Miguel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Realpe Guillermo
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Guerra De La Espriella María Del Rosario
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Maya Alexánder
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Hoyos Viviane Aleyda
 Name Cardozo José David
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Serpa Uribe Horacio
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Villadiego Sandra Elena

Honorables Senadores

Por el No

Chamorro Cruz William Jimmy
 Duque García Luis Fernando
 Enríquez Rosero Manuel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Merheg Marún Juan Samy
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 16-06-2016.

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado y el articulado en bloque del Proyecto de ley número 141 de 2016 Senado, 132 de 2014 Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 141 de 2016 Senado, 132 de 2014 Cámara, *por medio de la cual se regula el cobro del gasto prejurídico en los créditos educativos del Icetex.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 03 de 2015 Senado, por medio de la cual se reforma el artículo 11 y se adiciona el artículo 11 A al Decreto-ley 1793 de 2000.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente León Rigoberto Barón Neira.

Palabras del honorable Senador León Rigoberto Barón Neira.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador León Rigoberto Barón Neira:

Gracias señor Presidente, un saludo especial, honorables Senadores, este es un proyecto que modifica el artículo 11 y adiciona el artículo 11A, del Decreto número 1793 del año 2000, donde se pretende igual o equiparar las suspensiones de detención preventiva y el levantamiento de la suspensión de los soldados profesionales e Infantes de Marina, con los Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares.

Mientras a unos se les hace de manera automática en el caso de los soldados, a los Oficiales y Suboficiales se les hacen de acuerdo a la autoridad competente, es decir, que aquí lo queremos equiparar para que esta suspensión de derechos y funciones pueda el soldado profesional recibir el 50% que reciben los Oficiales y los Suboficiales y lo mismo en cuanto a levantamiento que sea el mismo procedimiento, esta Ley 1793 había dejado este vacío y por eso nosotros queremos que se complemente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 03 de 2015 Senado, por medio de la cual se reforma el artículo 11 y se adiciona el artículo 11 A al Decreto-ley 1793 de 2000.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la honorable Cámara de Representantes? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

No como es constancia, no genera, yo celebro la aprobación del proyecto de los pasajes y control de usuario, y celebro que el Congreso demuestre autonomía cuando esta mañana se señaló que no podíamos legislar, que era un esperpento. Quiero dejar esta constancia con el respeto del Senador Robledo, a mí me parece que en algunos aspectos, especialmente en el último artículo que uno tenga que tener la página de la Aerocivil y en la página de las aerolíneas, la oscilación de los precios del mínimo y del máximo, a mí me parece, dejo como constancia, que se nos va la mano, eso me parece un régimen totalitario de fijación de precios total, y ahí, yo discrepo y lo quiero dejar simplemente como constancia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Es que es, muy simple, el artículo no dice eso, dice que cada seis meses la Aerocivil en un diario de circulación nacional podrá el precio promedio de los pasajes en las diferentes rutas y en las diferentes compañías, eso es todo, promedio Bogotá-Cali tanta plata eso es, todo cada seis meses y listo como promedio del precio, como promedio del precio.

La Presidencia manifiesta:

Ya se aprobó el proyecto, Senador Lizcano, le ofrezco el uso de la palabra para defender el proyecto. Dónde está el del cigarrillo electrónico, Senador Lizcano, tiene usted el uso de la palabra, si genera alguna discusión, lo aplazamos, pero explíquelo, veo varios de sus colegas pidiéndome la palabra, tranquilo Senador, porque ya hay un acuerdo, si genera alguna discusión evidentemente, entonces, explíquelo y escuchemos, si hay alguna discusión, aplazamos, hay tres proyectos listo ahí, Senador Lizcano.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley números 130 de 2015 Senado, 096 de 2014 Cámara, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1335 de 2009.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oscar Mauricio Lizcano Arango.

Palabras del honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:

Es que, quisiera alguien de la Comisión Séptima, Presidente, hablara por el acuerdo, pero es simplemente todo lo que está en el convenio mundial antitabaco en los acuerdos que ha firmado Colombia con los acuerdos antitabaco avalados por el Ministerio de Salud, es simplemente el artículo que se acordó que propuso el

Senador Jorge Iván Ospina que está aquí, que propuso el Presidente Uribe, el ex Presidente Uribe, ese mismo artículo, doctor Jorge Iván, lo que estamos buscando es eso, yo quisiera Jorge Iván, usted que es de la Séptima, pues lo explique más fácilmente.

Pero, es simplemente que todos los convenios que ha firmado Colombia ante el mundo, en lucha antitabaco, sean símil en el cigarrillo electrónico, es eso Presidente, es lo que se acordó en la Comisión Séptima.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Sí, Presidente, yo frente a ese proyecto más allá de las consideraciones que hace el Senador Lizcano, yo sí quisiera Presidente que se revisaran que tan legal y que tan Constitucional es lo que ha pasado con ese proyecto, el Senador Lizcano, presentó un proyecto y del proyecto que presentó el Senador Lizcano, no queda nada, el proyecto se convirtió en un artículo es decir, ese era un proyecto de unos artículos para el tema del cigarrillo electrónico y ese proyecto que era de unos artículos, se convirtió en un artículo.

Yo, creo que ese proyecto está viciado en su trámite, por lo tanto, señor Presidente, si aquí se va a discutir a fondo ese proyecto, pues, yo estoy dispuesto a que demos ese debate y adicionalmente le pido que ese proyecto lo votemos, pues, de manera nominal, toda vez, señor Presidente, que yo sí no quiero incurrir en una votación de una ley la cual ha sido totalmente modificada, el espíritu inicial de la misma, entonces, Presidente lo invito a que si usted va a abrir esta discusión, estamos dispuestos, a darla.

Discúlpeme Presidente, termino, discúlpeme, yo tengo aquí concepto de la sociedad de agricultores de Colombia de la ESAT, enviado por el doctor Rafael Mejía, uno de los, digamos, prohombres de este país que trabaja desde hace muchos años al frente del sector de agricultores de Colombia, se manifiesta en contra del proyecto y manifiestan que este proyecto es totalmente lesivo a los intereses de los tabacaleros colombianos que ya suficientemente golpeados están. Yo, le quiero decir Presidente que yo no estaría dispuesto acompañar esa iniciativa en estas condiciones y por lo mismo, si abro el debate lo vamos a dar a profundidad.

La Presidencia manifiesta:

Senador Lizcano, le voy a dar el uso de la palabra, pero le voy a indicar de una vez, hay varios Senadores pidiendo el uso de la palabra, quiero que responda, pero vamos aplazar esa discusión.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:

No tengo problema en que se aplace Presidente, pero simplemente para tranquilidad de la Plenaria le voy a explicar de manera detallada, cuál fue la intención y cuál es el proyecto para que haya tranquilidad inclusive de los que nos ven por televisión, no tengo problema doctor Juan Carlos, si usted lo quiere aplazar.

Pero, es lo siguiente, nosotros presentamos este proyecto de ley o lo presenté yo, que ya fue debatido por Cámara porque simplemente los cigarrillos electrónicos hoy en Colombia no tienen ningún tipo de regulación y se han vuelto una moda en los niños en los colegios lo que se llama papear, entonces, los jóvenes en los colegios y muchas veces los padres de familia, le compran cigarrillos electrónicos especialmente a los jóvenes y a

los niños, creyendo que eso no tiene ningún daño en esas personas.

En ese orden de ideas, nosotros presentamos un proyecto de ley sobre el entendido de que, como los cigarrillos electrónicos tienen nicotina y generan adicción a los jóvenes y a los niños, entonces, lo presentamos para prohibirlos en jóvenes y niños, esa fue la idea original, en la Comisión Séptima con la existencia del Ministro de Salud, con todos los miembros, varios médicos el doctor Jorge Iván Ospina, el ex Presidente Uribe y muchas otras personas, el doctor Antonio, Presidente de la Comisión, se tomó la decisión que el cigarrillo electrónico se asimilara también por lo que ha hecho la OMS, la organización mundial de la salud por lo que ha hecho la FBA, en los Estados Unidos, por lo que ha hecho el mismo Invima, que tenga las mismas restricciones que el cigarrillo normal, es decir que, no se puede utilizar en sitios cerrados, no se puede utilizar en aviones, no se puede utilizar en restaurantes, que sea una extensión de la ley.

Ese fue el debate que dio en la Comisión Séptima como proyecto de ley, doctor Juan Carlos, yo que soy el autor lo que buscaba fundamentalmente en el proyecto de ley, era asimilarlo al cigarrillo normal, en mucha de las cosas a la Comisión Séptima, lo que pareció mejor añadirlo al convenio mundial antitabaco, a mí como autor me pareció bien, yo lo acepté, señor Presidente, entonces, esos son, doctor Juan Carlos, los argumentos técnicos sobre los cuales se hace el proyecto.

Ahora, Presidente simplemente una cosa aplazarlo es hundirlo, es decir, porque el proyecto de ley tiene que ir a conciliación y todo eso, a mí no me chocaría Presidente, que el proyecto se votará y se hundiera, si hay gente que esté a favor, gente que esté en contra, pero no lo hundamos por la puerta de atrás hay muchas veedurías, muchos ciudadanos interesados en este proyecto, mucha gente que cree que este es un proyecto de ley bueno, yo creo Presidente que el peor escenario es el que hay hoy, no hay regulación al cigarrillo electrónico, los jóvenes lo siguen consumiendo, no se sabe, es un mecanismo de entrada al tabaquismo.

Por eso, Presidente yo prefiero que se someta a votación, no pasa nada Presidente, si lo hunden yo quedo con la tranquilidad, pero puede pasar que si no se vota hoy ya se hunde igual, entonces, al doctor Juan Carlos, yo le pido sometámoslo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Samy Merheg Marún:

Gracias Presidente, Senador Lizcano, yo sé que este es un proyecto de ley que es de su autoría y que tiene una muy buena intención, pero a mí sí me genera muchas dudas, realmente, el beneficio o perjuicio que puede generarse con las prohibiciones que se le están aplicando asimilándolas, obviamente, a lo que es la regulación frente al tabaco, entonces, yo sí le pediría, Senador Lizcano, que le diéramos a conocer a esta Plenaria un poco más a fondo los temas, por ejemplo, yo tengo muchas dudas Presidente frente a la, digamos, a lo malo del tabaco, digamos del cigarrillo electrónico yo sé que no es, digamos que tiene unos perjuicios, pero creo que como un remplazo del cigarrillo normal, como el que todos conocemos, puede ser mucho menos dañino, por lo menos son los informes que yo tengo, digamos, la organización de la salud de Inglaterra, donde yo sí pensaría en que deberíamos revisarlo un poco más a fondo, obviamente, lo mejor que le puede pasar a una persona fumadora es que deje de fumar, y si lo está diciendo alguien que consume cigarrillo. Pero yo sí quisiera ver qué posibilidad puede

haber en que científicamente nos puedan ustedes dar a conocer, esos estudios, esos informes, para ver si de alguna manera por lo menos para lo que son fumadores puede ser una alternativa viable y que de alguna manera genere menos daño a la salud de cada uno de nosotros, muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

Mire querido, Senador Lizcano, usted entenderá la responsabilidad, porque lo sabe que lo tiene aquí, si voto su proyecto, muy seguramente, nos quedamos sin quórum, entonces, lo que le voy a pedir, hay tres proyectos listos que no tienen ninguna discusión, vamos a aplazar ese proyecto y vamos a votar, luego le doy la palabra a su señoría, ¿cuáles son los tres proyectos que están listos Senador es que no tienen ninguna discusión?

La Presidencia aplaza la discusión y aprobación del Proyecto de ley número 130 de 2015 Senado, 096 de 2014 Cámara, e indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 140 de 2016 Senado, 202 de 2015 Cámara, por medio de la cual la nación y el Congreso de la República se asocian a la conmemoración de los 150 años del municipio de Pensilvania en el departamento de Caldas, se le rinden honores y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe:

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Armando Benedetti Villaneda, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 140 de 2016 Senado, 202 de 2015 Cámara, por medio de la cual la nación y el Congreso de la República se asocian a la conmemoración de los 150 años del municipio de Pensilvania en el departamento de Caldas, se le rinden honores y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 159 de 2015 Senado, 081 de 2014 Cámara, por la cual se ordena traducir la Constitución Política de Colombia a todas las lenguas y dialectos indígenas, raizal, creol de San Andrés y Pro-

videncia y lengua criolla palenquera de San Basilio y lenguas rom (gitano) y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe:

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi.

Palabras del honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi:

Gracias Presidente, tengo una proposición aditiva, que estas traducciones, se pongan en la red, que se pongan en internet para que estén a disposición de todos los colombianos.

La Presidencia manifiesta:

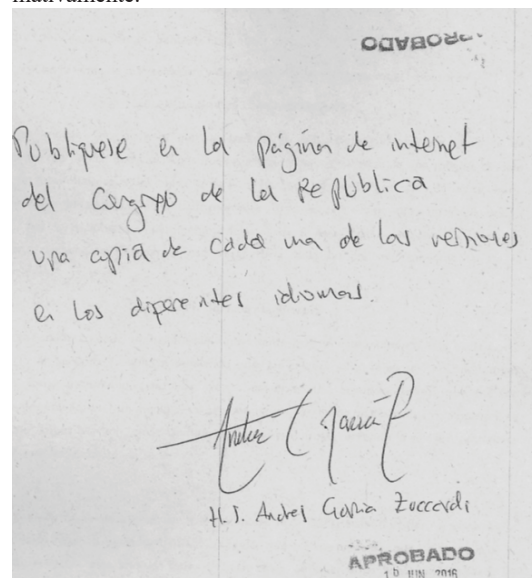
Acéptelo inmediatamente, o sea, como un párrafo, redáctelo y lo votaremos, entonces la proposición con la que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado con la modificación presentada por el honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi del Proyecto de ley número 159 de 2015 Senado, 081 de 2014 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? y esta responde afirmativamente.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 159 de 2015 Senado, 081 de 2014 Cámara, por la cual se ordena traducir la Constitución Política de Colombia a todas las lenguas y dialectos indígenas, raizal, creol de San Andrés y Providencia y lengua crio-

lla palenquera de San Basilio y lenguas rom (gitano) y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley números 137 de 2016 Senado, 075 de 2015 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación la celebración de la Semana Santa de la Parroquia Santa Gertrudis La Magna de Envigado, Antioquia y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Óscar Mauricio Lizcano Arango.

Palabras del honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:

Es una anécdota para la Semana Santa de Envigado.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:

Presidente, muchas gracias esto aunque parece un proyecto intrascendente, pero a mí francamente me parece que viola la Constitución andar declarando fiestas de una religión cuando este es un Estado laico que debe respetar la pluralidad de religiones, Patrimonio de la Nación de Colombia, Colombia es un Estado laico, de múltiples religiones y no veo por qué a unas se le deben declarar fiestas nacionales y patrimonio nacional, un a esta religiosidad con un credo en particular, francamente me parece eso irrespeto y viola un principio fundamental de la Constitución.

La Presidencia manifiesta:

Se genera, Senadora López, un debate bien interesante que en este momento está en la Corte Constitucional. La Corte ha fallado señalando que las celebraciones religiosas, no pueden ser asumidas como patrimonio, pero hay, ciertas celebraciones, Senadora López, que no son religiosas, les voy a poner un ejemplo, tal vez uno de los cargueros más famosos de Popayán, es José Hilario López Masún, Tomás Cipriano de Mosquera, murió, negando la religión cristiana y participaba en las procesiones.

Porque, hay ciertas celebraciones como lo reconoció la Unesco cuando declaró a Popayán, las procesiones de Popayán, patrimonio de la humanidad que era una procesión que iba más allá de la celebración religiosa, este año, los últimos cuatro años, Senador Jorge Robledo, ha llevado el estandarte de la procesión Juan Diego Castañón, un reconocido comunista, buen amigo nuestro, rector de la Universidad del Cauca, no se necesita ser ateo, además, confeso ateo, el señor Secretario participa en las procesiones de Popayán y lo único que, guarda de su militancia en la izquierda es, ser ateo, antes de ser Iragorrista. De manera que hay ciertas, pero tiene razón, habría o sea, habría que ver si es patrimonio cultural o es

una celebración religiosa, pero Senador Lizcano, aplacemos.

La Presidencia aplaza la discusión y aprobación del Proyecto de ley número 137 de 2016 Senado, 075 de 2015 Cámara, e indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 105 de 2015 Senado, por medio de la cual se expide el Código de Ética y Disciplinario del Congresista y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Manuel Mesías Enríquez Rosero.

Palabras del honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero:

Muchas gracias, señor Presidente, honorables Senadores, no quiero utilizar sino dos o tres minutos para decir lo siguiente. El Código de Ética sin lugar a duda es un Código que nos obliga a la Constitución, nos obliga a la ley, a que debemos tener un Código de Ética, lo tienen las otras Ramas, la Judicial, la Ejecutiva, lo tienen todos casi la mayoría de los Parlamentos del mundo, no lo tenemos, sino en Colombia.

Este proyecto ya fue tramitado en las dos Cámaras, aprobado en sus cuatros debates infortunadamente por un error de trámite la Corte Constitucional, lo declaró inexecutable, sin embargo, dijo que esta era una necesidad y que era una obligación. Esta es una garantía para el Congreso de la República, porque hoy las faltas que no estén reguladas, las van a regular con todas las garantías, si van a tramitar en la Comisión de Ética, que estará integrada de manera paritaria, de manera conformada por cociente, por todos los Senadores que representan a los diferentes partidos. Eso, en sí, ya es una garantía, en vez de que eso lo coja, sí, lastimosamente me parece que esto a lo que lleva es a que lo que hoy no está regulado esto no le va a quitar competencia al Consejo de Estado, a la Procuraduría, lo que no está reglamentado, va a quedar en manos de la Comisión de Ética que es una garantía, con todas las garantías del derecho de defensa, del derecho de contradicción.

Aquí se presentaron unas observaciones, se estudiaron de manera juiciosa y el informe que traemos es que los artículos que no fueron objeto de controversia, que no tenían proposiciones, queríamos pedir que se votaran en bloque y los artículos que tuvieron proposiciones, que tuvieron, de alguna manera, observaciones están consignados en este informe y qué queríamos pedirle a su señoría y a la Plenaria, con todo comedimiento, que lo votáramos de acuerdo a este que se refiere a los artículos cinco, ocho, nueve, once, trece, catorce, diecinueve, veinticinco y treinta y seis, cuyas proposiciones fueron acogidas de forma unánime por la subcomisión. De tal manera, pero si la Plenaria, no quisiera, que se debe aprobar.

La Presidencia manifiesta:

Lea la proposición con la cual termina, perdón, la proposición con la cual termina el informe de ponencia señor Secretario. Hay un impedimento del Senador Cepeda, vamos a votarlo, abra el registro, señores Senadores tengo que darles una información, tenemos que ser muy responsables con la conciliación del Código de Policía, son 280 artículos, mal haríamos en pedir que en una hora se haga una conciliación, no es responsable,

el propio Gobierno me lo ha solicitado, ellos preferirían trabajar, como lo van hacer, toda la noche, revisando los artículos y, tendríamos que citar exclusivamente para ser anuncios, mañana a las 9 de la mañana, no votaríamos proyectos, solo haríamos anuncios. A mí me parece que es una actitud responsable, no presionemos a la Cámara y no presionemos una conciliación que en una hora o dos horas nos puede salir bastante mal, más bien, hagamos el anuncio y votamos el lunes el Código Policía.

No, estoy dando es una información, no tiene nada que ver con este tema, si vamos a citar mañana para hacer anuncios, sino, hundimos el Código de Policía, hoy no está el informe de conciliación, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía.

Palabras del honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía:

Presidente, pues primero agradecerle al Senado de la República la votación del proyecto de ley de la celebración de los 150 años de Pensilvania, iniciativa del Representante a la Cámara del Partido de la U., doctor Hernán Penagos y que fue aquí ponente hoy, el Senador Mauricio Lizcano. En nombre de todos los Congresistas de Caldas, al Senado de la República, mil gracias. El municipio de Pensilvania, es un municipio muy emblemático, importante para nuestro departamento y entre otras cosas, pues, es, la cuna del Director de nuestro Partido, la cuna del doctor Oscar Iván Zuluaga, Director del Partido Centro Democrático.

Un municipio que queremos muchísimo y que además maneja el Centro Democrático, en cabeza de su Alcalde, Jesús Iván Ospina, y todo el año ha habido celebraciones en el municipio de Pensilvania y pues, toda la solidaridad con el municipio por la celebración de los 150 años y gratitud pues, por estos que votaron hoy en el Senado de la República. Entre otras cosas pues que no olvidemos que muy seguramente el doctor Oscar Iván Zuluaga, gran hijo de Pensilvania, muy seguramente será el próximo candidato a la Presidencia por el Centro Democrático.

La Presidencia manifiesta:

Noto una protesta fuerte del Senador Duque, que le quitó el sonido, a pesar que el Senador Duque le quita el sonido, le damos 30 minutos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía:

Señor Presidente, señor Presidente, yo veo al Senador Duque, muy preocupado, se fue por allá a mover una cosa, muy raro, Presidente, habrá que preguntarle al Senador Iván Duque, mentira, no faltaba más, pero bueno, para cerrar pues, lo que estaba diciendo porque realmente sí se me fue el sonido, esperamos que el doctor Oscar Iván Zuluaga, ese gran Caldense, hijo de Pensilvania, suceda al Presidente Juan Manuel Santos, en 2018.

Señor Presidente, hacerle una solicitud respetuosa, es que mire, usted, está hablando el hermano del Ministro, pero el bueno, ¿Cómo es que le dice el Senador Amín?, bueno ahorita les acabo de echar ese cuento, señor Presidente, Cristo el bueno, Cristo, el bueno, está hablando, Presidente, mire, hacerle una solicitud es que usted ayer nos dijo que nos agendáramos para que trabajáramos hoy todo el día y regresáramos el lunes. Entonces, hay muchos Congresistas que viven en Bogotá y digamos

que se le facilita, pero nosotros los que, vivimos en las regiones y tenemos que atender las regiones del país, tenemos agenda mañana.

Hay unos que somos muy juiciosos, yo no voy a dejar de venir mañana, ¿Por qué?, porque, pues he venido a todas las sesiones, no voy a dejar de venir a la de mañana, entonces, yo sé que aquí no necesita mayorías, porque es un anuncio, no más, aquí vamos a estar, ¿qué le solicito Presidente?, cite a la 8 de la mañana para que nos podamos ir a las regiones a trabajar para que de alguna manera usted nos pueda ayudar con el trabajo nuestro y los compromisos que hemos adquirido, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:

Presidente, yo entiendo la preocupación, pero francamente quiero advertirle a la Plenaria, lo dije hace dos o tres días que muy amablemente me invitaron a un foro más sobre el Código de Policía, los Senadores saben lo complejo que es ese tema, aquí nos demoramos, Senadora María del Rosario Guerra, que es la ponente, hicimos por lo menos diez reuniones, entre los ponentes, le dedicamos seis Plenarias a ese Código y ahora están pretendiendo que lo pupitreen de la manera más grotesca, en Cámara, llevan dos días con toda la agenda legislativa de la Cámara atrancada, toda, por imponer y pupitrear una cosa que se puede votar con absoluta tranquilidad, con moción de urgencia, en la próxima legislatura, sin presionar, sin micos, nos estamos exponiendo a que salga un escándalo absurdo, de las cosas que se deben estar metiendo.

Hay más de 120 proposiciones para discutir ahora, en una hora, y de venir aquí ahora, le piden al Senado que venga que pupitree una conciliación de una cosa hecha a la carrera, cuando el Senado hizo un trabajo juicio y riguroso, no es culpa de Cámara, debo decir los pobres ponentes de Cámara, no han dormido, pero no es que no hay ninguna necesidad de sacar esto de manera tan atropellada, por favor, ya hay un gran consenso, aquí lo estudiamos, con moción de urgencia el 20 de julio, ese proyecto estará vigente en octubre y no hay necesidad de hacer este atropello.

Ni con el buen trabajo que hizo el Senado, ni con la Cámara, que no hay derecho a que la presionen, pues, a que en tres días resuelva 300 artículos, como si fuera algo de vida o muerte, es urgente, por supuesto, yo sí le pido a la Plenaria del Senado que no nos prestemos para un atropello, primero a la Cámara y luego al buen trabajo que se ha hecho aquí en este Congreso, no hay ningún problema, para reiniciar con moción de urgencia el 20 de julio, ese debate hacerlo bien, hacerlo con tranquilidad y no de manera atropellada.

La Presidencia manifiesta:

Senadora, usted parte de una premisa con todo respeto falsa y la premisa es que el Senado va a acoger el texto de la Cámara. Si hay una conciliación, nombraremos conciliadores, muy seguramente los conciliadores del Senado van a pedir que se acoja del texto del Senado, que fue juiciosamente estudiado, detenidamente estudiado y se dará el debate. Si, la Plenaria del Senado el lunes que se votaría esta conciliación considera que no hay garantías por el artículo que llega, lo que hacemos es, votar

negativamente y se reinicia el debate. Pero, a estas alturas, los propios conciliadores, los propios ponentes de la Cámara están solicitando que les permitamos terminar. Entonces, por ello, vamos a citar mañana a las 9 de la mañana.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela al honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Un segundo, Presidente, solo un compromiso debería adquirir usted con nosotros, sí entre ahora y las doce de la noche, la Cámara de Representantes no evacua el Código de Policía, usted nos hace vía electrónica saber a las doce de la noche, que la convocatoria del día de mañana queda para el lunes, para rematar con las conciliaciones que faltan.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela al honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Señor Presidente y apreciados Senadores, pido licencia para llegar a las diez y cuarto de la mañana porque tengo rehabilitación coronaria, en la Clínica del Country.

La Presidencia manifiesta:

Eso, es una explicación más que entendible, Senador Serpa, continuamos con el Código de Ética, citaríamos, varia gente me ha pedido entre nueve y media y diez, entonces, citamos a las nueve y media, ayúdenos Senador Mejía y es una decisión muy rápida, a ver Senador, ¿cuál es su propuesta?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Manuel Mesías Enríquez Rosero.

Palabras del honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra al honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero:

Señor Presidente, entonces, a ver, quiero aclarar una cosa, esto no tiene absolutamente nada que ver con el tema de la Procuraduría, no le quita funciones, no le otorga funciones, absolutamente nada, esto va es para la comisión de Ética que es para las faltas que se cometan en el ejercicio de la función Legislativa y con ocasión de estas, simplemente. De tal manera, señor Presidente, yo le pediría que pongamos en votación los artículos que no tienen proposición como aparecen en el texto y los artículos que fueron objeto de controversia y de modificación, ya hay un acuerdo que aparece en este informe de la subcomisión que está radicado en la...

La Presidencia manifiesta:

Le hago una pregunta Senador, ¿ya se votó la proposición con que termina el informe de ponencia?

Recobra el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero:

No, no.

La Presidencia manifiesta:

Entonces, tendríamos que votar primero, señores Senadores, vamos a votar la proposición con que termina el informe de ponencia del Código de Ética, lea la proposición, señor, ah, tenemos que votar el impedimento.

El Secretario informa:

Hay un impedimento.

La Presidencia manifiesta:

Impedimento del Senador Cepeda, él se retira, abra el registro, cometimos un error, lea el impedimento antes de retirarse, lea el impedimento, a perdón, no, retiraron el impedimento, podemos entrar directamente a votar el Código, Senador Cepeda, retira su impedimento, vamos

a votar el informe, perdón, la proposición con que termina el informe de ponencia que, evidentemente es que se le dé debate.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 105 de 2015 Senado.

La Presidencia indica a la Secretaría anunciar los proyectos para la próxima sesión.

II

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Anuncios para la siguiente sesión Plenaria a la del día hoy, en el Senado:

• **Proyecto de ley número 07 de 2015 Senado**, por medio de la cual se crea el Sistema Electrónico de Reporte de Información Financiera para personas jurídicas y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 99 de 2015 Senado**, por medio de la cual se declara patrimonio Genético Nacional la Raza Autóctona del Caballo de Paso Fino Colombiano.

• **Proyecto de ley número 124 de 2015 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel”, hecho en Jerusalén, Israel, el 30 de septiembre de 2013 y el “Canje de notas entre la República de Colombia y el Estado de Israel, por medio de la cual se corrigen errores tectónicos del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel, efectuado el 13 de noviembre de 2015”, con base en el texto adjunto.

• **Proyecto de ley número 127 de 2015 Senado**, por medio de la cual se establecen lineamientos para el trabajo desarrollado por las personas que prestan sus servicios en los programas de atención integral a la primera infancia y protección integral de la niñez y adolescencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; (ICBF) sus derechos laborales, se establecen garantías en materia de seguridad alimentaria y se dictan otras disposiciones.

Con informe de Conciliación:

• **Proyecto de ley número 180 de 2016 Senado, 145 de 2015 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de los Decretos-ley 1790 y 1791 de 2000, modificados por la Ley 1405 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 161 de 2016 Senado, 232 de 2016 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunas disposiciones de la Ley 1760 de 2015.

La Presidencia manifiesta:

¿Leyó víctimas? ¿Leyó las conciliaciones?

El Secretario informa:

Ya vienen, ya vienen, faltan cinco, ahí vienen.

La Presidencia manifiesta:

No, no, leamos más porque realmente.

Recobra el uso de la palabra el señor Secretario del honorable Senado de la República,

Doctor Gregorio Eljah Pacheco:

• **Proyecto de ley números 141 de 2016 Senado, 132 de 2014 Cámara, por medio de la cual se regula el cobro del gasto prejurídico en los créditos educativos del Icetex.**

• **Proyecto de ley número 99 de 2014 Senado, Acumulado 145 de 2015 Senado, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.**

• **Proyecto de ley número 49 de 2014 Senado, 165 de 2015 Cámara, por la cual se establece la Cátedra de Educación Financiera en la educación Básica y Media en Colombia.**

• **Proyecto de ley número 79 de 2014 Senado, 247 de 2015 Cámara, por la cual se dictan normas sobre el uso y seguridad de las playas marítimas turísticas y playas turísticas de los ríos, lagos y lagunas dentro del territorio nacional y se dictan otras disposiciones.**

• **Proyecto de ley número 136 de 2015 Senado, 003 de 2015 Cámara, por medio de la cual se garantiza el acceso en condiciones de Universalidad al Derecho Prestacional de Pago de Prima de Servicios para Trabajadores Domésticos.**

• **Proyecto de ley número 134 de 2015 Senado, 101 de 2014 Cámara, por medio de la cual se establece el Régimen Sancionatorio del Transporte, su Infraestructura y sus servicios conexos complementarios y se establecen otras disposiciones.**

El resto de información está en la página web y en la Gaceta.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 105 de 2015 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 43

Total: 43 votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia al Proyecto de ley número 105 de 2015 Senado

por medio de la cual se expide el Código de Ética y Disciplinario del congresista y se dictan otras disposiciones

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Andrade Casamá Luis Évelis

Andrade Serrano Hernán Francisco

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Avirama Avirama Marco Aníbal

Barón Neira León Rigoberto

Benedetti Villaneda Armando

Castañeda Serrano Orlando

Cepeda Castro Iván

Chamorro Cruz William Jimmy

Correa Jiménez Antonio José

Cristo Bustos Andrés

Delgado Martínez Javier Mauricio

Duque Márquez Iván

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Enríquez Rosero Manuel

Fernández Alcocer Mario Alberto

Galán Pachón Juan Manuel

García Realpe Guillermo

García Zuccardi Andrés Felipe

Guerra de la Espriella María del Rosario

Guerra Sotto Julio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Lizcano Arango Óscar Mauricio

López Hernández Claudia Nayibe

Martínez Aristizábal Maritza

Mejía Mejía Carlos Felipe

Merheg Marín Juan Samy

Navarro Wolff Antonio José

Osorio Salgado Nidia Marcela

Ospina Gómez Jorge Iván

Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando

Ramos Maya Alfredo

Rangel Suárez Alfredo

Restrepo Escobar Juan Carlos

Robledo Castillo Jorge Enrique

Rodríguez Rengifo Roosevelt

Rodríguez Sarmiento Milton Arlex

Serpa Uribe Horacio

Soto Jaramillo Carlos Enrique

Vega de Plazas Ruby Thania

Vega Quiroz Doris Clemencia

Velasco Chaves Luis Fernando

16. 06. 2016.

En consecuencia no hay decisión en la votación de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 105 de 2015 Senado.

Siendo las 6:49 p. m., la Presidencia levanta la sesión y cita para el día viernes 17 de junio a las 9:30 a. m.

El Presidente,

LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES

La Primera Vicepresidenta,

NIDIA MARCELA OSORIO SALGADO

El Segundo Vicepresidente,

ALEXÁNDER LÓPEZ MAYA

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO